



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Relaciones de puestos de trabajo. Decreto 43/2022, de 27 de abril, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo. 21118

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Nombramientos. Orden de 5 de mayo de 2022 por la que se nombran funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Ingeniería Técnica Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. 21133



Delegación de firma. Resolución de 5 de mayo de 2022, de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, de delegación de firma de actos y resoluciones en determinadas materias..... **21136**

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Libre designación. Resolución de 27 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca procedimiento, por el sistema de libre designación, para la provisión del puesto de Subdirector/a de Gestión Económica y Contratación Administrativa adscrito a la Dirección General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud. **21140**

Libre designación. Resolución de 27 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca procedimiento para la provisión del puesto de Subdirector/a de Atención Primaria adscrito a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud. **21155**

Libre designación. Resolución de 28 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca procedimiento para la provisión del puesto de Subdirector/a de Asesoría Jurídica adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud..... **21170**

III

OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Urbanismo. Resolución de 26 de abril de 2022, de la Consejera, relativa a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, que afecta al sistema general viario del polígono industrial "Las Picadas I", para adecuarlo a las condiciones de desarrollo previstas para la ampliación del polígono industrial "Las Picadas II"..... **21185**

Urbanismo. Acuerdo de 25 de enero de 2018, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre modificación puntual n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Ladrillar, consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano de uso residencial de terrenos colindantes a avda. de Las Hurdes, así como la modificación de las alineaciones de dicha avenida, y en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano zona verde en terrenos ubicados al noroeste del núcleo urbano para crear una plaza pública, con la consiguiente creación de una nueva UA-1 de carácter discontinuo. **21195**



Normas subsidiarias. Acuerdo de 31 de octubre de 2019, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre modificación puntual n.º 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Esparragosa de Lares, consistente en modificar las condiciones particulares de la zona de ordenanza "Mantenimiento de la edificación". **21202**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Impacto ambiental. Resolución de 27 de abril de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego de 31,82 ha de olivar en La Belardosa, parcelas 684 y 685 del polígono 23 del término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz)", cuyo promotor es D. Faustino Waliño Moreno. Expte.: IA20/0995..... **21217**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Fomento del empleo. Subvenciones. Resolución de 11 de abril de 2022, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 29/2021, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II y IV (DOE de 6 de mayo de 2021, núm. 85)..... **21232**

Fomento del empleo. Subvenciones. Resolución de 19 de abril de 2022, de la Secretaría General de Empleo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 87/2016, de 28 de junio, durante el ejercicio 2021. **21237**

Fomento del empleo. Subvenciones. Resolución de 19 de abril de 2022, de la Secretaría General de Empleo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2021..... **21293**

Universidad de Extremadura

Estudios universitarios. Resolución de 28 de abril de 2022, del Rector, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa de programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura de la Universidad de Extremadura y se ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura..... **21328**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

Información pública. Resolución de 3 de mayo de 2022, de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan las distinciones y honores de las Policías Locales de Extremadura..... **21333**

Información pública. Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda someter a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la gestión de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH), vinculadas a las acciones cinegéticas de caza mayor colectiva llevadas a cabo en cotos cuyo titular sea una sociedad local de cazadores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. **21334**

Notificaciones. Corrección de errores del Anuncio de 6 de abril de 2022 sobre notificación de trámite de audiencia relativo a solicitudes de cesiones de derechos de pago básico, campaña 2021. **21336**

Sociedad Agraria de Transformación. Anuncio de 28 de abril de 2022 por el que se da publicidad a la Resolución de fecha 27 de abril de 2022, de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social, por la que se procede a aprobar la constitución y ordenar la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación Agroluengo n.º EX060174..... **21346**

Notificaciones. Anuncio de 29 de abril de 2022 sobre comunicación de los resultados de monitorización de la Fase E0 (Entrega Inicial) de la solicitud única 2022/2023 de las ayudas de la PAC. **21347**

Notificaciones. Anuncio de 29 de abril de 2022 por el que se publica el trámite de audiencia de solicitudes de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Resolución de 20 de mayo de 2021. **21350**

Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

Expropiaciones. Citación. Anuncio de 29 de abril de 2022 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Reposición de conducción en Cabezabellosa (Cáceres)". **21352**



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de consulta, audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 152/2021, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la Administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. **21354**

Información pública. Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de consulta, audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 79/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la Administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas. **21359**

Información pública. Anuncio de 16 de abril de 2021 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación avícola de cebo de pollos, promovido por M.^a Ángeles Sanz Ruiz, en el término municipal de Navalvillar de Pela. **21364**

Notificaciones. Anuncio de 29 de abril de 2022 sobre notificación por publicación de aceptación de renuncia, en el procedimiento de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante correspondiente a la convocatoria establecida por Resolución de 10 de septiembre de 2020 conforme al Decreto 129/2016, de 2 de agosto. **21367**

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Anuncio de 3 de mayo de 2022 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR. **21368**

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 28 de abril de 2022 sobre nombramiento de funcionario de carrera como Agente de la Policía Local. **21369**



Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Planeamiento. Anuncio de 29 de abril de 2022 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 4 del Plan General Municipal. **21371**

Mancomunidad Integral Municipios Centro

Oferta de Empleo Público. Corrección de errores del Anuncio de 25 de abril de 2022 sobre Oferta de Empleo Público. **21373**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 43/2022, de 27 de abril, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo. (2022040072)

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por otra parte, mediante el presente decreto, se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral, en la que se procede a la reestructuración de la dotación de efectivos existentes, con la finalidad de adecuarlos a las necesidades organizativas y de prestación de servicios que periódicamente se plantean, especialmente en un departamento esencialmente prestador de servicios directos a los ciudadanos y sujeto a múltiples contingencias.

De este modo, en relación con los puestos de personal funcionario, destaca la creación de diversos puestos no singularizados y otros de Jefe/a de Negociado, con el objeto de responder eficazmente a los requerimientos funcionales que demandan actualmente los servicios prestados, procediendo igualmente a la amortización de otros puestos de estructura para así



evitar duplicidades o desajustes organizativos; se procede igualmente a la supresión de la clave P.A.R. (pendiente de amortizar y reestructurar), en determinados puestos ante la no implantación de los distritos educativos y, dado que, conforme a la situación existente, resulta innecesaria evitando así distorsiones en futuros procesos y con el fin de continuar con el proceso de ordenación.

Asimismo, en relación con el personal laboral, se procede a la creación de un importante número de puestos de Camarero/a-Limpiador/a y de Ordenanza, en los distintos centros educativos, dotando, de este modo, del número de efectivos suficiente con el que optimizar los recursos humanos disponibles.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resultan de aplicación los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, que establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 27 de abril de 2022

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Cuarto. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo IV para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Quinto. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo V para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Sexto. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo VI para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Séptimo. Efectos.

El presente decreto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Octavo. Impugnación.

Contra el presente decreto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 27 de abril de 2022.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

4289310	19 3.1	IDR	S C1C2 C	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION EQUIPAMIENTOS ESCOLARES
43099410J. NEG. DE GESTION DE EQUIPAMIENTOS MÉRIDA					

[illegible][illegible]

4289010	21	3.1	IDR	S A2 C	INFORMATICA INGENIERIA TECNICA DE TELECOMUNICACION EXP. 1 AÑO GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	EXP. EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS	THM
43137310J. NEG. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO MÉRIDA							



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO												
ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO SERVIC EDUCATIVOS												
Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
Consejería.....: 4215410												
Centro Directivo...: 4118210												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico		TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
				Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros			
4289510												
43198910J. NEG. DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2				ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA	



ANEXO II

Consejería.....:	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario
Centro Directivo....:	1610	SECRETARÍA GENERAL	

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H		N		Complemento Específico		Gr. /		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		O	I	V	TP	PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros				

1610
14559 SUBALTERNO/A
CÁCERES

SUBALTERNO/A

THM

73710

17235 J. SEC. DE LEGISLACION E INFORMES
MÉRIDA

26 2.1 IDFR S A1
C

JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS
EXP. EN ELABORACION DE NORMATIVAS, INFORMES Y TRAM. RECURSOS



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO													Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN														
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I R	Complemento Específico			TP	Gr. / PR Subgr	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
				V	Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros				
3867010	14577 SECRETARIO/A DE DIRECTOR/A PROVINCIAL BADAJOZ	20	S.1	IDR	S	C1C2	L					O.A.P.		
3867010	14578 SECRETARIO/A DE DIRECTOR/A PROVINCIAL CÁCERES	20	S.1	IDR	S	C1C2	L					O.A.P.		
3743010	9769 J. SEC. APOYO A LA COORDINACION MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C			ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION ECONOMICA			
4128410	39402010 J. SEC.PLURILINGUISMO Y EVALUAC. EDUCAT MERIDA	25	2.1	IDFR	S	A1A2	C			ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION EDUCATIVA	A.E.		
3844210	14102 J. SERV. COORDINACION DELEG. PROVINCIAL BADAJOZ	29	1.1	IDFR	S	A1	L					O.A.P. A.E.		
3843410	14113 J. SERV. DE UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIV BADAJOZ	28	1.2	IDFR	S	A1A2	L					O.A.P. A.E.		
3843510	14100 J. SERV. PROVINCIAL DE OBRAS Y PROYECTOS BADAJOZ	29	1.2	IDFR	S	A1	L					O.A.P.		
3843610	9886 DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN CÁCERES	29	D.P	IDFR	S	A1	L					O.A.P. S.N. A.E.		



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO													
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN													
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			TP Gr. / PR Subgr.		Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones
		N	I	V	Tipo	Subconc	PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
3844310	14103.J. SERV. COORDINACION DELEG. PROVINCIAL CÁCERES	29	1.1	IDFR	S	A1	L					O.A.P. A.E.	
3844010	14114.J. SERV. DE UNIDAD DE PROGRAMAS EDUCATIVAS CÁCERES	28	1.2	IDFR	S	A1A2	L					O.A.P. A.E.	

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO													
D.G. DE INNOVACION E INCLUSION EDUCATIVA													
Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			TP Gr. / PR Subgr.		Requisitos para su desempeño		Mértitos	Observaciones
		N	I	V	Tipo	Subconc	PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros			
3737410	4474 J. SEC. DE ORIENTACION PSICOPEDAGOGICA MERIDA	25	2.2	IDR	S	A1A2	C			PSICOLOGIA CIENCIAS DE LA EDUCACION ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION EDUCATIVA	EXP. ORG. DE CENTROS EDUCATIVOS.PUBLICACIONES EDUCO-PEDAGOG.	A.E.	
3737510	9803 J. SEC. DE INCLUSION EDUCATIVA MERIDA	25	2.2	IDR	S	A1A2	C			ADMINISTRACION GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION EDUCATIVA	EXP. EN ATENCION A LA DIVERSIDAD	A.E.	

ANEXO III

[illegible]



ANEXO IV

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO													
SECRETARÍA GENERAL													
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Consejería.....: 4215410		Centro Directivo.....: 1610											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R I V				Categoría / Especialidad	Requisitos		Observaciones
											Titulación	Otros	
3996610	43137110 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	I.E.S. SAN JOSE				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			THM
3991810	43136410 ORDENANZA	CÁCERES I.E.S. EL BROENSE				C	V	14	5303	ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		THM
3964110	43136310 ORDENANZA	CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL				C	V	14	5303	ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		THM
3981810	43198010 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	JEREZ DE LOS CABALLE C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	L1			C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			THM
3961010	43150010 ORDENANZA	JEREZ DE LOS CABALLE E.I. LAS ADELFA				C	V	14	5303	ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		THM
4200610	43136510 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MALPARTIDA DE CÁCERE I.E.S.O. LOS BARRUECOS				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			THM
3981510	43137010 ORDENANZA	MÉRIDA C.E.E. CASA DE LA MADRE				C	V	14	5303	ORDENANZA	PERMISO DE CONDUCCION B		THM
3990310	43135910 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MÉRIDA I.E.S. ALBARREGAS				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			THM
3990310	43136110 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	MÉRIDA I.E.S. ALBARREGAS				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A			THM
3962010	43137210 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	OLIVENZA E.I. EL ESCONDITE				C	III	18	2442	T.E.I.			THM



Consejería.....: 4215410														CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral							
Centro Directivo....: 1610														SECRETARÍA GENERAL																	
Unidad / Código	Categoría / Denominación			Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	I A	C T	Categoría / Especialidad				Requisitos		Méritos	Observaciones												
														Titulación	Otros																
3994210	43156610 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A VALENCIA DE ALCÁNTAR I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE																	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A						THM			
3989810	43136710 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A VILLANUEVA DE LA SER A.T.P.																	L1	50%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A						THM	
4212910	43136210 A.T.E.-CUIDADOR/A ZONA 10 CÁCERES CENTROS EDUCATIVOS																	80%	80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A						THM	



Consejería.....:	4215410	CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO
Centro Directivo....:	1610	SECRETARÍA GENERAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO																Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral															
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN																															
Unidad / Código		Categoría / Denominación		Ubicación / C. Trabajo		H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C I A	Categoría / Especialidad				Requisitos		Mértitos		Observaciones											
																Titulación	Otros														
3987610	1012022	TITULADO/A DE GRADO MEDIO		BADAJOZ DIRECCION PROVINCIAL								C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.								THM											
3987610	1012173	TITULADO/A DE GRADO MEDIO		BADAJOZ DIRECCION PROVINCIAL								C II 20 0204 TIT GRADO MEDIO-A.T.S.O D.U.E.								THM											
3987610	1013437	ORDENANZA		BADAJOZ DIRECCION PROVINCIAL								C V 14 5303 ORDENANZA																			
3987610	1013438	ORDENANZA		BADAJOZ DIRECCION PROVINCIAL								C V 14 5303 ORDENANZA																			



Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO														
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN														
Centro Directivo.....: 4215410														
3867010														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3987610 1013450 ORDENANZA		BADAJOS DIRECCION PROVINCIAL								C V 14 5303 ORDENANZA				
3987610 1013451 ORDENANZA		BADAJOS DIRECCION PROVINCIAL								C V 14 5303 ORDENANZA				
3987610 1013453 ORDENANZA		BADAJOS DIRECCION PROVINCIAL								C V 14 5303 ORDENANZA				
3987610 1013454 ORDENANZA		BADAJOS DIRECCION PROVINCIAL								C V 14 5303 ORDENANZA				
3970210 1000548 PERSONAL DE LIMPIEZA		BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES								C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3970210 1000609 PERSONAL DE LIMPIEZA		BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES								C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				
3987610 1013435 OFICIAL DE SEGUNDA		CÁCERES DIRECCION PROVINCIAL								C IV 16 4116 OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO				
3987610 1013458 ORDENANZA		CÁCERES DIRECCION PROVINCIAL	L1							C V 14 5303 ORDENANZA				
3987610 1013462 ORDENANZA		CÁCERES DIRECCION PROVINCIAL	L1							C V 14 5303 ORDENANZA				
3970210 1005862 ORDENANZA		CÁCERES SERVICIOS TERRITORIALES								C V 14 5303 ORDENANZA				
3970210 1000630 PERSONAL DE LIMPIEZA		CÁCERES SERVICIOS TERRITORIALES								C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				



ANEXO VI

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO														
SECRETARÍA GENERAL														
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R R	G R I	N V	C A T	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
3981710 1012268 ENCARGADO/A		BADAJOS C.E.E. LOS ANGELES				C	III	18	2417	ENCARGADO/A				THM
3995210 1012278 OFICIAL DE PRIMERA- OFICIOS (VARIOS)		BADAJOS I.E.S. NTRA. SRA. BOTOA				C	III	18	2423	ESPECIALISTA DE OFICIO				P.A.R. THM
3991810 1012950 VIGILANTE		CÁCERES I.E.S. EL BROENSE				C	V	14	5307	VIGILANTE				RES CENTRO TRABAJO THM
3964110 1012017 TITULADO/A SUPERIOR		CÁCERES I.E.S. UNIVERS. LABORAL				C	I	22	8232	TITULADO/A SUPERIOR- MEDICINA DE EMPRESA				THM
3981810 1013212 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		JEREZ DE LOS CABALLE C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS	L1		83%	C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				P.A. THM
3961010 1010680 VIGILANTE		JEREZ DE LOS CABALLE E.I. LAS ADELFA	JP2 L3.2			C	V	14	5307	VIGILANTE				THM
3967110 100492 TITULADO/A DE GRADO MEDIO		MÉRIDA SERVICIOS CENTRALES				C	II	20	0216	TIT GRADO MEDIO-GENERAL				F
3962010 1010310 AUXILIAR DE PUERICULTURA		OLIVENZA E.I. EL ESCONDITE				C	IV	16	4620	AUXILIAR DE PUERICULTURA				P.A.R. THM
3995510 1013318 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A		ORELLANA LA VIEJA I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA				C	V	14	5310	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				P.A. THM
4212910 1012438 A.T.E.-CUIDADOR/A		ZONA 10 CÁCERES CENTROS EDUCATIVOS				C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A				P.A.R. THM U.A. CÁCERES



Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO													
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos			
										Titulación		Otros	Observaciones

3987610
1013455 ORDENANZA

C V 14 5303 ORDENANZA

P.A.R.

BADAJOS
DIRECCION
PROVINCIAL

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 5 de mayo de 2022 por la que se nombran funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017 para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Ingeniería Técnica Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2022050066)

En incidente de ejecución de sentencia, con fecha 4 de enero de 2022, se dicta Auto y de acuerdo con los términos previstos, por Orden de 23 de marzo de 2022 (DOE n.º. 60, de 28 de marzo), fueron nombrados funcionarios/as en prácticas los/as aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2017 (DOE n.º. 248, de 29 de diciembre), para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Ingeniería Técnica Agrícola de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma orden se hizo público el destino adjudicado a los/as aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios/as de carrera.

Una vez realizado el periodo de prácticas previsto en la base décima de la citada convocatoria y a la vista de los informes emitidos por la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, procede el nombramiento como funcionarios/as de carrera del Cuerpo Técnico, Especialidad Ingeniería Técnica Agrícola, a los/as funcionarios/as en prácticas que han superado el mismo con calificación de Apto.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y que por parte de los/as aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la orden de convocatoria, esta Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la orden de convocatoria, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el apartado m) del artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal,

**DISPONE:**

Primero. Nombrar funcionarios/as de carrera del Cuerpo Técnico, Especialidad Ingeniería Técnica Agrícola, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a los/as funcionarios/as en prácticas que, por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relacionan en anexo a la presente orden, con expresión de los destinos adjudicados y con efectos administrativos desde el 11 de noviembre de 2020.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario/a de carrera deberán acatar la Constitución española, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico conforme a lo previsto en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Lo/as aspirantes nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente orden que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la titular de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 5 de mayo de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
(P.D. Resolución de 16 de diciembre de 2019
(DOE n.º 243, de 19 de diciembre)
La Directora General de Función Pública,
MARÍA DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**A N E X O****ESPECIALIDAD INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONSEJERIA	CODIGO	UBICACION
DIAZ BORREGUERO, ANTONIO	***1337**	AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACION Y TERRITORIO	16080	CACERES
FUENTES DE MENDOZA, MANUEL	***7556**	AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACION Y TERRITORIO	2272	BADAJOS
JARAMILLO VENEGAS, FRANCISCO	***7573**	AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACION Y TERRITORIO	2822	JEREZ DE LOS CABALLEROS
CAMPOS GAROFANO, LAURA	***5955**	AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACION Y TERRITORIO	13092	BADAJOS
MORANO ABRIL, GREGORIO	***6538**	AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACION Y TERRITORIO	2893	CACERES
ARCO MARTIN, MARIA EVA DEL	***7665**	AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACION Y TERRITORIO	41523610	BADAJOS
CASTELLANO ALVAREZ, JULIA MARIA	***2653**	AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACION Y TERRITORIO	2737	DON BENITO

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2022, de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación, de delegación de firma de actos y resoluciones en determinadas materias. (2022061380)

El Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su artículo tercero que la Consejería de Hacienda y Administración Pública ejercerá, entre otras, las competencias en materia de presupuestos y tesorería, financiación autonómica y política financiera.

Por Decreto 162/2019, de 29 de octubre se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública. El artículo 6 de dicho decreto establece las funciones de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación y determina los órganos y unidades administrativas en que se organiza dicho centro directivo.

Por razones de agilidad administrativa y organizativa del trabajo, es conveniente la delegación de firma de resoluciones y actos administrativos en determinadas materias, y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Delegar en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Modificaciones Presupuestarias la firma de la propuesta de aprobación de transferencias de crédito que de acuerdo con el artículo 80 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, su autorización corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Modificaciones Presupuestarias y con el fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos, dicha delegación de firma corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Sección de Modificaciones Presupuestarias.

Segundo. Delegar en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Finanzas y Sostenibilidad Financiera la firma de actos y resoluciones administrativas en las siguientes materias:

- a) Las que me atribuye el artículo 93.2 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura como ordenador general de pagos.
- b) Las que me atribuye el artículo 107 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura en materia de embargos de derechos de cobro.



- c) Las que me atribuye el artículo 7.2 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de disposición de fondos de las cuentas generales.
- d) La autorización para la apertura de las cuentas autorizadas y el acuerdo de realización de arqueos extraordinarios de la Caja de depósitos a que se refieren respectivamente los artículos 10 y 22 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) La suscripción de las propuestas de pago y documentos contables y administrativos de autorización, disposición de gastos y de reconocimiento de obligaciones relativos a la sección presupuestaria 20, correspondientes a la gestión de las obligaciones contraídas en virtud del desarrollo y ejecución del programa anual de endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona titular de la Jefatura del Servicio de Finanzas y Sostenibilidad Financiera y con el fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos, dicha delegación de firma, en lo relativo al punto a), corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Sección de Ordenación de Pagos y en lo relativo a los puntos b), c) y d) le corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Operaciones Financieras.

Tercero. Delegar en la persona titular de la Jefatura de la Unidad de Política Financiera la firma de actos y resoluciones administrativas en las siguientes materias:

- a) En materia de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la inscripción de las Entidades Cooperativas de Crédito en el Registro de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de cualquier otro dato modificativo de sus circunstancias, o cuya inscripción venga impuesta por disposición legal o reglamentaria, la solicitud, emisión y recepción de documentación y toda la tramitación registral que lleve aparejada, conforme a lo dispuesto en el capítulo I del Decreto 212/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro de Crédito Cooperativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) En materia de Cooperativas con Sección de Crédito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la inscripción de las Secciones de Crédito de las Cooperativas, definidas conforme a lo establecido en el artículo 1, párrafo 2 de la Ley 5/2001, de 10 de mayo, de Crédito Cooperativo, en el Registro de Cooperativas con Sección de Crédito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de cualquier otro dato modificativo de

sus circunstancias, o cuya inscripción venga impuesta por disposición legal o reglamentaria, la solicitud, emisión y recepción de documentación y toda tramitación registral que lleve aparejada, conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Decreto 212/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro de Crédito Cooperativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, y con relación a las Cooperativas con Sección de Crédito, la emisión de Informe sobre adaptación de sus estatutos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 129/2002, de 24 de septiembre, que regula el funcionamiento de las Secciones de Crédito de las Sociedades Cooperativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Ley 5/2001, de 10 de mayo, de Crédito Cooperativo.

- c) En materia de Altos Cargos de las Cooperativas de Crédito con domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la inscripción de todas las variaciones que se produzcan en el Consejo Rector y en la Comisión de Control, así como en el órgano del Director General, y toda tramitación registral que lleve aparejada, así como la solicitud, emisión y recepción de documentación al efecto, conforme a lo dispuesto en el Decreto 26/2002, de 3 de abril, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Altos Cargos de las Cooperativas de Crédito, con domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Emisión de Certificaciones de los datos contenidos en los Registros anteriormente citados, en función de lo dispuesto en la letra a), apartado 2, del artículo 2, del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados, acceso a archivos o registros, así como las autorizaciones de acceso a los datos en ellos contenidos.
- e) En materia de fundaciones procedentes de la transformación de Cajas de Ahorro con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo ámbito de actuación principal se desarrolle en la misma, o excediendo tal ámbito no reúnan los requisitos para que su Protectorado corresponda a la Administración General del Estado, y de fundaciones constituidas por Cooperativas de Crédito con domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo ámbito de actuación principal se desarrolle en la misma, o excediendo de tal ámbito no reúna los requisitos para que su Protectorado corresponda a la Administración General del Estado, las atribuidas en función de lo establecido en los artículos 87 de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorro de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 29 bis de Ley 5/2001, de 10 de mayo, de Crédito Cooperativo de Extremadura.

Cuarto. La delegación de firma contenida en la presenta resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante.



Quinto. En caso de ausencia, vacancia o enfermedad de las personas titulares de las Jefaturas de Servicios afectadas por la presente resolución, la delegación de firma se entenderá avocada por esta Secretaría General de Presupuestos y Financiación, a excepción de la suplencia de la persona titular de la Jefatura de Servicio de Modificaciones Presupuestarias y de la Jefatura de Servicio de Finanzas y Sostenibilidad Financiera, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto, respectivamente, en los puntos primero y segundo de la presente resolución.

Sexto. Las resoluciones y actos que se firmen en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conteniendo además las precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptimo. Quedan sin efecto las anteriores resoluciones de la Secretaría General de Presupuestos y Financiación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de delegación de firma de actos y resoluciones administrativas.

Octavo. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de mayo de 2022.

El Secretario General de Presupuestos y
Financiación,

ISIDORO NOVAS GARCÍA

• • •



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca procedimiento por el sistema de libre designación para la provisión del puesto de Subdirector/a de Gestión Económica y Contratación Administrativa adscrito a la Dirección General de Planificación Económica del Servicio Extremeño de Salud. (2022061354)

Corresponde al Servicio Extremeño de Salud efectuar la convocatoria pública del proceso de provisión de puestos directivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social (BOE n.º 8, de 9/01/1999), vigente con rango reglamentario en virtud de la disposición transitoria sexta, letra c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE n.º 301, de 17/12/ 2003).

El capítulo II del título II de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, referido al personal directivo profesional, determina en sus artículos 20 y siguientes que es personal directivo profesional el que, ocupando puestos de carácter directivo en las Administraciones Públicas de Extremadura, desempeña funciones directivas profesionales retribuidas de carácter ejecutivo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido el artículo 3.g) de la Ley 1/2014 indica que es personal directivo el que en virtud de nombramiento o sometido a la relación laboral especial de alta dirección desempeña funciones directivas profesionales retribuidas de carácter ejecutivo en cualquiera de las entidades previstas en el artículo 2, apartado 1, de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y no tenga la consideración de alto cargo.

Igualmente se determina en el artículo 22.2 de la citada Ley 13/2015, que la designación del personal directivo profesional atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que en cada servicio de salud se determinarán los puestos que puedan ser provistos mediante libre designación. De conformidad con lo expuesto, por Resolución de 5 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia, se aprueba la Relación de



Puestos de Trabajo de personal directivo de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, figurando en el anexo de la citada resolución como sistema de provisión para este tipo de puestos, el procedimiento de libre designación.

En atención a todo lo expuesto en los apartados anteriores y siendo necesario cubrir un puesto de trabajo correspondiente a personal directivo de las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, dotado presupuestariamente y clasificado en la respectiva plantilla orgánica para su provisión por el procedimiento de libre designación, ha de procederse a su convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE. núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal directivo de este Servicio de Salud, ha resuelto efectuar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes,

BASES:

Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convoca para su provisión el puesto directivo que se relaciona en el anexo I mediante el sistema de libre designación conforme a lo previsto en las plantillas correspondientes.
- 1.2. El nombramiento garantizará a los seleccionados, los derechos y deberes derivados del régimen previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como la legislación de general aplicación al personal dependiente de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, o en su caso lo previsto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, relativo al régimen laboral de alta dirección, estando sujetos a las condiciones de empleo asimismo vigentes en la organización de servicios sanitarios a la que vayan destinados, con percepción de las retribuciones que correspondan al destino objeto de cobertura.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios

de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
 - c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.
 - d) Estar en posesión del título de Licenciado/a o Graduado/a en Derecho o Licenciado/a o Graduado/a en Ciencias Económicas.
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier servicio de salud o Administración Pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones, empleos o cargos públicos por resolución judicial. Para los nacionales de cualquier otro Estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente y no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el ejercicio de funciones, empleos o cargos públicos o en situación equivalente. (Anexo III de la presente resolución).
- 2.2. Asimismo, podrán participar en la presente convocatoria con los mismos requisitos el personal sin vinculación previa a la Administración. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.
- 2.3. Los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso y mientras dure el nombramiento.

Tercera. Solicitudes.

- 3.1. La solicitud para poder participar en la convocatoria se dirigirá al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud y se cumplimentará en la siguiente dirección de Internet <https://convocatoriasses.gobex.es> siguiendo las instrucciones del anexo II. Una vez cumplimentada vía Internet, podrá ser impresa y presentada en cualquiera de las Oficinas de Registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o por cualquiera de las forma previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
- 3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
- 3.3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:
- a) Copia auténtica de la titulación académica requerida para el puesto. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredita su homologación o convalidación en su caso.
 - b) En el supuesto de que el aspirante tenga vinculación de fijeza con la Administración deberá presentar copia auténtica del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera y certificación acreditativa de la situación administrativa respecto de la categoría o cuerpo de pertenencia al día de la publicación de la presente convocatoria. No será necesaria la presentación de ésta documentación siempre que tenga vínculo de fijeza con el Servicio Extremeño de Salud, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - c) Currículum profesional, en el que figuren detalladamente los títulos académicos, méritos que acrediten su idoneidad para el desempeño de las funciones del puesto y, en especial, experiencia profesional, de gestión y de formación que avalen la citada idoneidad, así como publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos relevantes acompañando los justificantes acreditativos de los méritos alegados.



d) Proyecto de Dirección y /o Gestión de la unidad para el desarrollo de las funciones establecidas en el puesto convocado, en el que deberá incluir los objetivos que pretende cumplir y la metodología a utilizar para alcanzar los mismos, en relación con las estrategias generales del Servicio Extremeño de Salud en materia de contratación administrativa.

3.4. En la valoración de los aspirantes se atenderá los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con las funciones a realizar.

3.5. Los méritos alegados por las/los solicitantes se valorarán con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, estableciéndose un plazo diez hábiles para la subsanación de solicitudes, contados a partir de la publicación de la lista provisional en la página web <https://convocatoriassses.gobex.es> e indicándose que, transcurrido ese plazo, si no se aporta la documentación requerida, serán definitivamente excluidos del proceso.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución por el mismo órgano del apartado primero de esta base, la cual se publicará en la dirección de internet indicada anteriormente, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta. Órgano de valoración.

5.1. Al objeto de valorar a los candidatos y la realización de las entrevistas, se constituye un órgano de valoración integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Domingo Muriel Bernal.

Suplente: Joaquín Simón Acosta.

Vocalía 1: José Ramón López Bardón.

Suplente: Verónica Gallego Ruiz.

Vocalía 2: Luis Marcos Campos.

Vocalía 3: Antonio Barrena Rivero.



Suplente: María José Martín Contra.

Secretaría: Francisco Javier Pérez Panea.

Suplente: María Antonia Solis Roncero.

- 5.2. A dicho órgano le corresponde la realización de la valoración de los méritos presentados por los aspirantes y la entrevista, así como establecer un informe de valoración con la propuesta de candidato que se considere más idóneo para ser elevado al órgano convocante.

En el expediente habrán de quedar acreditados los fundamentos de dicha propuesta.

Sexta. Sistema de provisión y criterios de valoración.

El procedimiento de selección consistirá en una valoración de méritos y la realización de una entrevista, con una puntuación total de 100 puntos: 60 puntos la valoración de méritos y 40 puntos la entrevista.

- 6.1. Baremo de méritos. La puntuación máxima total será de 60 puntos.

A) Currículum Vitae. La puntuación máxima es de 30 puntos.

a.1) Currículo académico: Máximo 15 puntos.

1. Cursos de formación directamente relacionados con la gestión administrativa, gestión económica y contratación administrativa: 0,10 puntos por crédito.
2. Máster de duración como mínimo de un curso académico directamente relacionado con la gestión administrativa sanitaria, gestión económica sanitaria, y/o contratación administrativa sanitaria: 6 puntos por cada uno.
3. Por la participación como docente o coordinador formativo en acciones formativas relacionadas con la gestión económica y/o contratación administrativa: 1 punto por cada curso.

a.2) Experiencia: Máximo 15 puntos.

1. Realización de funciones de Jefatura, coordinación, en puestos de estructura de la Administración autonómica de gestión económica y/o contratación administrativa.
2. Realización de actividades profesionales de dirección en gestión económica y/o contratación administrativa desarrolladas en puestos análogos al perfil profesional del puesto a proveer.

En todos los apartados se computará 1 punto por año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

B) Proyecto de Dirección y/o Gestión de la unidad. El aspirante deberá presentar un proyecto de dirección y gestión de la unidad, en el que incluirá los objetivos que pretende cumplir y la metodología para alcanzar los mismos, en relación con los objetivos generales del Servicio Extremeño de Salud en materia de gestión económica y contratación administrativa sanitaria, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Gestión en materia de contratación pública sanitaria.
- Propuesta de centralización de compras de material sanitario, medicamentos y logística.
- Planteamiento de catálogo de productos sanitarios.
- Asesoramiento jurídico en materia de contratación administrativa y especialmente en el ámbito sanitario.
- Elaboración de estudios, propuestas e informes de carácter jurídico relacionados con contratos públicos.
- Organización y gestión económica.
- Sistemas de información económico financieros en el ámbito sanitario.

La puntuación máxima será de 30 puntos.

6.2. Entrevista. La puntuación máxima en este apartado será de 40 puntos. En dicha entrevista, los candidatos defenderán su Proyecto de Dirección y/o Gestión de la unidad y contestarán a las preguntas que les plantee el órgano de valoración; todo ello al objeto de comprobar la idoneidad de los/las candidatos/as. Para su valoración se tendrán en cuenta aspectos como la claridad en la exposición, capacidad de argumentación y capacidad de réplica y contraargumentación.

La fecha, hora y lugar de realización de la entrevista se publicará, con una antelación mínima de 72 horas a su realización en la página <https://convocatoriasses.gobex.es> Todo ello, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración lo comunique con 10 días naturales de antelación a la Subdirección de Selección y Provisión de personal estatutario fijo, a los efectos de su publicación.

6.3. Los méritos se acreditarán mediante copias auténticas de los mismos. El órgano técnico de valoración podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la do-

cumentación presentada, si no fuera atendido el requerimiento no se tendrá en cuenta su valoración. Así mismo, el órgano de valoración se reserva el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de éstas cuando a juicio de dicho órgano se considere necesario.

Séptima. Selección de aspirantes.

7.1. Una vez realizadas las pruebas, la Comisión de Valoración elaborará la relación de aspirantes que hayan superado las mismas, por el orden de la puntuación total obtenida, siendo ésta la suma de las puntuaciones de cada una de las dos fases que conforman el procedimiento de provisión.

7.2. En caso de empate en la puntuación total obtenida, éste se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el proyecto técnico, en segundo lugar, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el currículo profesional, y en caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación de la entrevista. En caso de persistir el empate, se resolverá según el resultado del sorteo de la letra publicado mediante Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Función Pública (DOE n.º 42, de 3 de marzo), en el que se establece que el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, comenzará por la letra "M".

7.3. Finalizado el procedimiento, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, conjuntamente con el resultado final del proceso de provisión, el cual será publicado en el Diario Oficial de Extremadura mediante resolución de la Dirección Gerencia que indicará los recursos que caben contra la misma.

La Comisión de Valoración podrá proponer que todos o algunos de los puestos convocados queden vacantes cuando a su juicio, ninguno/a de los/las aspirantes presentados reúnan las condiciones técnicas necesarias para el desempeño del puesto.

7.4. El/la aspirante seleccionado deberá aportar los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano técnico de valoración, salvo que el interesado se opusiera a ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, deberá presentar copia o mediante código seguro de verificación del documento acreditativo de identidad.

b) Declaración responsable indicando no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al anexo III.

c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, conforme al anexo IV de esta resolución.

7.5. Si el/la aspirante seleccionado/a no tiene vinculación de fijeza con la Administración, deberá presentar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad o de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Octava. Adjudicación del puesto de trabajo.

8.1. Corresponderá al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud el nombramiento del candidato propuesto por el órgano de valoración que recaerá en el candidato que obtenga mayor puntuación. En su caso también corresponde a la Dirección Gerencia la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección al que se refiere el apartado 2.2 de la base segunda, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.4 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 enero.

El nombramiento y/o contrato para el puesto directivo será temporal, y su duración máxima será de dos años pudiéndose prorrogar por otros dos.

8.2. El personal nombrado para el desempeño de este puesto directivo podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.

8.3. La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y de los criterios de selección a que se refiere la base sexta de esta convocatoria, así como a la competencia para proceder al mismo.

8.4. El candidato será nombrado y cesado libremente por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

8.5. El aspirante seleccionado será nombrado personal directivo y pasará a la situación de servicios especiales o situación administrativa que corresponda si es personal fijo de la Administración. En aquellos casos que el profesional esté sujeto a una relación laboral especial de alta dirección, de carácter temporal, por no tener vínculo de fijeza con la Administración en el grupo correspondiente se regirá por las cláusulas establecidas en



el contrato y por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- 8.6. El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con las metas y objetivos que les hayan sido fijados.

Novena. Incompatibilidades.

El personal directivo desempeñará su actividad con dedicación plena y exclusiva, no pudiendo ejercer durante la vigencia de su nombramiento o contrato actividades profesionales, estando sometido a los regímenes de conflictos de intereses y responsabilidades previstos en la normativa correspondiente a los cargos públicos del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de abril de 2022.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

CENDIR	N.º CON- TROL	DENOMINACIÓN		GRUPOS	NIVEL	S.P.	OBSERV.
39.04	D006	SUBDIRECTOR/A DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	MÉRIDA	A1	29	LD	



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 7.

1. Acceda a la página de Internet: <https://convocatoriasses.gobex.es>

En esta página deberá iniciar sesión con el usuario y contraseña que eligió cuando se registró en la misma. En caso de no haberse registrado aún, deberá hacerlo mediante el enlace "Iniciar Sesión" que se encuentra a la derecha del menú principal. Seguidamente, use la opción "Crear Usuario", que dará paso al alta de sus datos personales, así como usuario y contraseña. Una vez completados todos los datos personales y elegido el usuario y contraseña, no olvide pulsar sobre el botón "Guardar" situado al final de la página, con lo que el proceso de registro quedará completado.

Si, por el contrario, ya se encuentra registrado con anterioridad y no recuerda su usuario o su contraseña, deberá solicitar el usuario o crear una nueva contraseña mediante el enlace "Iniciar Sesión" y la opción "Olvidé mi usuario" / "Olvidé mi contraseña" según corresponda. Siga los pasos que se indican y recibirá un correo electrónico que la dirección de correo que indicó al registrarse con el usuario si pulsa en Olvidé mi usuario o un enlace para modificar su contraseña si pulsó en Olvidé mi contraseña. Si aun así tiene algún problema, diríjase al punto 9 de este apartado para ponerse en contacto telefónico con el personal encargado de los procesos de provisión.

NOTA: Tenga en cuenta que el proceso manual de restauración de contraseña por parte del personal de la administración competente puede prolongarse en el tiempo, por lo que deberá cerciorarse de que tiene acceso lo antes posible. En caso de que apure los plazos para solicitar restaurar manualmente su contraseña, podría ocurrir que no diese tiempo a atenderle antes del fin del plazo fijado para la presentación de solicitudes y, por tanto, no pudiera generar su solicitud. Por lo tanto, regístrese lo antes posible para que pueda ser resuelta cualquier incidencia con la suficiente antelación.

Una vez registrado podrá iniciar sesión con su usuario y contraseña usando el enlace "Iniciar Sesión". Cuando acceda al sistema aparecerá su Expediente Personal; a continuación, pulse el botón "puestos directivos", después haga pulse el botón "Gestión de Solicitudes" y a continuación seleccione la Categoría y/o la especialidad a la que opta.

- 2. Seguidamente se le presentan dos opciones: Generar Solicitud para rellenar una solicitud en blanco o Modificar Solicitud si quiere recuperar una solicitud generada con anterioridad.**
- 3. Cumplimente el formulario conforme a las normas particulares de la Convocatoria.**

Sus datos personales se rellenarán automáticamente. En caso de querer cambiar algún dato deberá acceder al apartado "Datos Personales" de su expediente personal. Los cambios se verán reflejados al volver al apartado "Generar Solicitud".

4. Una vez que haya rellenado todos los campos haga clic en el botón "Generar Solicitud" que aparece al final del formulario. Si existe algún error en los datos le aparecerá un mensaje indicándolo y deberá corregir dicho error. Si no existe ningún error, se abrirá un cuadro de diálogo para guardar el documento. Guárdelo donde desee.
5. Diríjase al lugar donde haya guardado el documento, ábralo e imprímalo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en el impreso un número de control y un código de barras.

Tenga en cuenta que para poder abrir o imprimir el documento deberá tener instalado en su equipo algún programa lector de documentos PDF.

6. Firme la solicitud.
7. Presente la solicitud, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/79, el Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación o cualquier otro que se requiera en su tramitación, serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante el Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.
9. Información y dudas en los teléfonos: 924382721, 924 382921 y 924382919.

**ANEXO III****DECLARACIÓN JURADA**

D./D^a _____,
con domicilio en _____
con Documento Nacional de Identidad n.º _____
y nacionalidad _____

DECLARO bajo juramento o prometo:

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.
- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)

**ANEXO IV****DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD**

APELLIDOS:	NOMBRE:
D.N.I.:	

DECLARO:

- 1º. Que, he sido seleccionado para la provisión de un puesto de trabajo de carácter directivo _____ mediante el sistema de libre designación convocado por Resolución de _____, de la Dirección Gerencia.
- 2º. Que, a los efectos previstos en los artículos 1 y 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, declaro no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realizar actividad privada incompatible o que requieran reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.
- 3º. Que, a los efectos previstos en el artículo 20.3 de Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y artículo 18.1 de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el desempeño del puesto para el que he sido seleccionado será en régimen de dedicación plena y exclusiva, no pudiendo ejercer durante la vigencia de mi nombramiento o contrato actividades profesionales, estando sometido a los regímenes de conflictos de intereses y responsabilidades previstos en la normativa correspondiente a los cargos públicos del gobierno y de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)



RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca procedimiento para la provisión del puesto de Subdirector/a de Atención Primaria adscrito a la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Extremeño de Salud. (2022061372)

Corresponde al Servicio Extremeño de Salud efectuar la convocatoria pública del proceso de provisión de puestos directivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social (BOE n.º 8, de 9/01/1999), vigente con rango reglamentario en virtud de la disposición transitoria sexta, letra c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE n.º 301, de 17/12/ 2003).

El capítulo II del título II de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, referido al personal directivo profesional, determina en sus artículos 20 y siguientes que es personal directivo profesional el que, ocupando puestos de carácter directivo en las Administraciones Públicas de Extremadura, desempeña funciones directivas profesionales retribuidas de carácter ejecutivo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido el artículo 3.g) de la Ley 1/2014, indica que es personal directivo el que en virtud de nombramiento o sometido a la relación laboral especial de alta dirección desempeña funciones directivas profesionales retribuidas de carácter ejecutivo en cualquiera de las entidades previstas en el artículo 2, apartado 1, de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y no tenga la consideración de alto cargo.

Igualmente se determina en el artículo 22.2 de la citada Ley 13/2015, que la designación del personal directivo profesional atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud establece que en cada servicio de salud se determinarán los puestos que puedan ser provistos mediante libre designación. De conformidad con lo expuesto, por resolución de 5 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de personal directivo de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, figurando en el anexo de la citada resolución como sistema de provisión para este tipo de puestos, el procedimiento de libre designación.

En atención a todo lo expuesto en los apartados anteriores y siendo necesario cubrir un puesto de trabajo correspondiente a personal directivo de las instituciones sanitarias del Servicio



Extremeño de Salud, dotado presupuestariamente y clasificado en la respectiva plantilla orgánica para su provisión por el procedimiento de libre designación, ha de procederse a su convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE. núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal directivo de este Servicio de Salud, ha resuelto efectuar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes,

BASES:

Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convoca para su provisión el puesto directivo que se relaciona en el anexo I mediante el sistema de libre designación conforme a lo previsto en las plantillas correspondientes.
- 1.2. El nombramiento garantizará a los seleccionados, los derechos y deberes derivados del régimen previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como la legislación de general aplicación al personal dependiente de las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, o en su caso lo previsto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, relativo al régimen laboral de alta dirección, estando sujetos a las condiciones de empleo asimismo vigentes en la organización de servicios sanitarios a la que vayan destinados, con percepción de las retribuciones que correspondan al destino objeto de cobertura.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, siempre que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los

españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.
- d) Estar en posesión del título de Licenciado/a o Grado en Medicina y Cirugía
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier servicio de salud o Administración Pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones, empleos o cargos públicos por resolución judicial. Para los nacionales de cualquier otro Estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente y no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el ejercicio de funciones, empleos o cargos públicos o en situación equivalente. (Anexo III de la presente resolución).

2.2. Asimismo, podrán participar en la presente convocatoria con los mismos requisitos el personal sin vinculación previa a la administración. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

2.3. Los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso y mientras dure el nombramiento.

Tercera. Solicitudes.

3.1. La solicitud para poder participar en la convocatoria se dirigirá al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud y se cumplimentará en la siguiente dirección de Internet <https://convocatorias.gobex.es> siguiendo las instrucciones del anexo II. Una vez cumplimentada vía Internet, podrá ser impresa y presentada en cualquiera de

las Oficinas de Registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o por cualquiera de las forma previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Copia auténtica de la titulación académica requerida para el puesto. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredita su homologación o convalidación en su caso.
- b) En el supuesto de que el aspirante tenga vinculación de fijeza con la administración deberá presentar copia auténtica del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera y certificación acreditativa de la situación administrativa respecto de la categoría o cuerpo de pertenencia al día de la publicación de la presente convocatoria. No será necesaria la presentación de ésta documentación siempre que tenga vínculo de fijeza con el Servicio Extremeño de Salud, en los términos del artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Currículum profesional, en el que figuren detalladamente los títulos académicos, méritos que acrediten su idoneidad para el desempeño de las funciones del puesto y, en especial, experiencia profesional, de gestión sanitaria y de formación que avalen la citada idoneidad, así como publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos relevantes acompañando los justificantes acreditativos de los méritos alegados.
- d) Proyecto de Dirección y /o Gestión de la unidad para el desarrollo de las funciones establecidas en el puesto convocado, en el que deberá incluir los objetivos que pretende cumplir y la metodología a utilizar para alcanzar los mismos, en relación con las estrategias generales del Servicio Extremeño de Salud en materia sanitaria.

3.4. En la valoración de los aspirantes se atenderá los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con las funciones a realizar.

3.5. Los méritos alegados por las/los solicitantes se valorarán con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, estableciéndose un plazo diez hábiles para la subsanación de solicitudes, contados a partir de la publicación de la lista provisional en la página web <https://convocatoriassses.gobex.es> e indicándose que, transcurrido ese plazo, si no se aporta la documentación requerida, serán definitivamente excluidos del proceso.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución por el mismo órgano del apartado primero de esta base, la cual se publicará en la dirección de internet indicada anteriormente, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta. Órgano de valoración.

5.1. Al objeto de valorar a los candidatos y la realización de las entrevistas, se constituye un órgano de valoración integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Francisco Javier Valadés Rodríguez.

Suplente: María José Vaquero Domínguez.

Vocal 1: Eva María Ramírez Crucera.

Suplente: Francisco Javier Félix Redondo.

Vocalía 2: Ángel Alberto Romero Cerón.

Suplente: Francisco Javier Godoy del Olmo.

Vocalía 3: María Inmaculada Romero Muñoz.

Suplente: Beatriz Martín Morgado.

Secretaría: Eva Ansola Vega.

Suplente: José Luis Díez García.



5.2. A dicho órgano le corresponde la realización de la valoración de los méritos presentados por los aspirantes y la entrevista, así como establecer un informe de valoración con la propuesta de candidato que se considere más idóneo para ser elevado al órgano convocante.

En el expediente habrán de quedar acreditados los fundamentos de dicha propuesta.

Sexta. Sistema de provisión y criterios de valoración.

El procedimiento de selección consistirá en una valoración de méritos y la realización de una entrevista, con una puntuación total de 100 puntos: 60 puntos la valoración de méritos y 40 puntos la entrevista.

6.1. Baremo de méritos. La puntuación máxima total será de 60 puntos.

A) Currículum Vitae. La puntuación máxima es de 30 puntos.

a.1) Currículo académico: Máximo 15 puntos.

1. Cursos de formación directamente relacionados con el contenido del puesto a proveer en el ámbito de la atención primaria: 0,10 puntos por crédito.
2. Estar en posesión de una titulación oficial añadida a la exigida en la convocatoria y relacionada con la actividad asistencial: 1 punto.

a.2) Experiencia: Máximo 15 puntos.

1. Realización de funciones de dirección, coordinación, o responsabilidad en centros o instituciones sanitarias en el desarrollo de la actividad asistencial en el ámbito de la atención primaria.
2. Realización de actividades profesionales que guarden relación directa o sean afines al perfil profesional del puesto a proveer.

En ambos apartados se computará 1 punto por año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

B) Proyecto de Dirección y/o Gestión de la unidad. El aspirante deberá presentar un proyecto de dirección y gestión de la unidad, en el que incluirá los objetivos que pretende cumplir y la metodología para alcanzar los mismos generales del Servicio Extremeño de Salud en materia sanitaria, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Medidas para proporcionar mejoras en la organización de los equipos de Atención Primaria para conseguir la eficiencia y capacidad de resolución de los mismos.

- Mejoras en la calidad asistencial de los servicios para garantizar una asistencia médica segura, de calidad, eficiente y respetando los derechos de los pacientes y de sus familiares.
- Mejoras en la política de calidad y seguridad del paciente.
- Mejoras en la gestión de los recursos y de las tecnologías sanitarias para la prestación de atención sanitaria.
- Propuestas de mejora en la capacitación de los equipos directivos de Atención Primaria en las áreas de salud.
- Mejoras en la comunicación entre ámbitos asistenciales.

La puntuación máxima será de 30 puntos.

6.2. Entrevista. La puntuación máxima en este apartado será de 40 puntos. En dicha entrevista, los candidatos defenderán su Proyecto de Dirección y/o Gestión de la unidad y contestarán a las preguntas que les plantee el órgano de valoración; todo ello al objeto de comprobar la idoneidad de los/las candidatos/as. Para su valoración se tendrán en cuenta aspectos como la claridad en la exposición, capacidad de argumentación y capacidad de réplica y contraargumentación.

La fecha, hora y lugar de realización de la entrevista se publicará, con una antelación mínima de 72 horas a su realización en la página <https://convocatorias.gobex.es>. Todo ello, sin perjuicio de que la comisión de valoración lo comunique con 10 días naturales de antelación a la Subdirección de Selección y Provisión de personal estatutario fijo, a los efectos de su publicación.

6.3. Los méritos se acreditarán mediante copias auténticas de los mismos. El órgano técnico de valoración podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada, si no fuera atendido el requerimiento no se tendrá en cuenta su valoración. Así mismo, el órgano de valoración se reserva el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de éstas cuando a juicio de dicho órgano se considere necesario.

Séptima. Selección de aspirantes.

7.1. Una vez realizadas las pruebas, la Comisión de Valoración elaborará la relación de aspirantes que hayan superado las mismas, por el orden de la puntuación total obtenida, siendo ésta la suma de las puntuaciones de cada una de las dos fases que conforman el procedimiento de provisión.



7.2. En caso de empate en la puntuación total obtenida, éste se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el proyecto técnico, en segundo lugar, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el currículum profesional, y en caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación de la entrevista. En caso de persistir el empate, se resolverá según el resultado del sorteo de la letra publicado mediante Resolución de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Función Pública (DOE n.º 42, de 3 de marzo), en el que se establece que el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, comenzará por la letra "M".

7.3. Finalizado el procedimiento, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, conjuntamente con el resultado final del proceso de provisión, el cual será publicado en el Diario Oficial de Extremadura mediante resolución de la Dirección Gerencia que indicará los recursos que caben contra la misma.

La Comisión de Valoración podrá proponer que todos o algunos de los puestos convocados queden vacantes cuando a su juicio, ninguno/a de los/las aspirantes presentados reúnan las condiciones técnicas necesarias para el desempeño del puesto.

7.4. El/la aspirante seleccionado deberá aportar los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano técnico de valoración, salvo que el interesado se opusiera a ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, deberá presentar copia o mediante código seguro de verificación del documento acreditativo de identidad.
- b) Declaración responsable indicando no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al anexo III.
- c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, conforme al anexo IV de esta resolución.

7.5. Si el/la aspirante seleccionado/a no tiene vinculación de fijeza con la Administración, deberá presentar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad o de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Octava. Adjudicación del puesto de trabajo.

8.1. Corresponderá al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud el nombramiento del candidato propuesto por el órgano de valoración que recaerá en el candidato que obtenga mayor puntuación. En su caso también corresponde a la Dirección Gerencia la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección al que se refiere el apartado 2.2 de la base segunda, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.4 del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 enero.

El nombramiento y/o contrato para el puesto directivo será temporal, y su duración máxima será de dos años pudiéndose prorrogar por otros dos.

8.2. El personal nombrado para el desempeño de este puesto directivo podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.

8.3. La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y de los criterios de selección a que se refiere la base sexta de esta convocatoria, así como a la competencia para proceder al mismo.

8.4. El candidato será nombrado y cesado libremente por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

8.5. El aspirante seleccionado será nombrado personal directivo y pasará a la situación de servicios especiales o situación administrativa que corresponda si es personal fijo de la Administración. En aquellos casos que el profesional esté sujeto a una relación laboral especial de alta dirección, de carácter temporal, por no tener vínculo de fijeza con la Administración en el grupo correspondiente se regirá por las cláusulas establecidas en el contrato y por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

8.6. El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con las metas y objetivos que les hayan sido fijados.

Novena. Incompatibilidades.

El personal directivo desempeñará su actividad con dedicación plena y exclusiva, no pudiendo ejercer durante la vigencia de su nombramiento o contrato actividades profesionales, estando



sometido a los regímenes de conflictos de intereses y responsabilidades previstos en la normativa correspondiente a los cargos públicos del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de abril de 2022.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

CENDIR	N.º CONTROL	DENOMINACIÓN		GRUPOS	NIVEL	S.P.	OBSERV.
3903	D011	SUBDIRECTOR/A DE ATENCIÓN PRIMARIA	MÉRIDA	A1	29	LD	



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 7.

1. Acceda a la página de Internet: <https://convocatoriasses.gobex.es>

En esta página deberá iniciar sesión con el usuario y contraseña que eligió cuando se registró en la misma. En caso de no haberse registrado aún, deberá hacerlo mediante el enlace "Iniciar Sesión" que se encuentra a la derecha del menú principal. Seguidamente, use la opción "Crear Usuario", que dará paso al alta de sus datos personales, así como usuario y contraseña. Una vez completados todos los datos personales y elegido el usuario y contraseña, no olvide pulsar sobre el botón "Guardar" situado al final de la página, con lo que el proceso de registro quedará completado.

Si, por el contrario, ya se encuentra registrado con anterioridad y no recuerda su usuario o su contraseña, deberá solicitar el usuario o crear una nueva contraseña mediante el enlace "Iniciar Sesión" y la opción "Olvidé mi usuario" / "Olvidé mi contraseña" según corresponda. Siga los pasos que se indican y recibirá un correo electrónico que la dirección de correo que indicó al registrarse con el usuario si pulsa en Olvidé mi usuario o un enlace para modificar su contraseña si pulsó en Olvidé mi contraseña. Si aun así tiene algún problema, diríjase al punto 9 de este apartado para ponerse en contacto telefónico con el personal encargado de los procesos de provisión.

NOTA: Tenga en cuenta que el proceso manual de restauración de contraseña por parte del personal de la administración competente puede prolongarse en el tiempo, por lo que deberá cerciorarse de que tiene acceso lo antes posible. En caso de que apure los plazos para solicitar restaurar manualmente su contraseña, podría ocurrir que no diese tiempo a atenderle antes del fin del plazo fijado para la presentación de solicitudes y, por tanto, no pudiera generar su solicitud. Por lo tanto, regístrese lo antes posible para que pueda ser resuelta cualquier incidencia con la suficiente antelación.

Una vez registrado podrá iniciar sesión con su usuario y contraseña usando el enlace "Iniciar Sesión". Cuando acceda al sistema aparecerá su Expediente Personal; a continuación, pulse el botón "puestos directivos", después haga pulse el botón "Gestión de Solicitudes" y a continuación seleccione la Categoría y/o la especialidad a la que opta.

2. Seguidamente se le presentan dos opciones: Generar Solicitud para rellenar una solicitud en blanco o Modificar Solicitud si quiere recuperar una solicitud generada con anterioridad.
3. Cumplimente el formulario conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

Sus datos personales se rellenarán automáticamente. En caso de querer cambiar algún dato deberá acceder al apartado "Datos Personales" de su expediente personal. Los cambios se verán reflejados al volver al apartado "Generar Solicitud".

4. Una vez que haya rellenado todos los campos haga clic en el botón "Generar Solicitud" que aparece al final del formulario. Si existe algún error en los datos le aparecerá un mensaje indicándolo y deberá corregir dicho error. Si no existe ningún error, se abrirá un cuadro de diálogo para guardar el documento. Guárdelo donde desee.
5. Diríjase al lugar donde haya guardado el documento, ábralo e imprímalo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en el impreso un número de control y un código de barras.

Tenga en cuenta que para poder abrir o imprimir el documento deberá tener instalado en su equipo algún programa lector de documentos PDF.

6. Firme la solicitud.
7. Presente la solicitud, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/79, el Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación o cualquier otro que se requiera en su tramitación, serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante el Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.
9. Información y dudas en los teléfonos: 924382721, 924 382921 y 924382919.

**ANEXO III****DECLARACIÓN JURADA**

D./D^a _____,
con domicilio en _____
con Documento Nacional de Identidad n.º _____
y nacionalidad _____

DECLARO bajo juramento o prometo:

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.
- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)

**ANEXO IV****DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD**

APELLIDOS:	NOMBRE:
D.N.I.:	

DECLARO:

- 1º. Que, he sido seleccionado para la provisión de un puesto de trabajo de carácter directivo _____ mediante el sistema de libre designación convocado por Resolución de _____, de la Dirección Gerencia.
- 2º. Que, a los efectos previstos en los artículos 1 y 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, declaro no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realizar actividad privada incompatible o que requieran reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.
- 3º. Que, a los efectos previstos en el artículo 20.3 de Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y artículo 18.1 de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el desempeño del puesto para el que he sido seleccionado será en régimen de dedicación plena y exclusiva, no pudiendo ejercer durante la vigencia de mi nombramiento o contrato actividades profesionales, estando sometido a los regímenes de conflictos de intereses y responsabilidades previstos en la normativa correspondiente a los cargos públicos del gobierno y de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)



Resolución de 28 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca procedimiento para la provisión del puesto de Subdirector/a de Asesoría Jurídica adscrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud.. (2022061363)

Corresponde al Servicio Extremeño de Salud efectuar la convocatoria pública del proceso de provisión de puestos directivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social (BOE n.º 8, de 9/01/1999), vigente con rango reglamentario en virtud de la disposición transitoria sexta, letra c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE n.º 301, de 17/12/ 2003).

El capítulo II del título II de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, referido al personal directivo profesional, determina en sus artículos 20 y siguientes que es personal directivo profesional el que, ocupando puestos de carácter directivo en las Administraciones Públicas de Extremadura, desempeña funciones directivas profesionales retribuidas de carácter ejecutivo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido el artículo 3.g) de la Ley 1/2014 indica que es personal directivo el que en virtud de nombramiento o sometido a la relación laboral especial de alta dirección desempeña funciones directivas profesionales retribuidas de carácter ejecutivo en cualesquiera de las entidades previstas en el artículo 2, apartado 1, de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y no tenga la consideración de alto cargo.

Igualmente se determina en el artículo 22.2 de la citada Ley 13/2015, que la designación del personal directivo profesional atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud establece que en cada servicio de salud se determinarán los puestos que puedan ser provistos mediante libre designación. De conformidad con lo expuesto, por Resolución de 5 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de personal directivo de las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, figurando en el anexo de la citada resolución como sistema de provisión para este tipo de puestos, el procedimiento de libre designación.

En atención a todo lo expuesto en los apartados anteriores y siendo necesario cubrir un puesto de trabajo correspondiente a personal directivo de las instituciones sanitarias del Servicio



Extremeño de Salud, dotado presupuestariamente y clasificado en la respectiva plantilla orgánica para su provisión por el procedimiento de libre designación, ha de procederse a su convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE. núm. 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE núm. 210, de 30 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades de personal directivo de este Servicio de Salud, ha resuelto efectuar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes,

BASES:

Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convoca para su provisión el puesto directivo que se relaciona en el anexo I mediante el sistema de libre designación conforme a lo previsto en las plantillas correspondientes.
- 1.2. El nombramiento garantizará a los seleccionados, los derechos y deberes derivados del régimen previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, así como la legislación de general aplicación al personal dependiente de las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, o en su caso lo previsto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, relativo al régimen laboral de alta dirección, estando sujetos a las condiciones de empleo asimismo vigentes en la organización de servicios sanitarios a la que vayan destinados, con percepción de las retribuciones que correspondan al destino objeto de cobertura.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, siempre que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los

españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.
- d) Estar en posesión del título de Licenciado/a o Graduado/a en Derecho.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier servicio de salud o Administración Pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones, empleos o cargos públicos por resolución judicial. Para los nacionales de cualquier otro Estado no hallarse inhabilitado o en situación equivalente y no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el ejercicio de funciones, empleos o cargos públicos o en situación equivalente. (Anexo III de la presente resolución).

2.2. Asimismo, podrán participar en la presente convocatoria con los mismos requisitos el personal sin vinculación previa a la Administración. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

2.3. Los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso y mientras dure el nombramiento.

Tercera. Solicitudes.

3.1. La solicitud para poder participar en la convocatoria se dirigirá al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud y se cumplimentará en la siguiente dirección de Internet <https://convocatorias.gobex.es> siguiendo las instrucciones del anexo II. Una vez cumplimentada vía Internet, podrá ser impresa y presentada en cualquiera de las Oficinas de Registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o por cualquiera de las forma previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Copia auténtica de la titulación académica requerida para el puesto. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredita su homologación o convalidación en su caso.
- b) En el supuesto de que el aspirante tenga vinculación de fijeza con la Administración deberá presentar copia auténtica del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera y certificación acreditativa de la situación administrativa respecto de la categoría o cuerpo de pertenencia al día de la publicación de la presente convocatoria. No será necesaria la presentación de esta documentación siempre que tenga vínculo de fijeza con el Servicio Extremeño de Salud, en los términos del artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Currículum profesional, en el que figuren detalladamente los títulos académicos, méritos que acrediten su idoneidad para el desempeño de las funciones del puesto y, en especial, experiencia profesional, de gestión y de formación que avalen la citada idoneidad, así como publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos relevantes acompañando los justificantes acreditativos de los méritos alegados.
- d) Proyecto de Dirección y /o Gestión de la unidad para el desarrollo de las funciones establecidas en el puesto convocado, en el que deberá incluir los objetivos que pretende cumplir y la metodología a utilizar para alcanzar los mismos, en relación con las estrategias generales del Servicio Extremeño de Salud en materia de régimen jurídico.

3.4. En la valoración de los aspirantes se atenderá los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con las funciones a realizar.



3.5. Los méritos alegados por las/los solicitantes se valorarán con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, estableciéndose un plazo diez hábiles para la subsanación de solicitudes, contados a partir de la publicación de la lista provisional en la página web <https://convocatoriassses.gobex.es> e indicándose que, transcurrido ese plazo, si no se aporta la documentación requerida, serán definitivamente excluidos del proceso.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución por el mismo órgano del apartado primero de esta base, la cual se publicará en la dirección de internet indicada anteriormente, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta. Órgano de valoración.

5.1. Al objeto de valorar a los candidatos y la realización de las entrevistas, se constituye un órgano de valoración integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Felipe Jover Lorente.

Suplente: Ana Comellas Cruzado.

Vocal 1: Verónica Gallego Ruiz.

Suplente: Concepción Torres Lozano.

Vocalía 2: Francisco Giraldo Giraldo.

Suplente: Eduardo Nuñez Corvo.

Vocalía 3: Ana María Miranda Cid.

Suplente: Francisco Javier Pérez Panea.

Secretaría: Matilde Barrero Acedo.

Suplente: Ana Isabel Sanz Jaraiz.

5.2. A dicho órgano le corresponde la realización de la valoración de los méritos presentados por los aspirantes y la entrevista, así como establecer un informe de valoración con la propuesta de candidato que se considere más idóneo para ser elevado al órgano convocante.



En el expediente habrán de quedar acreditados los fundamentos de dicha propuesta.

Sexta. Sistema de provisión y criterios de valoración.

El procedimiento de selección consistirá en una valoración de méritos y la realización de una entrevista, con una puntuación total de 100 puntos: 60 puntos la valoración de méritos y 40 puntos la entrevista.

6.1. Baremo de méritos. La puntuación máxima total será de 60 puntos.

A) Currículum Vitae. La puntuación máxima es de 30 puntos.

a.1) Currículo académico: Máximo 15 puntos.

1. Cursos de formación directamente relacionados con la gestión administrativa, asesoramiento jurídico, estudio de reclamaciones y recursos previos a la vía jurisdiccional y contratación administrativa: 0,10 puntos por crédito.
2. Máster de duración como mínimo de un curso académico directamente relacionado con la dirección y gestión administrativa: 6 puntos por cada uno.
3. Por la participación como docente en acciones formativas relacionadas con la gestión administrativa, asesoramiento jurídico y contratación administrativa: 1 punto.

a.2) Experiencia: Máximo 15 puntos.

1. Realización de funciones de dirección, coordinación, en puestos de estructura de la Administración autonómica de gestión administrativa, sanidad, asesoría jurídica y/o contratación administrativa.
2. Realización de actividades profesionales desarrolladas relacionadas con el perfil profesional del puesto a proveer.
3. Servicios prestados en Administraciones públicas en puestos de gestión administrativa.

En todos los apartados se computará 1 punto por año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

B) Proyecto de Dirección y/o Gestión de la unidad. El aspirante deberá presentar un proyecto de dirección y gestión de la unidad, en el que incluirá los objetivos que pretende cumplir y la metodología para alcanzar los mismos, en relación con los objetivos generales del Servicio Extremeño de Salud en materia jurídica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Gestión en materia de responsabilidad patrimonial.
- Elaboración de estudios, informes y disposiciones en materia de sanidad.
- Asesoramiento jurídico en materia de contratación en las Administraciones públicas.
- Gestión de reclamaciones, recursos previos a la vía jurisdiccional en materia de sanidad y contratación.
- Tramitación de disposiciones de carácter general.
- Gestión, tramitación y seguimiento de convenios administrativos y encomiendas de gestión.
- Elaboración de estudios, propuestas e informes de carácter jurídico.
- Elaboración de actos y disposiciones de carácter normativo.
- Preparación de propuestas de resolución de recursos administrativos

La puntuación máxima será de 30 puntos.

- 6.2. Entrevista. La puntuación máxima en este apartado será de 40 puntos. En dicha entrevista, los candidatos defenderán su Proyecto de Dirección y/o Gestión de la unidad y contestarán a las preguntas que les plantee el órgano de valoración; todo ello al objeto de comprobar la idoneidad de los/las candidatos/as. Para su valoración se tendrán en cuenta aspectos como la claridad en la exposición, capacidad de argumentación y capacidad de réplica y contraargumentación.

La fecha, hora y lugar de realización de la entrevista se publicará, con una antelación mínima de 72 horas a su realización en la página <https://convocatoriasses.gobex.es> Todo ello, sin perjuicio de que la comisión de valoración lo comunique con 10 días naturales de antelación a la Subdirección de Selección y Provisión de personal estatutario fijo, a los efectos de su publicación.

- 6.3. Los méritos se acreditarán mediante copias auténticas de los mismos. El órgano técnico de valoración podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada, si no fuera atendido el requerimiento no se tendrá en cuenta su valoración. Así mismo, el órgano de valoración se reserva el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de éstas cuando a juicio de dicho órgano se considere necesario.

Séptima. Selección de aspirantes.

- 7.1. Una vez realizadas las pruebas, la Comisión de Valoración elaborará la relación de aspirantes que hayan superado las mismas, por el orden de la puntuación total obtenida, siendo ésta la suma de las puntuaciones de cada una de las dos fases que conforman el procedimiento de provisión.
- 7.2. En caso de empate en la puntuación total obtenida, éste se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el proyecto técnico, en segundo lugar, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el currículo profesional, y en caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación de la entrevista. En caso de persistir el empate, se resolverá según el resultado del sorteo de la letra publicado mediante Resolución de 16 de febrero de 2022, de la Dirección General de Función Pública (DOE n.º 36, de 22 de febrero), en el que se establece que el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, comenzará por la letra P.
- 7.3. Finalizado el procedimiento, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, conjuntamente con el resultado final del proceso de provisión, el cual será publicado en el Diario Oficial de Extremadura mediante resolución de la Dirección Gerencia que indicará los recursos que caben contra la misma.

La Comisión de Valoración podrá proponer que todos o algunos de los puestos convocados queden vacantes cuando a su juicio, ninguno/a de los/las aspirantes presentados reúnan las condiciones técnicas necesarias para el desempeño del puesto.
- 7.4. El/la aspirante seleccionado deberá aportar los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
 - a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano técnico de valoración, salvo que el interesado se opusiera a ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso, deberá presentar copia o mediante código seguro de verificación del documento acreditativo de identidad.
 - b) Declaración responsable indicando no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al anexo III.
 - c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, conforme al anexo IV de esta Resolución.

- 7.5. Si el/la aspirante seleccionado/a no tiene vinculación de fijeza con la Administración, deberá presentar certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad o de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Octava. Adjudicación del puesto de trabajo.

- 8.1. Corresponderá al titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud el nombramiento del candidato propuesto por el órgano de valoración que recaerá en el candidato que obtenga mayor puntuación. En su caso también corresponde a la Dirección Gerencia la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección al que se refiere el apartado 2.2 de la base segunda, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.4 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 enero.

El nombramiento y/o contrato para el puesto directivo será temporal, y su duración máxima será de dos años pudiéndose prorrogar por otros dos.

- 8.2. El personal nombrado para el desempeño de este puesto directivo podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.
- 8.3. La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y de los criterios de selección a que se refiere la base sexta de esta convocatoria, así como a la competencia para proceder al mismo.
- 8.4. El candidato será nombrado y cesado libremente por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, dando cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.
- 8.5. El aspirante seleccionado será nombrado personal directivo y pasará a la situación de servicios especiales o situación administrativa que corresponda si es personal fijo de la Administración. En aquellos casos que el profesional esté sujeto a una relación laboral especial de alta dirección, de carácter temporal, por no tener vínculo de fijeza con la Administración en el grupo correspondiente se regirá por las cláusulas establecidas en el contrato y por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



8.6. El personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con las metas y objetivos que les hayan sido fijados.

Novena. Incompatibilidades.

El personal directivo desempeñará su actividad con dedicación plena y exclusiva, no pudiendo ejercer durante la vigencia de su nombramiento o contrato actividades profesionales, estando sometido a los regímenes de conflictos de intereses y responsabilidades previstos en la normativa correspondiente a los cargos públicos del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Décima. Norma final.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de abril de 2022.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

CENDIR	N.º CONTROL	DENOMINACIÓN		GRUPOS	NIVEL	S.P.	OBSERV.
3902	D131	SUBDIRECTOR/A DE ASESORIA JURIDICA	MÉRIDA	A1	29	LD	



ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 7.

1. Acceda a la página de Internet: <https://convocatoriasses.gobex.es>

En esta página deberá iniciar sesión con el usuario y contraseña que eligió cuando se registró en la misma. En caso de no haberse registrado aún, deberá hacerlo mediante el enlace "Iniciar Sesión" que se encuentra a la derecha del menú principal. Seguidamente, use la opción "Crear Usuario", que dará paso al alta de sus datos personales, así como usuario y contraseña. Una vez completados todos los datos personales y elegido el usuario y contraseña, no olvide pulsar sobre el botón "Guardar" situado al final de la página, con lo que el proceso de registro quedará completado.

Si, por el contrario, ya se encuentra registrado con anterioridad y no recuerda su usuario o su contraseña, deberá solicitar el usuario o crear una nueva contraseña mediante el enlace "Iniciar Sesión" y la opción "Olvidé mi usuario" / "Olvidé mi contraseña" según corresponda. Siga los pasos que se indican y recibirá un correo electrónico que la dirección de correo que indicó al registrarse con el usuario si pulsa en Olvidé mi usuario o un enlace para modificar su contraseña si pulsó en Olvidé mi contraseña. Si aun así tiene algún problema, diríjase al punto 9 de este apartado para ponerse en contacto telefónico con el personal encargado de los procesos de provisión.

NOTA: Tenga en cuenta que el proceso manual de restauración de contraseña por parte del personal de la administración competente puede prolongarse en el tiempo, por lo que deberá cerciorarse de que tiene acceso lo antes posible. En caso de que apure los plazos para solicitar restaurar manualmente su contraseña, podría ocurrir que no diese tiempo a atenderle antes del fin del plazo fijado para la presentación de solicitudes y, por tanto, no pudiera generar su solicitud. Por lo tanto, regístrese lo antes posible para que pueda ser resuelta cualquier incidencia con la suficiente antelación.

Una vez registrado podrá iniciar sesión con su usuario y contraseña usando el enlace "Iniciar Sesión". Cuando acceda al sistema aparecerá su Expediente Personal; a continuación, pulse el botón "puestos directivos", después haga pulse el botón "Gestión de Solicitudes" y a continuación seleccione la Categoría y/o la especialidad a la que opta.

2. Seguidamente se le presentan dos opciones: Generar Solicitud para rellenar una solicitud en blanco o Modificar Solicitud si quiere recuperar una solicitud generada con anterioridad.

3. Cumplimente el formulario conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

Sus datos personales se rellenarán automáticamente. En caso de querer cambiar algún dato deberá acceder al apartado "Datos Personales" de su expediente personal. Los cambios se verán reflejados al volver al apartado "Generar Solicitud".

4. Una vez que haya rellenado todos los campos haga clic en el botón "Generar Solicitud" que aparece al final del formulario. Si existe algún error en los datos le aparecerá un mensaje indicándolo y deberá corregir dicho error. Si no existe ningún error, se abrirá un cuadro de diálogo para guardar el documento. Guárdelo donde desee.
5. Diríjase al lugar donde haya guardado el documento, ábralo e imprímalo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en el impreso un número de control y un código de barras.

Tenga en cuenta que para poder abrir o imprimir el documento deberá tener instalado en su equipo algún programa lector de documentos PDF.

6. Firme la solicitud.
7. Presente la solicitud, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/79, el Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación o cualquier otro que se requiera en su tramitación, serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante el Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.
9. Información y dudas en los teléfonos: 924382721, 924 382921 y 924382919.

**ANEXO III****DECLARACIÓN JURADA**

D./D^a _____,
con domicilio en _____
con Documento Nacional de Identidad n.º _____ y
nacionalidad _____

DECLARO bajo juramento o prometo:

- Que no he sido separado del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.
- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)

**ANEXO IV****DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD**

APELLIDOS:	NOMBRE:
D.N.I.:	

DECLARO:

- 1º. Que, he sido seleccionado para la provisión de un puesto de trabajo de carácter directivo _____ mediante el sistema de libre designación convocado por Resolución de _____, de la Dirección Gerencia.
- 2º. Que, a los efectos previstos en los artículos 1 y 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, declaro no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realizar actividad privada incompatible o que requieran reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.
- 3º. Que, a los efectos previstos en el artículo 20.3 de Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y artículo 18.1 de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el desempeño del puesto para el que he sido seleccionado será en régimen de dedicación plena y exclusiva, no pudiendo ejercer durante la vigencia de mi nombramiento o contrato actividades profesionales, estando sometido a los regímenes de conflictos de intereses y responsabilidades previstos en la normativa correspondiente a los cargos públicos del gobierno y de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

Resolución de 26 de abril de 2022, de la Consejera, relativa a la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, que afecta al sistema general viario del polígono industrial "Las Picadas I", para adecuarlo a las condiciones de desarrollo previstas para la ampliación del polígono industrial "Las Picadas II". (2022061356)

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, mediante Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS) y el artículo 5.2.h del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Consejera de Agricultura y Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Almendralejo no dispone de un Plan General Municipal adaptado a las determinaciones contenidas en los artículos 46 a 48 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS).

La redacción originaria de la LOTUS, vigente al momento de la aprobación inicial de esta modificación (27/10/2020), disponía la vigencia de las normas urbanísticas anteriores (Disposición Transitoria Segunda), pero sin hacer ninguna referencia a la posibilidad de su modificación, salvo en la disposición adicional cuarta, en la que prescribe que "no podrán modificarse los proyectos de delimitación de suelo urbano". Ya que el artículo 50.4 se refiere a la revisión o modificación del Plan General Municipal previsto en la LOTUS, disponiendo que "se sujetará a los mismos trámites prescritos para su aprobación".

La Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura, en su disposición adicional tercera, modifica determinados artículos de la LOTUS y se añaden y modifican algunas disposiciones.



Entre estas modificaciones de la LOTUS cabe destacar la de la disposición transitoria segunda, que establece, en el punto 3.b), que pueden aprobarse modificaciones puntuales de los instrumentos de planeamiento general aprobados conforme al régimen jurídico anterior a la LSOTEX durante el plazo de seis años a contar desde la entrada en vigor de la LOTUS, siempre que la ordenación prevista para el ámbito objeto de la modificación no suponga una quiebra del principio de igualdad en cuanto a derechos y deberes en la ejecución el planeamiento dentro del ámbito de referencia para el reparto de beneficios y cargas, resulte compatible con la ordenación estructural del planeamiento en vigor, sin perjuicio de que la modificación pueda requerir ajustes en la ordenación estructural y no impida el cumplimiento de los objetivos del planeamiento en vigor. El procedimiento para estas modificaciones será el previsto en la LOTUS, si bien en su tramitación no será exigible la distinción documental entre Plan General Municipal estructural y detallado, prevista en su artículo 46, pudiendo tramitarse como un único documento, que mantendrá su estructura propia, refundiendo el contenido de la modificación con el instrumento vigente.

A pesar de no haberse incorporado la memoria de participación, en los términos previstos en el artículo 10.6 de la LOTUS, en la que se recojan las acciones realizadas para la participación de la ciudadanía en el proceso de elaboración de la modificación de la normativa, se ha promovido la participación de la ciudadanía mediante el trámite de información pública dando cumplimiento al principio general de que en el procedimiento de elaboración de la norma se garantice la participación.

En la propuesta presentada se ha delimitado la unidad de ejecución 183, en la que se planifica el cumplimiento de los estándares correspondientes al uso industrial planificado, correspondiente al uso productivo en los términos del artículo 12.2.d) de la LOTUS.

No se aprecia incumplimiento de las condiciones exigidas en la disposición transitoria segunda de la mencionada ley, siendo de aplicación el procedimiento previsto en los artículos 49.3 y 50 de la LOTUS.

En el expediente consta Informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de su sesión de 26 de junio de 2021.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, y habiendo formado opinión favorable a la modificación expresada, la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio,

RESUEVE:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General Municipal epigrafiada.



Segundo. Publicar, como anexo I a este acuerdo, la nueva normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Por otro lado, a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica de la Junta de Extremadura), se acompañará un anexo II contemplativo de un resumen ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Y como anexo III se publicará el certificado del responsable del Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en el que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado (artículo 57.6 de la Ley 11/2018).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, 26 de abril de 2022.

La Consejera,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**ANEXO I**

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación arriba señalada por Resolución 3/2022-PU de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, se introducen el artículo 164-bis.-Zona M1 y la ficha de la Unidad de Actuación Sistemática nº250 en la normativa urbanística vigente, quedando como sigue:

Artículo 164-bis.- ZONA M 1

Toda edificación que se ubique en esta zona cumplirá las especificaciones siguientes:

1.- PARCELA MINIMA	3.000 M2
2.- FACHADA MINIMA	SIN DEFINIR
3.- OCUPACION MÁX. EN PLANTA BAJA	62 %
4.- OCUPACIÓN MÁX. EN OTRAS PLANTAS	62 %
5.- NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS	SIN DEFINIR
6.- NUMERO MINIMO DE PLANTAS	SIN DEFINIR
7.- ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	SIN DEFINIR
8.- TIPOLOGIAS AUTORIZADAS	HILERA AISLADA PAREADA BLOQUE
9.- EDIFICABILIDAD MAXIMA	1,24 M2T/M2S
10.-EDIFICABILIDAD MÁXIMA VOLUMEN	2,45 M3/M2
11.- USOS PERMITIDOS	INDUSTRIAL II, III, V
12.- USOS PROHIBIDOS	Usos incluidos en los anexos IV y V de la Ley 16/2015 de Protección Ambiental de Extremadura
13.- RETRANQUEO MINIMO A FACHADA	5 M
14.- RETRANQUEO MINIMO A LINDEROS	5 M



UNIDAD DE ACTUACIÓN SISTEMÁTICA 250	
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.	
LOCALIZACIÓN LAS PICADAS	
USO U TIPOLOGÍA CARACTERÍSTICO INDUSTRIAL	
SUPERFICIE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 6.240	
TOTAL DE PARCELAS EDIFICABLES NO DOTACIONALES 2.742	
ZONA M1 2.742	
DOTACIONES PRIVADAS 0	
DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N	
DEPORTIVO DE LA ZONA O	
PUBLICO O TERCIARIO DE LA ZONA P	
LIBRE O ZONA VERDE DE LA ZONA Q	
DOTACIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA LOCAL A CREAR 3.498	
DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N	
DEPORTIVO DE LA ZONA O	
PUBLICO O TERCIARIO DE LA ZONA P 986	
LIBRE O ZONA VERDE DE LA ZONA Q 1.972	
VIARIO DE SISTEMAS LOCALES 540	
Nº DE PLAZAS DE APARCAMIENTO 17	
DOTACIONES PÚBLICAS LOCALES EXISTENTES 0	
DOTACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA ZONA N	
DEPORTIVO DE LA ZONA O	
PUBLICO O TERCIARIO DE LA ZONA P	
LIBRE O ZONA VERDE DE LA ZONA Q	
VIARIO DE SISTEMAS LOCALES	
APROVECHAMIENTO LUCRATIVO EN M2 UTC TOTAL 3.400	
APROVECHAMIENTO TIPO 0.5448	
APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE (90%) 0.4904	
EDIFICABILIDAD MÁXIMA 3.400	
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (M3/M2) 2.45	
CONDICIONES DE DESARROLLO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN	
PROGRAMA DE EJECUCIÓN	
PROMOCIÓN PRIVADA	
GESTIÓN INDIRECTA	

**FICHA RESUMEN UNIDAD DE ACTUACIÓN SISTEMÁTICA Nº 250**

SUPERFICIE DE UNIDAD DE EJECUCIÓN	6240	
		Superficies
DOTACIONES PÚBLICAS (Art 28.1.c)	47,40%	2958
	m ² ZONAS VERDES (2/3)	1972
	m ² DOTACIONES	986
Nº DE PLAZAS DE APARCAMIENTO	17	
VIARIO		540
PARCELAS CON APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE		2467,8
PARCELAS DE CESIÓN AYTO CON APROV.		274,2
	TOTALES	6240,0
APROVECHAMIENTOS		
APROVECHAMIENTO TIPO (m²/m²)	0,5448	3400
Edificabilidad global (m ² /m ²)	0,5448	3400
Edificabilidad Dotaciones (m ² /m ²)		0
APROVECHAMIENTO OBJETIVO		3400
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (SA)		3060
CESIONES APROV.		340
CESIÓN APROVECHAMIENTO (10% AT)		340
USOS		
INDUSTRIAL	INDUSTRIAL II, III , V	
EDIFICABILIDAD	1,24 m²/m²	
EDIFICABILIDAD VOLUMÉTRICA	2,45 m³/m²	



ANEXO II_RESUMEN EJECUTIVO

MODIFICACION PUNTUAL PGOU ALMENDRALEJO SISTEMA GENERAL VIARIO POLIGONO INDUSTRIAL LAS PICADAS 1

1.- Introducción

Se redacta el presente anexo como resumen técnico ejecutivo. La modificación puntual ha sido aprobada por iniciativa del Ayuntamiento de Almendralejo. El documento técnico ha sido redactado por el arquitecto don José Garrido Álvarez.

2.- Objeto de la modificación

El documento técnico plantea una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo (en adelante PGOU), aprobado definitivamente el día 16/02/96 y publicado en el Diario Oficial de Extremadura del día 08/06/1996.

El objeto de la modificación es por un lado la redefinición del Sistema General Viario del Polígono Industrial Las Picadas I, y por otro, la supresión de un vial catalogado como sistema general en el actual PGOU a fin de clasificarlo como suelo urbano de uso industrial.

La finalidad que se persigue es la mejora de la ordenación viaria del polígono industrial Las Picadas I de cara a su conexión con los nuevos desarrollos previstos en la ampliación del polígono industrial Las Picadas II. Con la aprobación del documento se aumenta la disponibilidad de suelo de uso industrial y se mejora el equipamiento dotacional y la zona verde existentes en la Calle Mecánica.

Las determinaciones que presenta la modificación son las siguientes:

- Modificación del viario del Polígono Industrial Las Picadas I pasando de sistema general a sistema local a excepción del eje formado por la Calle Mecánica – Carretera BA-012 Almendralejo – Arroyo de San Serván.
- Creación de la Unidad de Actuación Nº 250 del PGOU para la reordenación de los terrenos correspondientes a la prolongación de la Calle José Barrio Bardón con las siguientes características y especificaciones:

[illegible]

- Creación de la zona de ordenación urbanística M1 con las siguientes características y especificaciones:

1.- PARCELA MINIMA	3.000 M2
2.- FACHADA MINIMA	SIN DEFINIR
3.- OCUPACION MÁX. EN PLANTA BAJA	62 %
4.- OCUPACIÓN MÁX. EN OTRAS PLANTAS	62 %
5.- NUMERO MÁXIMO DE PLANTAS	SIN DEFINIR
6.- NUMERO MINIMO DE PLANTAS	SIN DEFINIR
7.- ALTURA MÁXIMA PERMITIDA	SIN DEFINIR
8.- TIPOLOGIAS AUTORIZADAS	HILERA AISLADA PAREADA BLOQUE
9.- EDIFICABILIDAD MAXIMA	1,24 M2T/M2S
10.-EDIFICABILIDAD MÁXIMA VOLUMEN	2,45 M3/M2
11.- USOS PERMITIDOS	INDUSTRIAL II, III, V
12.- USOS PROHIBIDOS	Usos incluidos en los anexos IV y V de la Ley 16/2015 de Protección Ambiental de Extremadura
13.- RETRANQUEO MINIMO A FACHADA	5 M
14.- RETRANQUEO MINIMO A LINDEROS	5 M

4.- Aspectos ambientales

De acuerdo con la comunicación emitida con fecha 04/02/2021 por parte de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, se limitan los usos industriales a realizar en los terrenos recalificados, prohibiendo aquellos usos incluidos en los anexos IV y V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**ANEXO III****REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 27 de abril de 2022 y nº BA/022/2022, se ha procedido al Depósito previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al Sistema General Viario del Polígono Industrial 'Las Picadas I', para adecuarlo a las condiciones de desarrollo previstas para la ampliación del Polígono Industrial 'Las Picadas II'.

Municipio: Almendralejo.

Aprobación definitiva: 26 de abril de 2022.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el artículo 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en Mérida, a 27 de abril de 2022.

ACUERDO de 25 de enero de 2018, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre modificación puntual n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Ladrillar, consistente en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano de uso residencial de terrenos colindantes a avda. de Las Hurdes, así como la modificación de las alineaciones de dicha avenida, y en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano zona verde en terrenos ubicados al noroeste del núcleo urbano para crear una plaza pública, con la consiguiente creación de una nueva UA-1 de carácter discontinuo. (2022AC0040)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de enero de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de resolver sobre su aprobación definitiva, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuyéndose a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Así mismo, la disposición adicional primera del citado Decreto 181/2017 indica que "las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias".

Puesto que Ladrillar no dispone de planeamiento municipal adaptado u homologado a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

En relación con la propuesta de modificación presentada, destacar que se han corregido las deficiencias advertidas en sesión de esta Comisión de 25-5-17, que han sido subsanadas además de conformidad con las Administraciones Sectoriales afectadas.

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 de la Ley 10/2015, de 8 de abril -DOE de 10-4-15-(disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE de 20-10-10).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano epigrafiado.

Segundo. Publicar, como anexo I a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE de 10-04-2015), a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica de la Junta de Extremadura), se acompañará un anexo II contemplativo de un resumen ejecutivo (formato "Word"), en el que, con la identificación de la Empresa o técnico redactor del proyecto y su correspondiente cualificación empresarial o profesional, se recojan las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Como anexo III se acompañará certificado del Jefe de Sección de Seguimiento Urbanístico y Secretario de la CUOTEX, en el que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de



Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, 25 de enero de 2018.

V.º B.º La Presidenta

EULALIA ELENA MORENO DE
ACEVEDO YAGÜE

El Secretario

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ
ROLDÁN

**ANEXO I**

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación arriba señalada por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 25 de enero de 2018, se incorpora la Ficha de la Unidad de Actuación 1 Discontinua a la normativa urbanística vigente, quedando como sigue:

FICHA RESUMEN URBANÍSTICA				
(ART. 46.5 RPLANEX)				
UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 DISCONTINUA				
(Se ha tenido en cuenta los estándares mínimos del Art. 74 de la LSOTEX para municipios < 2.000 habitantes y los terrenos de la zona de actuación como urbanos no consolidados).				

ÁREA DE ACTUACIÓN		Área A	Área B	Total
Superficie bruta aproximada del área	Sup. Ampliada:	988,31 m2	5.180,39 m2	6.168,70 m2
	Sup. Modificada:	846,26 m2	-	846,26 m2
	TOTAL:	1.834,57 m2	5.180,39 m2	7.014,96 m2
Superficie aproximada de viales		714,99 m2	1.358,03 m2	2.073,02 m2
Superficie neta aproximada del área		1.119,58 m2	3.822,36 m2	4.941,94 m2

SUP. RESERVA DE SUELO PARA DOTACIONES PÚBLICAS	S/ ART. 28	Área A	Área B	TOTAL m2/100 m2t
Reserva de suelo para zonas verdes		988,31 m2	- m2	988,31 m2
	10 m2/100m2t	- m2/100m2t	- m2/100m2t	32,87 m2/100m2t
Reserva de suelo para dotaciones públ.		988,31 m2	- m2	988,31 m2
	20 m2/100m2t	- m2/100m2t	- m2/100m2t	32,87 m2/100m2t

APROVECHAMIENTO	S/ ART. 28	TOTAL		
Aprovechamiento edificable total (*)		- 1.311,12 m2t	+ 4.318,09 m2t	+ 3.006,97 m2t
Suelo Residencial (*)		+111,00 m2	+ 3.822,36 m2	+ 3.933,36 m2

(*) En el plano O.2. se introduce un cuadro con el cálculo pormenorizado de superficies y aprovechamientos.

Usos: Los correspondientes a los marcados en la P.D.S.U.

Sistema de ejecución recomendado: **Obra pública ordinaria.**

OBSERVACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES:

- Se preverán 17 plazas de aparcamiento público, 0,56 plazas por cada 100 m2 edificación.
- Se realizarán además las cesiones establecidas en el artículo 14 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, y se cumplirán las condiciones del apartado 3º del artículo 74.
- El área que aún no esté desarrollará se desarrollará mediante Proyecto de Urbanización. En todo caso previamente a la concesión de cualquier licencia de edificación, se formalizará la cesión libre y gratuita de viales. La anchura mínima de viales está indicada en planos.

ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO

1. PROMOTOR.

El Excmo. Ayuntamiento de Ladrillar con CIF.: P-1011100 C con domicilio social en C/ Luis García Tafalla nº 8 en Ladrillar, con C.P. 10.400, en la provincia de Cáceres.

2. TÉCNICO REDACTOR.

Se redacta el presente documento por D. José Luis Hernández Castro, Arquitecto, colegiado nº 316563 del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.

3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Se crea una Unidad de Actuación 1 Discontinua compuesta por dos áreas:

Un área A, se modifican las alineaciones a una serie de parcelas propiedad del Ayuntamiento de Ladrillar, que se sitúan a un lado de la Avda. de las Hurdes, donde se situará la nueva plaza pública. Dicha área comprende una superficie bruta de 846,26 m². Además se amplía el suelo urbano, sobre una parcela propiedad del Ayuntamiento de Ladrillar, donde se crea una zona de verde que recoge los estándares mínimos marcados por la normativa urbanística para dotaciones públicas, que comprende una superficie bruta de 988,31 m².

Un área B, se amplía el suelo urbano, sobre una serie de parcelas privadas que se sitúan a ambos lados de la Avda. de las Hurdes. Dicha área se incorpora al suelo urbano con uso residencial y comprende una superficie bruta de 5.180,39 m². además forma parte de este área un trozo del vial "Avda. de las Hurdes" y la conocida como "Senda de la Antigua", que permanecerán manteniendo su condición.



4. DETERMINACIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA ESTRUCTURAL Y DETALLADA.

4.1. Determinaciones de la Ordenación Estructural del Sector K:

- Clasificación: Suelo urbanizable.
- Superficie total: 7.014,96 m²
- Usos: Residencial.
- Edificabilidad global máxima: 0,4 m²/m².
- Aprovechamiento objetivo lucrativo máximo: 3.006,97 m²
- Cesión de aprovechamiento: se cederá al ayuntamiento el suelo libre de cargas de urbanización necesario para materializar el 10% del aprovechamiento obtenido.

4.2. Determinaciones de la Ordenación Detallada de la Unidad de Ejecución 1:

Se fijan las reservas para dotaciones públicas de sistema local cumpliendo los estándares mínimos establecidos en los artículos 27, 28 y 30 del presente Reglamento y artículo 74 de la LSOTEX:

- Reserva mínima de suelo para el conjunto de dotaciones públicas: 988,31 m²
- Reserva mínima de suelo para zonas verdes: 988,31 m²
- Reserva de aparcamientos públicos: 17 plazas.

5. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.

La Modificación Nº 1 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Ladrillar no afectará a los valores ambientales de la zona objeto de actuación, valorándose el impacto global como compatible, ya que aun tratándose actualmente de un suelo con clasificación de no urbanizable común dispone de las características de suelo urbano.

**ANEXO III****REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 22/05/2020 y nº CC/024/2020, se ha procedido al Depósito previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual nº 1 de Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, consistente en la reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano de uso residencial de terrenos colindantes a la Avda. de Las Hurdes, así como la modificación de dichas alineaciones de dicha Avda., y en la reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano zona verde en terrenos ubicado al noroeste del núcleo urbano para crear una Plaza Pública, con la consiguiente creación de una nueva UA-1 de carácter discontinuo.

Municipio: Ladrillar.

Aprobación definitiva: 25 de enero de 2018.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y y se realiza únicamente a los efectos previstos en el artículo 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en Mérida, a 8 de abril de 2022.



ACUERDO de 31 de octubre de 2019, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, sobre modificación puntual n.º 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Esparragosa de Lares, consistente en modificar las condiciones particulares de la zona de ordenanza "Mantenimiento de la edificación". (2022AC0041)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de octubre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de resolver sobre su aprobación definitiva, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de Ordenación del Territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 2-7-19).

Por Decreto 87/2019, de 2 de agosto, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, formando parte de ella la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Y atribuyéndose a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de estas competencias, y entre otras funciones, la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE de 5-8-19).

Así mismo, la disposición adicional primera del citado Decreto 87/2019 indica que "las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias".

Puesto que Esparragosa de Lares no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

La disposición transitoria cuarta de la nueva Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), bajo el epígrafe "Planes e instrumentos de ordenación urbanística en tramitación en el momento de entrada en vigor de esta ley" dispone:

"Los instrumentos de planeamiento y desarrollo urbanísticos aprobados inicialmente a la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación de acuerdo con las normas de procedimiento previstas en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, siempre que se aprueben definitivamente en el plazo de dos años desde su entrada en vigor, en cuyo caso les será de aplicación el mismo régimen previsto en la disposición transitoria segunda para los instrumentos aprobados antes de su vigencia.

Al no existir aún desarrollo reglamentario de la LOTUS, razones de operatividad y seguridad jurídica obligan a realizar una interpretación amplia de este precepto, entendiendo que la referida disposición transitoria cuarta se refiere no solo a procedimientos, sino también a la distribución de competencias entre órganos administrativos "urbanísticos" de la Comunidad Autónoma, en la forma actualmente contemplada en el Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (DOE n.º 87, de 9 de mayo). Y no solo por razones de coherencia, sino en base a que se encuentra referido a instrumentos y procedimientos contemplados en la anterior LSOTEX.

Tras analizar el documento y comprobar que el parámetro «fondo edificable», fijado en el párrafo 2 del artículo 10.4.4, no sufre modificaciones y es del que depende la edificabilidad al no aparecer otros parámetros en la normativa como un coeficiente específico o valores que dependan de la ocupación, no se genera aumento de aprovechamiento lucrativo.

Por tanto, sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 de la Ley 10/2015, de 8 de abril -DOE de



10-4-15- (disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE de 20-10-10).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Segundo. Publicar, como anexo I a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE de 10-04-2015), a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica de la Junta de Extremadura), se acompañará un anexo II contemplativo de un resumen ejecutivo (formato "Word"), en el que, con la identificación de la Empresa o técnico redactor del proyecto y su correspondiente cualificación empresarial o profesional, se recojan las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Como anexo III se acompañará certificado del Jefe de Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial y Secretario de la CUOTEX, en el que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, 31 de octubre de 2019.

V.º B.º La Presidenta
EULALIA ELENA MORENO DE
ACEVEDO YAGÜE

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ
ROLDÁN

ANEXO I

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación arriba señalada por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 31 de octubre de 2019, se modifican los apartados 10.4.1, 10.4.3, 10.4.4 y 10.4.7 del artículo 10.4 de la normativa urbanística vigente, quedando como sigue:

ART. 10.4. MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACION**10.4.1. Definición.**

1. Comprende el ámbito correspondiente al entorno de la Plaza de España. Pertenece a esta zona el área grafiada en el Plano de Ordenación y Gestión del Suelo Urbano y Urbanizable con el código y trama de Mantenimiento de la Edificación.

2. El uso principal es el residencial unifamiliar

3. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento y restructuración. Los tipos de ampliación y nueva planta quedan regulados en el artículo 10.4.3.

10.4.2 Condiciones de la parcela.

Se mantiene la parcelación existente no pudiéndose realizar segregaciones aunque excepcionalmente se permitirán agregaciones de parcelas.

10.4.3 Edificabilidad.

1. Se reconoce la edificabilidad existente en cada parcela no permitiéndose el incremento de la misma. Se permite también la nueva edificación siempre que el nuevo edificio se destine a uso permitido y no superen los parámetros edificatorios en cuanto a altura, ocupación máxima y edificabilidad, definidos para la zona de ordenanza.

2. Se admite la edificación de nueva planta destinada a usos dotacionales de titularidad pública con un coeficiente de edificabilidad máximo de dos metros cuadrados por cada metro cuadrado de superficie de parcela y una altura no superior a dos plantas.

10.4.4 Condiciones de posición de la edificación.**1. Alineación a vial.**

La edificación se alinearán a vial en todo el frente de parcela. Las alineaciones de los edificios de nueva planta serán las consolidadas por la edificación preexistente, excepto las grafiadas en el plano como alineaciones de nuevo trazado.

Se prohíbe la apertura de calles en fondo de saco ya sean públicos o privados.

En las agregaciones de parcelas podrán ajustarse las pequeñas diferencias de alineaciones primitivas entre una y otra parcela.

2. Fondos edificables.

El fondo máximo edificable a efectos del cómputo de la edificabilidad será de 15 m. o el fondo de la parcela si éste fuera menor.



3. Retranqueos.

La edificación se alineará a vial, con las siguientes situaciones de posición específicas:

* En las parcelas de esquina la edificación se alineará a las dos calles. Excepcionalmente el Ayuntamiento podrá obligar por necesidades de tipo circulatorio para los vehículos (radio de giro mínimo), la alineación en chaflán para la esquina de la edificación. Esta casuística se tendrá especialmente en cuenta en aquellas calles cuyas lineaciones formen ángulo agudo (menor de 90 °) o bien debido a su escasa anchura.

Se permite el retranqueo a fondo de parcela, con un mínimo obligatorio de tres metros en caso de establecerse.

4. Ocupación máxima de parcela.

La ocupación máxima de parcela, será la definida por las condiciones de fondo de la edificación y retranqueos establecidas en los apartados anteriores.

5. Espacio libre de parcela.

- El espacio libre de parcela se situará, en su caso, en la parte posterior. Será un espacio único, pero podrá tener un perímetro irregular siempre que la distancia entre dos caras opuestas de todos y cada una de sus partes no sea inferior a 3 m.

- El espacio libre de parcela no podrá ser ocupado ni total ni parcialmente por edificación alguna.

6. Ocupación bajo rasante.

- La ocupación bajo rasante vendrá definida por las diferencias de cota existentes en todo el perímetro de la parcela.

- Se permite la construcción de sótanos únicamente con destino de garaje-aparcamiento.

10.4.5 Condiciones de volumen.

1. Altura.

- La cota de referencia se determinará según lo establecido en estas Normas para la edificación alineada a vial.

- El número máximo de plantas será de dos plantas más desván de 1,20 ml., para las calles cuya anchura sea menor de 5 m. La altura máxima en metros será de 9,10 ml. medidos desde la cota de referencia hasta el alero.

- El número máximo de plantas será de tres plantas más desván de 1,20 ml., para las calles cuya anchura sea mayor de 5 m. La altura máxima en metros será de 12,40 ml. medidos desde la cota de referencia hasta el alero.

- La altura de piso en planta baja tendrá un máximo de 3,50 m. y un mínimo de 2,50 m.

- Excepcionalmente el Ayuntamiento podrá autorizar en plantas bajas alturas superiores a la establecida cuando se justifique su procedencia por necesidades funcionales y directamente vinculadas a un uso de los permitidos. En cualquier caso, la altura total en metros del edificio deberá respetar la altura máxima establecida.

- La altura de piso en planta primera y segunda tendrá un mínimo de 2,50m.



- No se permiten otras construcciones por encima de la altura que chimeneas de ventilación, pararrayos y antenas.

2. Patios.

- Se permiten patios cerrados que tendrán las dimensiones fijadas en estas Normas.

- En los casos en que la planta baja se destine a usos no residenciales los patios se podrán cubrir a nivel de forjado de planta baja y contendrán elementos translúcidos que garanticen la iluminación natural y ventilación del local.

- Los patios existentes en el momento de la entrada en vigor de estas normas en los edificios existentes con dimensiones menores a las establecidas podrán mantenerse, aún en el caso de obras de acondicionamiento, reestructuración, ampliación, recuperación y demolición parcial.

3. Cubiertas.

- Las cubiertas podrán ser inclinadas o planas.

- La inclinación máxima de todos los faldones en caso de cubierta inclinada será de 25°.

- los huecos correspondientes a los patios respetarán la inclinación y conformación de faldones establecidos en los puntos anteriores.

- Se permite la apertura de huecos de ventilación e iluminación enrasados con el faldón de cubierta, tipo velux o similar.

10.4.6 Condiciones estéticas.

1. Composición de fachadas.

a). Fachadas exteriores.

Modulación:

* Deberán ajustarse a las tipologías tradicionales de la zona.

* No se permitirán la formación de cuerpos volados cerrados.

* Los voladizos serán del 7% del ancho de la calle y siempre quedarán remetidos a 0,15m. de la línea exterior de la acera, pudiéndose volar como máximo 0,75m.

* El ancho de la calle será la media de la misma, midiendo en las esquinas de manzana y a un tercio y dos tercios del largo de la misma.

b). Huecos:

* Predominará el macizo sobre el hueco. La superficie total de éstos no será superior al 30% del total de la fachada.

En todo caso la distancia horizontal entre dos huecos consecutivos no será inferior a la anchura del mayor de los mismos.

*Queda expresamente prohibido dejar la planta baja sea cual fuere su uso futuro, sin terminar de ejecutar y cerrar por completo y de acuerdo a una idea unitaria de diseño con el resto de la fachada en tanto en forma como en materiales.



Lo anterior se habrá de cumplir en todos los casos, esté o no prevista su utilización en cualquier plazo de tiempo. Así pues, los proyectos de edificación habrán de incluir el tratamiento de fachada de los bajos del edificio. Se habrá de guardar la adecuada proporción entre macizos y huecos.

2. Acabados.

Los paramentos de fachadas a la vía pública o visibles desde ésta y medianerías al descubierto se realizarán con piedra, ladrillo visto o se revestirán con revocos de textura lisa.

Las cubiertas serán de teja árabe cerámica o de teja e hormigón coloreada en masa con el color de la cerámica.

Se admitirá la formación de zócalos de hasta 60 cm de altura con otros materiales y colores tales como enfoscados o revocos a la tirolesa en su color o pintados de gris, mampostería de caliza vista tomada con mortero evitando la utilización de aplacados, vitrificados, china lavada y otros acabados propios de pavimentos o paramentos interiores.

La carpintería (puertas, cercos de ventanas, contraventanas) persianas o frailerros serán o se pintarán de colores verdes o marrones medios a oscuros.

Se incentivará la recuperación de elementos tradicionales procedentes de derribos tales como rejas, portadas, etc.

3. Atenuación de impactos.

En las obras de reforma parcial de las edificaciones de reciente construcción que en su mayoría suponen un impacto negativo en la homogeneidad tipológica y ambiental del casco antiguo, se tenderá a eliminar en lo posible ese efecto, adecuándolos a lo preceptuado en los apartados anteriores.

10.4.7 Condiciones de uso.

1. El uso principal será el residencial en cualquiera de sus clases y categorías.

2. Los usos complementarios podrán ser:

- Terciario en todas sus clases y categorías.
- Dotaciones y Servicios Públicos.
- Industria en su clase de talleres domésticos.
- Aparcamiento y garaje destinado a los usos permitidos. Toda promoción de más de tres viviendas deberá garantizar dentro de la parcela un mínimo de una plaza de aparcamiento por vivienda.

10.4.8 Adaptación de los edificios existentes disconformes con esta ordenanza.

1. Las edificaciones existentes a la entrada en vigor de estas Normas disconformes con alguno de los parámetros que se establecen para la zona, se encontrarán en situación de fuera de ordenación.

2. Cualquier tipo de obra que en ellas se acometa conllevará la adaptación a la zona de ordenanza de aquellos parámetros que le afectan.

3. Para la Iglesia Parroquial de Santa Catalina y para el Ayuntamiento, se reconocen las condiciones de posición y volumen existentes, aún en el caso de que superen los parámetros aquí establecidos.



Anexo II. Resumen ejecutivo.

Modificación Puntual 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Esparragosa de Lares.

Modificación de las condiciones particulares de la Zona de Ordenanza “Mantenimiento de la Edificación”.

Introducción

Este resumen ejecutivo se redacta según lo establecido en el artículo 7.1.c. de la LSOTEX (redactado por el apartado diecisiete del artículo único de la Ley 10/2015, 8 abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura («D.O.E.» 10 abril).

Equipo redactor

OGUVAT Cíjara -Siberia

Inmaculada De Rafael Labrador, arquitecto

Antonio L. Barroso Pozo, asesor jurídico

Planeamiento vigente

En la actualidad Esparragosa de Lares cuenta con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente el 25 de enero de 1994, y publicadas el 26 de mayo de 1994 en el Diario Oficial de Extremadura.

Desde su aprobación se han tramitado dos modificaciones puntuales de las NN.SS.

Base documental utilizada

La documentación utilizada para la presente Modificación ha sido:

1. Los planos de ordenación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal Esparragosa de Lares (Badajoz), obtenidos del SIGCAT de la DGUOT de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.
2. Cartografía digital en formato vectorial proporcionada por la Junta de Extremadura.
1. Información gráfica obtenida del Visor IDEEX, de la Junta de Extremadura.

Normativa urbanística aplicable

- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (en adelante LSOTEX).
- Reglamento de Planeamiento de Extremadura Decreto 7/2007 de 23 de enero (en adelante RPEx)
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Esparragosa (en adelante NN.SS).

Documentación aportada

La propuesta de innovación consta de los siguientes documentos:

- Memoria Informativa y Justificativa.
- Planos de Información y Ordenación.
- Documento Ambiental Estratégico.
- Resumen Ejecutivo de la Modificación Propuesta.

Síntesis descriptiva**Situación actual**

El Ayuntamiento de Esparragosa de Lares pone de manifiesto la necesidad de modificar las condiciones particulares de la Zona de Ordenanza “Mantenimiento de la Edificación”, por no responder a las necesidades del municipio y resultar inadecuadas a la situación real de la misma,

Diagnóstico del planeamiento vigente

Los terrenos afectados por la modificación actualmente se adscriben por las NN.SS al **Suelo Urbano Consolidado (SUC)**, constituyendo la Zona de Ordenanza “Mantenimiento de la Edificación”.

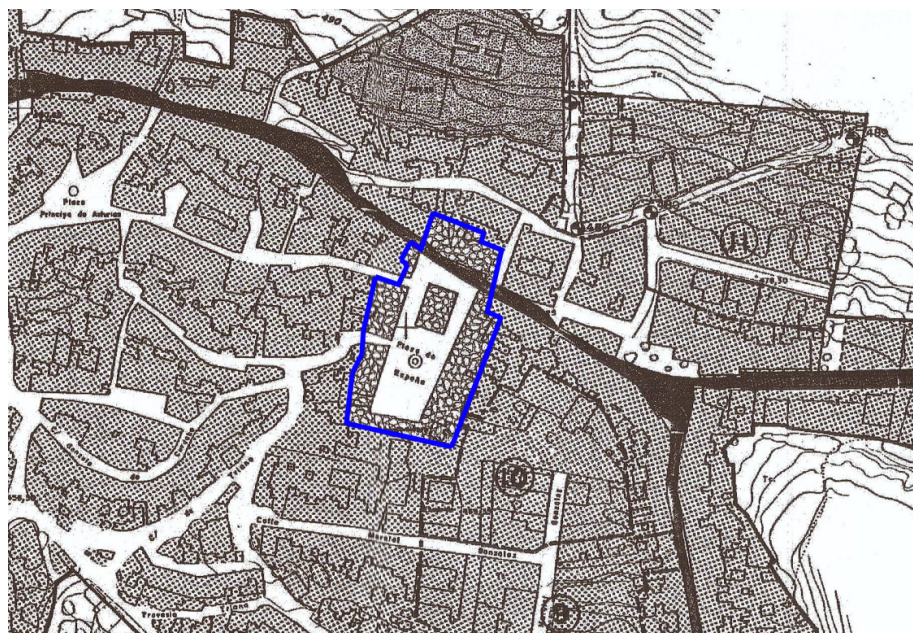


Gráfico 1. Situación referida a planeamiento vigente.

Analizada la regulación de la zona de ordenanza se observa:

1. Se establece un retranqueo obligatorio a fondo de parcela de tres metros (artículo 10.4.4.3). Examinada la estructura urbana del ámbito, ninguna de las construcciones existentes, anteriores en su totalidad a la fecha de la vigencia de las NN.SS., cumplían este parámetro en el momento de la aprobación definitiva de las mismas, como puede observarse en la información gráfica adjunta. Como consecuencia del establecimiento este parámetro, la totalidad de las edificaciones incluidas en el ámbito (excluido el Ayuntamiento, en aplicación del artículo 10.4.8.3 de las Normas) se encuentran en situación de fuera de ordenación en aplicación del apartado 1 del artículo 10.4.8 que dice:

“Las edificaciones existentes a la entrada en vigor de estas Normas disconformes con algunos de los parámetros que se establecen para la zona, se encontraran en situación de fuera de ordenación”

Resultándoles de aplicación, por tanto, lo dispuesto en el apartado 2 del mismo artículo que determina:

“Cualquier tipo de obra que en ellas se acometa conllevará la adaptación a la zona de ordenanza de aquellos parámetros que le afectan.”

2. El apartado 3 del artículo 10.4.1 de la normativa dice:

“Únicamente se permite las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento y restructuración. Los tipos de ampliación, demolición y nueva planta quedan regulados en el artículo 10.4.3.”

El apartado 1 del artículo 10.4.3 citado señala:

“Se reconoce la edificabilidad existente en cada parcela no permitiéndose la ampliación de la edificación existente y sólo la nueva edificación en casos de construcciones declaradas en estado ruinoso siempre que el nuevo edificio se destine a uso permitido y no superen los parámetros edificatorios en cuanto a altura, ocupación máxima y edificabilidad.”

La limitación establecida en relación a las construcciones de nueva planta, sujetándolas a la declaración previa de ruina, parece contradictoria con lo establecido en apartado 1 del artículo 10.4.8. La adecuación de la construcción al retranqueo establecido implicaría en todos los casos la demolición parcial de las edificaciones existentes y, en la práctica, la necesidad de demolición total de las mismas por las dificultades técnicas que la parcial supondría. Debe señalarse también que al reconocerse la edificabilidad existente, la materialización de esta, si se mantuviera el retranqueo obligatorio, implicaría necesariamente el incremento de la altura de la edificación, lo que conllevaría la modificación de la tipología predominante en el ámbito, además de resultar inviable en aquellas construcciones que ya tienen tres alturas, que es el número máximo de plantas permitido.

En otro sentido la necesidad de la previa declaración de ruina resulta arbitraria, no existe justificación para imponer la limitación mencionada al derecho de propiedad. Debe señalarse que en el ámbito afectado únicamente existe un edificio incluido en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, con número de identificación 06 83.3, que ya goza de suficiente protección en virtud de las normas sectoriales aplicables, por lo que puede afirmarse que no existen valores dignos de protección en las edificaciones existentes.

[1973-1986] Ortofoto Interministerial (0,5m)



Gráfico 2. . Imagen retrospectiva.



Gráfico 3. Imagen actual.

El apartado 2 del artículo 10.4.7 considera como usos complementarios admisibles el terciario en sus categorías 1ª y 2ª, excluyendo, por tanto, el uso terciario en edificio exclusivo. Esta limitación redonda negativamente en las posibilidades de implantación de establecimientos de hostelería, servicios u otras actividades económicas que requieran para su correcta implantación de edificaciones completas. Por ello resulta conveniente la inclusión de la 3ª categoría (edificio exclusivo, artículo 6.4.6 de la normativa) dentro de los usos admisibles.

Ámbito de la innovación

La modificación propuesta afecta exclusivamente a los terrenos adscritos a la zona de ordenanza “Mantenimiento de la Edificación”.

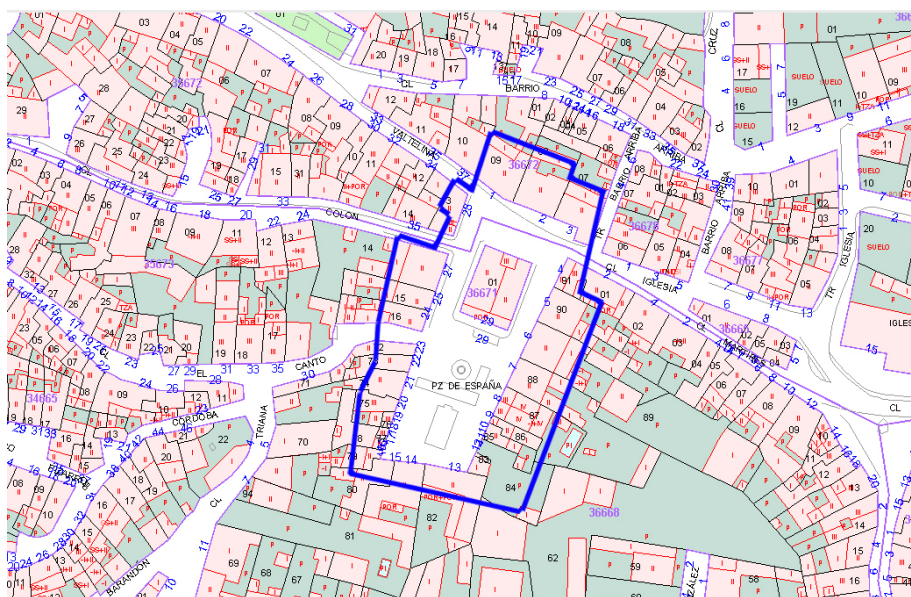


Gráfico 4. Ámbito de la modificación



Gráfico 5. Imagen del ámbito

**Gráfico 6.** Imagen del ámbito**Gráfico 7.** Imagen del ámbito**Contenido de la modificación.****Modificación del apartado 3 del artículo 10.4.1.**

Se suprime el término “únicamente” por cuestiones de coherencia, al relacionarse el mencionado precepto con el 10.4.3., cuya modificación también se propone. Quedando como sigue:

“Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento y restructuración. Los tipos de ampliación y nueva planta quedan regulados en el artículo 10.4.3.”

Modificación del apartado 1 del artículo 10.4.3.

Se suprime la frase “...sólo la nueva edificación en caso de construcciones declaradas en estado ruinoso...”, para permitir la demolición y nueva edificación sin necesidad de previa declaración de ruina, quedando redactado como sigue:

“Se reconoce la edificabilidad existente en cada parcela no permitiéndose el incremento de la misma. Se permite también la nueva edificación siempre que el nuevo edificio se destine a uso permitido y no superen los parámetros edificatorios en cuanto a altura, ocupación máxima y edificabilidad, definidos para la zona de ordenanza”.

Modificación del apartado 3 del artículo 10.4.4.

Se modifica la redacción del último párrafo de este apartado para eliminar la necesidad de retranqueo obligatorio, quedando la redacción como sigue:

“Se permite el retranqueo a fondo de parcela, con un mínimo obligatorio de tres metros en caso de establecerse.”

Modificación del apartado 5 del artículo 10.4.5.

Se incluye la expresión “...en su caso...” para mantener la coherencia interna de la normativa, al verse afectado el contenido de este apartado por la modificación del apartado 3 del mismo artículo. En su nueva redacción dice:

“El espacio libre de parcela se situará, en su caso, en la parte posterior. Será un espacio único, pero podrá tener un perímetro irregular siempre que la distancia entre dos caras opuestas de todos y cada una de sus partes no sea inferior a 3 m.”

Cuadro comparativo de las variaciones introducidas en la normativa.

<i>Redacción actual</i>	<i>Redacción modificada</i>
ART. 10.4 MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACION	ART. 10.4 MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACION
10.4.1 Definición	10.4.1 Definición
1. Comprende el ámbito correspondiente al entorno de la Plaza de España. Pertenecen a esta zona el área grafiada en el Plano de Ordenación y Gestión del Suelo Urbano y Urbanizable con el código y trama de Mantenimiento de la Edificación. 2. El uso principal es el residencial unifamiliar. 3. Únicamente se permite las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento y restructuración. Los tipos de ampliación, demolición y nueva planta quedan regulados en el artículo 10.4.3. [...]	1. Comprende el ámbito correspondiente al entorno de la Plaza de España. Pertenecen a esta zona el área grafiada en el Plano de Ordenación y Gestión del Suelo Urbano y Urbanizable con el código y trama de Mantenimiento de la Edificación. 2. El uso principal es el residencial unifamiliar. 3. Se permiten las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento y restructuración. Los tipos de ampliación y nueva planta quedan regulados en el artículo 10.4.3.
10.4.3. Edificabilidad.	10.4.3. Edificabilidad.
1. Se reconoce la edificabilidad existente en cada parcela no permitiéndose la ampliación de la edificación existente y sólo la nueva edificación en casos de construcciones declaradas en estado ruinoso siempre que el nuevo edificio se destine a uso permitido y no superen los parámetros edificatorios en cuanto a altura, ocupación máxima y edificabilidad. 2. Se admite la edificación de nueva planta destinada a usos dotacionales de titularidad pública con un coeficiente de edificabilidad máximo de dos metros cuadrados por cada metro cuadrado de superficie de parcela y una altura no superior a dos plantas.	1. Se reconoce la edificabilidad existente en cada parcela no permitiéndose el incremento de la misma. Se permite también la nueva edificación siempre que el nuevo edificio se destine a uso permitido y no superen los parámetros edificatorios en cuanto a altura, ocupación máxima y edificabilidad, definidos para la zona de ordenanza. 2. Se admite la edificación de nueva planta destinada a usos dotacionales de titularidad pública con un coeficiente de edificabilidad máximo de dos metros cuadrados por cada metro cuadrado de superficie de parcela y una altura no superior a dos plantas.
10.4.4. Condiciones de posición de la edificación	10.4.4. Condiciones de posición de la edificación
[...] 3. Retranqueos. La edificación se alineará a vial, con las siguientes situaciones de posición específicas: * En las parcelas de esquina la edificación se alineará a las dos calles. Excepcionalmente el Ayuntamiento podrá obligar por necesidades de tipo circulatorio para los vehículos (radio de giro mínimo), la alineación en chaflán para la esquina de la edificación. Esta casuística se tendrá especialmente en cuenta en aquellas calles	[...] 3. Retranqueos. La edificación se alineará a vial, con las siguientes situaciones de posición específicas: * En las parcelas de esquina la edificación se alineará a las dos calles. Excepcionalmente el Ayuntamiento podrá obligar por necesidades de tipo circulatorio para los vehículos (radio de giro mínimo), la alineación en chaflán para la esquina de la edificación. Esta casuística se tendrá especialmente en cuenta en aquellas calles



cuyas lineaciones formen ángulo agudo (menor de 90 °) o bien debido a su escasa anchura.

**Se permitirán retranqueos a vial cuando la actuación se realice sobre una manzana completa o sobre un lado de una calle limitada por las dos transversales contiguas.*

El retranqueo mínimo obligatorio al fondo de la parcela será de 3 m.

[...]

5. Espacio libre de parcela.

- El espacio libre de parcela se situará en la parte posterior. Será un espacio único, pero podrá tener un perímetro irregular siempre que la distancia entre dos caras opuestas de todos y cada una de sus partes no sea inferior a 3 m.

- El espacio libre de parcela no podrá ser ocupado ni total ni parcialmente por edificación alguna.

[...]

cuyas lineaciones formen ángulo agudo (menor de 90 °) o bien debido a su escasa anchura.

Se permite el retranqueo a fondo de parcela, con un mínimo obligatorio de tres metros en caso de establecerse.

[...]

5. Espacio libre de parcela

-El espacio libre de parcela se situará, en su caso, en la parte posterior. Será un espacio único, pero podrá tener un perímetro irregular siempre que la distancia entre dos caras opuestas de todos y cada una de sus partes no sea inferior a 3 m.

- El espacio libre de parcela no podrá ser ocupado ni total ni parcialmente por edificación alguna.

[...]

10.4.7. Condiciones de uso.

1. El uso principal será el residencial en cualquiera de sus clases y categorías.

2. Los usos complementarios podrán ser:

-Terciario en todas sus clases en 1ª y 2ª categoría.

-Dotaciones y Servicios Públicos.

-Industria en su clase de talleres domésticos.

-Aparcamiento y garaje destinado a los usos permitidos. Toda promoción de más de tres viviendas deberá garantizar dentro de la parcela un mínimo de una plaza de aparcamiento por vivienda.

10.4.7. Condiciones de uso.

1. El uso principal será el residencial en cualquiera de sus clases y categorías.

2. Los usos complementarios podrán ser:

- Terciario en todas sus clases y categorías.

-Dotaciones y Servicios Públicos.

-Industria en su clase de talleres domésticos.

-Aparcamiento y garaje destinado a los usos permitidos. Toda promoción de más de tres viviendas deberá garantizar dentro de la parcela un mínimo de una plaza de aparcamiento por vivienda.

**ANEXO III****REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO**

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 08/04/2022 y nº BA/020/2022, se ha procedido al Depósito previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual nº 1/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en modificar las condiciones particulares de la zona de ordenanza "Mantenimiento de la edificación".

Municipio: Esparragosa de Lares.

Aprobación definitiva: 31 de octubre de 2019.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el artículo 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en Mérida, a 8 de abril de 2022.

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de "Concesión aguas subterráneas para riego de 31,82 ha de olivar en La Belardosa, parcelas 684 y 685 del polígono 23 del término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz)", cuyo promotor es D. Faustino Waliño Moreno. Expte.: IA20/0995. (2022061350)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.ª de sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto "Concesión aguas subterráneas para riego de 31,82 ha de olivar en La Belardosa, parcelas 684 y 685 del polígono 23 del término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz)" se encuentra encuadrado en el apartado d) del grupo 1, del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El promotor del proyecto es D. Faustino Waliño Moreno.

Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El proyecto consiste en la transformación de una zona catalogada en el Mapa forestal de España como monte desarbolado con arbolado disperso, que actualmente se cultiva de cereal de invierno de secano, en un olivar intensivo, con marco 7x6 m y riego por goteo, mediante la correspondiente concesión de aguas subterráneas a partir de una captación ubicada en la parcela 617 del polígono 23 del término municipal de Monterrubio de la Serena, que se ubica en las coordenadas UTM ETRS89:

X: 290489 / Y: 4274147

La zona de ejecución corresponde con las parcelas 684 y 685 del polígono 23, contiguas a aquella donde se ubica el pozo. Presentan una importante densidad de arbolado forestal y está rodeado por una zona de dehesa y terrenos agrícolas permanentes, linderos con parcelas incluidas en el Plan de Transformación y Puesta en Riego de Monterrubio de la Serena.

A la finca se accede por el Camino de Monterrubio de la Serena a Belalcázar, habiendo recorrido unos 2,5 km desde la salida del núcleo de Monterrubio.



Fuente: Elaboración propia

Según la documentación obrante en el expediente, el promotor solicitó con fecha 27/06/2011 una concesión de aguas subterráneas que se tramita con el n.º de expediente 3984/2011, para un volumen de 36.416,219 m³/año y una superficie de 31,82 ha.

2. Tramitación y consultas.

Con fecha 11 de agosto de 2018 tuvo entrada en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Oficio remitido por la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el que se solicita a la Dirección General de Sostenibilidad



que manifieste lo que estime oportuno, en materias de su competencia, respecto a "Concesión aguas subterráneas para riego de 31,82 ha de olivar en La Belardosa, parcelas 684 y 685 del polígono 23 del término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz)", cuyo promotor es D. Faustino Waliño Moreno.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 4 de junio de 2021, la Dirección General de Sostenibilidad ha realizado consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una «X» aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

RELACIÓN DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	X
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Servicio de Ordenación del Territorio	X
Servicio de Regadíos	X
Servicio de Producción Agraria	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena	
Ecologistas en Acción	
Fundación Naturaleza y Hombre	
ADENEX	
SEO BIRD/LIFE	
Agente del Medio Natural	



A continuación, se resume el contenido principal de los informes recibidos:

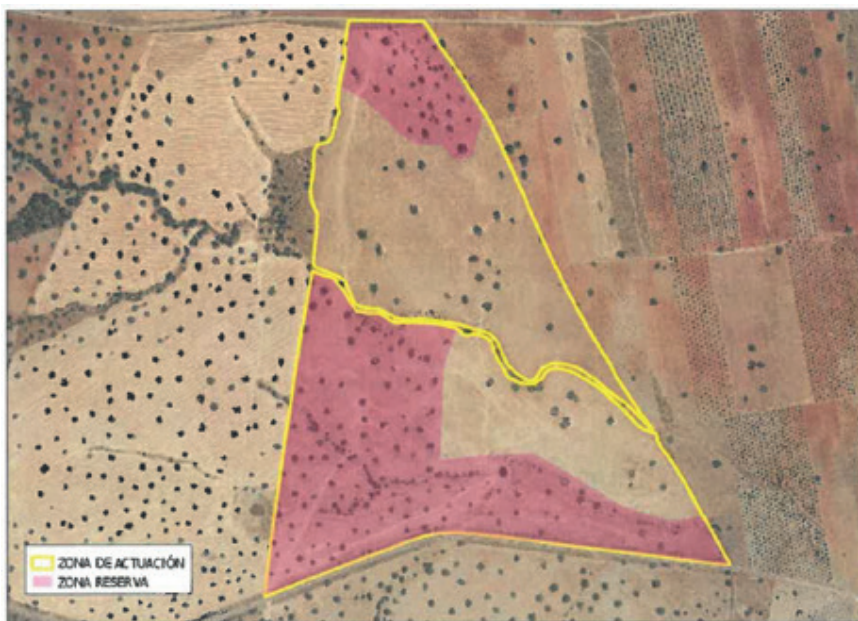
- El servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas comunica que la actividad no se encuentra incluida dentro de ningún lugar de la Red Natura 2000, pero presenta los siguientes valores naturales reconocidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, especies del anexo I de la Directiva de Aves 2009/147/CE, hábitats y especies de los anexos I y II de la Directiva Hábitats 92/43/CEE o especies del anexo I del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura Decreto 37/2001:
 - Comunidad de aves esteparias y grulla común.
 - Presencia de hábitats naturales de Dehesas perennifolias de *Quercus* spp. (6310) y Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330).

El/los Instrumento/s de Gestión de aplicación son:

- Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo; DOE n.º 30 y su modificación Decreto 78/2018, de 5 de junio; DOE n.º 112).
- La Ley 8/1998, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura y su modificación en Ley 6/2006.

En cuanto a la valoración de la actividad, propone informar parcialmente favorable la misma, considerando que sólo podría llevarse a cabo en un total de 20 ha.

- El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal emite informe, con fecha 11 de octubre de 2021, en el que concluye que se debe excluir de la transformación la zona señalada en el croquis siguiente (aproximadamente 17,6 ha), ya que la afección forestal en estas zonas sería importante y provocaría molestias y daños que perjudicarían seriamente al arbolado presente.



Para el resto de la superficie, se considera que la afección forestal es asumible cumpliendo una serie de medidas correctoras.

- El Servicio de Regadíos comunica, con fecha 6 de julio de 2021, que la competencia de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio se limita a emitir un informe al Organismo de cuenca sobre la conveniencia o improcedencia de llevar a cabo la transformación en regadío en función de la aptitud de los suelos, así como de la posible afección a planes de actuación de la Consejería.
- La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana emite informe, con fecha 22 de octubre de 2021, en el que indica que algunas de las infraestructuras proyectadas invadirían el DPH del Estado, definido en artículo 2 del texto refundido de la Ley de Aguas, avisando que cualquier actuación que se realice en el DPH requerirá de autorización previa por parte de ese organismo, aunque en este caso se tramitará conjuntamente con la concesión de aguas públicas. Continúa con una serie de medidas que se incluyen en este informe relativas a la invasión del DPH.

Según los datos obrantes en aquel Organismo, el promotor solicitó con fecha 27/06/2011 una concesión de aguas subterráneas, la cual se tramita con n.º de expediente 3984/2011, para riego de 31,82 ha de cultivo leñoso (olivar) en las parcelas 684 y 685 del polígono 23 a partir de una captación de aguas subterráneas ubicada en la parcela 617 del polígono 23, todas ellas en el término municipal de Monterrubio de la Serena (Badajoz). El volumen en tramitación es de 36.416,219 m³/año. Avisa, por otro lado, de que el documento ambiental presentado contempla como superficie de riego la totalidad de las parcelas 684 y 685 del polígono 23, término municipal Monterrubio de la Serena (Badajoz). Sin embargo, parte



de la superficie de la parcela 684 no consta en la solicitud del expediente 3984/2011 en tramitación en este Organismo de cuenca. Por tanto, se informa desfavorablemente la puesta en riego de la citada superficie, unas 3,8 ha.

Incorpora, respecto al consumo de agua, medidas para controlar los volúmenes de agua captados realmente, las cuales han sido incorporadas al presente informe.

A continuación, refleja que la actuación solicitada no conlleva vertidos al Dominio Público Hidráulico del Estado, salvo los correspondientes retornos de riego.

Por último, el Organismo de cuenca estima que existirían recursos hídricos suficientes para el otorgamiento de la concesión, de acuerdo a lo indicado en el artículo 25.4 del TRLA y según el informe emitido por la Oficina de Planificación hidrológica.

En cualquier caso, se estaría a lo dispuesto en la resolución sobre la tramitación de la solicitud de concesión indicada.

- La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural emite informe en el que propone que no se emita informe favorable debido a la falta de actuaciones recogidas en el documento ambiental que permitan valorar, prevenir y corregir los impactos sobre el Patrimonio Cultural, máxime cuando el yacimiento denominado “Mina al aire libre”, con el número YAC69211 está ubicado en la parcela 684 del polígono 23, y consignado en la Carta Arqueológica desde el año 2008.
- El Servicio de Producción Agraria informa con fecha 10 de junio de 2021 que no encuentran inconvenientes derivados de la ejecución y puesta en marcha del proyecto, para el cual el promotor tiene solicitado un cambio de uso de suelo forestal a agrícola con número de expediente BA-563-21.
- El Servicio de Ordenación del Territorio emite informe con fecha 16 de septiembre de 2021 en el que exponen que el municipio de Monterrubio de la Serena cuenta con un PGM aprobado, que no existe ningún PIR afectado o que afecte, pero sí el Plan territorial de La Serena, aprobado definitivamente por el Decreto 59/2021, de 9 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial de la Serena (DOE n.º 113, de 15 de junio), estando en vigor desde el día siguiente al de su publicación. Teniendo en cuenta la regulación del marco normativo que establece, valora que:
 - Cumple con la regulación de usos del artículo 63. Edificaciones destinadas a usos agropecuarios. (NAD1 y D). El uso pretendido por la consulta, transformación de un terreno en cultivo de regadío, es definido como “Uso Agropecuario” (53. Definición de los usos (NAD 1)), en consonancia con lo regulado por el apartado 1 (NAD1) del artículo 63. Edificaciones destinadas a usos agropecuarios. (NAD1 y D).

- Cumple con la regulación de usos establecida por Zona de Ordenación Natural "Dehesas" (artículo 67. Categorías de las zonas de ordenación natural. (NAD1 y D), el artículo 69. Dehesas. (NAD1, NAD2, D y R) y el ANEXO 1: Tabla-resumen de regulación de usos). La normativa del PTLS establece el "Uso Agropecuario" como Uso propio o permitido, regulado así en el artículo 54. Tipos de usos (NAD1), el artículo 69. Dehesas. (NAD1, NAD2, D y R) y el ANEXO 1: Tabla-resumen de regulación de usos).

Con estos criterios emite informe favorable en cuanto a la compatibilidad de la actuación con la normativa territorial vigente.

Por último, se solicita y recibe informe del Agente del Medio Natural.

3. Análisis de expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.^a de la sección 2.^a del capítulo VII, del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.1. Características de proyecto.

El proyecto consiste en la transformación de una zona catalogada en el Mapa forestal de España como monte desarbolado con arbolado disperso, que actualmente se cultiva de cereal de invierno de secano, en un olivar intensivo, con marco 7x6 m y riego por goteo, mediante la correspondiente concesión de aguas subterráneas a partir de una captación ubicada en la parcela 617 del polígono 23 del término municipal de Monterrubio de la Serena, que se ubica en las coordenadas UTM ETRS89:

X: 290489 / Y: 4274147

La zona de ejecución corresponde con las parcelas 684 y 685 del polígono 23, contiguas a aquella donde se ubica el pozo. Presentan una importante densidad de arbolado forestal y está rodeado por una zona de dehesa y terrenos agrícolas permanentes, linderos con parcelas incluidas en el Plan de Transformación y Puesta en Riego de Monterrubio de la Serena.

Para la implantación del cultivo se utilizará una plantadora arrastrada por tractor guiada por GPS, preparando previamente el terreno con un pase de cultivador. La densidad

media de plantación será de 250 olivos/ha. con un marco de plantación de 7 x 6 m, dejando más de 8 metros de distancia al tronco de las encinas existente.

Las características de las infraestructuras se resumen en la siguiente tabla:

— Pozo de sondeo

Coordenadas (ETRS89 Huso 30)	X: 290489 Y: 4274147
Profundidad	40 m
Diámetro	160 mm
Potencia de la bomba	4 CV
Caudal máx.	3,56 l/s

— Red de distribución de agua con las siguientes características:

Tubería principal	PEBD Ø 63 mm y 4 atm	Enterrada (zanja 0,5 m)
Tubería secundaria	PEBD Ø 63 y 4 atm mm	Enterrada (zanja 0,5 m)
Portagoteros	PEBD Ø 20 y 2 atm	Superficial
Goteros	4 l/h	2 ud/árbol

— Caseta de riego de 3x3 m de dimensión en planta y 3,3 m de altura en cumbrera.

— Suministro eléctrico mediante enganche a red eléctrica.

— Cruce de cauce en el arroyo 9002 del polígono 23 mediante una canalización de conducción dentro de otra tubería de mayor diámetro y embutida en hormigón en masa, con un espesor de 50 cm. sobre la generatriz exterior de mayor cota del tubo, rellenando el resto con material seleccionado y con una profundidad de 1,5 metros por encima de la generatriz más alta de la tubería exterior. Para ello se realizará una zanja de 25 cm de ancho y 170 cm de profundidad cruzando el mismo. En cada zona de cruce de la conducción con el arroyo se colocarán dos arquetas de registros provistas de elementos de corte, situadas a más de 5 metros del cauce.

En la fase de funcionamiento, el riego se establece en 5 sectores iguales, con 1600 olivos cada uno, que consumirán un volumen total anual de 7.283,24 m³/sector y se regarán por turnos en los meses estivales.

3.2 Ubicación del proyecto.

3.2.1. Descripción del lugar.

La zona se ubica al este del municipio de Monterrubbio de la Serena y linda al sur con la carretera EX-211 y al norte con el camino de las Casas, localizada entre pequeños cerros en los que la formación vegetal principal es la dehesa, con una buena densidad de arbolado.

La superficie a transformar está destinada al cultivo de cereal de secano y presenta arbolado disperso distribuido por toda ella. Además, por su interior discurren varios arroyos, el Arroyo de la Fuente del charco y otros innominados. El entorno está formado por terrenos adehesados y agrícolas permanentes, lindando con parcelas incluidas en el Plan de transformación y Puesta en Riego de Monterrubbio de la Serena.

A la finca se accede por el Camino de Monterrubbio de la Serena a Belalcázar, habiendo recorrido unos 2,5 km desde la salida del núcleo de Monterrubbio.

La actividad no se encuentra incluida dentro de ningún lugar de la Red Natura 2000, pero presenta los siguientes valores naturales:

- Comunidad de aves esteparias y grulla común.
- Presencia de hábitats naturales de Dehesas perennifolias de *Quercus* spp. (6310) y Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330).

La zona de actuación se ve atravesada por el Arroyo de la fuente del charco y 3 arroyos tributarios de este, invadiendo por tanto el DPH. No nos encontramos sobre MASp ni sobre MASb.

3.2.2. Alternativas de ubicación.

En la exposición de las principales alternativas estudiadas se ofrecen dos opciones además de la alternativa 0 o de no actuación:

- Alternativa 1: implantación de sistema de riego por surcos.
- Alternativa 2: implantación de un sistema de goteo.

Como conclusión al análisis de estas alternativas, se expone el siguiente razonamiento:

Respecto de la Alternativa 0, indicar que la no realización de las obras para riego por goteo causaría un progresivo abandono de la actividad agraria en las parcelas por la falta de competitividad, por lo que se descarta. En cuanto a las alternativas 1 y 2 estudiadas, reseñar que la alternativa 1 es más costosa económicamente debido a la preparación del terreno y del surqueado, respecto al ahorro del agua hay que hacer notar que el riego por goteo tiene una eficiencia mucho mayor que el riego por gravedad, lo que se traduce en un ahorro muy importante de agua. Además, medioambientalmente la alternativa 2 tiene un impacto muchísimo menor sobre el suelo, ya que tan solo se modificaría muy levemente la estructura del suelo donde se localiza el bulbo húmedo generado por el emisor.

Es por ello por lo que se considera más óptima desde el punto de vista técnico, económico, social y medioambiental la alternativa 2, desarrollándose ésta.

3.3 Características del potencial impacto:

— Red Natura y Áreas Protegidas.

El servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas comunica que la actividad no se encuentra incluida dentro de ningún lugar de la Red Natura 2000, pero presenta los siguientes valores naturales reconocidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, especies del anexo I de la Directiva de Aves 2009/147/CE, hábitats y especies de los anexos I y II de la Directiva Hábitats 92/43/CEE o especies del Anexo I del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura Decreto 37/2001:

— Comunidad de aves esteparias y grulla común.

— Presencia de hábitats naturales de Dehesas perennifolias de *Quercus* spp. (6310) y Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330).

La transformación de un cultivo leñoso de secano a regadío no supone una afección significativa a las especies esteparias, no siendo así la transformación de cultivos herbáceos en leñosos permanentes en superficies amplias y continuas en la matriz cerealista, que disminuyen el hábitat de alimentación y nidificación de estas especies y pueden provocar la desaparición de hábitats naturales, por lo que debe controlarse el porcentaje de superficie que se transforme, en especial en zonas con presencia de hábitats naturales, para que el mosaico de hábitat resultante, así como su manejo, permita su supervivencia.

— Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

Al tratarse de una transformación a regadío, existe una afección sobre el recurso hídrico, en este caso subterráneo, la cual con anterioridad a la ejecución del proyecto no existía. No nos encontramos sobre masa de agua subterránea, lo que hace suponer que este recurso es adicional a aquellos ya cuantificados en el plan hidrológico y, por tanto, su detracción no supondría la pérdida de garantía de disponibilidad del mismo ni del uso preferente.

El DPH del Estado se vería alterado por la implantación de las infraestructuras de riego, al discurrir varios cauces, aunque de pequeña entidad, por el interior de la finca, que deberían ser salvados para efectuar el riego en toda la superficie pretendida.

Según informa la CHG, el promotor no ha solicitado ante el citado organismo la totalidad del proyecto que presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad para su aprobación.

En cualquier caso, se deberá estar a lo dispuesto en la correspondiente resolución de la tramitación de la solicitud de aprovechamiento de aguas para riego solicitada por parte del promotor ante el Organismo de cuenca competente (Confederación Hidrográfica del Guadiana).

— Suelos.

Los impactos más importantes son los debidos a los movimientos de tierra necesarios para la preparación del terreno, establecimiento de los cultivos (nivelación, laboreos, etc.) e instalación de las infraestructuras necesarias del sistema de riego. A estos le añadimos aquellos como consecuencia de posibles vertidos accidentales de la maquinaria, compactación por el tránsito de vehículos y maquinaria y el aporte de nutrientes mediante fertilizaciones en los nuevos cultivos.

Al tratarse la zona de actuación de una zona relativamente llana, con pendientes muy suaves menores al 10%, los movimientos de tierra no se espera que supongan un incremento del riesgo de aparición de fenómenos erosivos.

— Fauna.

La configuración de hábitats de dehesas de diferentes densidades asociadas a pastizal o cultivos de secano son consideradas como zonas de gran valor natural, puesto que ofrecen refugio, áreas de alimentación, áreas de reproducción, descanso, invernada, etc., a la fauna silvestre de la zona. La modificación de estas zonas provocaría una importante merma del equilibrio ecosistémico.

— Vegetación.

Existe una importante afección a hábitats incluidos en la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, según manifiesta el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas y el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. En concreto, hábitats naturales de Dehesas perennifolias de *Quercus* spp. (6310) y Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330).

La ejecución del proyecto de implantación y puesta en riego en algunas zonas con una densidad arbórea considerable provoca impactos significativos sobre taxones protegidos, una afección forestal importante, molestias y daños que perjudicarían seriamente a las encinas presentes. Por este motivo, en esas zonas el impacto sería determinante y deben ser excluidas del proyecto de plantación y puesta en riego.

— Paisaje.

Lógicamente el paisaje se verá afectado en la zona de actuación, teniendo en cuenta que se pretende transformar una zona de dehesa en una plantación intensiva de leñoso. Las infraestructuras de riego irán enterradas, con lo que no provocarán un impacto visual grave, pero el mosaico cerealístico característico de la zona se verá interrumpido con la implantación de arbolado permanente.

— Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

En la fase de ejecución, la calidad del aire se verá mermada por el incremento de los niveles de polvo debido a las labores (apertura de zanjas, ahoyado, plantación...) y el trasiego de la maquinaria, que también afectará a la producción de ruido. Durante la fase de funcionamiento, los elementos que pueden originar ruidos y emisiones de partículas serán los procedentes de la maquinaria que realice las labores culturales de los cultivos y el funcionamiento de los equipos de bombeo, teniendo estos una baja incidencia sobre el entorno.

— Patrimonio arqueológico y dominio público.

Según informa la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio, en la parcela 684 del polígono 23 del término municipal de Monterrubio de la Serena esta consignada en la Carta Arqueológica el yacimiento "Mina al Aire libre (YAC69211)" desde el año 2008, sin que en el documento ambiental se haga mención alguna al respecto ni a las medidas que se pondrían en práctica para su preservación, dada que la ejecución del proyecto podría provocar una grave afección al mismo.

Con relación a las posibles vías pecuarias existentes en el territorio de realización del proyecto, no coincide el trazado de ninguna con los límites de las actuaciones proyectadas. Igualmente, no se prevé ninguna afección a montes de utilidad pública.

— Consumo de recursos y cambio climático.

Durante la fase de funcionamiento y debido a la implantación de los cultivos agrícolas, se generará un impacto positivo y permanente frente al cambio climático, al aumentar la vegetación fijadora de gases de efecto invernadero.

En cuanto al consumo de recursos, el principal recurso natural consumido como consecuencia de la transformación a regadío pretendida es el agua. Al tratarse de una detracción de agua superficial de una zona en regadío, la disponibilidad de este recurso será menor, con lo que se verá afectado su disponibilidad, pero con la implantación de las medidas preventivas y correctoras pertinentes, y partiendo del principio de no abuso y con el sistema de riego diseñado, las afecciones se minimizan y no se compromete la viabilidad futura del mismo.

— Medio socioeconómico

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de la actividad económica. Efectivamente, una hectárea promedio de secano emplea sólo 0,037 unidades de trabajo agrario (UTA, equivalente al trabajo generado por una persona en un año), mientras que una hectárea de regadío necesita 0,141 UTA. Por tanto, se contribuirá a asentar la población e incrementar la renta media. Cabe destacar que el regadío no solo supone una renta más alta para los agricultores, sino también que esta sea más segura, tanto por la mayor diversificación de producciones que permite, como por la reducción de los riesgos climáticos derivados de la variabilidad de las producciones.

— Vulnerabilidad del proyecto.

Con relación al apartado sobre la vulnerabilidad del proyecto, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el documento ambiental aporta un estudio de los riesgos y amenazas que concluye con la siguiente tabla-resumen:

1 Improbable	Un caso cada 10 años
2 Muy eventual	Hasta 1 caso cada 5 años

3 Ocasional	Hasta 1 caso cada año
4 Probable	Hasta 1 caso cada 6 meses
5 Muy probable	Más de 1 caso al mes

Fenómenos sísmicos	1
Derrubamientos	1
Inundaciones	1
Vientos huracanados	1
Incendios	2

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, esta Dirección General de Sostenibilidad resuelve, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada según lo previsto en la subsección 2.^a de la sección 2.^a del capítulo VII, del título I y el análisis realizado con los criterios del Anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, formular informe de impacto ambiental de sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de referencia, considerándose que se trata de un proyecto y de una actividad que podría afectar negativamente los valores ambientales presentes en la zona, espacios protegidos, sistema hidrológico y calidad de las aguas, vegetación, fauna y suelos, así como al patrimonio arqueológico catalogado.. Es por ello que dicho proyecto, previsiblemente, causará efectos significativos sobre el medio ambiente y que las medidas previstas por el promotor no son una garantía suficiente de su completa corrección o su adecuada compensación, considerando necesaria la tramitación prevista en la subsección 1.^a de la sección 2.^a del capítulo VII, del título I, de dicha ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El informe de impacto ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (<http://extremambiente.gobex.es/>).



El presente informe de impacto ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 27 de abril de 2022.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2022, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 29/2021, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas de los Programas I, II y IV (DOE de 6 de mayo de 2021, núm. 85). (2022061358)

Vista la propuesta de resolución se formula resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Los beneficiarios que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, solicitaron al amparo de lo dispuesto en el Decreto 29/2021, de 21 de abril en la forma prevista en el artículo 9, subvención por el Programa I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 29/2021, de 21 de abril. Dicha competencia se ejerce a través del titular de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo conforme a lo establecido en el apartado primero de la Resolución de la Secretaría General de Empleo de 29 de noviembre de 2019 (DOE núm. 240, de 16 de diciembre de 2019).

Segundo. Queda acreditado expresamente que las personas solicitantes reúnen los requisitos exigidos en el Decreto 29/2021, de 21 de abril, en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Solicitud instada durante la vigencia de la convocatoria aprobada dentro del plazo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 29/2021, de 21 de abril.
- A la fecha de alta en RETA o, en su caso en la mutualidad alternativa, las personas solicitantes tenían cumplidos dieciocho años, mantenían la condición de desempleados inscritos en un Servicio Público de Empleo y sin ocupación efectiva; desarrollan su actividad económica en Extremadura; y no están incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Unión Europea

Tercero. Asimismo, se ha verificado que no concurre ninguna de las exclusiones reguladas en el decreto:

- No se trata de una actividad agrícola, ganadera o forestal, ni concurre cualquier otra circunstancia que excluya la aplicación del régimen de mínimos aprobado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (DOUE núm. L352, de 24/12/2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Las personas solicitantes no han sido beneficiarias o causantes de estas ayudas en los tres años anteriores a la fecha de alta en RETA, ni causantes de las ayudas al empleo reguladas en los programas de Creación de Empleo Estable en Sociedades Cooperativas y Laborales o asistencia técnica en el ámbito de la Economía Social, igualmente en los tres años anteriores a la fecha de alta en RETA. Tampoco en los seis meses anteriores han ejercido actividad por cuenta propia.
- El alta en RETA de los solicitantes no se ha producido como consecuencia de su codición de socios, consejeros o administradores de una sociedad mercantil, sociedades anónimas, limitadas, cooperativas de trabajo asociado, sociedades civiles y sociedades laborales.

En atención a lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a las personas trabajadoras autónomas relacionadas en el anexo de la presente resolución, disponible en

<https://extremaduratrabaja.juntaex.es/descargar.php?modulo=documentos&file=3192> las subvenciones que en el mismo se especifican, con expresión de la cuantía y persona beneficiaria, por un importe total de 1.627.500 €, para un total de 199 personas beneficiarias.

Segundo. Las personas beneficiarias de la subvención vendrán obligadas a:

- Durante al menos los dos años siguientes a la “fecha de alta en RETA”, mantenerse ininterrumpidamente en situación de alta en RETA, salvo el supuesto establecido en el artículo 19.5 del Decreto regulador, ejerciendo una actividad económica en las mismas condiciones en la que se concedió la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control de la ayuda ordenadas por órganos competentes autonómicos, nacionales o internacionales.



Unión Europea

- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.
- Cumplir las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Si se ha obtenido la subvención por tratarse de personas desempleadas con domicilio de actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes se deberá mantener dicha circunstancia durante un periodo mínimo de dos años.
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general en el artículo 13 de por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Asimismo, durante el mismo periodo de dos años, no podrán ejercer las funciones de dirección y gerencia que conlleve el desempeño de cargo de consejero o administrador para una sociedad mercantil, ni ser socio de Sociedades Anónimas, Limitadas, Cooperativas de Trabajo Asociado, Sociedades Civiles y Sociedades Laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.

Tercero. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por las personas interesadas. El incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es fomentar la creación de empleo mediante ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas por cuenta propia.

Quinto. Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (DOUE núm. L352, de 24/12/2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

Sexto. La subvención concedida está cofinanciada por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a través del programa operativo de Empleo Juvenil IEJ/FSE, 2014-2020 de Extremadura, en el Eje 5, Prioridad de Inversión 8.2, Objetivo Específico 8.2.3, Medida 8.2.3.3: 'Ayudas al autoempleo' cofinanciado al 91,89% o con cargo al Instrumento Financiero React EU al 100%



de financiación con cargo al objetivo temático 'Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía' o al Programa Operativo FSE + Extremadura 2021-2027.

Además de las obligaciones señaladas en el artículo 12 del decreto de bases reguladoras se deberán cumplir con las previstas en el artículo 14.4 del citado decreto y en particular:

- Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación subvencionable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.4 d) del citado Reglamento (UE) 1303/2013.
- Mantener y conservar todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y, en su caso, con las auditorías correspondientes al Programa Operativo Regional 2014-2020 de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del citado Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- Facilitar en plazo y forma al órgano gestor, toda la información que le solicite en aplicación de la normativa europea y/o comunitaria sobre información y publicidad, así como en cumplimiento del Plan de comunicación correspondiente.

Igualmente queda sujeto a las normas de información y publicidad establecidas en el artículo 115.3 -en relación con el Anexo XII- del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 20 del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los beneficiarios en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales. En consecuencia, en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, los beneficiarios deberán reconocer el apoyo de los Fondos empleando las acciones que se indican el artículo 9.1.a) del Decreto 29/2021, de 21 de abril.

En particular, deberán hacer constar en toda información o publicidad que realicen sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera





de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y en los términos previstos por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 11 de abril de 2022.

El Secretario General de Empleo,
(PD, Resol. 29/11/2019.
DOE núm. 240, de 16 de diciembre)
El Director General de Planificación
y Evaluación de Políticas Activas de
Empleo,
JESÚS SECO GONZÁLEZ



Unión Europea



RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2022, de la Secretaría General de Empleo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 87/2016, de 28 de junio, durante el ejercicio 2021.
(2022061357)

El Servicio Extremeño Público de Empleo como organismo autónomo de carácter administrativo, tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 76, de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 44, de 5 de marzo), respectivamente.

En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, el artículo 4. d) del citado Decreto 26/2009, de 27 de febrero, otorga a este organismo la competencia de "Fomentar el empleo de calidad, cualificado y estable, en especial para los colectivos con una mayor dificultad de inserción laboral".

En el ejercicio de estas competencias, durante el año 2021 se han concedido ayudas para el fomento de la contratación indefinida a distintos beneficiarios al amparo del Decreto 87/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 127, de 4 de julio) y de las siguientes convocatorias:

- Orden de 25 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017- 2018 (DOE n.º 86, de 8 de mayo).
- Orden de 13 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2018 (DOE n.º 62, de 228 de marzo).
- Orden de 14 de diciembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2019 (DOE n.º 251, de 28 de diciembre de 2018).
- Resolución de 12 de diciembre de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2020 (DOE n.º 246, de 24 de diciembre de 2019).

El objeto de estas subvenciones es fomentar el empleo estable en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como favorecer la inserción laboral de determinados colectivos de desempleados con mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo, a través de dos programas de ayudas que el decreto regula.

- Programa I: Ayudas a las contrataciones indefinidas iniciales.
- Programa II: Ayudas por transformación de contratos de duración determinada en contratos indefinidos.

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron a las aplicaciones presupuestarias:

- 130080000/G/242A/47000/CAG00000001/20080264 por un importe ejecutado de 4.851.341,25 euros y Proyecto "Ayudas a la creación de empleo".
- 130080000/G/242A/47000/FS14080103/20150080 por un importe ejecutado de 5.515.960,50 euros y Proyecto "Fomento de la contratación Indefinida".
- 130080000/G/242A/47000/TE24001001/20160276 por un importe ejecutado de 2.748.071,00 euros y Proyecto "Ayudas contratación indefinida".
- 130080000/G/242A/47000/TE24001001/20161276 por un importe ejecutado de 3.470.071,00 euros y Proyecto "Ayudas contratación indefinida".

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios y cuando los importes concedidos, individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a 3.000,00 euros, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

A tenor de lo establecido en el artículo 17.2 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no serán objeto de publicación las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Secretaria General de Empleo mediante Resolución de 29 de noviembre de 2019 (DOE núm. 240, de 16 de diciembre de 2019)

**ACUERDO:**

Primero. Dar publicidad a las ayudas concedidas durante el ejercicio 2021, relativas a los programas de ayudas al fomento del empleo indefinido en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 87/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 127, de 4 de julio)

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, desagregando en el Anexo I las ayudas concedidas, con expresión de los datos relativos al beneficiario, expediente administrativo y la cantidad concedida.

La presente publicación se hace de conformidad con lo establecido por la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que establece que se identificará al beneficiario mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Mérida, 19 de abril de 2022.

El Secretario General de Empleo,
(PD, Resolución de 29 de noviembre de 2019,
DOE n.º 240, de 16 de diciembre de 2019).
La Directora General de Calidad en el
Empleo,

ANA JIMENEZ MOSTAZO

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-0006-C20	ISMAEL GONZALEZ PALACINO	***3719**	4.125,00 €
FEI-0011-C20	FARAMAX TRAF0,S.L.	B95862181	8.500,00 €
FEI-0015-C19	HERMANOS DÍAZ AMBRONA DE LLERA, C.B.	E06045835	6.500,00 €
FEI-0021-C20	BUTANO BERNALDEZ, S.L.	B06288476	7.000,00 €
FEI-0024-C20	EXPLOTACIONES AGROP. LA JARILLA, S.L.	B06067862	4.500,00 €
FEI-0025-C20	CARLOS LOZANO GUTIERREZ	***3615**	8.500,00 €
FEI-0071-C20	JOSEFA BARRERO SANCHEZ	***7795**	4.250,00 €
FEI-0074-C20	PLUS GOURMET EXTREMADURA, SL	B06755680	44.000,00 €
FEI-0077-C20	PLUS GOURMET EXTREMADURA, SL	B06755680	38.250,00 €
FEI-0079-C20	PLUS GOURMET EXTREMADURA, SL	B06755680	22.500,00 €
FEI-0109-C20	CHAITEN EXTREMADURA SLU	B10420347	15.312,50 €
FEI-0131-C20	CENTRAL DE COMPRAS CACEREÑAS S.L	B10290765	4.500,00 €
FEI-0150-C20	ASOCIACIÓN INCLUIDES ALMENDRALEJO	G06014229	5.000,00 €
FEI-0152-C20	VIRGINIA FABIAN TEJEIRO	***3922**	5.152,50 €
FEI-0186-C20	TALLERES EXTREMADURA CB	E06149504	5.000,00 €
FEI-0212-C19	CABALLERO Y HERNANDEZ S.A.	A10042224	3.750,00 €
FEI-0246-C20	FRANCISCO COLIN CANO	***4655**	3.750,00 €
FEI-0248-C20	JOSE DAVID GIL RUANO	***1749**	3.750,00 €
FEI-0250-C20	JOSE DAVID GIL RUANO	***1749**	3.500,00 €
FEI-0251-C20	ESTACION DE SERVICIO COMARCA DE LA VERA, SL	B10462158	3.150,00 €
FEI-0252-C20	RESIDENCIAL, RB	B10254365	7.500,00 €
FEI-0254-C20	F.CARRON S.L.	B10471969	12.500,00 €
FEI-0259-C20	MARIA ROSARIO SIMON HERNANDEZ	***7405**	4.800,00 €
FEI-0260-C20	COMPLEJO PEÑAFIEL ESPJ	E10504801	8.500,00 €
FEI-0261-C20	COMPLEJO PEÑAFIEL ESPJ	E10504801	8.500,00 €
FEI-0262-C20	METAL FRAME RENOVABLES S.L.	B06754634	5.500,00 €
FEI-0264-C20	ACEITES Y DERIVADOS LA EXTREMEÑA SL	B10461382	5.000,00 €
FEI-0266-C20	WELDER MOTOR EAR	E10498327	8.500,00 €
FEI-0269-C20	MAVIDENT DENTAL, S.L.	B06696785	7.500,00 €
FEI-0273-C20	BITTACORA INFORMATICA Y DISEÑO , S.L.	B06401723	3.500,00 €
FEI-0284-C20	BA GLASS SPAIN, S.A.	A06266282	7.000,00 €
FEI-0286-C20	ALEJANDRO GONZALEZ RAMOS	***4373**	8.500,00 €
FEI-0287-C20	MANUEL GONZALEZ RAMOS	***1841**	8.000,00 €
FEI-0290-C20	JOSE JESUS PRIETO MACIAS	***5339**	3.500,00 €
FEI-0296-C20	HEREDEROS DEL PRADO OXNEILL C.B	E06657704	4.500,00 €
FEI-0297-C20	F.CARRON S.L.	B10471969	7.500,00 €
FEI-0309-C20	GRUPO DEL EMBALAJE Y MARCAJE SL	B06762611	7.000,00 €
FEI-0314-C20	CARPINTERIA TABARES GONZALEZ, S.L.	B10166866	11.000,00 €
FEI-0334-C19	MANUEL PULIDO ZAMBRANO	***5267**	3.500,00 €
FEI-0335-C19	EUROPEAN TRANSPORTE SL	B06042691	7.000,00 €
FEI-0340-C20	TECNAIRCLIMA, S.L.	B06654644	3.500,00 €
FEI-0347-C20	SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSTRUCCION ELLERINA	F06321798	3.500,00 €
FEI-0356-C20	F.CARRON S.L.	B10471969	7.500,00 €
FEI-0360-C20	CHAITEN EXTREMADURA SLU	B10420347	3.125,00 €
FEI-0365-C20	REPUESTOS GUADIANA SL	B06133904	7.000,00 €
FEI-0374-C20	F.CARRON S.L.	B10471969	15.000,00 €
FEI-0386-C20	MOBRUPLAZA S.L.	B06723944	5.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-0401-C20	CERVECERIA ARTESANA NATURAL EXTREMEÑA SL	B06626808	3.750,00 €
FEI-0418-C19	FLORENCIO JAVIER CIDONCHA CALDERON	***5772**	10.500,00 €
FEI-0429-C20	JOVIMAR DE TORRECILLAS SL	B10499838	8.000,00 €
FEI-0430-C20	ANTONIO BARRAU DE LOS REYES	***7496**	7.500,00 €
FEI-0432-C20	ROCIO MUÑOZ RODRIGUEZ	***6412**	15.000,00 €
FEI-0433-C20	VERDEMAR EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SL	B33666819	5.500,00 €
FEI-0434-C20	VERDEMAR EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SL	B33666819	5.500,00 €
FEI-0437-C20	IBERJEREZ LABORAL, S.L.	B06302228	7.500,00 €
FEI-0450-C20	JULIAN MONJE MARTINEZ	***4297**	3.500,00 €
FEI-0452-C20	MAHDI SC	J06637102	3.750,00 €
FEI-0461-C20	JESUS PUERTAS PASTOR	***2356**	6.500,00 €
FEI-0463-C20	VICTOR MANUEL MANSILLA SANCHEZ	***9148**	8.000,00 €
FEI-0473-C20	ANDRES SALAZAR SAAVEDRA	***9840**	7.500,00 €
FEI-0485-C19	HIJAS DE LA VIRGEN PARA LA FORMACIÓN CRISTIANA	R0600007I	5.625,00 €
FEI-0517-C20	FRUTICOLA TORNAVAQUEÑA, S.COOP.	F10047421	6.000,00 €
FEI-0520-C19	TRANSPORTES JESUS DAMIAN, S.L.	B06681753	4.500,00 €
FEI-0554-C20	YONATHAN EXPOSITO VINAGRE	***8438**	7.000,00 €
FEI-0559-C20	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE LUCHA Y D.A.	G06506778	8.000,00 €
FEI-0560-C20	GRANITOS NEGROS DE BADAJOZ, S.L.	B06012579	4.500,00 €
FEI-0563-C20	RENOVABLES SAMCA, S.A.	A09313768	6.500,00 €
FEI-0564-C20	RENOVABLES SAMCA, S.A.	A09313768	6.500,00 €
FEI-0565-C20	AFICOEX ASESORIA, S.L.	B10205466	7.500,00 €
FEI-0567-C20	SERRERIAS MADRIGALEJO S.L.	B10106516	6.500,00 €
FEI-0568-C20	GENEROSA RUIZ ROSENDO	***8719**	3.500,00 €
FEI-0581-C20	LIMPALGES SOCIEDAD LIMITADA	B10416485	3.500,00 €
FEI-0583-C20	HUEVOS MATEOS, S.L.	B10357796	7.000,00 €
FEI-0595-C20	JESUS CORTES GONZALEZ	***5964**	6.000,00 €
FEI-0603-C19	ANTONIO NOVELLA DEL RIO	***1199**	5.500,00 €
FEI-0604-C20	SDAD COOP MATAQUINTEROS	F06072243	6.500,00 €
FEI-0608-C20	FRUTAS JESUS DE LA O, S.L.	B06570519	7.500,00 €
FEI-0611-C20	FRANCISCO MIGUEL NEVADO CHAMORRO	***7912**	5.312,50 €
FEI-0624-C20	AQUIFARMA PARAFARMACIA AR, S.L.	B06627566	5.000,00 €
FEI-0629-C20	RSMOVITEL 2004 S.L.U. BADAJOZ	B06425672	5.500,00 €
FEI-0630-C20	FRUTAS GONZALEZ PULIDO, S.L.U.	B10417913	7.500,00 €
FEI-0633-C20	FRANCISCO JAVIER CORTES PACHECO	***3022**	6.375,00 €
FEI-0642-C20	DOLORES AMADOR MONTAÑO	***3183**	5.500,00 €
FEI-0644-C20	HERMANOS CORDERO BERMEJO, SL	B10066272	3.500,00 €
FEI-0652-C20	ANGEL BECERRA JARAMILLO	***4731**	3.500,00 €
FEI-0663-C20	MIGUEL ANGEL IZQUIERDO SANCHEZ	***0363**	3.500,00 €
FEI-0670-C19	INDUSTRIAS QUIMICAS DE BADAJOZ, S.A.	A06117048	10.000,00 €
FEI-0682-C20	ESAN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL	B10505949	18.000,00 €
FEI-0683-C20	HOSTELERIA Y EVENTOS GASDANA E.S.P.J.	E10502318	11.400,00 €
FEI-0691-C20	QOMBAS 2009 NS, SL	B06627889	7.500,00 €
FEI-0694-C20	HOSTELERIA VALMAR SL	B10290237	5.000,00 €
FEI-0695-C20	MARIA JESUS SANCHEZ BLAZQUEZ	***4944**	5.000,00 €
FEI-0751-C20	COMUNIDAD PROPIETARIOS CERES	H10044055	3.500,00 €
FEI-0761-C20	SERRERIAS MADRIGALEJO S.L.	B10106516	4.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-0768-C20	ORELLANA ALIMENTACION SL	B06496855	17.000,00 €
FEI-0773-C20	TRANSFOREX, S.L.	B06314488	4.500,00 €
FEI-0776-C20	F.CARRON S.L.	B10471969	7.500,00 €
FEI-0783-C20	ORELLANA ALIMENTACION SL	B06496855	6.500,00 €
FEI-0786-C20	COMUNIDAD DE REGANTES SAN JORGE	G10263614	4.500,00 €
FEI-0790-C20	ASESORES EMPRESARIALES ASOCIADOS, S.L.	B06141717	5.000,00 €
FEI-0793-C20	VALDESEMILLAS, S.L.	B06603286	4.500,00 €
FEI-0834-C20	RAFAEL GASTON MURILLO	***0584**	6.500,00 €
FEI-0847-C19	COMUNIDAD REGANTES MONTIJO	G06642243	7.500,00 €
FEI-0857-C20	INOCENCIO HERNÁNDEZ C.B.	E10155950	6.500,00 €
FEI-0861-C20	MARIA EMILIA PULIDO LOPEZ	***7313**	6.000,00 €
FEI-0871-C20	VICENTE ALAMA RODRIGUEZ	***3321**	3.500,00 €
FEI-0881-C20	CONSTRUCCIONES MAJOIN SL	B06283790	3.500,00 €
FEI-0882-C20	RUBEN CRESPO MORCILLO	***1204**	4.500,00 €
FEI-0883-C20	LONCHIBER SL	B06565675	38.250,00 €
FEI-0884-C20	IBERICO COMERCIALIZACION, S.C.L.	F06300271	5.500,00 €
FEI-0888-C20	HIJO DE EUGENIO HERNÁNDEZ, S.A.	A10005577	3.500,00 €
FEI-0898-C20	ENRIQUE AGUILERA TALAVAN	***1202**	3.500,00 €
FEI-0919-C20	MARIA FATIMA SENERO LEBRATO	***4583**	12.500,00 €
FEI-0932-C20	EDUARDO LUIS BARRANTES LANCHO	***6254**	4.309,50 €
FEI-0945-C20	IBERIAN RESOURCES SPAIN, S.L	B10396307	8.000,00 €
FEI-0951-C20	ESTACION DE SERVICIO MARTA, S.L.	B06369656	5.000,00 €
FEI-0964-C20	SOCIEDAD DE INVERSIONES CAURIENSE, S.L.	B10325074	3.500,00 €
FEI-0969-C20	INCLUSIVES PLENA INCLUSION VILLANUEVA	G06016125	8.500,00 €
FEI-0970-C20	INCLUSIVES PLENA INCLUSION VILLANUEVA	G06016125	8.500,00 €
FEI-0971-C20	JUAN PEDRO FERNANDEZ ALAVA	***5187**	4.500,00 €
FEI-0974-C20	INSTALACIONES GANADERAS EXTREMEÑAS, S.L.	B10405975	3.500,00 €
FEI-0977-C20	FEDERACION EXTREMEÑA DE MOTOCICLISMO	V06121420	5.000,00 €
FEI-0979-C20	VICTORIA CASTAÑO PUERTO	***7819**	4.250,00 €
FEI-0982-C20	DOMINGO DE LA MARTA GARCIA	***6665**	5.500,00 €
FEI-0983-C20	MARIA DOLORES CENTENO RAMOS	***5870**	7.500,00 €
FEI-0986-C20	ATE SISTEMAS Y PROYECTOS SINGULARES SL	B82528761	22.500,00 €
FEI-0987-C20	CARLOS ALVAREZ CASTILLO	***5986**	5.500,00 €
FEI-0988-C20	ANICETO DE LA PUERTA NAVARRETE	***4196**	5.000,00 €
FEI-0998-C20	JUAN LUIS CUESTA JIMENEZ	***5280**	6.000,00 €
FEI-0999-C20	MARIO ROMERO OLIVARES	***7310**	5.500,00 €
FEI-1010-C20	MANUEL RODRIGUEZ CASTILLO	***4933**	4.500,00 €
FEI-1017-C20	PAVIMENTOS GARRIDO, S.L.	B10168979	5.000,00 €
FEI-1025-C20	HISPANIA ORGANIC COMPANY SL	B06686620	8.000,00 €
FEI-1032-C20	LAS CONTONERAS S.L.	B06462618	6.500,00 €
FEI-1035-C20	MARIA CONCEPCION SANCHEZ-AREVALO DIEZ	***3574**	8.000,00 €
FEI-1039-C20	TRANSPORTES HONORIO CASTAÑOS SL	B01726967	4.500,00 €
FEI-1040-C20	ESTRUCTURAS FERNÁNDEZ GUERRERO, SL	B06756423	5.500,00 €
FEI-1047-C20	F.CARRON S.L.	B10471969	7.500,00 €
FEI-1065-C20	MARIA JOSE MARTIN CALERO	***1481**	3.618,00 €
FEI-1067-C20	F.CARRON S.L.	B10471969	7.500,00 €
FEI-1072-C20	MONTESINOS Y FERNANDEZ, S.L.	B06427694	3.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-1075-C20	DULCES ARTESANOS ROMO SL	B06666473	6.000,00 €
FEI-1079-C20	JOAQUIN MORCILLO VAQUERO	***0692**	3.250,00 €
FEI-1088-C20	MARIA SOLEDAD CAYADO VELASCO	***6449**	3.500,00 €
FEI-1091-C20	MAJETRANS CACERES SL	B10490142	5.500,00 €
FEI-1093-C20	OT JOSE ANDRES MONTERO SL	B06693444	6.500,00 €
FEI-1098-C20	ALUMINIOS DEL MAESTRE, S.A.	A06293112	3.500,00 €
FEI-1099-C20	INDUMEX JRG SL	B06687669	5.500,00 €
FEI-1107-C19	TELEMARKETING BADAJOZ S.L	B06384051	5.625,00 €
FEI-1111-C20	MONTAJES ELECTRICOS MERINO, S.L.	B10276095	9.000,00 €
FEI-1126-C20	SOLANO VETERINARIA Y NUTRICION, S.L.	B06418453	5.000,00 €
FEI-1127-C20	MERCEDES MARTIN MORENO	***8879**	7.000,00 €
FEI-1128-C20	MERCEDES MARTIN MORENO	***8879**	5.000,00 €
FEI-1130-C20	JORGE IVAN ARJONA OLLERO	***4831**	5.500,00 €
FEI-1144-C20	GRANITOS TENA, S.L.	B06282263	6.500,00 €
FEI-1151-C20	LA ISLA, C.B	E10449023	7.000,00 €
FEI-1154-C20	HIJOS DE TEITO S.L.	B06286066	7.500,00 €
FEI-1167-C19	GEVORA CONSTRUCCIONES, SA	A06006571	5.500,00 €
FEI-1175-C20	PUENTE REAL SERV.RES.PARA MAYORES, SA	A10140523	5.000,00 €
FEI-1177-C20	JUALMAVIFRAN, S.L.	B06574628	4.500,00 €
FEI-1178-C20	AUREA CONSULTORES Y ASESORES, S.L.	B06614184	5.000,00 €
FEI-1180-C20	JAVALIEGA SL	B06672380	3.500,00 €
FEI-1182-C20	CAMPIBER, S.L.	B10466837	8.000,00 €
FEI-1185-C20	AGROQUIMICOS FERNANDO CARRASCO SL	B06157309	14.000,00 €
FEI-1187-C20	EMILIO ARIAS DOMINGUEZ	***7894**	3.750,00 €
FEI-1188-C20	MANUEL FERNANDEZ MORAN	***7370**	4.875,00 €
FEI-1192-C20	FERNANDO GOMEZ FOLGADO	***6540**	5.000,00 €
FEI-1198-C20	SERVITORRE, S.C.E	F06719769	7.500,00 €
FEI-1199-C20	JOSE ANTONIO MONTERO MONTERO	***7435**	4.500,00 €
FEI-1200-C20	ANTONIO GARCIA VERA	***3549**	3.500,00 €
FEI-1205-C20	GRANAOIL, S.L.	B10482164	5.687,50 €
FEI-1209-C20	ESTACION SERVICIOS HIJOS VICENTE JIMENEZ SL	B10158236	5.500,00 €
FEI-1211-C19	CARNICAS MALDONADO, S.L.	B06126981	3.500,00 €
FEI-1240-C20	LUIS GONZAGA LOGISTICA Y SERVICIOS SL	B06584957	3.500,00 €
FEI-1258-C20	ADMINISTRADORES DE EXTREMADURA SLP	B06168504	5.000,00 €
FEI-1270-C20	RAMON SALAS MIRAVETE	***7497**	7.500,00 €
FEI-1277-C20	FLOCO ORIGINAL COFFEE, S.L.	B06718498	5.000,00 €
FEI-1282-C20	F.CARRON S.L.	B10471969	11.000,00 €
FEI-1284-C20	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DIAL, CB	E10375228	3.500,00 €
FEI-1312-C20	RAFAEL RODRIGUEZ LUENGO	***1921**	5.500,00 €
FEI-1313-C20	TALASER ASESORES SL	B06271167	3.500,00 €
FEI-1326-C20	LOGISTICA MATUTE DE TRANSPORTE SL	B06729966	7.000,00 €
FEI-1335-C20	JAVIER ARINERO DOMINGO	***2122**	5.625,00 €
FEI-1336-C18	AGENCIA DE COMUNICACION MONOGRAFICA SL	B06728398	5.000,00 €
FEI-1337-C20	LUIS PRIETO GABINO	***5600**	7.000,00 €
FEI-1338-C20	VIÑA DEL EGIDO RESTAURACION, S.L.	B10399020	4.500,00 €
FEI-1342-C20	INICIATIVAS ALMARAN SL	B83800847	4.500,00 €
FEI-1344-C20	PREFABRICADOS SANZ 2002 SL	B06373344	4.500,00 €
FEI-1345-C20	MODUSHOST SL	B06754493	15.000,00 €
FEI-1348-C20	DAVID DELGADO CARMONA	***4915**	3.750,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-1354-C20	SERVICIOS Y COMERCIALIZACION SDAD.COOP.E	F06551345	5.500,00 €
FEI-1359-C19	SURGLOVAL MANTENIMIENTO PROACTIVO SL	B10485548	7.000,00 €
FEI-1361-C19	NORGLOVAL MANTENIMIENTO PROACTIVO S.L	B10438554	5.500,00 €
FEI-1367-C19	ARILEX, S.L.	B06700785	7.000,00 €
FEI-1368-C20	JUAN IGNACIO BUENO MATADOR	***0134**	7.000,00 €
FEI-1369-C19	COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL CANAL DE ORELLANA	G06740294	7.000,00 €
FEI-1370-C19	COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL CANAL DE ORELLANA	G06740294	5.500,00 €
FEI-1376-C20	ADMINISTRACIONES RURALES SL	B06761985	11.000,00 €
FEI-1377-C20	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S.L.	B06350748	10.000,00 €
FEI-1379-C20	MIGUEL ANGEL FRUCTUOSO MARTIN	***5481**	4.500,00 €
FEI-1390-C20	VEHINCA S.L.	B10343143	8.500,00 €
FEI-1391-C20	HIPER TAMBO, S.L.	B10010775	15.000,00 €
FEI-1396-C20	ISABEL FIDELA FERNANDEZ LORO	***6601**	3.096,00 €
FEI-1398-C20	RAFAEL FERNANDEZ MARTINEZ	***7863**	3.500,00 €
FEI-1404-C20	CRISTIAN SANCHEZ ROSCO	***2639**	4.250,00 €
FEI-1406-C18	LIBRE AUTOMOTOR S.L.	B10367886	5.000,00 €
FEI-1406-C20	BA GLASS SPAIN, S.A.	A06266282	3.500,00 €
FEI-1413-C19	REBECA BLANCO DIAZ	***7238**	7.500,00 €
FEI-1422-C20	LA CHERNECA	B06200992	6.000,00 €
FEI-1425-C20	JOSE ANTONIO BURGOS BARRADO	***2751**	3.500,00 €
FEI-1427-C20	TRANSPORTES POLO PAREJA, SL	B10408953	6.500,00 €
FEI-1432-C20	LA NAVE, ESPJ	E10475317	3.750,00 €
FEI-1433-C20	INICIATIVAS ECONOMICAS Y AMBIENTALES, SL	B10108926	7.000,00 €
FEI-1435-C20	SIMAC-CASIGA SL	B10339026	8.500,00 €
FEI-1438-C20	COFARES SUROESTE S.A.	A06007611	3.500,00 €
FEI-1439-C20	IKEA IBERICA SA	A28812618	5.000,00 €
FEI-1445-C20	AGRUPACION DE COOPERATIVAS VALLE DEL JERTE SCL	F10026128	4.500,00 €
FEI-1447-C20	PRODUCTOS CASTAÑO, S.L.	B06230841	4.500,00 €
FEI-1456-C20	JORIMA, COMUNIDAD DE BIENES	E06673941	5.000,00 €
FEI-1461-C20	CONCEPCION VALLEJO HOYAS	***0685**	5.000,00 €
FEI-1462-C20	SOLANO AGROGANADERA S.L.	B06451017	3.500,00 €
FEI-1463-C19	ELECTRODOMESTICOS LEMFER, S.L.	B06133540	7.000,00 €
FEI-1463-C20	FERTICAMPO COMERCIAL AGRICOLA, S.L.	B06336051	5.500,00 €
FEI-1464-C19	HIJAS DE LA VIRGEN PARA LA FORMACIÓN CRISTIANA	R0600007I	6.000,00 €
FEI-1464-C20	LOS CANTOS PIZARRAS, SL	B06666002	3.500,00 €
FEI-1465-C20	LOS CANTOS PIZARRAS, SL	B06666002	5.500,00 €
FEI-1471-C20	DIEGO EMILIO ASTASIO DIAZ	***1021**	3.125,00 €
FEI-1474-C20	JULIAN NUÑEZ INSTALACIONES, S.L.	B06707525	5.000,00 €
FEI-1477-C20	PAULA MARIA PASCUAL BERNALDEZ	***5429**	4.500,00 €
FEI-1480-C20	DECORACIONES E INSONORIZACIONES JM SLU	B06530950	8.000,00 €
FEI-1482-C20	JOSE MARIA HERNANDEZ SL	B10019974	3.500,00 €
FEI-1483-C20	MAR GALLARDO ASESORIA SL	B06275499	3.750,00 €
FEI-1484-C20	SUCESORES MATAMOROS S.L.	B06190961	4.500,00 €
FEI-1494-C19	AUTOCARES PORMASA SA	A06007603	3.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-1496-C20	CARMEN MARIA GONZALEZ PASCUAL	***4319**	3.000,00 €
FEI-1502-C20	S.COOP.SIERRA DE SAN PEDRO	F06357867	5.500,00 €
FEI-1503-C20	S.COOP.SIERRA DE SAN PEDRO	F06357867	3.500,00 €
FEI-1513-C20	IBERAQUA INGENIERIA Y SERVICIOS S.L.	B06577589	3.500,00 €
FEI-1519-C20	HOSTELERIA VALMAR SL	B10290237	5.500,00 €
FEI-1522-C20	LA CHERNECA	B06200992	4.500,00 €
FEI-1525-C20	ECOTAHONA DEL AMBROZ SCE	F10365633	5.000,00 €
FEI-1527-C20	JOMA ENERGIA SL	B10461192	3.500,00 €
FEI-1529-C20	KRES RIESGOS, S.L.	B06759385	12.500,00 €
FEI-1533-C20	FRANCISCA MARTIN NUÑEZ	***8334**	3.879,00 €
FEI-1534-C20	JAVALIEGA SL	B06672380	7.000,00 €
FEI-1536-C20	JUAN JOSE ORTIZ S.L	B06394225	3.500,00 €
FEI-1538-C20	RAUL PESQUERO PRIETO	***0892**	8.500,00 €
FEI-1542-C20	AGROCOLOR SL	B04309795	6.000,00 €
FEI-1548-C20	MARIA DEL PILAR MANCHADO MERA	***3991**	5.000,00 €
FEI-1550-C20	IBERICOS JARA DE NAVARRTE S.L	B06550461	4.500,00 €
FEI-1554-C20	ARCADIO CONSTRUCCIONES Y MATERIALES S.L	B06679252	4.500,00 €
FEI-1555-C20	ORENCIO HOYOS, S.L.	B10034833	6.000,00 €
FEI-1557-C20	LUCIA GARCIA CERRATO	***0509**	8.500,00 €
FEI-1559-C20	CHARCUTAPA S.L.L.	B06438485	5.000,00 €
FEI-1561-C20	PEREZ Y PEREZ CB	E06692255	5.000,00 €
FEI-1565-C20	ALIMENTOS DE SEGUNDA TRANSFORMACIÓN DE EXTREMADURA, SA	A06163851	4.500,00 €
FEI-1566-C20	COTTOLENGO DEL PADRE ALEGRE	R1000153E	6.000,00 €
FEI-1567-C20	AVICOLA BARREIRO, S.L.	B06246185	5.000,00 €
FEI-1569-C20	FERNANDO ANTONIO GUIADO MAYORAL	***5462**	3.500,00 €
FEI-1594-C20	MERCADO MAYORISTA SL	B06754691	3.500,00 €
FEI-1601-C20	CARPINTERÍA CANCHO SL	B10463891	3.500,00 €
FEI-1604-C19	PEDRO PEREZ CABANILLAS	***6195**	4.785,50 €
FEI-1606-C20	DISANFRIO, S.L.	B10183655	5.000,00 €
FEI-1610-C20	BARA DYNAMICS, S.L.	B54455530	3.500,00 €
FEI-1614-C20	DAVID GONZALEZ LANCHAZO	***5621**	7.500,00 €
FEI-1616-C20	ALUMINIOS DEL MAESTRE, S.A.	A06293112	14.000,00 €
FEI-1617-C20	ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE BADAJOZ	G06623292	9.500,00 €
FEI-1618-C20	ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE BADAJOZ	G06623292	5.500,00 €
FEI-1623-C20	VALDELASERAS OLEO, S.L.	B88103114	8.500,00 €
FEI-1628-C20	DISEÑOS DECOBIN SL	B10041556	3.500,00 €
FEI-1629-C20	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL ALAGON	F10003549	7.000,00 €
FEI-1630-C20	ANTONIO SANCHEZ GARCIA	***7814**	5.500,00 €
FEI-1631-C20	SERVINDUSTRIAL TIERRA DE BARROS SLU	B06646541	3.500,00 €
FEI-1633-C20	REYSER ASISTANCE SL	B06749006	8.500,00 €
FEI-1634-C20	MIRARESIDENCIAS CARE SLU	B10506731	7.500,00 €
FEI-1635-C20	ERNESTO TRIAS ABENGOZAR	***8246**	3.500,00 €
FEI-1636-C20	PELUSINOVATION SL	B06758023	10.000,00 €
FEI-1637-C20	MANROS SERVICIOS SOCIALES CB	E06593776	4.785,50 €
FEI-1639-C20	ENIMBOS GLOBAL SERVICES SL	B87596953	14.000,00 €
FEI-1640-C20	ENIMBOS GLOBAL SERVICES SL	B87596953	5.500,00 €
FEI-1642-C20	FRANCISCO TORRES RODRIGUEZ	***5462**	8.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-1643-C20	OLIVES PICKLES, S.L.	B06631675	5.000,00 €
FEI-1645-C20	ANGEL MARIA RAYO HERNANDEZ	***8282**	5.500,00 €
FEI-1646-C20	PICAZZO CREATIVE, S.L.	B06716450	7.500,00 €
FEI-1650-C20	SIERRA LA HORCA, S.L.	B06257687	8.000,00 €
FEI-1652-C20	YESPROES, C.B.	E06461537	3.500,00 €
FEI-1653-C20	DESTILERIAS ESPRONCEDA, S.L.	B06337554	3.500,00 €
FEI-1654-C20	SEGUROASAL, S.L.	B06599096	5.000,00 €
FEI-1660-C20	FRANCISCO SANCHEZ GUERRERO	***7209**	4.500,00 €
FEI-1661-C20	GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A	A10206365	10.500,00 €
FEI-1662-C20	MARTINEZ GONZALEZ DE ALMENDRALEJO, S.L.	B06562706	7.500,00 €
FEI-1665-C19	RAMON ROSA MURILLO	***6417**	8.500,00 €
FEI-1670-C20	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VALLE DEL JERTE EL CANARIO, S.L.	B10135762	8.000,00 €
FEI-1671-C20	JORGE MANUEL HAUT RODRIGUEZ	***5527**	8.000,00 €
FEI-1683-C20	JOSE ANTONIO BERROCAL GARCIA	***8911**	8.000,00 €
FEI-1687-C20	RODRIGO ALVAREZ DE TOLEDO MARTIN DE PERALTA	***1739**	5.000,00 €
FEI-1694-C20	ATRACTION HOLDING, S.L.	B06715445	3.500,00 €
FEI-1699-C20	SUERTES DE GODOY, C.B.	E10182376	3.500,00 €
FEI-1703-C20	HISPANO LUSA JARDIN SLL	B06653505	4.500,00 €
FEI-1707-C19	LUIS JAVIER TERCERO MORENO	***7568**	7.000,00 €
FEI-1709-C20	PRODIRECT SISTEMAS DE SEGURIDAD, SL	B06669956	6.500,00 €
FEI-1717-C19	CENTRO RURAL JOVEN VIDA	G06346993	8.500,00 €
FEI-1719-C20	SUPERMERCADOS ORTIZ, S.L.	B06557771	4.500,00 €
FEI-1730-C20	DE TRIPAS CORAZON RESTAURACIÓN, S.L.	B06694962	3.500,00 €
FEI-1734-C20	ASOCIACION DOWN DON BENITO-VVA	G06623631	4.835,00 €
FEI-1746-C19	MARIA JULIANA GIL RIVERO	***0835**	7.000,00 €
FEI-1746-C20	MARIA DEL CARMEN CASTILLO TORRADO	***8853**	4.250,00 €
FEI-1763-C20	MARTINEZ GONZALEZ DE ALMENDRALEJO, S.L.	B06562706	7.500,00 €
FEI-1775-C20	MARLE FORESTAL, S.L.	B06645444	4.500,00 €
FEI-1781-C20	JOJUCLAN, S.L.	B06744098	5.000,00 €
FEI-1782-C20	JOJUCLAN, S.L.	B06744098	5.000,00 €
FEI-1784-C20	ANTONIO BARRAU MARTINEZ	***7955**	7.500,00 €
FEI-1788-C18	PROVECAEX S.L.	B10183499	7.000,00 €
FEI-1789-C20	MARIA PILAR MARTINEZ ARIAS	***8036**	7.500,00 €
FEI-1792-C20	RESIDENCIAS LA FLOR DEL CEREZO SLU	B10334423	6.000,00 €
FEI-1793-C19	GRUPO BENIYESO SL	B06728349	3.500,00 €
FEI-1801-C20	TRANSMARIA 2012, S.L.	B10429223	8.000,00 €
FEI-1802-C20	TRANSMARIA 2012, S.L.	B10429223	6.500,00 €
FEI-1803-C20	TRANSMARIA 2012, S.L.	B10429223	8.000,00 €
FEI-1807-C20	AGRIBER SDAD COOPERATIVA	F06431886	4.500,00 €
FEI-1811-C20	LOS CANTOS PIZARRAS, SL	B06666002	3.500,00 €
FEI-1812-C20	LOS CANTOS PIZARRAS, SL	B06666002	3.500,00 €
FEI-1813-C20	PRETENSADOS DURAN SL	B06149165	3.500,00 €
FEI-1814-C20	SOLRABA S.L.	B64617681	6.500,00 €
FEI-1816-C20	DICORBA SERVICIOS POSTALES, S.L.	B06753479	10.500,00 €
FEI-1821-C20	RESTAURANTE PAIVA, S.L.	B06492672	7.500,00 €
FEI-1824-C20	SERVICIO DE COMUNICACIONES INTEGRALES DE EXTREMADURA S.L.	B06422299	5.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-1826-C20	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE	G10018356	5.000,00 €
FEI-1827-C20	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE	G10018356	5.000,00 €
FEI-1828-C20	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FISICOS COCEMFE	G10018356	5.000,00 €
FEI-1833-C20	ENTRE ENCINAS Y ESTRELLAS SL	B06642763	4.500,00 €
FEI-1834-C20	MORENO REPISO, S.L.	B06410294	5.500,00 €
FEI-1835-C20	JOISA FATIMA SL	B10199255	3.750,00 €
FEI-1836-C20	SERGIO MANUEL ESPADAS PEREZ	***9872**	3.500,00 €
FEI-1837-C20	LABORATORIO AGROALIMENTARIO INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA	B06292460	7.500,00 €
FEI-1838-C20	LA PISTA, S.L.	B10042398	3.000,00 €
FEI-1839-C20	ELECTROLED MONTIJO S.L.	B06740146	3.500,00 €
FEI-1840-C19	RECAMBIOS RM, SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06628762	3.500,00 €
FEI-1840-C20	CLÍNICA FISIOTERAPIA DAVID PAJARES SLU	B02758316	3.125,00 €
FEI-1841-C20	NORBA PROMOTORA SAN ANTONIO, S.L.	B10316875	3.500,00 €
FEI-1842-C20	ALONSO MERCHAN BENITEZ	***3370**	7.500,00 €
FEI-1843-C20	ALONSO MERCHAN BENITEZ	***3370**	3.584,00 €
FEI-1844-C20	ASOCIACION HOGARES FUNCIONALES ASOCIACIONES HOFA	G06220842	3.750,00 €
FEI-1845-C20	OMICROM ELEVADORES S.A.	A06434625	5.000,00 €
FEI-1846-C19	DESARROLLO DE HOSTELERIA SL	B10236347	4.500,00 €
FEI-1846-C20	RECICLAJES LA GRULLA SLU	B06535215	3.500,00 €
FEI-1847-C20	MOTRI TOOLS, SL	B06704985	5.500,00 €
FEI-1848-C20	MOTRI TOOLS, SL	B06704985	5.500,00 €
FEI-1849-C19	COMUNIDAD DE REGANTES DEL ZUJAR	G06146237	5.500,00 €
FEI-1849-C20	MOTRI TOOLS, SL	B06704985	7.500,00 €
FEI-1850-C20	ANDER JARAMILLO IZQUIERDO	***2013**	4.500,00 €
FEI-1857-C20	PAULINA PEREZ MORENO	***7940**	5.000,00 €
FEI-1862-C20	LA SERRANA TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACION	E06759369	5.500,00 €
FEI-1863-C20	TALLERES ROMERO Y ALDANA CB	E06047492	4.500,00 €
FEI-1871-C20	ELECTRIZACION PARA EL MOVIMIENTO URBANO SL	B06716476	7.500,00 €
FEI-1872-C20	MARIA ISABEL HERNANDEZ GAÑAN	***8354**	3.750,00 €
FEI-1873-C20	ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE BADAJOZ	G06623292	3.500,00 €
FEI-1874-C20	ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE BADAJOZ	G06623292	5.000,00 €
FEI-1875-C20	CLINICA BARROSO NAVAS CB	E06694921	5.000,00 €
FEI-1878-C20	COSAMAMA EXTREMADURA, SL	B06294748	12.750,00 €
FEI-1879-C20	HIDRAULICA ZAFRA SL	B06489215	3.500,00 €
FEI-1885-C20	CASA VARGAS & FIGUEROA SLU	B10489847	3.500,00 €
FEI-1890-C20	TALLERES Y GRUAS DIAZ SLU	B06475149	3.500,00 €
FEI-1891-C20	MAJETRANS CACERES SL	B10490142	5.500,00 €
FEI-1898-C20	AGENCIA DE SEGUROS SINIESTRO CERO S.L.	B06679021	3.500,00 €
FEI-1900-C20	DANIEL GONZALEZ GOMEZ	***6798**	6.500,00 €
FEI-1908-C20	RAMACRI JOYA SL	B85929610	5.000,00 €
FEI-1916-C20	RIVERSTONE, SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06685028	7.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-1919-C20	CONCEPCION VALLEJO HOYAS	***0685**	7.500,00 €
FEI-1920-C19	SILOS BULK SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06710677	7.000,00 €
FEI-1923-C20	SIMEX INFORMATICA PROFESIONAL SL	B06620777	5.500,00 €
FEI-1925-C19	LORENA RUEDA PEREZ	***3297**	5.000,00 €
FEI-1928-C20	RODATEX Y BRITISH COTTON S.L	B06542203	5.000,00 €
FEI-1935-C20	MARIA DEL CARMEN RECUENCO SANCHEZ-AGUILERA	***2109**	8.000,00 €
FEI-1937-C20	DANIEL GONZALEZ MORANTE	***1324**	5.000,00 €
FEI-1938-C20	NUEVAS EMISIONES DE EXTREMADURA, S.L.	B10362671	3.750,00 €
FEI-1941-C20	MB3 GESTION Y ASESORAM TECNICO 2002 S.L.	B06363675	3.500,00 €
FEI-1942-C19	CHAITEN EXTREMADURA SLU	B10420347	4.900,00 €
FEI-1942-C20	MB3 GESTION Y ASESORAM TECNICO 2002 S.L.	B06363675	3.500,00 €
FEI-1944-C20	PERSOREGALA SL	B10504488	15.000,00 €
FEI-1947-C20	HOSTELEREX S.L.	B10355881	7.000,00 €
FEI-1949-C20	CANDO DESING S.L.	B06648703	3.750,00 €
FEI-1950-C20	HIDRAULICA ZAFRA SL	B06489215	4.500,00 €
FEI-1951-C20	COOP. CASTILLO DE HERRERA	F06125462	4.500,00 €
FEI-1959-C20	CLAVIJO, C.B.	E41551110	4.500,00 €
FEI-1962-C20	SANTA NATALIA TOCONAL S.L.	B06253454	7.000,00 €
FEI-1963-C20	LUIS GONZAGA PIENSOS Y CEREALES SL	B06351126	5.000,00 €
FEI-1965-C20	RUBEN ROBLAS LOPEZ	***8291**	5.000,00 €
FEI-1969-C20	MOISES SAEZ MENDOZA	***6934**	7.500,00 €
FEI-1970-C20	JIMAR PARAFARMACIA, S.L.	B06524532	4.625,00 €
FEI-1973-C20	NEWIRI EXTREMADURA, S.L.	B06750525	5.500,00 €
FEI-1974-C20	FRANCISCO JAVIER CARVAJAL DIAZ	***1772**	3.500,00 €
FEI-1976-C20	VANESA CARRASCO BAENA	***7907**	4.375,00 €
FEI-1978-C20	INST. Y MANTENIMIENTOS SOLACIUM, S.L.	B10066892	7.000,00 €
FEI-1981-C20	CARCAPRINTER SLU	B10508703	22.000,00 €
FEI-1982-C20	MARIA LUISA BUENO FAUNDEZ	***8774**	3.500,00 €
FEI-1984-C20	IBERICO COMARCA LOS BALDIOS SL	B06385249	3.500,00 €
FEI-1986-C19	OLIVEROS MATA, C.B.	E06303622	3.500,00 €
FEI-1988-C20	CARNICAS BERTOL MATEOS SL	B10468080	3.500,00 €
FEI-1991-C20	INBRAEX DISTRIBUCIONES S.L.	B06687511	5.500,00 €
FEI-1992-C20	DISTRIBUIDORA DE HIGIENE EXTREMADURA, S.R.L.	B06595961	3.500,00 €
FEI-1993-C20	SERRERIAS MADRIGALEJO S.L.	B10106516	6.500,00 €
FEI-1995-C20	LUIS GARCIA BENITEZ	***6811**	5.000,00 €
FEI-1996-C20	MESOCHA SL	B06431308	8.500,00 €
FEI-1998-C20	CINMA INSTALADORES SL	B06659189	3.500,00 €
FEI-2003-C20	MARLOS ALQUILER NAVALMORAL S.L	B10425403	3.500,00 €
FEI-2011-C19	AITOR CURIEL FERNÁNDEZ	***8097**	7.500,00 €
FEI-2012-C20	COTRAVEGAS SOC.COOP	F06146351	7.500,00 €
FEI-2020-C19	FRANCISCO BOTE ARJONA, S.L.	B10178408	3.500,00 €
FEI-2023-C20	HOSTELEREX S.L.	B10355881	5.000,00 €
FEI-2024-C20	HOSTELEREX S.L.	B10355881	3.750,00 €
FEI-2026-C20	ANZAS DESARROLLO EMPRESARIAL SL	B82133471	10.500,00 €
FEI-2028-C20	HEURISTIC SOLUTIONS SL	B06594790	3.500,00 €
FEI-2029-C20	HEURISTIC SOLUTIONS SL	B06594790	3.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-2030-C20	RIVERSTONE, SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06685028	5.000,00 €
FEI-2032-C19	COEDYPRO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	B06607469	7.000,00 €
FEI-2035-C20	ASOC AMIGOS ANCIANOS NTRA SRA BUENSUCESO	G06184022	7.000,00 €
FEI-2036-C19	SDAD. COOPERATIVA EL COMIENZO	F10206894	7.400,00 €
FEI-2037-C19	BLARVOL 18 SL	B10491629	13.125,00 €
FEI-2037-C20	CARCAPRINTER SLU	B10508703	7.500,00 €
FEI-2041-C19	LEMA SOCIEDAD COOPERATIVA	F25350604	3.500,00 €
FEI-2041-C20	CARMEN FERNANDEZ MACIAS	***8606**	3.750,00 €
FEI-2055-C20	ZOOMAR S.L.	B10128478	7.500,00 €
FEI-2059-C20	GUSTAVO CORTIJO CORTIJO	***1972**	8.000,00 €
FEI-2061-C19	LEO SUR 40 S.L.	B06742308	3.997,00 €
FEI-2062-C20	AGROPECUARIA COTIJEROS, S.A.	A78591500	4.500,00 €
FEI-2064-C20	ARIDOS Y HORMIGONES RODRIGUEZ, S.A.	A06262687	3.500,00 €
FEI-2065-C20	COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL CANAL DE ORELLANA	G06740294	21.000,00 €
FEI-2069-C20	PROVECAEX S.L.	B10183499	5.000,00 €
FEI-2071-C19	MIGUEL MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ	***0202**	6.750,00 €
FEI-2074-C19	CASTIGARCIA SL	B06750046	7.000,00 €
FEI-2076-C19	EXCAVACAVACIONES Y HORMIGONES SUAREZ S.L.	B10321735	4.500,00 €
FEI-2079-C19	INTERDENTAL CLINICAS DENTALES, S.L.	B10464881	5.000,00 €
FEI-2079-C20	SS SMART SHOP, ESPJ	E10497964	7.500,00 €
FEI-2089-C20	AGROPECUARIA MI RANCHO, S. L.	B27780071	7.000,00 €
FEI-2092-C19	HISPANOLUSA DE BIOMASAS S.L.	B06526131	7.500,00 €
FEI-2092-C20	CARPINTERÍA AVIS, S.L.	B10279339	7.000,00 €
FEI-2095-C19	HISPANOLUSA DE BIOMASAS S.L.	B06526131	5.500,00 €
FEI-2096-C20	F.CARRON S.L.	B10471969	3.500,00 €
FEI-2098-C20	PROVECAEX S.L.	B10183499	5.000,00 €
FEI-2099-C19	EL RINCONCILLO RESTAURACIÓN SL	B06218358	3.500,00 €
FEI-2104-C20	ARROCERIAS DORADO, S.A.U	A06108203	3.500,00 €
FEI-2106-C19	INNOVASHOP ESPJ	E06758957	5.500,00 €
FEI-2117-C20	JPINNA SERVICIOS LOGISTICOS, S.L.	B06387369	5.500,00 €
FEI-2132-C19	SANTOS FRUTOS DE LA TIERRA SL	B06762884	4.500,00 €
FEI-2139-C19	JORGE MORCILLO PIÑERO	***1348**	7.000,00 €
FEI-2144-C20	NATURCUP, S.L	B10438497	3.875,00 €
FEI-2146-C20	VICTORIAS NATURE S.L.U.	B06701098	6.000,00 €
FEI-2149-C20	VAOVA GASTRO ESPJ	E06761118	43.500,00 €
FEI-2153-C20	EUROCORK SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06749543	4.500,00 €
FEI-2154-C20	MARIO JOSE CERQUEIRA FERNANDES	****3704*	5.100,00 €
FEI-2155-C20	MARIA MARGARITA RIVERO MORA	***4228**	3.750,00 €
FEI-2156-C20	PUENTE REAL SERV.RES.PARA MAYORES, SA	A10140523	3.125,00 €
FEI-2159-C20	CAÑADA SANCHEZ SL	B06159248	8.000,00 €
FEI-2160-C20	IMAGEN DE SERVICIOS GERIATRICOS SL	B10368082	8.500,00 €
FEI-2164-C20	JOSE LOPEZ FLORES	***5761**	7.000,00 €
FEI-2166-C20	MARIA DE LA O PEREZ RODRIGUEZ	***0855**	7.395,00 €
FEI-2169-C20	SAM VICENTE C.B	E06721278	3.750,00 €
FEI-2170-C20	JOSE IGNACIO GALÁN UGARTEMENDIA	***5469**	3.500,00 €
FEI-2173-C20	DOMIMEREX SL	B10481182	3.750,00 €
FEI-2174-C20	DOMIMEREX SL	B10481182	7.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-2176-C20	SAM VICENTE C.B	E06721278	3.500,00 €
FEI-2178-C20	DOMIMEREX SL	B10481182	7.000,00 €
FEI-2180-C20	PANADERIA SANCHEZ MENDOZA, S.L.	B06554612	3.000,00 €
FEI-2181-C20	TAMARA DOCAMPO GONZALEZ	***6339**	7.250,00 €
FEI-2182-C20	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	B10301307	3.500,00 €
FEI-2189-C20	PRIMITIVA MARTINEZ MORENO	***4126**	3.500,00 €
FEI-2190-C20	AGRICOLA DE TRUJILLO SL	B10225837	4.500,00 €
FEI-2195-C20	AGROPECUARIA HISPANOPORTUGUESA, S.L.	B06760649	7.000,00 €
FEI-2201-C20	FUND. BENEF. CARIT. SEVERIANO ROSADO	R1000573D	3.500,00 €
FEI-2202-C20	PERFECTVISIONS & AUDIOPERFECT SLU	B10441863	5.000,00 €
FEI-2203-C20	PAULA MARIA VILLALOBOS RIOLA	***7787**	4.250,00 €
FEI-2204-C20	INICIATIVAS RODRIGUEZ Y GARCÍA, C.B.	E10223758	5.500,00 €
FEI-2206-C20	COOPERATIVA COMERCIALIZACION PRODUCTOS DEHESA EXTREMEÑA	F10122240	3.500,00 €
FEI-2208-C20	PEDRO HERNANDEZ FERNANDEZ	***4050**	7.500,00 €
FEI-2209-C19	ARROW ASESORES DESDE 1985 S.L	B06746754	7.500,00 €
FEI-2209-C20	ECAPTURE RESEARCH AND DEVELOPMENT, S.L	B06619944	7.000,00 €
FEI-2211-C20	LUSA UNIVERSO, S.L.	B10506608	13.000,00 €
FEI-2213-C20	J.S. EL CHAPARRAL DE LA CONTIENDA SL	B06637961	4.500,00 €
FEI-2215-C20	EXTREMEÑA DE MENSAJERIA URGENTE,ESPJ	E10489938	3.000,00 €
FEI-2216-C20	JOSÉ CASTELA GÓMEZ	***5477**	8.000,00 €
FEI-2218-C20	PECES GORDOS ESTUDIO, S.L.	B10476414	3.062,50 €
FEI-2219-C20	TOMATES DEL GUADIANA SOC.COOP	F06351530	6.000,00 €
FEI-2221-C20	MARIA SANDRA ALVAREZ HOLGUERA	***4852**	3.750,00 €
FEI-2223-C20	FRUTAS ALBEMAR SL	B06192447	5.000,00 €
FEI-2227-C20	CRESPAN, C.B.	E10189884	3.375,00 €
FEI-2231-C20	BANDAS CORTES SL	B06219661	3.500,00 €
FEI-2235-C20	JUAN CARLOS REYES MIGUEL	***8067**	8.000,00 €
FEI-2239-C20	MUEBLES BEJAR SL	B10361327	4.500,00 €
FEI-2240-C20	METADATOL SL	B10497113	7.000,00 €
FEI-2241-C20	NEUMATICOS LUISCAR, C.B.	E10418317	7.000,00 €
FEI-2244-C20	METADATOL SL	B10497113	7.500,00 €
FEI-2245-C20	METADATOL SL	B10497113	7.000,00 €
FEI-2246-C20	BOBIMEX, S.L.	B06100622	3.125,00 €
FEI-2249-C20	PEDRO SEBASTIAN COLINO GALLARDO	***6172**	7.500,00 €
FEI-2250-C20	RESIDENCIA TERCERA EDAD EL CONQUISTADOR SL	B10481240	7.500,00 €
FEI-2252-C20	OMNIAGAS 2012, S.L.	B06587091	6.000,00 €
FEI-2254-C20	COMUNIDAD REGANTES TALAVERA REAL	Q0667001B	5.500,00 €
FEI-2258-C20	TOMATES DEL GUADIANA SOC.COOP	F06351530	6.000,00 €
FEI-2259-C19	TRESMASUNA MOBILIARIO S.L.L.	B06633614	4.125,00 €
FEI-2259-C20	CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS S.A.	A10017358	3.500,00 €
FEI-2261-C20	ZEPPELIN VISION SL	B06556716	6.000,00 €
FEI-2262-C20	DESARROLLOS INDUSTRIALES COSTABLANCA, S.A.	A54634704	7.500,00 €
FEI-2270-C20	JUAN ANDRES ALVARADO PARRA	***4669**	5.000,00 €
FEI-2272-C20	LORENA CUADRADO REDONDO	***6935**	3.500,00 €
FEI-2273-C20	JOSE FERNANDO LEDESMA JIMENEZ	***3323**	3.750,00 €
FEI-2274-C20	CARPINTERÍA AVIS, S.L.	B10279339	5.500,00 €
FEI-2275-C19	DORSET ROAD SL	B87984233	4.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-2275-C20	ANA MARIA PAREDES PARRA	***0455**	5.500,00 €
FEI-2276-C20	FINCA LA FLORIANA, SL	B06028179	3.500,00 €
FEI-2282-C20	CARLOS GARCIA MARTIN	***7297**	3.500,00 €
FEI-2283-C20	ACTUARIEX CONSULTING SLU	B10432219	7.500,00 €
FEI-2284-C20	CONCEPTO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SL	B06659130	3.500,00 €
FEI-2285-C19	EUROPEAN TRANSPORTE SL	B06042691	5.500,00 €
FEI-2285-C20	JPINNA SERVICIOS LOGISTICOS, S.L.	B06387369	5.000,00 €
FEI-2288-C19	SERPOOL GESTION DE SERVICIOS INTREGRALES SL	B06471379	7.500,00 €
FEI-2288-C20	OBRAS MODERNAIZ SL	B06763064	5.500,00 €
FEI-2289-C20	TRAZO TECNICA DE OBRA SL	B10422905	3.500,00 €
FEI-2291-C20	LOTERIAS MARINITA SL	B06625958	3.500,00 €
FEI-2294-C20	CARCAMOVIL, SLU	B10438638	3.500,00 €
FEI-2295-C20	PREMIUM PERSONAL TRAINER SL	B06749568	7.500,00 €
FEI-2296-C19	PROVECAEX S.L.	B10183499	3.500,00 €
FEI-2298-C20	AGUAS DEL SUROESTE, S.L.	B06191522	3.500,00 €
FEI-2299-C20	CLINICA QUIRURGICA CACEREÑA S.A.	A10122943	3.500,00 €
FEI-2300-C20	HIERROS DIAZ BADAJOZ S.L.	B06162812	3.500,00 €
FEI-2301-C20	FELIPE BUENO BECERRA	***0890**	5.000,00 €
FEI-2304-C20	CIUDAD JARDIN PARQUE DEL PRINCIPE S.L.	B10296465	5.000,00 €
FEI-2305-C20	ANA CERCAS RODRIGUEZ	***2471**	4.250,00 €
FEI-2306-C19	BLARVOL 18 SL	B10491629	7.500,00 €
FEI-2310-C19	TALLERES ZAMBRANO SLU	B06583165	7.000,00 €
FEI-2311-C20	MARCOS MARIANO ESTEVEZ MORENO	***2408**	7.000,00 €
FEI-2312-C20	COEM INICIATIVAS EMPRESARIALES SLU	B10441384	5.000,00 €
FEI-2315-C20	GENERANDI AGRO S.L.	B88269006	8.000,00 €
FEI-2316-C19	ROGRASA SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	F06307532	3.500,00 €
FEI-2318-C20	ASESORIA TECONSA CACERES, S.A.	A10320547	3.500,00 €
FEI-2326-C20	EUROVIDEO EXTREMADURA S.L.	B06177539	5.000,00 €
FEI-2327-C20	LOGOS SEGURIDAD Y PREVENCION EXTREMEÑA, S.L.	B10319721	7.500,00 €
FEI-2328-C20	DOUNIA BELMASSAS SARDINERO	****2062*	3.500,00 €
FEI-2333-C20	JOSE MANUEL GUERRERO MORIANO	***8568**	3.500,00 €
FEI-2334-C20	RESIDENCIA LA INMACULADA	R1000185G	5.000,00 €
FEI-2335-C19	CONTENEDORES GALLARDO DIAZ, SL	B06598270	5.500,00 €
FEI-2341-C20	AUROMA, S.A.T.	V10102697	4.500,00 €
FEI-2343-C19	MAVEN E HIJOS, S.L.	B06173991	5.500,00 €
FEI-2343-C20	RESIDENCIAS LA FLOR DEL CEREZO SLU	B10334423	5.100,00 €
FEI-2344-C19	FERMIN GOMEZ TORRADO	***6687**	3.500,00 €
FEI-2346-C20	GRUAS AUTOMOCION ANCOEX, S.L.	B06746630	3.500,00 €
FEI-2350-C20	TELEPORTE S.L.	B10035319	3.500,00 €
FEI-2356-C20	VITILOSA, S.L.	B06252266	7.000,00 €
FEI-2361-C20	TRIGO MARABEL, SL	B06742399	3.348,00 €
FEI-2362-C20	LA LONJA 77 ALMENDRALEJO, SL	B06726251	3.750,00 €
FEI-2363-C20	SERVICIOS VETERINARIOS SAN BARTOLOME ESPJ	E10471902	5.500,00 €
FEI-2364-C20	MARIA MERCEDES PASCUAL ECHAVARRI	***1901**	3.500,00 €
FEI-2366-C20	EL COMEDOR DEL ARCO S.L.	B06613939	7.500,00 €
FEI-2367-C20	ECAPTURE RESEARCH AND DEVELOPMENT, S.L	B06619944	7.000,00 €
FEI-2368-C20	SERVIMAYOR LOSAR, SOC. COOP.	F10347227	6.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-2369-C20	EXPLOTACIONES GASOAL S.L.	B06385884	3.500,00 €
FEI-2371-C20	CÁRITAS DIOCESANA	R0600048C	5.500,00 €
FEI-2372-C20	CLUB HIPICO MONFRAGE	G10167765	3.500,00 €
FEI-2373-C20	RIOSFARIAS SA	A06121354	6.500,00 €
FEI-2374-C20	ÁREA DE SERVICIO EL QUEJIGAL, SL	B10334258	6.000,00 €
FEI-2375-C20	MARIA MERCEDES PASCUAL ECHAVARRI	***1901**	5.000,00 €
FEI-2376-C20	BELL ESPAÑA ALIMENTACIÓN, S.L.U.	B78112539	7.000,00 €
FEI-2377-C20	TOMAS SANCHEZ MARTIN	***6440**	3.500,00 €
FEI-2378-C20	ALIZA, S.C.L	F06120216	3.500,00 €
FEI-2380-C20	PURIFICACION TERESITA DURAN MARIÑAS	***6827**	3.500,00 €
FEI-2381-C20	OBRAS Y SERVICIOS MOISES 3000, S.L.	B10498806	3.500,00 €
FEI-2382-C20	TRANSMARIA 2012, S.L.	B10429223	6.500,00 €
FEI-2385-C19	VICTOR JOAQUIN ROMAN BERMUDEZ	***8307**	3.500,00 €
FEI-2386-C19	JESÚS RAIMUNDO JORRILLO	***2768**	4.000,00 €
FEI-2387-C20	EXTREMEÑA DE PRODUCTOS AGRICOLAS 2011 SL	B06590624	5.500,00 €
FEI-2388-C20	CAPRISUREX, SOCIEDAD CIVIL	J06762447	6.500,00 €
FEI-2390-C20	S.A.T. Nº 2526	V10013902	4.500,00 €
FEI-2391-C20	JOSE MARIA MARTINEZ NERIA	***1857**	3.500,00 €
FEI-2393-C20	GUIÑON SSM S.L	B06569198	5.000,00 €
FEI-2394-C20	ADMINISTRACION EUROPEA DE COMUNIDADES SL	B10319572	3.500,00 €
FEI-2398-C20	MARIA HERNANDEZ CARRASCO	***3631**	8.000,00 €
FEI-2400-C19	RODITRANS 2015, S.L.	B10457372	6.500,00 €
FEI-2404-C19	RAUL MIGUEL MARISCAL	***4959**	7.500,00 €
FEI-2404-C20	ANGELA MARTINEZ MORENO	***0894**	7.000,00 €
FEI-2407-C20	INST. Y MANTENIMIENTOS SOLACIUM, S.L.	B10066892	7.000,00 €
FEI-2410-C20	JUAN EMILIO MURILLO ORTEGA	***4988**	5.500,00 €
FEI-2413-C20	FAST FUEL S.L	B06657936	3.125,00 €
FEI-2414-C20	MARIA LOPEZ GONZALEZ	***7586**	4.500,00 €
FEI-2415-C20	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JC CARTUCHO SL	B06762330	7.000,00 €
FEI-2416-C20	JUAN FERNANDO SANTISTEBAN RASTROLLO	***3318**	3.500,00 €
FEI-2417-C20	LUCAS BARRIENTOS RUBIO	***6746**	3.125,00 €
FEI-2420-C20	ROCIO LARA RODRIGUEZ	***5555**	4.500,00 €
FEI-2421-C20	RUBEN PICAPIEDRA GIRALDO	***3724**	9.000,00 €
FEI-2423-C20	MARIA DEL MAR FERNANDEZ ARNAU	***6413**	4.250,00 €
FEI-2424-C20	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S.L.	B06350748	5.000,00 €
FEI-2425-C20	IMAGEN DE SERVICIOS GERIATRICOS SL	B10368082	8.500,00 €
FEI-2426-C20	GONZALO MACIAS GONZALEZ	***9414**	7.000,00 €
FEI-2431-C20	ASOCIACION DISCAPACITADOS INTELECTUALES VERA	G10012409	5.000,00 €
FEI-2432-C20	RAFAEL SOUSA MANGAS	***3374**	7.000,00 €
FEI-2434-C19	TRANSPORTES IRHUG, S.L.	B06643258	21.000,00 €
FEI-2435-C20	TOMCOEX SA	A10363034	3.500,00 €
FEI-2437-C20	GRUPO CUATRO ESTACIONES, SOC. COOP. ESPECIAL	F06703045	5.000,00 €
FEI-2440-C20	PROVECAEX S.L.	B10183499	3.500,00 €
FEI-2443-C20	BLUEENERGY EFICIENCIA ENERGETICA SLU	B06636393	3.750,00 €
FEI-2444-C20	FRUTAS Y VERDURAS ATALAYA CB	E10471993	3.500,00 €
FEI-2446-C20	MADERAS PACENSES SL	B06316947	5.500,00 €
FEI-2447-C20	MAMAS BOCATAS SL	B10150662	7.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-2451-C20	AGROARCO, S.L.	B10501468	4.500,00 €
FEI-2452-C20	FRIMALSA, SC	J10422681	4.500,00 €
FEI-2453-C20	DAVID GONZALEZ FERNANDEZ	***6845**	5.500,00 €
FEI-2454-C20	PATRIMONIOS DE OCCIDENTE, S.L.	B06532758	8.000,00 €
FEI-2455-C20	INTERDENTAL CLINICAS DENTALES, S.L.	B10464881	7.500,00 €
FEI-2456-C20	DESARROLLO EXTREMEÑO DIVISION INFORMATICA S.L.	B06352348	3.500,00 €
FEI-2457-C20	MARIA FERNANDEZ-PICAZO RODRIGUEZ	***3483**	8.000,00 €
FEI-2460-C19	MONTAJES ELECTRICOS MAYCA, S.L.	B10418077	3.500,00 €
FEI-2462-C19	MOISES FERNANDEZ LANCHAZO	***8182**	3.000,00 €
FEI-2462-C20	PROMOCIONES Y CONTRATAS PROSAL, S.L.	B10428662	7.500,00 €
FEI-2466-C20	AGRÍCOLA CORBACHO, S.L.	B06553036	3.500,00 €
FEI-2468-C20	EUROVIDEO EXTREMADURA S.L.	B06177539	5.000,00 €
FEI-2469-C20	ELECTRO MERCANTIL EXTREMAD DAM SLU	B10476331	5.500,00 €
FEI-2470-C20	ELECTRO MERCANTIL EXTREMAD DAM SLU	B10476331	5.500,00 €
FEI-2471-C19	MOBBEEL INNOVATIONS LABS SL	B10492833	3.500,00 €
FEI-2471-C20	PROYECTOS Y ACTUACIONES DE INTERIORISMO Y CONSTRUCCION S.L.U.	B10451763	3.500,00 €
FEI-2472-C20	BRAVO Y ORDIALES, S.L.	B10264497	3.500,00 €
FEI-2473-C20	UNIVERSO WU, S.L.	B10400463	3.500,00 €
FEI-2474-C20	PROMOCIONES Y CONTRATAS PROSAL, S.L.	B10428662	7.500,00 €
FEI-2475-C20	PROMOCIONES Y CONTRATAS PROSAL, S.L.	B10428662	7.500,00 €
FEI-2476-C20	PROMOCIONES Y CONTRATAS PROSAL, S.L.	B10428662	7.000,00 €
FEI-2477-C20	PROMOCIONES Y CONTRATAS PROSAL, S.L.	B10428662	7.500,00 €
FEI-2478-C20	PROMOCIONES Y CONTRATAS PROSAL, S.L.	B10428662	7.000,00 €
FEI-2479-C20	PROMOCIONES Y CONTRATAS PROSAL, S.L.	B10428662	7.000,00 €
FEI-2480-C20	PROMOCIONES Y CONTRATAS PROSAL, S.L.	B10428662	7.500,00 €
FEI-2481-C20	PROMOCIONES Y CONTRATAS PROSAL, S.L.	B10428662	7.500,00 €
FEI-2482-C20	PROMOCIONES Y CONTRATAS PROSAL, S.L.	B10428662	7.500,00 €
FEI-2483-C20	PROMOCIONES Y CONTRATAS PROSAL, S.L.	B10428662	7.500,00 €
FEI-2484-C20	PROMOCIONES Y CONTRATAS PROSAL, S.L.	B10428662	7.500,00 €
FEI-2486-C20	COPRECA, S. COOP	F10015188	5.500,00 €
FEI-2488-C19	UNIÓN DE PANADERIAS EL VALLE SL	B06263883	8.000,00 €
FEI-2488-C20	PUENTE REAL SERV.RES.PARA MAYORES, SA	A10140523	7.035,00 €
FEI-2490-C20	PUENTE REAL SERV.RES.PARA MAYORES, SA	A10140523	3.830,00 €
FEI-2491-C20	AMALIA ANTONIA MARIA GRAGERA NAVARRETE	***5247**	4.500,00 €
FEI-2492-C20	MARIA ROSARIO SIMON HERNANDEZ	***7405**	4.500,00 €
FEI-2494-C20	G Y G AGROPECUARIOS, S.L.	B06352231	3.437,50 €
FEI-2495-C20	MAVEN E HIJOS, S.L.	B06173991	3.500,00 €
FEI-2496-C20	CARCAMOVIL, SLU	B10438638	5.000,00 €
FEI-2497-C19	GRUPO EMPRESARIAL MARIN ACEVEDO, S.L.	B06712806	7.500,00 €
FEI-2497-C20	INDUMEX JRG SL	B06687669	3.500,00 €
FEI-2498-C20	CARLOS LABRADOR MESA	***1192**	7.000,00 €
FEI-2500-C20	ATIGAS S.L.	B06763239	3.410,00 €
FEI-2501-C20	AGUAS DEL SUROESTE, S.L.	B06191522	3.500,00 €
FEI-2502-C20	ESMERALDA GOMEZ BLAZQUEZ	***7053**	5.000,00 €
FEI-2503-C20	ISMAEL DOMINGUEZ JIMENEZ	***4827**	5.500,00 €
FEI-2504-C20	SARGIS HARUTYUNYAN JIMENEZ	****7215*	3.500,00 €
FEI-2506-C20	SUCESORES MATAMOROS S.L.	B06190961	8.000,00 €
FEI-2507-C20	MARIA TERESA FERNANDEZ LUNA	***3629**	7.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-2509-C20	NEWIRI EXTREMADURA, S.L.	B06750525	7.000,00 €
FEI-2510-C20	ATIGAS S.L.	B06763239	5.500,00 €
FEI-2511-C20	CASAMAYOR PERFILES, S.L.	B06635320	3.500,00 €
FEI-2512-C19	AGROAL GESTION INTEGRAL S.L.U,	B06669790	8.500,00 €
FEI-2512-C20	MARÍA VICTORIA ELVIRA GARCÍA	***0460**	5.100,00 €
FEI-2513-C20	INDUSTRIAS QUIMICAS DE BADAJOZ, S.A.	A06117048	3.500,00 €
FEI-2514-C20	NEWIRI EXTREMADURA, S.L.	B06750525	7.500,00 €
FEI-2515-C19	FERRETERIA CUATRO CAMINOS, S.L.	B06595946	3.500,00 €
FEI-2515-C20	ELECTRO MERCANTIL EXTREMAD DAM SLU	B10476331	5.500,00 €
FEI-2516-C20	TANATORIO Y SERVICIOS FUNERARIOS DE CACERES SL	B10452589	5.625,00 €
FEI-2517-C20	CARMEN Y PILAR CATERING, S.L.	B10474815	3.000,00 €
FEI-2518-C20	ANTONIO BARRADO BRONCANO	***5782**	7.000,00 €
FEI-2519-C20	ATIGAS S.L.	B06763239	5.500,00 €
FEI-2520-C20	ASOCIACIONES EXTREMEÑAS DE PADRES PARA LA INTEGRACION EN BADAJOZ	G06284087	14.000,00 €
FEI-2521-C19	ANA MONTES DELGADO	***6391**	5.500,00 €
FEI-2521-C20	CALOR Y FRIO MERIDA, S.A.	A06102222	3.500,00 €
FEI-2522-C20	EURO ELECTRODOMESTICOS EXTREMADURA, S.L.	B10208965	3.500,00 €
FEI-2523-C20	TECNOFRIO EXTREMADURA SL	B10367696	5.500,00 €
FEI-2525-C20	GIRON MADERAS DEL OESTE SL	B10447654	5.500,00 €
FEI-2526-C19	PRUNUSFRUIT SL	B06653901	4.500,00 €
FEI-2526-C20	GIRON MADERAS DEL OESTE SL	B10447654	7.000,00 €
FEI-2527-C20	VEHINCAR 2020 SL	B10362572	3.500,00 €
FEI-2528-C20	VICTOR MANUEL GARCIA MELLADO	***1686**	4.500,00 €
FEI-2529-C20	LABORATORIO AGROALIMENTARIO INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA	B06292460	7.500,00 €
FEI-2530-C20	VICTOR MANUEL GARCIA MELLADO	***1686**	4.500,00 €
FEI-2533-C20	METADATOL SL	B10497113	7.000,00 €
FEI-2534-C20	JAVIER ANTONIO MAYA FERNANDEZ	***6515**	7.500,00 €
FEI-2535-C19	CHAITEN EXTREMADURA SLU	B10420347	3.125,00 €
FEI-2535-C20	VICENTE PIZARRO ROQUE, S.L	B10474310	10.500,00 €
FEI-2536-C19	CHAITEN EXTREMADURA SLU	B10420347	3.750,00 €
FEI-2536-C20	DE BUEY RIO SALGADO, SL	B06716120	7.500,00 €
FEI-2537-C19	CHAITEN EXTREMADURA SLU	B10420347	3.125,00 €
FEI-2537-C20	TOMAS SECO ASESORES, S.L.	B06409916	6.000,00 €
FEI-2539-C20	INDUSTRIAS EXPORTADORAS DE CARBON SA	A06033682	3.750,00 €
FEI-2540-C20	MECANICA AGROINDUSTRIAL ALPER, SL	B10492973	7.000,00 €
FEI-2541-C20	JUAN GARCIA REYES	***9709**	3.600,00 €
FEI-2542-C20	COOP. PROVINCIAL TAXIS TRANSP.	F06003214	8.000,00 €
FEI-2543-C20	ANA BELEN MORA GARCES	***4291**	5.000,00 €
FEI-2544-C20	CLINICA MEDICA VIRGEN DE LA PIEDAD, S.L.	B06174254	3.500,00 €
FEI-2545-C20	LARA CACHO RESTAURACION CB	E06735906	4.500,00 €
FEI-2547-C20	CATERING LA GRAN FAMILIA, S.L.	B06679674	7.000,00 €
FEI-2549-C20	JOSE CARLOS LOZANO GALAN	***5613**	5.000,00 €
FEI-2552-C20	FUND. BENEF. CARIT. SEVERIANO ROSADO	R1000573D	7.500,00 €
FEI-2553-C20	VICTOR MANUEL GARCIA MELLADO	***1686**	4.500,00 €
FEI-2554-C20	EDUARDO GARNICA GUTIERREZ	***7298**	8.000,00 €
FEI-2555-C20	ASPACE	G10015576	5.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-2556-C19	ASOCIACIONES EXTREMEÑAS DE PADRES PARA LA INTEGRACION EN BADAJOZ	G06284087	33.436,50 €
FEI-2557-C20	PECES GORDOS ESTUDIO, S.L.	B10476414	5.000,00 €
FEI-2559-C20	TOMAS SECO ASESORES, S.L.	B06409916	6.000,00 €
FEI-2560-C20	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RUTA DE LA PLATA	H10054484	3.500,00 €
FEI-2561-C20	TRADING RESISTANCE, S.L.	B88447768	5.500,00 €
FEI-2562-C20	FRANCISCO LUCAS MOLANO	***8060**	4.500,00 €
FEI-2563-C20	TRUJILLODIS, S.L.	B83960922	3.500,00 €
FEI-2564-C20	LABORATORIO AGROALIMENTARIO INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA	B06292460	7.000,00 €
FEI-2567-C18	BESANA EXTREMEÑA, S.L.	B10189637	5.500,00 €
FEI-2567-C20	RALT IBERICA SL	B06654859	7.000,00 €
FEI-2568-C20	TOMAS DURAN ROMAN	***8126**	8.000,00 €
FEI-2569-C19	CAMPAÑA DE INVERSIONES Y SERVICIOS COMSER, S.L.	B06468243	7.500,00 €
FEI-2569-C20	MANUEL SANCHEZ CARRASCO	***5306**	4.500,00 €
FEI-2570-C20	JUSTO GALLARDO ASESORES, S.L.	B06176457	5.000,00 €
FEI-2572-C20	PROMOCIONES E INVERSIONES HNOS. GOMEZ ROMERO	B06538417	5.000,00 €
FEI-2573-C20	AGRICOLA JAROSO EXTREMEÑA,S.L.	B06704837	7.000,00 €
FEI-2574-C20	COOP. PROVINCIAL TAXIS TRANSP.	F06003214	6.000,00 €
FEI-2575-C20	LAGUIMAR SIGLO XXI, S.L.	B06689400	5.000,00 €
FEI-2577-C19	LEONCIO REBOLLO MOSTAZO	***9509**	3.500,00 €
FEI-2577-C20	LA TASQUITA DE GUAREÑA, S.L.	B06760714	12.000,00 €
FEI-2578-C20	ENVIOS VIMUR, S.L.	B06613996	3.500,00 €
FEI-2580-C20	CAMPAÑA DE INVERSIONES Y SERVICIOS COMSER, S.L.	B06468243	7.500,00 €
FEI-2581-C20	JOSE CARLOS GUILLEN RODRIGUEZ	***3241**	3.875,00 €
FEI-2582-C19	MARÍA JOSÉ GARCIA HERMOSA	***7144**	3.750,00 €
FEI-2583-C20	TRANSGRUAS DEL OESTE SL	B01979517	3.500,00 €
FEI-2587-C19	INDUMEX JRG SL	B06687669	10.500,00 €
FEI-2587-C20	HIJOS DE FRANCISCO ESCASO S.L.	B06339923	3.500,00 €
FEI-2588-C19	FERNANDO GALVEZ JURADO	***7002**	3.750,00 €
FEI-2588-C20	EURO ELECTRODOMESTICOS EXTREMADURA, S.L.	B10208965	4.500,00 €
FEI-2589-C20	CENTINELA TURISMO RURAL EN EXTREMADURA SC	J06624035	5.500,00 €
FEI-2590-C20	PILAR GOMEZ MATEOS	***7447**	7.000,00 €
FEI-2592-C20	CENTINELA TURISMO RURAL EN EXTREMADURA SC	J06624035	7.500,00 €
FEI-2593-C20	CENTINELA TURISMO RURAL EN EXTREMADURA SC	J06624035	7.000,00 €
FEI-2594-C20	ISMAEL CALVO DE MORA CHAMIZO	***8969**	3.500,00 €
FEI-2595-C20	CENTINELA TURISMO RURAL EN EXTREMADURA SC	J06624035	7.500,00 €
FEI-2596-C20	CEDESA DIGITAL S.L	B06684369	3.500,00 €
FEI-2598-C20	CENTINELA TURISMO RURAL EN EXTREMADURA SC	J06624035	7.000,00 €
FEI-2599-C20	RESIDENCIA EL CHALET, S.L.	B06677793	7.500,00 €
FEI-2600-C19	SERLOGIC SL	B06581334	3.500,00 €
FEI-2600-C20	RESIDENCIA EL CHALET, S.L.	B06677793	5.000,00 €
FEI-2601-C20	EMILIO CORTES BARNETO	***7881**	5.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-2602-C20	JOAQUIN DURAN TORRADO	***7938**	4.500,00 €
FEI-2605-C20	CENTINELA TURISMO RURAL EN EXTREMADURA SC	J06624035	7.500,00 €
FEI-2607-C20	NEWIRI EXTREMADURA, S.L.	B06750525	7.500,00 €
FEI-2608-C20	DAVID IGLESIAS FRAILE	***2209**	3.500,00 €
FEI-2609-C20	NORBA PROMOTORA SAN ANTONIO, S.L.	B10316875	3.500,00 €
FEI-2610-C20	DANAMEDICS, S.L.U.	B10331007	7.500,00 €
FEI-2611-C20	HOSTELERÍA Y TURISMO GIROL, S.L.	B10483915	5.000,00 €
FEI-2612-C20	ATIGAS S.L.	B06763239	5.500,00 €
FEI-2613-C20	ALUMINIOS DEL MAESTRE, S.A.	A06293112	7.000,00 €
FEI-2617-C20	SAT TABACOS SIERRA DE GREDOS	V10404713	6.000,00 €
FEI-2618-C20	PROVECAEX S.L.	B10183499	3.500,00 €
FEI-2619-C20	ISMAEL GONZALEZ PALACINO	***3719**	4.125,00 €
FEI-2620-C20	JOMA ENERGIA SL	B10461192	3.500,00 €
FEI-2622-C20	FERNANDO TRIGO DURAN	***8284**	7.500,00 €
FEI-2623-C20	EXPLOTACION.GANAD.EL CRUCE S.L.	B06004998	3.750,00 €
FEI-2625-C19	CHAITEN EXTREMADURA SLU	B10420347	3.125,00 €
FEI-2625-C20	TRECON SOLUTIONS SL	B87693081	7.000,00 €
FEI-2626-C20	INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L.	B06510465	3.500,00 €
FEI-2627-C20	SÚPER EL PARQUE, S.L.	B10447472	8.500,00 €
FEI-2628-C20	MOR&MOR CENTRO DENTAL S.L.	B06719348	5.000,00 €
FEI-2629-C20	CABASAN CONSULTORES S.L.	B06452619	3.500,00 €
FEI-2630-C19	ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO	***7122**	8.000,00 €
FEI-2630-C20	LEANDRO MARTIN SIGMAN GOLD	***1575**	6.500,00 €
FEI-2631-C20	INTEK SEGURIDAD PROFESIONAL, S.L.	B06718845	3.500,00 €
FEI-2632-C20	VIBRADOS LA ESTRELLA, S.L.	B06156988	7.000,00 €
FEI-2633-C20	MAQUINEX EUROPA, S.L.	B06576128	7.500,00 €
FEI-2634-C20	MARIA DE LOS REMEDIOS MURILLO SANCHEZ	***8135**	4.250,00 €
FEI-2635-C20	MAQUINEX EUROPA, S.L.	B06576128	3.500,00 €
FEI-2636-C20	AGROPECUARIA ROBINA SL	B06207849	4.500,00 €
FEI-2637-C20	GESTFORMA CONSULTORES Y FORMACION SL	B06613350	4.875,00 €
FEI-2639-C20	LA TIESA SOCIEDAD COOPERATIVA DE EXPLOTACION COMUNITARIA DE LA TIERRA	F06415632	4.500,00 €
FEI-2641-C20	CONGELADOS LUIS, S.L.	B10147353	3.500,00 €
FEI-2642-C20	INCYDES INVESTIGACIÓN CULTURAL Y DESARROLLO SOCIAL	G45858131	6.500,00 €
FEI-2643-C20	JUAN FRANCISCO SILVA SANCHEZ	***9641**	3.500,00 €
FEI-2644-C20	SIERRA DE JEREZ, S.COOP.	F06191704	4.500,00 €
FEI-2647-C20	MARIA JULIANA LLERA RUIZ	***2503**	3.500,00 €
FEI-2648-C20	CARLOS PANIAGUA POZANCO	***0885**	3.500,00 €
FEI-2649-C20	INJERTOS VEGETALES,S.L.	B10501542	3.500,00 €
FEI-2650-C19	RAUL GONZALEZ REAL	***0334**	4.500,00 €
FEI-2650-C20	ALUMINIOS DEL MAESTRE, S.A.	A06293112	7.000,00 €
FEI-2652-C20	ALUMINIOS DEL MAESTRE, S.A.	A06293112	7.000,00 €
FEI-2653-C20	INNOVACION Y DESARROLLO EXTREMEÑA, S.L.	B06719207	3.500,00 €
FEI-2654-C20	CABO MONTAJES ELÉCTRICOS SL	B06157283	3.500,00 €
FEI-2655-C20	CARLOS PANIAGUA POZANCO	***0885**	3.500,00 €
FEI-2656-C20	RUTAS CONSULTING SL	B82742255	4.500,00 €
FEI-2657-C20	PLASENCIA PARKING, S.L.	B29564259	3.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-2658-C20	UNIÓN DE FABRICANTES 2000, S.L.	B06321673	5.500,00 €
FEI-2659-C20	CARCAPRINTER SLU	B10508703	7.000,00 €
FEI-2661-C20	CARCAPRINTER SLU	B10508703	5.500,00 €
FEI-2662-C20	CARCAPRINTER SLU	B10508703	5.500,00 €
FEI-2664-C20	VECTOR ARRAM INNIZIA, SL	B06692396	7.500,00 €
FEI-2665-C20	MERCOGUADIANA, SL	B06159842	5.500,00 €
FEI-2666-C20	MARTIN CHAPARRO, S.L.	B10211597	3.500,00 €
FEI-2667-C19	DEPENDENCIA EN EXTREMADURA SL	B06677926	9.710,00 €
FEI-2668-C20	FITOSANITARIOS RAMÍREZ, S.A,	A10138048	5.000,00 €
FEI-2669-C20	TRANSLIMUS SA	A06190094	4.500,00 €
FEI-2670-C20	JONATHAN CAPITA RODRIGUEZ	***3703**	8.000,00 €
FEI-2672-C20	RECIPEP, S.L.	B06762918	3.500,00 €
FEI-2673-C20	MARCELINA BUENO PAREDES	***4297**	8.500,00 €
FEI-2674-C19	LABORATORIO EXTREMEÑO SL	B10234714	4.500,00 €
FEI-2675-C20	ARROCERIAS DORADO, S.A.U	A06108203	3.500,00 €
FEI-2676-C20	PARRA VIZCAINO JESUS S.L	B10374460	3.500,00 €
FEI-2677-C20	BADACOLOR, S.L.	B06593412	5.000,00 €
FEI-2678-C20	COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS	Q1066002E	5.000,00 €
FEI-2679-C20	PROMOCIONES Y CONTRATAS PROSAL, S.L.	B10428662	5.500,00 €
FEI-2680-C20	ALCUESTRAN, SL	B10474120	5.500,00 €
FEI-2681-C19	PLENA INCLUSION CABEZA DEL BUEY	G06014138	6.000,00 €
FEI-2681-C20	CARCAMOVIL, SLU	B10438638	5.000,00 €
FEI-2682-C20	TRANSITOS SUROESTE SL	B06551634	5.500,00 €
FEI-2684-C20	ALUMINIOS DEL MAESTRE, S.A.	A06293112	7.000,00 €
FEI-2685-C20	ALMARUSOF, S.L.	B01694447	7.500,00 €
FEI-2686-C20	CARCAPRINTER SLU	B10508703	7.500,00 €
FEI-2687-C20	BAR BASLO, C.B.	E06576516	3.500,00 €
FEI-2688-C20	RESIDENCIA LA INMACULADA	R1000185G	7.500,00 €
FEI-2689-C20	FRUTAS BELINDA, S.L.	B91351023	3.500,00 €
FEI-2691-C20	TRADING RESISTANCE, S.L.	B88447768	5.500,00 €
FEI-2692-C20	COMPLEMENTO PARA EL TAPIZ VERDE, S.L.	B83363416	4.500,00 €
FEI-2693-C20	FIRSAP SISTEMAS, S.L.	B06451603	3.500,00 €
FEI-2695-C20	ASOCIACIÓN PLACEAT PLENA INCLUSIÓN	G10012136	5.000,00 €
FEI-2696-C20	MARIA DE LA MONTAÑA PEREZ BURGOS	***0114**	5.500,00 €
FEI-2697-C20	COMFORAMIUM, SL	B06718787	3.500,00 €
FEI-2698-C20	MARIA JOSEFA RISCO TAMAYO	***7049**	5.000,00 €
FEI-2699-C20	CONGELADOS LUIS, S.L.	B10147353	7.000,00 €
FEI-2700-C20	INTERDENTAL CLINICAS DENTALES, S.L.	B10464881	3.500,00 €
FEI-2701-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	8.500,00 €
FEI-2703-C20	PROYECTOS INDUSTRIALES HERMANOS ANTUNEZ, S.L.	B06495980	4.500,00 €
FEI-2706-C20	PROMOCIONES Y CONTRATAS PROSAL, S.L.	B10428662	7.500,00 €
FEI-2707-C20	ALFONSO PEREZ ROMERO	***4882**	5.500,00 €
FEI-2708-C20	PAVIMENTOS GARRIDO, S.L.	B10168979	3.500,00 €
FEI-2709-C20	PALETS MERIDA S.L.U.	B06723340	3.500,00 €
FEI-2710-C20	CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS S.A.	A10017358	5.500,00 €
FEI-2711-C20	EXTREMADURA VERDE SL	B10345288	7.000,00 €
FEI-2712-C20	PALETS MERIDA S.L.U.	B06723340	3.500,00 €
FEI-2714-C19	OBANDINA DE TRANSPORTES SL	B06474548	7.000,00 €
FEI-2714-C20	ROMAN DIAZ FLORES FERNANDEZ	***7122**	5.500,00 €
FEI-2716-C20	EXTREMADURA VERDE SL	B10345288	3.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-2717-C20	UNIÓN DE PANADERIAS EL VALLE SL	B06263883	5.500,00 €
FEI-2718-C20	ANDRIY TARAS	****2929*	3.750,00 €
FEI-2720-C20	AGRIFUSA, S A	A06180186	4.500,00 €
FEI-2721-C20	TECNICOS EN APLICACIONES IREX SL	B06178248	3.500,00 €
FEI-2722-C20	NATALIA SOLANO ROSADO	***2102**	5.390,00 €
FEI-2724-C20	TANY NATURE, S.A.	A06366637	4.500,00 €
FEI-2726-C19	INNOVASHOP ESPJ	E06758957	3.500,00 €
FEI-2726-C20	INOVATEKNIK, S.L	B65068736	5.000,00 €
FEI-2727-C20	PAVIMENTOS GARRIDO, S.L.	B10168979	5.500,00 €
FEI-2729-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	6.500,00 €
FEI-2730-C20	PAJAROS DE PORTUGAL, S.L.	B87240347	5.000,00 €
FEI-2731-C20	PUENTE REAL SERV.RES.PARA MAYORES, SA	A10140523	3.400,00 €
FEI-2733-C20	INOVATEKNIK, S.L	B65068736	3.500,00 €
FEI-2734-C20	CAS GRUPO EMPRESARIAL SL	B10423630	3.500,00 €
FEI-2735-C20	O.T. MOPA BADAJOZ, S.L.	B06404396	5.500,00 €
FEI-2736-C20	EXLOTACION.GANAD.EL CRUCE S.L.	B06004998	3.750,00 €
FEI-2737-C20	RARATRANS S.L.	B06756654	3.250,00 €
FEI-2738-C19	BESANA EXTREMEÑA, S.L.	B10189637	5.500,00 €
FEI-2738-C20	GRUPO JARAELSA, SL	B06759401	5.000,00 €
FEI-2739-C20	INOVATEKNIK, S.L	B65068736	5.000,00 €
FEI-2740-C20	PUENTE REAL SERV.RES.PARA MAYORES, SA	A10140523	5.000,00 €
FEI-2741-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	6.500,00 €
FEI-2742-C20	CARLOS PANIAGUA POZANCO	***0885**	3.500,00 €
FEI-2743-C20	ANTONIO BARRAU DE LOS REYES	***7496**	7.500,00 €
FEI-2744-C20	TRANSPORTES J. ORTIZ 2015, S.L.	B06678155	3.500,00 €
FEI-2746-C20	ALVISA SOCIEDAD COOP ESPECIAL	F06692412	14.000,00 €
FEI-2747-C20	GRUPO INVERSOR ECOLOGICO BOMAR SL	B84697606	6.500,00 €
FEI-2748-C20	CHARTALAYA, S.L.	B06454599	6.500,00 €
FEI-2749-C20	SERGIO JAVIER CORDERO LUENGO	***6117**	4.500,00 €
FEI-2750-C20	MARIA ASCENSION PINO GOMEZ	***0316**	5.457,00 €
FEI-2751-C20	FRANCISCO JAVIER CORTES VERGARA	***9877**	7.000,00 €
FEI-2752-C20	INOVATEKNIK, S.L	B65068736	3.500,00 €
FEI-2754-C20	BOVINOS DE ESPAÑA SOCIEDAD COOPERATIVA	F10436723	6.500,00 €
FEI-2755-C20	INOVATEKNIK, S.L	B65068736	3.500,00 €
FEI-2756-C19	OBANDINA DE TRANSPORTES SL	B06474548	7.000,00 €
FEI-2756-C20	CLEMENTE TAMAYO GARCIA	***9244**	6.500,00 €
FEI-2758-C20	CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS S.A.	A10017358	3.500,00 €
FEI-2760-C20	BODEGAS PERIANE SL	B06110266	3.500,00 €
FEI-2761-C19	TRANSFRIGO MONTEVIRGEN, S.L.	B06737530	5.000,00 €
FEI-2761-C20	TOMCOEX SA	A10363034	3.500,00 €
FEI-2762-C19	ISMAEL GONZALEZ PALACINO	***3719**	4.125,00 €
FEI-2763-C18	MANUEL PALMA RECIO	***5027**	3.500,00 €
FEI-2763-C19	ISMAEL GONZALEZ PALACINO	***3719**	4.125,00 €
FEI-2763-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	6.500,00 €
FEI-2764-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	8.000,00 €
FEI-2765-C20	ACEITUNAS JOPE, S.L.U.	B06215404	3.500,00 €
FEI-2766-C20	DUCTOLUX SL	B06525547	3.500,00 €
FEI-2768-C20	ENVAGAR SERVICIOS GENERALES SL	B23617467	7.500,00 €
FEI-2769-C20	JOSE CARLOS CORTES SANTOS	***9975**	3.100,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-2770-C20	LOGOS SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EXTREMEÑA, S.L.	B10319721	7.500,00 €
FEI-2771-C20	JUAN ELEUTERIO SANCHEZ CALLE	***5545**	8.000,00 €
FEI-2772-C20	VICTOR OSCAR GONZALEZ RUIZ	***3496**	6.500,00 €
FEI-2773-C20	O.T. MOPA BADAJOZ, S.L.	B06404396	5.500,00 €
FEI-2774-C20	S.COOP.SIERRA DE SAN PEDRO	F06357867	7.500,00 €
FEI-2775-C19	TOUCHIT, S.L.	B06575070	5.500,00 €
FEI-2776-C20	DRUPULO SL	B10251700	3.150,00 €
FEI-2779-C20	CARLOS PANIAGUA POZANCO	***0885**	3.500,00 €
FEI-2780-C20	JACINTO REDONDO SL	B10238368	3.500,00 €
FEI-2781-C19	MONTAJES ELECTRICOS MERINO, S.L.	B10276095	4.500,00 €
FEI-2782-C20	TOMCOEX SA	A10363034	5.000,00 €
FEI-2784-C19	BRU CORTES HERMANOS SL	B06018717	7.000,00 €
FEI-2784-C20	AVANZA TEXTURA, SLU	B06705156	3.500,00 €
FEI-2786-C20	TRANSFRIGOEX SL	B06668420	5.500,00 €
FEI-2787-C20	LETICIA MARIA MARTIN JEREZ	***0159**	6.500,00 €
FEI-2788-C20	IORELLA PAIS TORTEROLO	****0199*	7.000,00 €
FEI-2789-C19	S.C.L.C AGRICOLA GANADERA DE CASTUERA	F06020887	5.000,00 €
FEI-2789-C20	JUAN HERNANDEZ DE TORRES	***2121**	8.000,00 €
FEI-2793-C20	ASPACE	G10015576	5.000,00 €
FEI-2794-C20	LAURA DOMINGUEZ CORES	***1559**	3.500,00 €
FEI-2795-C20	CORAL PEREZ CASTRO	***4720**	4.500,00 €
FEI-2796-C20	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DE BELLEZA RAMADA EXTREMADURA S.L.	B06749170	5.000,00 €
FEI-2798-C20	CARTONPLAS EMBALAJES SL	B10324341	4.500,00 €
FEI-2799-C20	TRANSPAREDES RODRIGUEZ, S.L.	B06692222	3.500,00 €
FEI-2802-C20	FUNDACION ARCANGEL SAN MIGUEL ZAFRA	G06302939	5.000,00 €
FEI-2803-C20	SANDRA MILENA CARMONA GONZALEZ	***6779**	8.000,00 €
FEI-2806-C20	INES MARIA GOMEZ GALLARDO	***7169**	3.250,00 €
FEI-2807-C20	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS JC CARTUCHO SL	B06762330	3.500,00 €
FEI-2808-C20	JULIAN Y ABEL, SL	B06655658	4.500,00 €
FEI-2810-C20	HIJOS DE DURAN Y RAMIREZ SL	B06471536	7.500,00 €
FEI-2811-C20	JORGE AZABAL MARTIN	***1608**	3.250,00 €
FEI-2812-C19	SAN JUAN DE ALONSO DE OJEDA, SDA. COOP.	F10162964	4.500,00 €
FEI-2812-C20	CAÑADA SANCHEZ SL	B06159248	8.500,00 €
FEI-2813-C20	DOMIMEREX SL	B10481182	11.250,00 €
FEI-2814-C20	DAVID NIETO MERAYO	***4000**	3.500,00 €
FEI-2815-C20	CARLOS JAVIER MINCHON ANTONIO	***4071**	5.500,00 €
FEI-2818-C20	LUSCINDA ALONSO IGLESIAS	***6595**	4.500,00 €
FEI-2819-C20	MUEBLES ANGEL TORRES SL	B10178689	6.500,00 €
FEI-2820-C20	MUEBLES ANGEL TORRES SL	B10178689	7.000,00 €
FEI-2821-C20	PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES SL	B06442818	5.000,00 €
FEI-2823-C20	CLUB POLIDEPORTIVO CACEREÑO SAD	A10008860	7.500,00 €
FEI-2824-C20	ASILO DE ANCIANOS DESAMPARADOS HOGAR SAN JOSE	R0600330E	3.500,00 €
FEI-2825-C20	HOSPITAL DE SANTIAGO	R0600312C	17.840,50 €
FEI-2826-C20	VEHINCAR 2020 SL	B10362572	7.000,00 €
FEI-2828-C20	CARBAJO RESIDENCIAL,S.L.	B10453801	8.500,00 €
FEI-2830-C20	CARCAMOVIL, SLU	B10438638	3.500,00 €
FEI-2831-C20	AGRORIEGOS MONTERO BADAJOZ S.L.	B06753073	3.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-2833-C20	CARCAMOVIL, SLU	B10438638	3.500,00 €
FEI-2834-C20	AVICOLA BARREIRO, S.L.	B06246185	3.500,00 €
FEI-2835-C20	HERMANOS DIAZ TRIVIÑO, S.L.	B06680193	7.500,00 €
FEI-2836-C20	BRIKOMERIDA, SOC. COOP. ESEPCIAL	F06763783	7.000,00 €
FEI-2837-C20	MIGUEL ANGEL BLESÁ CHINCHILLA	***6902**	6.500,00 €
FEI-2838-C20	REPUESTOS PLASENCIA, SA	A10021020	3.500,00 €
FEI-2839-C20	JUAN LUIS NUÑEZ ESLAVA	***5518**	4.500,00 €
FEI-2840-C20	ESCUELA EUROPEA DEL VINO	B06613764	5.000,00 €
FEI-2841-C20	OPERADORA DE TRANSPORTES TRANSJAMA SL	B06441349	7.000,00 €
FEI-2842-C19	CERAYBA MATERIALES Y ELEVACION SL	B86405420	7.000,00 €
FEI-2845-C20	MOBRUTOM, S.L.	B06532477	3.500,00 €
FEI-2846-C20	RSMOVITEL 2004 S.L.U. BADAJOZ	B06425672	5.000,00 €
FEI-2847-C20	LOSA LAVADO HOSTELERIA, S.L.	B06674345	5.000,00 €
FEI-2848-C20	FRIOPLAS, S.L.	B10164689	3.500,00 €
FEI-2849-C20	AGROPECUARIA JARALLANA, S.L.	B06292239	6.500,00 €
FEI-2850-C20	HOSTELERA DON MOLLETE SL	B06753610	7.500,00 €
FEI-2851-C20	JAVIER BUS CALIDAD S.L	B06633291	4.500,00 €
FEI-2852-C20	HOSTELERA DON MOLLETE SL	B06753610	7.000,00 €
FEI-2853-C20	MERCEDES CARRASCO MARTINS	***9133**	3.815,00 €
FEI-2854-C20	HOSTELERA DON MOLLETE SL	B06753610	7.500,00 €
FEI-2855-C20	ECAPTURE RESEARCH AND DEVELOPMENT, S.L	B06619944	7.500,00 €
FEI-2859-C20	GONZALO MACIAS GONZALEZ	***9414**	3.500,00 €
FEI-2860-C20	BLAS LARRASA GALVAN	***6186**	3.500,00 €
FEI-2865-C20	CAS GRUPO EMPRESARIAL SL	B10423630	3.500,00 €
FEI-2866-C20	RAMON JOSE CORVILLO VERA	***4546**	7.500,00 €
FEI-2867-C20	VERONICA CARMONA DISTRIBUCION SL	B87982724	7.000,00 €
FEI-2868-C20	TALLERES BARRANTES SL	B10153179	4.500,00 €
FEI-2869-C20	GEAPOLIS CONSULTING, S.L.	B06526560	5.000,00 €
FEI-2870-C20	BOBIMEX, S.L.	B06100622	3.500,00 €
FEI-2871-C20	JOSE LUIS RANGEL RICARDO	***1514**	3.500,00 €
FEI-2872-C20	MILAGROS CALDERON ACERO	***6063**	3.500,00 €
FEI-2873-C20	JUAN CARLOS NAVIA GARCIA	***7565**	3.500,00 €
FEI-2875-C20	INCENDIOS Y RIESGOS DIVERSOS SL	B10394302	3.500,00 €
FEI-2876-C20	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RONDA DEL CARMEN, 35 "EDIFICIO COLON"	H10054336	3.500,00 €
FEI-2877-C20	TAKE THE BOX SL	B10397990	3.500,00 €
FEI-2878-C20	TAKE THE BOX SL	B10397990	3.500,00 €
FEI-2880-C20	JOSE MARIA VAZ BELLANCO	***2528**	8.500,00 €
FEI-2882-C20	AURORA Y GLORIA MAYORALA SL	B06702237	6.500,00 €
FEI-2883-C19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALFERECES PROVISIONALES	H06028757	3.500,00 €
FEI-2883-C20	CASCON ABOGADOS SLP	B01596691	4.687,50 €
FEI-2885-C20	NEUMATICOS MOTOVAL SL	B10373439	6.500,00 €
FEI-2886-C20	CARPINTERIA MOLINA FLORES CB	E06462139	4.500,00 €
FEI-2887-C20	VICTOR MANUEL SANCHEZ MERA	***6417**	3.500,00 €
FEI-2888-C20	ASOC. PRO-PERSONAS DISCAPACIDAD INTELECTUAL FRANCISCO DE ASIS	G10017796	4.250,00 €
FEI-2889-C19	EXPLOTACION.GANAD.EL CRUCE S.L.	B06004998	6.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-2889-C20	SOLUCIONES CONSULTORIA Y DESARROLLO SL	B10341188	11.000,00 €
FEI-2891-C20	HOSTELERA DON MOLLETE SL	B06753610	7.500,00 €
FEI-2893-C20	HOSTELERÍA Y TURISMO GIROL, S.L.	B10483915	3.500,00 €
FEI-2894-C20	HOSTELERA DON MOLLETE SL	B06753610	7.500,00 €
FEI-2895-C20	FINCA CASAREJO, S.L.U.	B10341790	4.375,00 €
FEI-2896-C20	FITOSERVICIOS EXTREMEÑOS, SL.	B06494959	3.500,00 €
FEI-2897-C20	LOSA LAVADO HOSTELERIA, S.L.	B06674345	3.500,00 €
FEI-2898-C20	HOGAR DE ANCIANOS SANTA TERESA JORNET	R0600283F	5.000,00 €
FEI-2899-C20	HOGAR DE ANCIANOS SANTA TERESA JORNET	R0600283F	5.000,00 €
FEI-2902-C20	RESIDENCIA SANTA ISABEL	G10272474	6.000,00 €
FEI-2903-C20	FOMDISA EXTREMADURA SA	A06162119	6.500,00 €
FEI-2904-C20	DAVID QUIJADA DELGADO, S.L.	B10419836	4.250,00 €
FEI-2905-C20	MAQUINEX EUROPA, S.L.	B06576128	5.500,00 €
FEI-2906-C20	S.C.L.C AGRICOLA GANADERA DE CASTUERA	F06020887	3.500,00 €
FEI-2907-C20	JUAN MENDEZ ASESORIA INTEGRAL DE EMPRESAS S.L.	B06844286	7.500,00 €
FEI-2909-C19	MILAGROS GUTIERREZ RICARDI	***2557**	3.750,00 €
FEI-2909-C20	CARCAMOVIL, SLU	B10438638	3.500,00 €
FEI-2910-C20	PORCINOS DOMINGUITO S.L	B06728752	8.000,00 €
FEI-2911-C20	TRADING RESISTANCE, S.L.	B88447768	13.000,00 €
FEI-2913-C20	CARCAMOVIL, SLU	B10438638	5.000,00 €
FEI-2914-C20	METAPHASE 07 SLU	B18930172	7.000,00 €
FEI-2915-C19	SYBARIT GASTROSHOP S.L	B06728000	7.500,00 €
FEI-2915-C20	QUESERIAS ALMONTE, SL	B10041267	8.500,00 €
FEI-2916-C20	LOS OLIVOS DE MERIDA, S.L.	B06233225	5.000,00 €
FEI-2917-C20	EXPLOTACIONES ALAMEDA, S.L	B06447007	3.500,00 €
FEI-2918-C19	BADAGUT S.L.	B06563159	3.375,00 €
FEI-2918-C20	FILOMENA CABALLERO MORENO	***6756**	5.500,00 €
FEI-2919-C20	TEODORO RODRIGUEZ MELCHOR	***0110**	3.500,00 €
FEI-2924-C19	ENIMBOS GLOBAL SERVICES SL	B87596953	7.500,00 €
FEI-2924-C20	SOCIEDAD COOPERATIVA ARCO DE LA ESTRELLA	F10326502	7.000,00 €
FEI-2925-C19	SERVICIOS AUXILIARES DEL FRESNO SLU	B06580294	4.500,00 €
FEI-2927-C20	PROVECAEX S.L.	B10183499	7.500,00 €
FEI-2928-C19	ENIMBOS GLOBAL SERVICES SL	B87596953	7.000,00 €
FEI-2928-C20	COFARES SUROESTE S.A.	A06007611	3.500,00 €
FEI-2929-C20	TRANSMOVIEX, SL	B06599088	4.500,00 €
FEI-2931-C19	ENIMBOS GLOBAL SERVICES SL	B87596953	7.000,00 €
FEI-2934-C20	GONZALO MARIA SERRANO LOZANO	***4557**	5.500,00 €
FEI-2935-C20	PEDRO MANUEL RIVERO SANCHEZ	***9709**	7.000,00 €
FEI-2937-C19	RUT GALLARDO RUIZ	***6173**	8.500,00 €
FEI-2937-C20	HERMANOS HERNANDEZ ARROJO CB	E10321941	4.500,00 €
FEI-2938-C20	TRANSPORTES Y CEMENTOS HIDALGO, S.L.	B06385488	5.500,00 €
FEI-2939-C19	RAMON CARMONA HUERTAS	***6072**	6.500,00 €
FEI-2939-C20	COMERCIAL AGROPECUARIA SAT	V06034235	3.500,00 €
FEI-2940-C20	FAMICAR C.B.	E06256770	3.500,00 €
FEI-2941-C20	FAMICAR C.B.	E06256770	3.500,00 €
FEI-2942-C19	ROCIO BONILLA MARTINEZ	***8449**	7.500,00 €
FEI-2942-C20	SUMINISTROS M. RUFO SLU	B10487411	3.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-2944-C20	TRANSPORTES Y CEMENTOS HIDALGO, S.L.	B06385488	5.500,00 €
FEI-2945-C20	DURAN COCINAS Y COMPLEMENTOS SLU	B10277812	3.500,00 €
FEI-2946-C18	VICTORIANO SANCHEZ HIDALGO	***1327**	5.500,00 €
FEI-2946-C20	GESTION INMOBILIARIA PICOTA SL	B10462174	3.750,00 €
FEI-2947-C20	CARBURANTES LA ESTRELLA S L	B06693436	5.000,00 €
FEI-2948-C20	CONSULTORES DE EMPRESAS FONTANESAS, S.L.	B06360192	7.500,00 €
FEI-2950-C20	AZULEJOS ACUARELA S.L.	B06354492	4.500,00 €
FEI-2951-C20	MARIA NIEVES ROMERO MARTINEZ	***6355**	5.000,00 €
FEI-2953-C20	ASOCIACION PARA DONACION DE MEDULA OSEA	G06260459	3.750,00 €
FEI-2954-C19	JOSE LUIS GARCIA MOLANO	***8878**	5.000,00 €
FEI-2954-C20	TRANSPORTES CHOCHEROS, SA	A06397566	3.500,00 €
FEI-2955-C20	LEONOR HURTADO GIL	***7226**	3.750,00 €
FEI-2956-C20	MANUEL GALAN MENDEZ	***6631**	5.000,00 €
FEI-2959-C20	LEONOR HURTADO GIL	***7226**	3.750,00 €
FEI-2960-C20	EVENTOS HOSPEDERIA Y OCIO EXTREMADURA SL	B06733620	33.000,00 €
FEI-2961-C20	LEONOR HURTADO GIL	***7226**	25.625,00 €
FEI-2965-C20	BROKER ORTIZ SL	B06750160	3.125,00 €
FEI-2968-C20	ANTONIO ALVARO TORRESCUSA	***0529**	5.500,00 €
FEI-2969-C20	FERRETERIA GARRIDO FUENTES SL	B10183523	3.500,00 €
FEI-2970-C20	GRAZIELA SOSA CABRERA	****1879*	7.000,00 €
FEI-2971-C20	JULIO PEREZ CORIA	***5773**	3.000,00 €
FEI-2972-C20	INCALEXA ENGINEERING, S.L.	B10484228	5.500,00 €
FEI-2973-C20	AGROINGEX, S.L.	B06587448	3.500,00 €
FEI-2974-C19	JUAN JOSE GOMEZ AGUADO	***7315**	8.500,00 €
FEI-2975-C20	MARIA DOLORES MUÑOZ DE LA MONTAÑA	***1607**	5.000,00 €
FEI-2976-C19	MARIA TERESA GONZALEZ CORREA	***2786**	5.000,00 €
FEI-2978-C20	CARCAMOVIL, SLU	B10438638	5.000,00 €
FEI-2980-C20	CHAITEN EXTREMADURA SLU	B10420347	3.125,00 €
FEI-2981-C20	MIGARSA	A10025476	3.500,00 €
FEI-2983-C20	MERCADO MAYORISTA SL	B06754691	5.500,00 €
FEI-2985-C20	MOTRI TOOLS, SL	B06704985	3.500,00 €
FEI-2986-C20	TRIGO MARABEL, SL	B06742399	3.750,00 €
FEI-2989-C20	ASOCIACION DE PARALITICOS CEREBRALES DE BADAJOZ	G06014047	3.500,00 €
FEI-2990-C20	TAMARA RODRIGUEZ EXPOSITO	***3502**	3.750,00 €
FEI-2991-C19	MARIA EULALIA VILLARINO VADILLO	***6305**	7.500,00 €
FEI-2994-C20	IRENE JIMENEZ PEREZ	***6523**	5.000,00 €
FEI-2995-C20	LOGISTICA COMETRANS, S.L.	B82547290	7.000,00 €
FEI-2996-C20	JOSE LUIS SOJO GRANJO	***0433**	6.375,00 €
FEI-2997-C20	MEDINA RINCON SL	B06240063	3.750,00 €
FEI-2998-C20	DELIEX REGALOS SLU	B06753149	3.500,00 €
FEI-2999-C20	MAQUINEX EUROPA, S.L.	B06576128	5.500,00 €
FEI-3000-C20	ZAIDA MANUELA RODRÍGUEZ SUERO	***5818**	7.000,00 €
FEI-3003-C19	CRISTALERIA FONTANERIA MOLINA, C.B.	E06540231	5.250,00 €
FEI-3003-C20	AZULEJOS ACUARELA S.L.	B06354492	4.500,00 €
FEI-3004-C20	TABICESA, S.A.U.	A45312477	8.000,00 €
FEI-3007-C20	ARACELI MARTINEZ MARTINEZ	***7752**	4.500,00 €
FEI-3008-C20	AZULEJOS ACUARELA S.L.	B06354492	4.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-3009-C20	CHURRERIA SAMA CB	E10437705	3.500,00 €
FEI-3010-C20	MANUELA SANTAMARIA FERNANDEZ	***6196**	6.000,00 €
FEI-3012-C20	S.A.T. Nº 2526	V10013902	4.500,00 €
FEI-3014-C20	AGUAS FONDETAL, SA	A06011332	4.500,00 €
FEI-3015-C20	DISTRIBUCIONES Y TIENDAS SANTANA, S.L.	B06692297	6.000,00 €
FEI-3017-C20	J G BORREGO GABINETE PERICIAL SL	B06209548	3.500,00 €
FEI-3018-C20	ANA CERCAS RODRIGUEZ	***2471**	3.000,00 €
FEI-3019-C18	ROBERTO CASTELLANO LOPEZ	***8508**	4.500,00 €
FEI-3019-C20	JULIAN NUÑEZ INSTALACIONES, S.L.	B06707525	3.500,00 €
FEI-3021-C19	EXAGAL, S.L.	B06162234	5.500,00 €
FEI-3021-C20	AGUAS FONDETAL, SA	A06011332	4.500,00 €
FEI-3022-C20	MARIA DEL ROSARIO FERNANDEZ CARRASCAL	***7283**	8.000,00 €
FEI-3023-C20	LOGOS SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EXTREMEÑA, S.L.	B10319721	6.125,00 €
FEI-3024-C19	LEANDRO MARTIN SIGMAN GOLD	***1575**	6.500,00 €
FEI-3025-C20	ARTES GRAFICAS HNOS MORCILLO, SL	B06696017	5.000,00 €
FEI-3026-C20	TRUJILLODIS, S.L.	B83960922	5.000,00 €
FEI-3027-C20	TRINARJU, S.L.	B10058824	4.500,00 €
FEI-3028-C20	MARIA TERESA HINCHADO FERNANDEZ	***4446**	6.562,50 €
FEI-3029-C20	JUAN PEDRO RIVERO MOÑITA	***1078**	7.500,00 €
FEI-3030-C20	TRANSLIMUS SA	A06190094	4.500,00 €
FEI-3032-C20	PROVEEDORA EXTREMEÑA DE FERRETERÍA, SL	B06626261	3.500,00 €
FEI-3033-C20	MERCEDES GARCIA DURAN	***8221**	8.500,00 €
FEI-3034-C20	JOSE LUIS GARCIA MOLANO	***8878**	7.000,00 €
FEI-3035-C20	MOBBEEL INNOVATIONS LABS SL	B10492833	3.500,00 €
FEI-3036-C20	MOBBEEL INNOVATIONS LABS SL	B10492833	3.500,00 €
FEI-3037-C19	NEXUS ATENCION INTEGRAL SL	B45608577	11.750,00 €
FEI-3037-C20	SERGIO SANCHEZ TENIENTE	***9349**	7.500,00 €
FEI-3039-C20	IGNACIO SIMON MARCO	***0783**	15.000,00 €
FEI-3040-C20	PERFILES DEL GUADIANA, SL	B06646103	7.000,00 €
FEI-3041-C20	YUSTE ALUMINIOS Y PVC SPJ	E06744999	4.500,00 €
FEI-3042-C20	ROSSODECORA SL	B10501872	3.750,00 €
FEI-3043-C19	DESARROLLOS EMPRESARIALES BAJADOZ SL	B84972645	16.000,00 €
FEI-3043-C20	MORENO REPISO, S.L.	B06410294	5.000,00 €
FEI-3044-C20	JARDIN RIE X S.L.	B06341572	7.500,00 €
FEI-3045-C20	DESARROLLO EXTREMEÑO DIVISION INFORMATICA S.L.	B06352348	3.500,00 €
FEI-3046-C20	CARMEN MARIA CASTILLO ALVAREZ	***9704**	3.600,00 €
FEI-3047-C19	INOVATEKNIK, S.L	B65068736	5.500,00 €
FEI-3051-C20	HIPEROBRAS DE EXTREMADURA S.L.	B06254882	7.000,00 €
FEI-3052-C20	ALIMENTACION LA PLAZA S.L.	B06336622	3.875,00 €
FEI-3053-C19	ASOCIACION CATOLICA ESPANOLA AL SERVICIO DE LA JUVENTUD FEMENINA DE CÁCERES	G10024156	5.000,00 €
FEI-3053-C20	PAVIMENTOS DE MADERA ARIES SL	B10498913	3.500,00 €
FEI-3054-C20	PLUS SALUTE GLOBAL SL	B06760367	5.500,00 €
FEI-3055-C20	RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DE LA VEGA	B10240224	7.500,00 €
FEI-3056-C20	PRODUCTORES DE FRUTOS SECOS, S.L.	B06629661	6.000,00 €
FEI-3057-C20	ASOCIACIÓN PLENA INCLUSION DON BENITO	G06008833	4.545,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-3059-C20	MARTIGNY HOSTELERIA SL	B06763825	3.750,00 €
FEI-3061-C20	AUTEXDOOR S.L.U	B06715999	3.500,00 €
FEI-3062-C20	HIJOS DE TEODORO FERNANDEZ PAVON SL	B88461397	7.000,00 €
FEI-3063-C20	PILAR GOMEZ MATEOS	***7447**	5.500,00 €
FEI-3064-C20	METADATOL SL	B10497113	8.500,00 €
FEI-3065-C20	CÁRITAS DIOCESANA	R0600048C	5.000,00 €
FEI-3067-C20	SOLANO AGROGANADERA S.L.	B06451017	4.500,00 €
FEI-3068-C20	GESTION GLOBAL DE REP. DE INMUEBLES SL	B10426237	5.500,00 €
FEI-3069-C20	CDAD. PROP. COMPLEJO INMOBILIARIO EL FARO BADAJOZ	H06622419	7.500,00 €
FEI-3070-C20	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DEL GUADIANA	F06013452	3.500,00 €
FEI-3071-C19	CONALJE, S.L.	B10211779	9.000,00 €
FEI-3071-C20	JULIANAMATILDE EXTREMADURA, S.L.	B10425064	7.500,00 €
FEI-3072-C20	PRODUCTORES DE ALMENDRAS, S.A.T.	V06125181	6.500,00 €
FEI-3073-C20	ANDER JARAMILLO IZQUIERDO	***2013**	6.000,00 €
FEI-3074-C20	CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS S.A.	A10017358	7.000,00 €
FEI-3075-C20	CHAITEN EXTREMADURA SLU	B10420347	3.125,00 €
FEI-3076-C20	CÁRITAS DIOCESANA	R0600048C	5.000,00 €
FEI-3077-C20	MARIA FLORENCIA SANCHEZ GARCIA	***4387**	3.500,00 €
FEI-3078-C20	JUAN MANUEL CLEMENTE PULIDO	***8336**	8.500,00 €
FEI-3080-C20	ELECTRO MERCANTIL EXTREMAD DAM SLU	B10476331	7.500,00 €
FEI-3083-C20	CAPILAR ESTHETIC GLOBAL SL	B06759690	7.500,00 €
FEI-3084-C20	LUSO IBÉRICA TRANSPORTES ALMACENES INVERSIONES .SL	B06148068	3.500,00 €
FEI-3086-C20	PLUS SALUTE GLOBAL SL	B06760367	7.500,00 €
FEI-3087-C20	LOGISTICA ENVIOS Y RECOGIDAS EL PUERTO SL	B10502532	3.710,00 €
FEI-3088-C20	PLUS SALUTE GLOBAL SL	B06760367	5.500,00 €
FEI-3089-C20	OVINOS GARCIMARTIN, S.L.	B06762173	8.500,00 €
FEI-3090-C20	O.T. MOPA BADAJOZ, S.L.	B06404396	5.500,00 €
FEI-3092-C20	LA TRONERA ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURIDICA	E06755177	7.000,00 €
FEI-3093-C20	ANTONIO CENTENO S.L	B06112957	4.500,00 €
FEI-3094-C20	KIOSCO COLON S.L.U	B10337509	5.000,00 €
FEI-3095-C19	TRAEXSA AUTOMOCION SA	A10005999	7.000,00 €
FEI-3095-C20	WIFICONECTA SL	B06640429	5.500,00 €
FEI-3096-C20	ASOCIACIÓN INCLUIDES ALMENDRALEJO	G06014229	5.000,00 €
FEI-3097-C20	INVER SOLAR EXTREMADURA, SL	B06472245	5.000,00 €
FEI-3098-C20	ASOCIACIÓN INCLUIDES ALMENDRALEJO	G06014229	3.500,00 €
FEI-3100-C20	JULIAN NUÑEZ INSTALACIONES, S.L.	B06707525	3.500,00 €
FEI-3101-C20	BOBIMEX, S.L.	B06100622	3.500,00 €
FEI-3104-C20	J. MOÑINO ASESORIA INTEGRAL SL	B06252001	6.000,00 €
FEI-3105-C20	J. MOÑINO ASESORIA INTEGRAL SL	B06252001	4.500,00 €
FEI-3106-C20	FOMENTO DE TECNICAS EXTREMEÑAS SL	B06260681	7.500,00 €
FEI-3107-C20	ROSSODECORA SL	B10501872	7.500,00 €
FEI-3109-C19	RADIO SIERRA SUROESTE SL	B06737035	8.500,00 €
FEI-3111-C20	OSCAR CARPINTERO MESA	***1215**	5.500,00 €
FEI-3112-C19	CENTRO DE NEGOCIOS MEDEA S.L.	B06519706	3.750,00 €
FEI-3113-C20	LORENZO PINO HISADO	***6248**	8.500,00 €
FEI-3117-C20	INPREX SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	B06322309	3.750,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-3118-C20	ANTONIO MATEOS BLANCO	***0170**	5.000,00 €
FEI-3119-C20	SOLUCIONES CONSULTORIA Y DESARROLLO SL	B10341188	7.500,00 €
FEI-3120-C20	SOLEDAD GONZALEZ RANGEL	***5717**	3.125,00 €
FEI-3121-C20	BENITO CORCHERO BARRIGA	***8953**	6.000,00 €
FEI-3122-C20	CONSTRUCCIONES HERMANOS PEROMINGO CB	E10402196	8.000,00 €
FEI-3123-C20	CLINICAS DENTALES IDEODENTAL SL	B06681258	5.625,00 €
FEI-3124-C20	RESIDENCIA TERCERA EDAD EL CONQUISTADOR SL	B10481240	3.500,00 €
FEI-3125-C19	SERLOGIC SL	B06581334	3.500,00 €
FEI-3126-C19	CEFERINO REQUEJO SANTOS	***3419**	8.000,00 €
FEI-3127-C20	ANTONIO PRIETO CONTRERA	***9735**	5.000,00 €
FEI-3128-C20	AISLAMIENTOS Y MANTENIMIENTOS EXTREMADURA, S.L.	B06609879	5.000,00 €
FEI-3129-C20	ASOCIACIÓN INCLUDES ALMENDRALEJO	G06014229	3.500,00 €
FEI-3130-C20	IBERICOS DEL CULEBRIN, S.L.	B06210371	4.500,00 €
FEI-3131-C20	TRANSPORTES ANTONIO DONOSO, S.L.	B06663983	3.500,00 €
FEI-3132-C20	TALLERES GARCIA LOBATO SL	B06682017	4.500,00 €
FEI-3134-C19	INNOCARE SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SL	B06749733	3.750,00 €
FEI-3134-C20	RODALVAREZ, S.L.	B06042485	3.500,00 €
FEI-3135-C20	A.D.RECAMBIOS EXTREMADURA S. XXI SL	B10485001	3.500,00 €
FEI-3136-C20	SAN MATEO HOTEL, S.L.	B10327310	7.000,00 €
FEI-3137-C19	SALZUKAR FOODS SL	B10496065	28.000,00 €
FEI-3138-C20	ASOCIACIÓN INCLUDES ALMENDRALEJO	G06014229	5.000,00 €
FEI-3140-C20	ASOCIACIÓN INCLUDES ALMENDRALEJO	G06014229	3.500,00 €
FEI-3142-C20	AGROINGEX, S.L.	B06587448	3.500,00 €
FEI-3143-C20	ASOCIACIÓN INCLUDES ALMENDRALEJO	G06014229	3.500,00 €
FEI-3144-C20	ASOCIACIÓN INCLUDES ALMENDRALEJO	G06014229	5.000,00 €
FEI-3145-C20	ASOCIACIÓN INCLUDES ALMENDRALEJO	G06014229	5.000,00 €
FEI-3146-C20	ASOCIACIÓN INCLUDES ALMENDRALEJO	G06014229	3.500,00 €
FEI-3147-C20	LEONOR HURTADO GIL	***7226**	3.750,00 €
FEI-3148-C19	HIERROS DIAZ, S.A.	A10010445	7.000,00 €
FEI-3148-C20	MAKTUB DIGITAL SL	B06750483	7.000,00 €
FEI-3149-C20	SALAZONES BENAZAIRE, SL	B06310023	5.500,00 €
FEI-3150-C20	GREENFIELD TECHNOLOGIES, SL	B06664437	5.500,00 €
FEI-3151-C20	H LOPEZ NUÑEZ TRANSFORMADOS, SL	B06650451	3.500,00 €
FEI-3152-C20	CLINICA DENTAL LOS MILAGROS, S.L.	B06605034	5.000,00 €
FEI-3154-C19	JAMONES JOSE MORENO LA TRADICION DEL IBERICO, S.L.	B06732895	3.750,00 €
FEI-3156-C20	CARCAMOVIL, SLU	B10438638	5.000,00 €
FEI-3158-C20	CARCAMOVIL, SLU	B10438638	5.000,00 €
FEI-3159-C19	ITANA 2012 S.L.	B14949432	4.500,00 €
FEI-3160-C20	MARLE FORESTAL, S.L.	B06645444	4.500,00 €
FEI-3161-C20	CESAR MELLADO RAMOS	***3611**	3.500,00 €
FEI-3162-C20	GRAMA PAPEL S.L.	B06231708	3.500,00 €
FEI-3165-C20	INTECPRO FAFSA UTE SL	U10381499	6.500,00 €
FEI-3166-C20	NEWIRI EXTREMADURA, S.L.	B06750525	7.500,00 €
FEI-3168-C20	HIJOS DE FRANCISCO ESCASO S.L.	B06339923	5.000,00 €
FEI-3170-C20	FIBERTELECOM SISTEMAS INTEGRALES, S.L.U.	B10483832	5.000,00 €
FEI-3172-C19	GLOBAL PROCESS PRODUCT IMPROVENT SL	B10404168	7.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-3174-C20	ANGEL MANUEL CONTADOR RANGEL	***5291**	8.000,00 €
FEI-3175-C20	AGROPECUARIA DON BERNARDO S.L	B06221832	8.000,00 €
FEI-3177-C20	ASESORIA TREMP SL	B06210991	4.500,00 €
FEI-3178-C19	SANVAZ RESTAURACION CB	E06730741	5.000,00 €
FEI-3178-C20	TRADING RESISTANCE, S.L.	B88447768	7.000,00 €
FEI-3179-C20	REPUESTOS PLASENCIA, SA	A10021020	3.500,00 €
FEI-3180-C20	TOUCHIT, S.L.	B06575070	5.000,00 €
FEI-3181-C19	GIRON MADERAS DEL OESTE SL	B10447654	5.500,00 €
FEI-3181-C20	MIGUEL ANGEL LOPEZ MARRUPE	***6646**	8.000,00 €
FEI-3183-C20	INSTALACIONES Y PROYECTOS DE EXTREMADURA SL	B06026504	3.500,00 €
FEI-3185-C20	MARIA DEL CARMEN PANIAGUA PRIOR	***2879**	4.500,00 €
FEI-3186-C20	ELENA LOZANO MENDOZA	***7872**	7.500,00 €
FEI-3187-C20	MARIA VIRTUDES BUENO SANCHEZ	***3118**	8.500,00 €
FEI-3188-C20	VALPRI DESARROLLO COMERCIAL SL	B10377661	7.000,00 €
FEI-3189-C19	EXTREMEÑA DE MENSAJERIA URGENTE,ESPJ	E10489938	6.125,00 €
FEI-3192-C20	CIUDAD JARDIN PARQUE DEL PRINCIPE S.L.	B10296465	4.500,00 €
FEI-3195-C20	PALAMINO RODRIGUEZ S.L	B10229821	3.000,00 €
FEI-3197-C20	LABEAN EMPRESARIAL, S.L.	B06350441	3.500,00 €
FEI-3198-C20	CESAR VINICIO PEÑA ROSARIO	***2563**	3.500,00 €
FEI-3200-C20	ORENCIO HOYOS, S.L.	B10034833	4.500,00 €
FEI-3202-C20	O.T. TRANSFRIGO CGR, S.L.U.	B06706857	14.000,00 €
FEI-3203-C19	JUAN JOSE HERNANDEZ RINCON	***3731**	7.500,00 €
FEI-3203-C20	MARTIGNY HOSTELERIA SL	B06763825	3.500,00 €
FEI-3204-C20	SIRIMIRI, ESPJ	E01820786	3.750,00 €
FEI-3205-C20	DIEGO JOSE LOZANO CABRERA	***9276**	3.000,00 €
FEI-3208-C20	ARRAM CONSULTORES SLP	B06540546	3.500,00 €
FEI-3209-C20	ARRAM CONSULTORES SLP	B06540546	5.500,00 €
FEI-3210-C20	ENIMBOS GLOBAL SERVICES SL	B87596953	7.000,00 €
FEI-3212-C19	JAVIER ACEDO INSTALACIONES SL	B10366979	3.500,00 €
FEI-3212-C20	ASOCIACION DEPORTIVA ARTE FISICO	G10409175	3.750,00 €
FEI-3214-C20	GABRIELA NATALIA ARAUJO	****2792*	6.500,00 €
FEI-3215-C20	EQUIPO WIFEX SL	B10486165	4.375,00 €
FEI-3216-C20	CHICURRI ALMENDRALEJO, SL	B06763833	5.500,00 €
FEI-3217-C18	CRISTINA MUÑOZ MANZANO	***5562**	8.000,00 €
FEI-3218-C20	RAMON CINTAS FISICO	***8606**	8.500,00 €
FEI-3220-C20	ARMANDO RODRIGUEZ MARTINEZ	***0535**	5.000,00 €
FEI-3221-C20	ROSA MARIA PEREZ TIEMBLO	***6756**	3.000,00 €
FEI-3223-C19	JOSE GRIÑON MUÑOZ	***2788**	3.750,00 €
FEI-3223-C20	ALBA & Y PLATA LIMPIEZAS SLU	B10429033	5.000,00 €
FEI-3224-C20	ERNESTO TRIAS ABENGOZAR	***8246**	5.000,00 €
FEI-3225-C20	MIGUEL BECERRO CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL	B10424737	7.000,00 €
FEI-3227-C20	GASPAR BLANCO MEDICINAL, SL	B06384242	3.500,00 €
FEI-3230-C20	SOCIEDAD COOPERATIVA LA ENCINA	F06036107	4.500,00 €
FEI-3233-C19	SUMAN INGENIERIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD SL	B82109703	3.024,00 €
FEI-3233-C20	HOSTELEREX S.L.	B10355881	5.000,00 €
FEI-3235-C20	XIAO CHEN	****1492*	5.000,00 €
FEI-3236-C20	LEONESA ASTUR DE PIENSOS-LESA, S.A.	A24004863	4.500,00 €
FEI-3237-C20	IT CORTE EXTREMADURA, S.L.	B06716211	5.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-3238-C20	INGENIERIA DE LA LUZ E ILUMINACION ARTISTICA, S.L.	B06473342	8.000,00 €
FEI-3239-C20	ASPACE	G10015576	5.000,00 €
FEI-3241-C20	AFIVEN EXTREMADURA SL	B06322945	3.500,00 €
FEI-3243-C20	GRUPO ASAL ASESORES Y CONSULTORES, S.L.	B06281141	7.000,00 €
FEI-3244-C20	JUSTO MALMIERCA SANCHEZ	***3458**	5.500,00 €
FEI-3245-C20	HERMANOS VICEIRA CARS, S.L.U	B10465433	4.500,00 €
FEI-3249-C20	EUROPEAN TRANSPORTE SL	B06042691	5.500,00 €
FEI-3250-C19	COMPANIA EXPLOTADORA EXTREMENA SL	B06640700	3.500,00 €
FEI-3250-C20	DAMASO GOMEZ E HIJOS, S.L.	B06197487	4.500,00 €
FEI-3251-C20	CONSORCIO EXTREMEÑO DEL COMERCIO, S.L.	B06472880	3.500,00 €
FEI-3252-C20	METAPHASE 07 SLU	B18930172	7.500,00 €
FEI-3253-C19	JOAQUIN MANUEL AVELLI MILLAN	***8079**	7.000,00 €
FEI-3253-C20	JOSE BAÑULS VIDAL	***8816**	3.500,00 €
FEI-3254-C19	ATENCION Y CALIDAD DEL SUR, S.L.	B06624357	6.500,00 €
FEI-3254-C20	DISTRIBUCIONES FIMA S.L.	B06120257	4.687,50 €
FEI-3256-C20	GRUPO INVERSOR ECOLOGICO BOMAR SL	B84697606	8.500,00 €
FEI-3258-C20	MOGOTRANS EXTREMADURA, SL	B06738074	7.000,00 €
FEI-3259-C20	ALONSO MAQUINARIA DON BENITO, S.A.	A06444533	3.500,00 €
FEI-3260-C20	CASAMAYOR PERFILES, S.L.	B06635320	3.500,00 €
FEI-3261-C20	REDYTEX INFORMATICA, SLU	B06643035	4.500,00 €
FEI-3262-C20	FERNANDO GARCIA MATA	***8368**	5.000,00 €
FEI-3264-C20	LAS CUMBRES, S.C.	J06329007	3.000,00 €
FEI-3266-C20	GESTION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA FACAMAR, S.L.	B10312197	7.500,00 €
FEI-3267-C20	CAÑADA SANCHEZ SL	B06159248	6.000,00 €
FEI-3269-C20	INDUSTRIAL DE CABLEADO Y BIENES SL	B06591366	12.000,00 €
FEI-3270-C20	EXTREMA DENTAL LAB S.L.	B06733190	7.000,00 €
FEI-3271-C20	ARZOBISPADO DE MÉRIDA BADAJOZ	R0600001B	3.125,00 €
FEI-3272-C19	MIGUEL GRANDE PALOMINO	***9849**	4.500,00 €
FEI-3272-C20	EMILIO ANDRES DIAZ	***8236**	3.500,00 €
FEI-3273-C20	LOGOS SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EXTREMEÑA, S.L.	B10319721	4.687,50 €
FEI-3274-C20	HERMANOS MARTINEZ, C.B.	E06159438	3.500,00 €
FEI-3276-C20	TECNOGENEXT S.L.	B06492706	4.500,00 €
FEI-3277-C20	EXTREMEÑA DE PUERICULTURA, S.L	B01920404	7.500,00 €
FEI-3278-C20	RODITRANS 2015, S.L.	B10457372	6.500,00 €
FEI-3279-C19	MARIA ASUNCION PARDO CAMACHO	***7583**	6.000,00 €
FEI-3280-C19	CRISTINA PEREZ CRUZ	***5269**	5.500,00 €
FEI-3280-C20	CAMPAÑA DE INVERSIONES Y SERVICIOS COMSER, S.L.	B06468243	5.000,00 €
FEI-3282-C20	RUEDA MIRA, S.L.	B10039857	5.000,00 €
FEI-3283-C20	PIENSOS DARUZ, S.L.	B06195820	3.500,00 €
FEI-3284-C20	TRANSMARIA 2012, S.L.	B10429223	6.500,00 €
FEI-3285-C20	IORELLA PAIS TORTEROLO	****0199*	5.500,00 €
FEI-3286-C20	SERGIO MANZANO GARCIA	***2821**	6.000,00 €
FEI-3287-C20	JAROLE ALIMENTACION SL	B06721823	3.750,00 €
FEI-3288-C20	PALMERAL, SAT	V06665475	3.500,00 €
FEI-3291-C17	MONTAÑA MONTERO MARISCAL	***9911**	3.750,00 €
FEI-3291-C20	TRANSMARIA 2012, S.L.	B10429223	6.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-3297-C19	INSTALACIONES GANADERAS EXTREMEÑAS, S.L.	B10405975	3.500,00 €
FEI-3297-C20	MIGUEL ANGEL VILLALOBOS CHAVES	***2806**	5.000,00 €
FEI-3298-C20	MARCOS CARRASCO SERRANIÑO	***7188**	8.500,00 €
FEI-3299-C20	VICTOR MANUEL REMEDIOS CORRALIZA	***5702**	3.500,00 €
FEI-3300-C20	MURYFEEDING SL	B06748925	6.000,00 €
FEI-3301-C20	BIO THERMIA SL	B06666663	3.500,00 €
FEI-3302-C20	INGENIERIA DE ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE SL	B10222750	4.500,00 €
FEI-3303-C20	PRETENSADOS DURAN SL	B06149165	5.000,00 €
FEI-3304-C20	GONZALO MARIA SERRANO LOZANO	***4557**	7.000,00 €
FEI-3305-C20	GESTIONES TIERRAS EXTREMEÑAS, S.L.	B06626907	5.000,00 €
FEI-3307-C20	MURYFEEDING SL	B06748925	4.500,00 €
FEI-3308-C20	GRUAS Y PINTURAS ALMENDRALEJO SL	B06365894	3.500,00 €
FEI-3309-C20	TRANSPORTES NUANSER SL	B06624092	4.500,00 €
FEI-3310-C20	AIFENG LIN	****9963*	3.750,00 €
FEI-3311-C19	IBERGEST DEL SUROESTE SL	B06598387	7.000,00 €
FEI-3311-C20	TENTUAYUDA S.L.U	B06621593	3.822,00 €
FEI-3312-C20	MIGUEL MARCOS YUSTE	***8527**	7.500,00 €
FEI-3314-C20	JARDINERIA SARA, S.L.	B10228930	3.500,00 €
FEI-3315-C20	DIEGO SIMANCAS GARCIA	***7890**	5.000,00 €
FEI-3317-C20	NUEVO GARAJE	E10505261	3.500,00 €
FEI-3321-C20	ACTREN MANTENIMIENTO FERROVIARIO SA	A84857903	7.000,00 €
FEI-3322-C20	ALBA CAMPOS PLATA	***4132**	8.000,00 €
FEI-3325-C20	VERONICA AREVALO INGELMO	***3996**	3.500,00 €
FEI-3327-C20	RESIDENCIAL, RB	B10254365	5.000,00 €
FEI-3328-C20	JOSE ANTONIO GARCIA MALMIERCA	***0353**	4.500,00 €
FEI-3330-C20	ARTESANOS DE BADAJOZ TEMATIZACIONES, S.L	B06749303	5.500,00 €
FEI-3333-C20	JUAN ANTONIO GARCIA SANCHEZ	***1396**	7.000,00 €
FEI-3334-C20	ISMAEL GONZALEZ VAZQUEZ	***9174**	8.000,00 €
FEI-3336-C20	EXTRAGES DURAN MUÑOZ, S.L.	B06392476	4.625,00 €
FEI-3338-C19	RESIDENCIA EL BALCÓN S.L.	B06517932	6.195,00 €
FEI-3338-C20	ACOSTA GALAN MERIDA SL	B06571855	3.500,00 €
FEI-3339-C20	SHUFA 2017 SL	B06717300	5.000,00 €
FEI-3340-C20	ACOSTA GALAN MERIDA SL	B06571855	3.500,00 €
FEI-3341-C20	AUTOSERVICIO RASTROJO GIRALDO, S.L.	B06160006	3.750,00 €
FEI-3342-C20	ACOSTA GALAN MERIDA SL	B06571855	3.500,00 €
FEI-3343-C20	ANGEL CARLOS BOTE CASTAÑERA	***1220**	3.500,00 €
FEI-3344-C20	ACOSTA GALAN MERIDA SL	B06571855	3.500,00 €
FEI-3345-C20	JAROLE ALIMENTACION SL	B06721823	7.500,00 €
FEI-3346-C20	ACOSTA GALAN MERIDA SL	B06571855	3.500,00 €
FEI-3347-C20	ACOSTA GALAN MERIDA SL	B06571855	3.500,00 €
FEI-3348-C20	ACOSTA GALAN MERIDA SL	B06571855	3.500,00 €
FEI-3349-C20	ACOSTA GALAN MERIDA SL	B06571855	3.500,00 €
FEI-3350-C20	DANIEL MARTIN BOLAINO	***2293**	8.500,00 €
FEI-3351-C20	ACOSTA GALAN MERIDA SL	B06571855	3.500,00 €
FEI-3353-C20	ACOSTA GALAN MERIDA SL	B06571855	3.500,00 €
FEI-3354-C20	ACOSTA GALAN MERIDA SL	B06571855	3.500,00 €
FEI-3355-C20	ACOSTA GALAN MERIDA SL	B06571855	3.500,00 €
FEI-3356-C20	JAROLE ALIMENTACION SL	B06721823	7.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-3357-C20	GRUPO DE ALIMENTACION GARVALFRES SL	B10508158	17.000,00 €
FEI-3358-C20	CEM BADAJOZ 2007 SL	B06495006	5.000,00 €
FEI-3361-C20	SIRIMIRI, ESPJ	E01820786	4.200,00 €
FEI-3362-C20	LOGISTICA ROYANA S L	B85600013	3.500,00 €
FEI-3363-C20	ANTONIO VARGAS BARRERO	***5649**	3.500,00 €
FEI-3364-C19	JOSE SANCHEZ FLORES	***3249**	5.500,00 €
FEI-3364-C20	DIANA RAMOS MOREJON	***9549**	4.250,00 €
FEI-3365-C20	TECNIAIRCLIMA, S.L.	B06654644	3.500,00 €
FEI-3366-C20	LOGISTICA ROYANA S L	B85600013	3.500,00 €
FEI-3367-C20	ANGEL LUIS SALOMON BARBERO	***3181**	5.500,00 €
FEI-3368-C20	HABLA DE VINOS S.L.	B86019908	7.500,00 €
FEI-3369-C20	ESTACION DE SERVICIO SOLANA SL	B06189328	3.375,00 €
FEI-3370-C20	CRISTALERIA LLERENA, S.L.	B06226369	3.500,00 €
FEI-3371-C20	RIBATRANS 2010, S.L.	B10401768	5.500,00 €
FEI-3372-C20	TIME OF THE COFFEE IN MERIDA SL	B01859750	7.500,00 €
FEI-3373-C20	EXTREMEÑA DE PERFILADOS DE ALUMINIOS SL	B06386445	7.000,00 €
FEI-3374-C20	LAGUIMAR SIGLO XXI, S.L.	B06689400	3.500,00 €
FEI-3375-C19	MERCOGUADIANA, SL	B06159842	22.500,00 €
FEI-3375-C20	FRUTAS BELINDA, S.L.	B91351023	3.500,00 €
FEI-3376-C19	MERCOGUADIANA, SL	B06159842	13.500,00 €
FEI-3376-C20	GARCIA ALONSO NAVALMORAL C.B	E10382075	3.500,00 €
FEI-3379-C20	JOSE LUIS	***1063**	3.500,00 €
FEI-3380-C20	LOGISTICA ROYANA S L	B85600013	3.500,00 €
FEI-3381-C20	LOGISTICA ROYANA S L	B85600013	3.500,00 €
FEI-3382-C20	JOSE LUIS	***1063**	3.500,00 €
FEI-3384-C19	22 GRADOS CLIMATIZACION, SL	B06603658	3.500,00 €
FEI-3385-C20	TIME OF THE COFFEE IN MERIDA SL	B01859750	5.625,00 €
FEI-3388-C20	TIME OF THE COFFEE IN MERIDA SL	B01859750	7.500,00 €
FEI-3392-C20	MARIA DOLORES TERRON TATO	***4224**	3.600,00 €
FEI-3396-C20	ATRACTION HOLDING, S.L.	B06715445	3.500,00 €
FEI-3397-C20	MARIA DOLORES BENITO HURTADO	***0835**	7.500,00 €
FEI-3400-C20	RAFAEL FERNANDEZ MARTINEZ	***7863**	5.000,00 €
FEI-3401-C20	RAFAEL FERNANDEZ MARTINEZ	***7863**	3.500,00 €
FEI-3402-C20	IBERICA DE REPUESTOS, MAQUINARIA Y SERVICIOS, SL	B06719983	3.500,00 €
FEI-3403-C20	MARINA CAMBERO MUÑOZ	***7211**	6.500,00 €
FEI-3404-C20	RAMON GATO BOTELLO	***3644**	4.500,00 €
FEI-3405-C20	MANUEL JESUS GASPAS BUESO	***1028**	4.000,00 €
FEI-3406-C20	ALUDEC INNOVACION CONFORT SLU	B10467298	5.500,00 €
FEI-3407-C20	LAS MONGÍAS, SDAD COOP LTDA	F06042097	7.000,00 €
FEI-3409-C20	CASLE AISLAMIENTO SL	B06743223	5.000,00 €
FEI-3410-C20	CONSTRUCCIONES CIVILES EXTREMEÑAS SLU	B10433449	7.500,00 €
FEI-3412-C20	LAS QUEBRADAS DE MONROY SA	A82159054	8.000,00 €
FEI-3413-C20	AUTOMOCIÓN MOZO SL	B06180822	3.500,00 €
FEI-3414-C20	CATEXTRANS S.L.U.	B06757736	3.500,00 €
FEI-3415-C20	MARIA SOLEDAD CUMBREÑO BARQUERO	***7922**	5.000,00 €
FEI-3416-C20	SERVICIOS UNIFICADOS AUXILIARES DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO SL	B20623914	3.500,00 €
FEI-3417-C20	SUMAN INGENIERIA Y SERVICIOS DE SEGURIDAD SL	B82109703	4.100,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-3418-C19	FRUTAS PULIDO, C.B.	E06304901	7.500,00 €
FEI-3418-C20	DIAZ Y DIAZ ASESORAMIENTOS FISCALES Y CONTABLES S.L.	B06615389	5.550,00 €
FEI-3422-C20	VETERPLAS SALUD ANIMAL, S.L.	B10423929	3.500,00 €
FEI-3423-C20	DAVID MEGIAS PEREZ	***7447**	3.750,00 €
FEI-3424-C20	LAS QUEBRADAS DE MONROY SA	A82159054	8.500,00 €
FEI-3426-C20	DAVID MEGIAS PEREZ	***7447**	3.750,00 €
FEI-3427-C20	APAG EXTREMADURA ASAJA	G06361711	6.000,00 €
FEI-3429-C20	DURAN COCINAS Y COMPLEMENTOS SLU	B10277812	3.500,00 €
FEI-3430-C20	TALLERES EXTREMOTOR SL	B10462893	5.000,00 €
FEI-3431-C20	LIDIA BLAZQUEZ MANRIQUE	***3214**	3.000,00 €
FEI-3432-C20	KRES RIESGOS, S.L.	B06759385	5.500,00 €
FEI-3433-C20	ALQUEVA LOGISTICA SL	B06708606	5.500,00 €
FEI-3434-C20	GABRIELA NATALIA ARAUJO	****2792*	8.500,00 €
FEI-3435-C20	MAJETRANS CACERES SL	B10490142	5.500,00 €
FEI-3436-C19	CARNICAS ALCAMAR, S.L.	B10226843	3.500,00 €
FEI-3436-C20	ALQUEVA LOGISTICA SL	B06708606	5.500,00 €
FEI-3440-C20	EMBUTIDOS FARCEDO, SL	B06241194	4.500,00 €
FEI-3442-C20	SUMINISTROS ALIMENTARIOS CACEREÑOS, S.L.	B10476034	7.000,00 €
FEI-3443-C20	NAILS SISTERS, SPJ	E06746945	5.000,00 €
FEI-3444-C20	CORZO ASESORES, S.L.	B06641443	7.500,00 €
FEI-3445-C20	DISTRIBUCIÓN BADAJOZ DEBENEGAS, S.L.	B06739791	3.500,00 €
FEI-3446-C20	GUSTAVO ADOLFO RIVERO MARISCAL	***0859**	4.350,00 €
FEI-3447-C20	BELLIDO ALMEIDA E HIJOS, S.L.	B06420327	8.000,00 €
FEI-3448-C20	CÁRITAS DIOCESANA	R0600048C	3.500,00 €
FEI-3449-C20	SYBARIT GASTROSHOP S.L	B06728000	7.000,00 €
FEI-3450-C20	CESAR RODRIGUEZ CASTAÑÓN	***7373**	8.000,00 €
FEI-3451-C20	UNIÓN DEPORTIVA MONTIJO	G06128417	7.000,00 €
FEI-3452-C20	RESIDENCIA ANCIANOS V.SOLEDAD	R0600286I	5.000,00 €
FEI-3454-C20	PANADERIA CONFITERIA BARRIENTOS HILINGER S.L	B06714208	3.500,00 €
FEI-3456-C20	RAFAEL BUENO FAUNDEZ	***7761**	3.500,00 €
FEI-3459-C19	S.COOP.SIERRA DE SAN PEDRO	F06357867	3.500,00 €
FEI-3459-C20	SUMINISTROS ALIMENTARIOS CACEREÑOS, S.L.	B10476034	7.500,00 €
FEI-3460-C20	CONSTRUCCIONES EUGENIO RUIZ, S.L.	B10103208	5.500,00 €
FEI-3461-C20	MADERAS GIRON SA	A10002632	5.500,00 €
FEI-3463-C20	CONSTRUCCIONES EUGENIO RUIZ, S.L.	B10103208	3.500,00 €
FEI-3465-C20	MADERAS GIRON SA	A10002632	5.500,00 €
FEI-3467-C20	CARCAMOVIL, SLU	B10438638	5.500,00 €
FEI-3468-C20	AGROPECUARIA EL COTO, SAT	V06276901	4.500,00 €
FEI-3469-C20	ISO PARTNER, S.L.U	B10335784	4.500,00 €
FEI-3470-C20	ANTONIO JOSE CABANILLAS PROVENCIO	***7441**	3.500,00 €
FEI-3471-C20	DISTRIBUCIONES QUIMICEL DEL SUROESTE SL	B06593453	3.500,00 €
FEI-3472-C20	AZELER AUTOMOCIÓN SA	A82806811	5.500,00 €
FEI-3474-C20	MERCEDES FALCO ANCHORENA	***1423**	3.500,00 €
FEI-3475-C20	AMORIM CORK ESPAÑA SL	B83784793	3.500,00 €
FEI-3476-C20	SERVICIOS UNIFICADOS AUXILIARES DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO SL	B20623914	3.500,00 €
FEI-3478-C20	TRANS SOLEIRO S.L	B06749220	7.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-3479-C20	REBECA MARIA CASTILLO MURILLO	***6884**	5.000,00 €
FEI-3480-C20	AGROTRACCION J MACIAS SC	J06594089	4.500,00 €
FEI-3482-C20	AFIVEN EXTREMADURA SL	B06322945	3.062,50 €
FEI-3483-C20	JULIO DIEGO ROMERO ENCINA	***7769**	3.500,00 €
FEI-3485-C20	ALBERTO PIQUERAS ESPARRAGO	***7182**	8.000,00 €
FEI-3486-C20	AFIVEN EXTREMADURA SL	B06322945	3.500,00 €
FEI-3488-C19	PLANO PROYECTOS Y ACTUACIONES DE OBRA, S.L.	B10346948	10.500,00 €
FEI-3488-C20	COOPERATIVA AGROPECUARIA FRANCISCO DE ZURBARAN S.C.	F06011514	6.500,00 €
FEI-3489-C20	TRANSFORMADOS SANFLOR S.L.	B06736391	3.500,00 €
FEI-3491-C20	PLA SUMINISTROS SL	B06541775	7.500,00 €
FEI-3492-C20	NISAGO 2018, S.L.U.	B06725246	8.500,00 €
FEI-3493-C20	TENTUAYUDA S.L.U	B06621593	7.500,00 €
FEI-3494-C20	REBECA MARIA CASTILLO MURILLO	***6884**	3.500,00 €
FEI-3497-C20	FIECCO ASESORES SL	B06270797	5.000,00 €
FEI-3498-C18	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CONCAR, S.L.	B06652176	3.500,00 €
FEI-3500-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	6.500,00 €
FEI-3501-C20	FARMACIA ALARCON CB	E06405690	5.000,00 €
FEI-3502-C20	AGROSANTANA, S.A.	A10313724	3.500,00 €
FEI-3503-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	6.500,00 €
FEI-3504-C20	FORMULADORES AGROQUÍMICOS EXTREMENOS, S.L.	B06208391	4.500,00 €
FEI-3507-C20	ANGEL AUGUSTO APARICIO MERINERO	***6801**	5.000,00 €
FEI-3508-C20	CANTUESO RESTAURACION, SL	B06734735	3.500,00 €
FEI-3509-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	6.500,00 €
FEI-3510-C20	CANTUESO RESTAURACION, SL	B06734735	5.000,00 €
FEI-3511-C20	CLINICAS DENTALES IDEX SL	B06732978	3.750,00 €
FEI-3512-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	8.000,00 €
FEI-3513-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	6.500,00 €
FEI-3514-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	6.500,00 €
FEI-3515-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	6.500,00 €
FEI-3516-C19	ASPACE	G10015576	16.900,00 €
FEI-3516-C20	ACOSTA GALAN MERIDA SL	B06571855	3.500,00 €
FEI-3517-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	6.500,00 €
FEI-3519-C20	CANTUESO RESTAURACION, SL	B06734735	5.000,00 €
FEI-3521-C20	CRISTIAN MANUEL MORENO GARRIDO	***6969**	3.750,00 €
FEI-3522-C20	CLUB HIPICO MONFRAGE	G10167765	3.500,00 €
FEI-3524-C20	ACOSTA GALAN MERIDA SL	B06571855	3.500,00 €
FEI-3525-C20	BODEGAS VENTURA DE VEGA S.L.	B06394183	7.500,00 €
FEI-3526-C20	INNOVACION Y TRABAJOS INTERIORES VERSATILES SL	B01850064	11.000,00 €
FEI-3527-C20	AUTOMATIZACIONES DE SISTEMAS DESATENDIDOS SL	B10470441	7.000,00 €
FEI-3528-C20	CRISOLIMPIEZA BADAJOZ SL	B06426357	3.750,00 €
FEI-3529-C20	TANAUSU ALMODOVAR ZAMBRANO	***7534**	7.500,00 €
FEI-3530-C20	JACINTO AMADO CORTES	***8182**	5.500,00 €
FEI-3531-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	8.000,00 €
FEI-3532-C20	MIGUEL SUAREZ RAYO	***8237**	3.500,00 €
FEI-3533-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	8.500,00 €
FEI-3535-C20	SÚPER EL PARQUE, S.L.	B10447472	6.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-3536-C20	CERRAJERIA BARRADO VILLAR SL	B10197960	4.500,00 €
FEI-3537-C20	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GUERRA	***7346**	4.500,00 €
FEI-3539-C20	MARDAN BUSINESS SOLUTIONS S.L.	B06657456	3.500,00 €
FEI-3541-C19	DISTRIBUCIONES LUSAGA SL	B87039491	3.500,00 €
FEI-3542-C20	RAUL DE PLASENCIA HERNANDEZ	***1096**	5.000,00 €
FEI-3543-C20	ALBERTO MORENO MATEOS	***6908**	7.500,00 €
FEI-3544-C20	SUMINISTROS ALIMENTARIOS CACEREÑOS, S.L.	B10476034	7.500,00 €
FEI-3546-C20	SUMINISTROS ALIMENTARIOS CACEREÑOS, S.L.	B10476034	5.500,00 €
FEI-3547-C20	SUMINISTROS ALIMENTARIOS CACEREÑOS, S.L.	B10476034	7.500,00 €
FEI-3549-C20	CABALLERO Y HERNANDEZ S.A.	A10042224	7.000,00 €
FEI-3550-C20	RESILUX IBERICA PACKAGING, S.A.U.	A81471385	4.500,00 €
FEI-3551-C20	CASH DICOEX SL	B06740526	5.500,00 €
FEI-3552-C20	LOGISTICA Y TRANSPORTES TAMUJA SL	B10483881	4.500,00 €
FEI-3553-C20	BIG PLAY HOSTELERIA SLU	B06756407	7.500,00 €
FEI-3556-C20	TRANSPORTES JUAN SOTO E HIJO, S.L.	B06687925	4.500,00 €
FEI-3557-C20	BIG PLAY HOSTELERIA SLU	B06756407	7.500,00 €
FEI-3558-C20	EULALIA MARIA RAMOS DEL AMO	***0986**	6.000,00 €
FEI-3560-C20	ACASUR 2020 SL	B01919836	5.500,00 €
FEI-3561-C19	SANDRA MARIA REGODON VINAGRE	***4840**	5.500,00 €
FEI-3562-C20	JACINTO AMADO CORTES	***8182**	5.500,00 €
FEI-3563-C19	GRUAS MAVEN S. L.	B06441695	5.500,00 €
FEI-3564-C20	HERMANOS FERNANDEZ TINOCO SL	B06710883	7.000,00 €
FEI-3566-C20	POBLACONS EXCLUSIVO SL	B06727465	3.500,00 €
FEI-3567-C17	MIGUEL ANGEL POLO SOLANO POLO SOLANO	***1078**	5.000,00 €
FEI-3567-C20	TGV MEIN S.L	B10312064	4.500,00 €
FEI-3568-C20	MARIA GUADALUPE BARBOSA LOPEZ	***8366**	5.100,00 €
FEI-3570-C19	TALLERES DANIEL Y CRISTIAN SC	J06626899	3.500,00 €
FEI-3570-C20	FRUTERÍAS HELIO, S.L.	B10466894	3.500,00 €
FEI-3571-C20	FRUTERÍAS HELIO, S.L.	B10466894	7.500,00 €
FEI-3573-C20	ANLOMA, S.L.	B10137982	3.500,00 €
FEI-3574-C19	SOLEDAD PRECIADO LLAMAZARES	***7318**	3.500,00 €
FEI-3574-C20	JAIME CONDE, S.A.	A10023349	3.500,00 €
FEI-3575-C20	OPERADORA DE TRANSPORTES TRANSJAMA SL	B06441349	5.500,00 €
FEI-3576-C20	SEBASTIAN RICARDO PEREZ ROCHA	***1639**	7.500,00 €
FEI-3578-C20	FINCA CASAREJO, S.L.U.	B10341790	7.500,00 €
FEI-3580-C20	PLUS SALUTE GLOBAL SL	B06760367	3.500,00 €
FEI-3581-C20	JAVIER ELIAS ALVAREZ BRAGADO	***0282**	7.500,00 €
FEI-3582-C20	SAKAM Y TU SLU	B10385284	6.000,00 €
FEI-3583-C20	COCEDERO DE MARISCOS LA MAR, S.L.	B06195788	5.500,00 €
FEI-3584-C20	NORBA PROMOTORA SAN ANTONIO, S.L.	B10316875	3.375,00 €
FEI-3585-C20	JULIAN MALDONADO COTRINA	***8964**	7.000,00 €
FEI-3586-C20	JAVIER ELIAS ALVAREZ BRAGADO	***0282**	3.500,00 €
FEI-3588-C20	ASISTENCIA CACERES S.L	B10496743	5.000,00 €
FEI-3589-C20	INCLUSIVES PLENA INCLUSION VILLANUEVA	G06016125	13.666,00 €
FEI-3590-C20	ANGEL MANUEL GONZALEZ LOZANO	***7001**	3.500,00 €
FEI-3591-C19	MECALUX SOFTWARE SOLUTIONS ,S.A.	A35557859	5.500,00 €
FEI-3591-C20	CASTELNOVO NATURE, S.L.	B06469571	8.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-3592-C19	MECALUX SOFTWARE SOLUTIONS ,S.A.	A35557859	7.500,00 €
FEI-3592-C20	CIUDAD JARDIN PARQUE DEL PRINCIPE S.L.	B10296465	5.000,00 €
FEI-3593-C19	MECALUX SOFTWARE SOLUTIONS ,S.A.	A35557859	7.000,00 €
FEI-3593-C20	JUAN LUIS NUÑEZ ESLAVA	***5518**	4.500,00 €
FEI-3594-C19	MECALUX SOFTWARE SOLUTIONS ,S.A.	A35557859	5.500,00 €
FEI-3594-C20	SANEAMIENTOS CARRILLO, S.L.	B06673966	3.500,00 €
FEI-3595-C18	TIENDAS PAVO DON BENITO SL	B06488183	7.500,00 €
FEI-3596-C20	METAPHASE 07 SLU	B18930172	5.000,00 €
FEI-3597-C19	PRODUCCIONES ARTISTICAS EXTREMEÑAS S.L	B06572457	7.000,00 €
FEI-3598-C20	MARLE FORESTAL, S.L.	B06645444	4.500,00 €
FEI-3599-C20	ASOCIACIÓN PLENA INCLUSION DON BENITO	G06008833	5.000,00 €
FEI-3600-C19	FRANCISCO JAVIER ESPARRAGO LOZANO	***7648**	5.500,00 €
FEI-3600-C20	CONTRATACION Y SERVICIOS CAREL SL	B06475164	7.500,00 €
FEI-3601-C20	JOSE MANUEL BORREGO GIL	***4144**	3.500,00 €
FEI-3602-C20	ALONSO MERCHAN BENITEZ	***3370**	3.500,00 €
FEI-3604-C20	CIUDAD JARDIN PARQUE DEL PRINCIPE S.L.	B10296465	5.000,00 €
FEI-3605-C20	SERFY IFS, S.L.	B06763122	5.500,00 €
FEI-3606-C20	CAPRICHIO EXTREMEÑO, S.C..	J10391522	3.000,00 €
FEI-3608-C20	CIUDAD JARDIN PARQUE DEL PRINCIPE S.L.	B10296465	5.000,00 €
FEI-3609-C19	COMUNIDAD DE REGANTES EL TORNO	G10290385	4.500,00 €
FEI-3610-C19	CHAITEN EXTREMADURA SLU	B10420347	3.500,00 €
FEI-3610-C20	ELABOREX CALIDAD EN LA CONSTRUCCION SL	B06494892	3.500,00 €
FEI-3611-C20	SERVICIOS UNIFICADOS AUXILIARES DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO SL	B20623914	3.500,00 €
FEI-3612-C20	SERVICIOS UNIFICADOS AUXILIARES DE ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO SL	B20623914	3.500,00 €
FEI-3613-C20	AGRICOLA VILLANOVENSE S.A	A06011787	3.500,00 €
FEI-3615-C20	SUMINISTROS ALIMENTARIOS CACEREÑOS, S.L.	B10476034	7.500,00 €
FEI-3616-C20	INVERSEG2016, S.L.	B10468353	4.500,00 €
FEI-3617-C20	MAVEN E HIJOS, S.L.	B06173991	3.500,00 €
FEI-3618-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	7.000,00 €
FEI-3619-C18	ASOC AMIGOS ANCIANOS NTRA SRA BUENSUCESO	G06184022	3.500,00 €
FEI-3619-C19	JAVIER LINDE FERNÁNDEZ	***6260**	3.000,00 €
FEI-3619-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	5.500,00 €
FEI-3620-C20	CÁRNICAS LA SERRANA, S.L.	B10216893	5.000,00 €
FEI-3621-C20	FOTOTERAPIAS ESTETICPRO	B06564132	8.500,00 €
FEI-3622-C20	YEGUADA LAS CUMBRES, S.L.	B06745640	5.000,00 €
FEI-3623-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	7.000,00 €
FEI-3625-C20	AGROPECUARIA MONTEVIEJO, S.L.	B78882073	5.500,00 €
FEI-3627-C20	SUMINISTROS ALIMENTARIOS CACEREÑOS, S.L.	B10476034	7.500,00 €
FEI-3629-C20	MARIA FERNANDA JARAMILLO POLO	***6481**	5.000,00 €
FEI-3630-C20	QUALISYS, SLL	B10262053	7.000,00 €
FEI-3631-C20	HOGAR DE ANCIANOS SANTA TERESA JORNET	R0600283F	5.000,00 €
FEI-3632-C20	OPERADORA DE TRANSPORTES TRANSJAMA SL	B06441349	5.500,00 €
FEI-3633-C20	EMBUTIDOS MORATO SL	B06122725	5.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-3634-C20	VICIO, C.B.	E06504534	7.500,00 €
FEI-3635-C20	MANUEL OBREO DIEZ, S.L.	B06743397	7.500,00 €
FEI-3636-C20	LA CHERNECA	B06200992	8.500,00 €
FEI-3637-C20	MARIA JULIA RODRIGUEZ AZCARRAGA	***7242**	3.500,00 €
FEI-3638-C20	SUMINISTROS ALIMENTARIOS CACEREÑOS, S.L.	B10476034	7.500,00 €
FEI-3639-C20	MARIA MERCEDES COBALEDA GONZALEZ	***2331**	4.500,00 €
FEI-3640-C19	MOBBEEL INNOVATIONS LABS SL	B10492833	3.500,00 €
FEI-3640-C20	ENRIQUE ELIAS CORTES	***4559**	6.500,00 €
FEI-3641-C20	ANTONIO MARIA GARCIA HIPOLITO	***7918**	7.000,00 €
FEI-3642-C20	GRUPO ASAL ASESORES Y CONSULTORES, S.L.	B06281141	5.000,00 €
FEI-3643-C20	TRIGO MARABEL, SL	B06742399	4.000,00 €
FEI-3644-C20	SUMINISTROS ALIMENTARIOS CACEREÑOS, S.L.	B10476034	7.500,00 €
FEI-3645-C20	ANGELINA GARCIA GONZALEZ	***8923**	8.000,00 €
FEI-3646-C20	JUAN TAPIA MEJIAS	***9353**	3.500,00 €
FEI-3647-C20	IRENE CASTRO CONDE	***4750**	6.500,00 €
FEI-3648-C20	CEREALES PACHA S.L	B06692909	6.500,00 €
FEI-3649-C20	CERONET TELEMATICA S.L.	B06282792	7.500,00 €
FEI-3652-C20	MANUEL ORTIZ CEBORRO	***5454**	5.500,00 €
FEI-3654-C19	CENTRO DE RECICLAJES EXTREMENOS, S.A.	A06222913	3.500,00 €
FEI-3654-C20	FRUTINA IMPORT Y EXPORT, S.L.	B06680391	8.500,00 €
FEI-3656-C20	RESTAURANTE AREA EL NEVERO, S.L.	B06629331	7.000,00 €
FEI-3657-C20	HIDROCAEX, S.L.	B10356954	4.500,00 €
FEI-3658-C20	ACODEX ESPJ	E10489201	3.500,00 €
FEI-3659-C20	POSADA DE MONFRAGUE, ESPJ	E10480119	5.312,50 €
FEI-3660-C20	MANUEL ANTONIO PATO TORO	***6271**	7.000,00 €
FEI-3661-C20	HIMALAYA COMPUTING SL	B10466464	5.500,00 €
FEI-3662-C20	FELIX Y PIVE ESPJ	E06746523	4.500,00 €
FEI-3663-C20	ASILO DE ANCIANOS DESAMPARADOS HOGAR SAN JOSE	R0600330E	3.125,00 €
FEI-3665-C20	LIBRE AUTOMOTOR S.L.	B10367886	3.500,00 €
FEI-3666-C20	MANUEL NUÑEZ DOMINGUEZ	***7531**	3.500,00 €
FEI-3667-C20	AGROCONGELADOS LA CUERVA, SL	B10185627	5.000,00 €
FEI-3668-C20	ASOC.PADRES PARA INTEGRACION CACERES	G10100048	5.000,00 €
FEI-3669-C20	OTELSO, S.L.	B10034411	7.500,00 €
FEI-3670-C20	MODESTO DIAZ REDONDO	***8585**	6.500,00 €
FEI-3672-C20	ESTACION DE SERVICIO MARTA, S.L.	B06369656	5.000,00 €
FEI-3673-C20	LOZANO GALAN CONSULTORES CB	E10472116	3.500,00 €
FEI-3674-C20	AREA COCINA INTEGRAL, S.L.	B10344844	7.500,00 €
FEI-3675-C20	CEDESA DIGITAL S.L	B06684369	3.500,00 €
FEI-3676-C20	JUAN ACOSTA DE MENDOZA	***7049**	5.500,00 €
FEI-3677-C20	HIMALAYA COMPUTING SL	B10466464	5.500,00 €
FEI-3679-C20	TOMAS DURAN ROMAN	***8126**	8.000,00 €
FEI-3680-C19	OPERADORA DE TRANSPORTES TRANSJAMA SL	B06441349	7.000,00 €
FEI-3680-C20	EXTREMPORC SL	B06759419	3.500,00 €
FEI-3681-C20	ANTONIO BARRAU MARTINEZ	***7955**	5.500,00 €
FEI-3682-C20	EXTREMPORC SL	B06759419	3.500,00 €
FEI-3685-C20	TOMAS DURAN ROMAN	***8126**	8.000,00 €
FEI-3686-C20	EXTREMPORC SL	B06759419	3.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-3687-C20	ELISA MARIA DURAN HERMOSELL	***6685**	3.750,00 €
FEI-3688-C20	EXTREMPORC SL	B06759419	3.500,00 €
FEI-3689-C20	EXTREMPORC SL	B06759419	3.500,00 €
FEI-3690-C20	JESUS MARIA SANCHEZ DELICADO	***9894**	3.750,00 €
FEI-3692-C20	RENOVABLES SAMCA, S.A.	A09313768	8.000,00 €
FEI-3693-C20	CRISTINA JIMENEZ SANCHEZ	***7248**	7.000,00 €
FEI-3694-C20	GRANITOS TENA, S.L.	B06282263	4.500,00 €
FEI-3695-C20	ASILO DE ANCIANOS DESAMPARADOS HOGAR SAN JOSE	R0600330E	5.000,00 €
FEI-3697-C20	RESTAURANTE LOS MAJETES ESPJ	E10502029	4.500,00 €
FEI-3698-C20	HOTEL RURAL LOS ANGELES ESPJ	E10487270	6.000,00 €
FEI-3700-C20	LAS VAGUADAS VETERINARIOS SINCE 2020, S.L.	B02955797	3.750,00 €
FEI-3701-C20	DAVID MANZANO MELO	***4643**	7.500,00 €
FEI-3702-C20	FRANCISCO JESUS MARIN BERROCAL	***6767**	8.500,00 €
FEI-3703-C20	COMERCIO Y GESTIONES HISPANO LUSA S.L.	B06711980	7.500,00 €
FEI-3705-C20	I MAS D EXTREMADURA, S.L.	B06254163	3.500,00 €
FEI-3706-C19	CASAS DE MADERA EL MAYORAL S.L	B06661789	6.500,00 €
FEI-3707-C20	RESIDENCIAS LA FLOR DEL CEREZO SLU	B10334423	6.000,00 €
FEI-3709-C19	MARIA VICTORIA SANCHEZ CASTILLO	***6884**	7.500,00 €
FEI-3709-C20	GESTORIA ZURBARAN SL	B06216782	5.000,00 €
FEI-3710-C20	CONSTRUCCIONES VALVERDENAS ROGOMSA SL	B06723951	8.000,00 €
FEI-3711-C19	SERVIMAYOR LOSAR, SOC. COOP.	F10347227	6.000,00 €
FEI-3714-C20	TRASTERCAM, S.L.	B10503563	6.500,00 €
FEI-3715-C20	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GALAN	***7487**	3.500,00 €
FEI-3718-C20	BOBIMEX, S.L.	B06100622	3.500,00 €
FEI-3719-C20	INSTITUTO DE DESARROLLO SAN MIGUEL SA	A10294338	7.500,00 €
FEI-3720-C19	JAVIER CAMARA INDUSTRIAS GANADERAS SL	B09294364	4.500,00 €
FEI-3720-C20	FIRSAP SISTEMAS, S.L.	B06451603	3.500,00 €
FEI-3721-C20	RUBEN GONZALEZ RODRIGUEZ	***2581**	6.500,00 €
FEI-3723-C20	MANUEL MARIA BARJOLA GARCIA	***6991**	3.500,00 €
FEI-3724-C20	AGROALIMENTARIA PATRICIA CALDERON, S.L.	B06695761	5.000,00 €
FEI-3725-C20	EXTREMEÑA DE PERFILADOS DE ALUMINIOS SL	B06386445	7.000,00 €
FEI-3726-C19	BENITO GUIADO RINCON E HIJOS SL	B06526370	4.500,00 €
FEI-3726-C20	AUTOSERVICIO HERMANOS PALOMINO, S.L.U.	B10478840	8.000,00 €
FEI-3729-C19	SAKAM Y TU SLU	B10385284	4.250,00 €
FEI-3729-C20	PLASTIDOM EURO-IBERIA, S.L.	B06176192	4.500,00 €
FEI-3730-C19	ECOTAHONA DEL AMBROZ SCE	F10365633	5.500,00 €
FEI-3730-C20	MANUEL PINO GOMEZ	***9222**	3.500,00 €
FEI-3731-C20	DENTAL BEATRIZ PEREZ SLP	B10497154	3.750,00 €
FEI-3732-C19	EMILIO RITORE GARCIA	***7667**	7.500,00 €
FEI-3732-C20	ELECTRO MERCANTIL EXTREMAD DAM SLU	B10476331	3.500,00 €
FEI-3733-C19	COALPE TRANSFORMADOS, SL	B06413090	3.500,00 €
FEI-3733-C20	FRANCISCO JAVIER VAQUERO MONTECINO	***7678**	5.000,00 €
FEI-3734-C20	JOSE LUIS GARCIA LOPEZ	***9559**	4.500,00 €
FEI-3735-C20	FELIX Y PIVE ESPJ	E06746523	4.500,00 €
FEI-3736-C20	EXTREMPORC SL	B06759419	3.500,00 €
FEI-3737-C20	EXTREMPORC SL	B06759419	3.500,00 €
FEI-3738-C19	MARIA SARA LLORENTE CANCHO	***5209**	3.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-3738-C20	EXTREMPORC SL	B06759419	3.500,00 €
FEI-3739-C19	SEALQUIN SL	B06716013	5.500,00 €
FEI-3739-C20	EXTREMPORC SL	B06759419	3.500,00 €
FEI-3740-C20	EXTREMPORC SL	B06759419	3.500,00 €
FEI-3742-C20	EXTREMPORC SL	B06759419	3.500,00 €
FEI-3744-C20	EXTREMPORC SL	B06759419	5.000,00 €
FEI-3745-C20	EXTREMPORC SL	B06759419	3.500,00 €
FEI-3746-C20	EXTREMPORC SL	B06759419	3.500,00 €
FEI-3748-C20	ASPACE	G10015576	5.000,00 €
FEI-3749-C19	OPERADOR DE TRANSPORTES TRANSRODRIGUEZ SL	B06630933	4.650,00 €
FEI-3749-C20	ISABEL MARIA GONZALEZ BENAVIDES	***6362**	7.500,00 €
FEI-3750-C20	BAR LOS CAZADORES, S.C.	J06607410	6.000,00 €
FEI-3751-C19	OPERADORA DE TRANSPORTES TRANSJAMA SL	B06441349	5.500,00 €
FEI-3751-C20	INSTALACIONES ELÉCTRICAS JOSE MARI SL	B10358018	5.500,00 €
FEI-3752-C20	PLUS SALUTE GLOBAL SL	B06760367	3.500,00 €
FEI-3753-C20	HORMIGONES VILLALBA, S.L.	B06415863	6.500,00 €
FEI-3754-C20	SIMONA SULTAN	****5830*	7.000,00 €
FEI-3756-C20	FUENTE DE CANTOS MOTOR S A	A06274476	6.500,00 €
FEI-3757-C20	IGLESIAS GAGO, S.L.	B06363485	3.500,00 €
FEI-3758-C18	PIENSOS APAG S.L.	B06338727	5.500,00 €
FEI-3758-C20	TALLERES AGRICOLA VILLANUEVA, S.L.	B06365118	3.500,00 €
FEI-3759-C20	SIMONA SULTAN	****5830*	5.500,00 €
FEI-3760-C20	COPRECA, S. COOP	F10015188	5.000,00 €
FEI-3762-C20	AGROQUIMICOS JOSE MANUEL PEREZ, S.L.	B06711501	4.200,00 €
FEI-3764-C20	BENITO MORCILLO BLANCO	***1578**	6.500,00 €
FEI-3765-C20	GARCIA PAJUELO, S.L.U.	B06713143	3.500,00 €
FEI-3766-C20	GIRON MADERAS DEL OESTE SL	B10447654	5.500,00 €
FEI-3767-C20	FRUTERÍAS HELIO, S.L.	B10466894	7.500,00 €
FEI-3768-C19	MANUEL MONTEAGUDO SILGO	***9162**	5.500,00 €
FEI-3771-C20	RESTAURANTE LA MAJADA, S.L.	B10045946	3.500,00 €
FEI-3772-C20	ANJUMA GESTIONES INMOBILIARIAS SL	B06359483	3.500,00 €
FEI-3773-C20	AUTOCARES OLIVA SL	B06335806	7.000,00 €
FEI-3774-C20	MARIO AREVALO MORGADO	***8403**	7.500,00 €
FEI-3776-C20	FELISA SANGUINO VAZQUEZ	***4501**	5.000,00 €
FEI-3779-C20	COESGON EXTREMADURA S.L	B06455877	3.500,00 €
FEI-3780-C20	COESGON EXTREMADURA S.L	B06455877	3.500,00 €
FEI-3781-C20	CONSTRUCCIONES PINA 2006 SL	B10346757	4.500,00 €
FEI-3782-C20	HAMID HASSKAL TOUBALI	***5830**	5.500,00 €
FEI-3783-C20	MIGUEL CALLE CALLE	***0182**	4.500,00 €
FEI-3785-C20	JOSE SANCHEZ MARTIN	***7101**	3.500,00 €
FEI-3786-C20	ASOCIACIONES EXTREMEÑAS DE PADRES PARA LA INTEGRACION EN BADAJOZ	G06284087	3.500,00 €
FEI-3787-C20	FRANCISCO JAVIER BARRERO TABERO	***9333**	3.300,00 €
FEI-3788-C20	EMBUTIDOS NEJOSA SL	B10057644	5.500,00 €
FEI-3789-C20	EXELEC MATERIALES ELECTRICOS S.L.	B10486082	3.750,00 €
FEI-3790-C20	LA TIENDA DE LUPE, S.L.	B06355234	5.250,00 €
FEI-3791-C20	CONSTRUCCIONES LUCIPAL SLU	B10447647	3.500,00 €
FEI-3792-C20	JESUS CASARES DAZA	***4685**	6.500,00 €
FEI-3793-C19	RESTAURANTE ALBALAT C.B	E10476471	7.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-3793-C20	JESUS CASARES DAZA	***4685**	8.500,00 €
FEI-3794-C20	AUTOFRENOS EXTREMADURA SL	B06013551	5.000,00 €
FEI-3795-C20	JUAN FRANCISCO ROMERO GONZALEZ	***5936**	3.500,00 €
FEI-3796-C20	OLIVER SIMON ROMERO	***3451**	7.000,00 €
FEI-3798-C20	CAÑADA SANCHEZ SL	B06159248	6.000,00 €
FEI-3799-C20	OLIVER SIMON ROMERO	***3451**	5.000,00 €
FEI-3801-C20	EL MESÓN DE MARI C.B	E06709042	4.000,00 €
FEI-3802-C20	ZALBAEX SL	B06495626	5.000,00 €
FEI-3804-C20	HERMANOS GARCIA CAMACHO LEAL, SL.	B06114698	5.000,00 €
FEI-3805-C20	CARCAMOVIL, SLU	B10438638	3.500,00 €
FEI-3806-C20	MARIA DEL CARMEN SEIJAS GOMEZ	***1795**	6.500,00 €
FEI-3807-C20	DYSOUNDPRO S.L.	B06750558	7.000,00 €
FEI-3808-C20	CLINICA DENTAL J.M.GUERRERO,S.L.	B06199228	4.275,00 €
FEI-3809-C20	TRANSMARIA 2012, S.L.	B10429223	6.500,00 €
FEI-3811-C20	MANUEL ROSA POZO	***9030**	6.000,00 €
FEI-3812-C20	INOVATEKNIK, S.L	B65068736	4.350,00 €
FEI-3813-C20	BLUEWEE MEJORA TU FUTURO, SL	B10455681	5.000,00 €
FEI-3814-C20	RAM ASESORES, C.B.	E10458339	4.125,00 €
FEI-3815-C19	CONCEPCION GARCIA HERNANDEZ	***0854**	5.312,50 €
FEI-3815-C20	HOSTELEREX S.L.	B10355881	5.000,00 €
FEI-3816-C20	SEGUREX 06, S.L.	B06322093	7.000,00 €
FEI-3818-C20	FERTICAMPO COMERCIAL AGRICOLA, S.L.	B06336051	5.500,00 €
FEI-3819-C19	MACHACO EXPANSION, S.L.	B06529010	5.000,00 €
FEI-3819-C20	JESUS CASARES DAZA	***4685**	6.500,00 €
FEI-3821-C19	RESILUX IBERICA PACKAGING, S.A.U.	A81471385	4.500,00 €
FEI-3822-C20	CASAS DE HITOS SL	B28291128	8.000,00 €
FEI-3823-C20	TIENDAS PAVO VILLANUEVA, S.L.	B06488217	3.750,00 €
FEI-3824-C20	AITOR MODENES LOZANO	***4577**	8.000,00 €
FEI-3826-C20	MARIA ROSARIO SANCHEZ LILLO	***8573**	5.000,00 €
FEI-3827-C20	ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ	***7316**	7.500,00 €
FEI-3828-C20	GR 100 DON BENITO SL	B06669733	3.500,00 €
FEI-3829-C20	TIENDAS PAVO BADAJOZ, S.L.	B06488225	3.750,00 €
FEI-3830-C20	ZALBAEX SL	B06495626	3.750,00 €
FEI-3832-C20	AROMA CAFÉ BARISTA Y HOSTELEROS, S.L.	B06717359	3.500,00 €
FEI-3833-C20	CARMELO ALVAREZ MORALES	***0906**	6.500,00 €
FEI-3834-C20	FORJAS METALICAS DE ALMENDRALEJO, S.L.	B06363501	3.500,00 €
FEI-3837-C19	FIBRACLIM, S.L.	B06469449	7.500,00 €
FEI-3838-C20	SI AL CUBO SOLAR ENERGY, S.L.	B40539256	5.500,00 €
FEI-3839-C20	TIENDAS PAVO CENTRAL, S.L.	B06496384	5.000,00 €
FEI-3840-C20	EXTREMEÑA DE PERFILADOS DE ALUMINIOS SL	B06386445	7.000,00 €
FEI-3841-C20	PEDRO JOSE CORTES VADILLO	***7545**	5.000,00 €
FEI-3842-C20	JULIANA VALLE MIERES	***3556**	3.750,00 €
FEI-3843-C20	JOSE MEGIAS PARRA	***8289**	3.000,00 €
FEI-3844-C20	PEDRO JOSE GONZALEZ CHAVEZ	***7237**	3.500,00 €
FEI-3845-C20	MARIA DEL CARMEN NEVADO TABARES	***4655**	4.185,00 €
FEI-3848-C19	MARIA LUISA MESA CEBERINO	***5729**	3.750,00 €
FEI-3848-C20	REI-LIFE 21 S.L.	B01721687	5.500,00 €
FEI-3849-C20	ASOCIACION DE LUCHA CONTRA LA DROGA	G06181846	7.500,00 €
FEI-3850-C20	REI-LIFE 21 S.L.	B01721687	4.125,00 €
FEI-3851-C20	CACEREÑA ALIMENTACION TRES SL.	B10176634	7.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-3853-C20	QUEROSAN CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L.	B06747745	3.500,00 €
FEI-3854-C20	PEDRO DAVID GALAN NIETO	***5954**	3.500,00 €
FEI-3855-C19	JUAN MANUEL RUIZ SANCHEZ	***3439**	8.000,00 €
FEI-3856-C20	INGENIERIA TECNICA Y PROYECTOS EXTREMEÑOS S.L.U	B06479141	8.000,00 €
FEI-3861-C20	JOSE ANTONIO GUTIERREZ DAVILA	***6802**	3.500,00 €
FEI-3863-C20	EXTRENATURA MEDIOAMBIENTE SL	B06659833	5.500,00 €
FEI-3864-C20	CASAS DE HITOS SL	B28291128	6.000,00 €
FEI-3865-C20	EXTRENATURA MEDIOAMBIENTE SL	B06659833	3.500,00 €
FEI-3866-C20	HIJO DE EUGENIO HERNÁNDEZ, S.A.	A10005577	3.500,00 €
FEI-3867-C20	BOXER FOOD PLASENCIA 2018 SL	B10494995	5.625,00 €
FEI-3870-C20	JOAO PAULO BELO GAMA	****7774*	5.000,00 €
FEI-3872-C20	DIGITAL BRAIN DISEÑO SL	B06712053	3.500,00 €
FEI-3873-C20	DIGITAL BRAIN DISEÑO SL	B06712053	5.500,00 €
FEI-3874-C20	BOXER FOOD PLASENCIA 2018 SL	B10494995	3.750,00 €
FEI-3876-C20	FELIPE SIERRA E HIJOS, S.L.	B06155063	4.500,00 €
FEI-3878-C19	BRAVO Y ORDIALES, S.L.	B10264497	7.500,00 €
FEI-3878-C20	ALFONSO JESUS RUIZ PONCE	***5835**	5.500,00 €
FEI-3881-C20	ASOC.PADRES PARA INTEGRACION CACERES	G10100048	5.000,00 €
FEI-3882-C20	EXTREMEÑA DE PERFILADOS DE ALUMINIOS SL	B06386445	7.000,00 €
FEI-3884-C20	CABALLERO Y HERNANDEZ S.A.	A10042224	7.000,00 €
FEI-3887-C20	REI-LIFE 21 S.L.	B01721687	3.750,00 €
FEI-3888-C19	ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES EN EXTREMADURA, S.L.	B10368314	4.500,00 €
FEI-3889-C20	AURORA GONZÁLEZ RIVERA	***9032**	4.500,00 €
FEI-3890-C20	RAUL MIGUEL MARISCAL	***4959**	5.000,00 €
FEI-3892-C20	LAGUIMAR SIGLO XXI, S.L.	B06689400	3.750,00 €
FEI-3894-C20	LINOEX, S.L.	B10436376	6.000,00 €
FEI-3895-C20	INDUSTRIAS CARNICAS QUESADA, SL	B10182947	3.500,00 €
FEI-3896-C20	NUEVO DESARROLLO INMOBILIARIO SL	B06683718	4.350,00 €
FEI-3897-C20	RECASUR INSTALACIONES, S.L.	B06595227	3.500,00 €
FEI-3900-C20	CLINDEX, ESPJ	E10497790	5.000,00 €
FEI-3901-C18	ACTIVIDADES DE MARKETINGY COMUNICACION, S.L	B10446755	3.500,00 €
FEI-3902-C20	DEHESA DE LOS CABALLEROS, S.L.	B06585996	3.536,50 €
FEI-3904-C20	CRISTINA TRINIDAD GONZALEZ	***3479**	6.500,00 €
FEI-3905-C20	JARILLO INSENER, S.L.	B10364255	3.500,00 €
FEI-3906-C20	SERVICIOS FUNERARIOS BADAJOZ, S.L.	B06292817	3.500,00 €
FEI-3907-C20	UNIVERSO WU, S.L.	B10400463	3.500,00 €
FEI-3908-C20	CARCAMOVIL, SLU	B10438638	7.500,00 €
FEI-3909-C20	SUTRANCA S.L.	B06512669	6.500,00 €
FEI-3910-C20	ALEXANDRE MARIA RODRIGUES MENDOCA	****3622*	7.500,00 €
FEI-3911-C20	PUENTE REAL SERV.RES.PARA MAYORES, SA	A10140523	3.375,00 €
FEI-3912-C20	ALEXANDRE MARIA RODRIGUES MENDOCA	****3622*	7.500,00 €
FEI-3914-C20	EXTREMADURA VERDE SL	B10345288	3.500,00 €
FEI-3915-C20	CONSTRUCCIONES MUÑOZ RANGEL SL	B06507230	6.500,00 €
FEI-3918-C20	AGUAS DEL SUROESTE, S.L.	B06191522	3.500,00 €
FEI-3919-C20	JUAN JOSE GARCIA SANCHEZ	***1792**	4.500,00 €
FEI-3920-C20	VILA SANRO, SL	B06698856	4.500,00 €
FEI-3921-C20	LINOEX, S.L.	B10436376	4.788,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-3922-C20	ALQUEVA LOGISTICA SL	B06708606	7.000,00 €
FEI-3923-C19	CHAITEN EXTREMADURA SLU	B10420347	3.125,00 €
FEI-3923-C20	ALUMINIOS DEL MAESTRE, S.A.	A06293112	5.500,00 €
FEI-3924-C20	SERVIMAYOR LOSAR, SOC. COOP.	F10347227	6.000,00 €
FEI-3926-C20	ALUMINIOS DEL MAESTRE, S.A.	A06293112	5.500,00 €
FEI-3927-C20	ALUMINIOS DEL MAESTRE, S.A.	A06293112	7.000,00 €
FEI-3928-C19	PROVECAEX S.L.	B10183499	5.000,00 €
FEI-3928-C20	ALUMINIOS DEL MAESTRE, S.A.	A06293112	7.000,00 €
FEI-3929-C20	EXTREMARMOL S.L	B10312809	4.500,00 €
FEI-3930-C20	ASESORIA TECONSA CACERES, S.A.	A10320547	7.000,00 €
FEI-3931-C20	BOXER FOOD PLASENCIA 2018 SL	B10494995	6.562,50 €
FEI-3932-C20	EL RINCON DE TRUJILLO, SL	B01740406	3.500,00 €
FEI-3933-C20	MINAS DE ALCÁNTARA, S.L.	B10399277	6.500,00 €
FEI-3937-C20	EXCAVACIONES ANDRES HURTADO SL	B10136117	5.500,00 €
FEI-3938-C20	KAMIKAZE ZAFRA SC	J06719884	5.000,00 €
FEI-3939-C20	CEER CENTRO DE ESTUDIOS ENERGETICOS Y RADIOFISICOS, SL	B06195960	3.500,00 €
FEI-3940-C19	KAFRAMA TECHNOLOGY SL	B06758361	3.500,00 €
FEI-3940-C20	LINOEX, S.L.	B10436376	6.783,00 €
FEI-3942-C20	CLINDEX, ESPJ	E10497790	3.125,00 €
FEI-3944-C20	MONDIHER INSTALACIONES, S.L.	B06740963	3.500,00 €
FEI-3946-C20	CERRO MERCHAN SA	A06117105	5.500,00 €
FEI-3947-C20	ESMERALDA VAZQUEZ SANCHEZ	***5482**	5.500,00 €
FEI-3948-C20	AREA 5 MERIDA INMOBILIARIA S.L.	B06430920	5.000,00 €
FEI-3950-C20	AROA MANZANO GARCIA	***0987**	7.500,00 €
FEI-3952-C20	JUBILO 14, S.L.	B10447019	8.500,00 €
FEI-3953-C20	FULGENCIO RUBIO SANCHEZ	***4068**	6.500,00 €
FEI-3954-C20	TANUKI SAN SL	B06731491	12.500,00 €
FEI-3955-C20	BUENO TRENADO ASESORES, S.L.	B06217228	5.000,00 €
FEI-3956-C20	ASOCIACION DE PARALITICOS CEREBRALES DE BADAJOZ	G06014047	3.700,00 €
FEI-3957-C20	SOLEXJAN S.L.	B06485908	4.937,50 €
FEI-3958-C20	DIJARDIN INGENIERIA Y OBRAS, S.L.U.	B06744247	5.000,00 €
FEI-3959-C20	PUENTE REAL SERV.RES.PARA MAYORES, SA	A10140523	5.000,00 €
FEI-3962-C20	ZOILO ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL, S.L.	B06184147	3.062,50 €
FEI-3963-C20	MONDIHER INSTALACIONES, S.L.	B06740963	3.500,00 €
FEI-3964-C20	MONDIHER INSTALACIONES, S.L.	B06740963	3.500,00 €
FEI-3965-C20	MONDIHER INSTALACIONES, S.L.	B06740963	3.500,00 €
FEI-3966-C20	TALLER MANOLO EL CHAPA SL	B06392070	8.000,00 €
FEI-3967-C19	CAURIA AUTOMOCION SL	B10392249	3.500,00 €
FEI-3968-C19	CAURIA AUTOMOCION SL	B10392249	3.500,00 €
FEI-3969-C20	EXTREDAF S.A	A06218945	3.500,00 €
FEI-3970-C20	RIBATRANS 2010, S.L.	B10401768	7.000,00 €
FEI-3971-C20	JOSE MARIA PEREZ VERDASCO	***4956**	8.000,00 €
FEI-3973-C20	O.T. TRANS MOGU, S.L.	B06723886	3.500,00 €
FEI-3974-C20	MONDIHER INSTALACIONES, S.L.	B06740963	5.000,00 €
FEI-3976-C20	TANUKI SAN SL	B06731491	7.000,00 €
FEI-3977-C20	ELECTROMAGAZ SL	B06219620	4.500,00 €
FEI-3978-C20	COMPLEJO PEÑAFIEL ESPJ	E10504801	8.000,00 €
FEI-3980-C20	HERMANOS MARTINEZ, C.B.	E06159438	5.000,00 €
FEI-3981-C19	LOGÍSTICA DEL FRÍO EXTREMENO, S.L.	B10442820	8.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-3983-C20	AGROAUTOMOCION FERNANDEZ C.B.	E06485304	3.500,00 €
FEI-3985-C20	INNOCAMPO SLU	B06583884	7.500,00 €
FEI-3987-C20	QUESOS EL GUILERO S.L	B06753578	7.500,00 €
FEI-3988-C20	FUNERARIA VIRGEN ALTAGRACIA S.L	B06690275	4.250,00 €
FEI-3989-C20	HOSTELERA DON MOLLETE SL	B06753610	7.000,00 €
FEI-3991-C20	CAVER EXPLOTACIONES Y SERVICIOS, S.L.	B06512461	4.500,00 €
FEI-3992-C20	ANA MARIA MERINO RIÑONES	***2098**	5.000,00 €
FEI-3993-C20	ROMEGAR DESCANSO , E.S.P.J.	E06760508	5.500,00 €
FEI-3995-C20	GUADIAVET C.B.	E06701650	3.433,50 €
FEI-3996-C19	JOSE ANTONIO DIAZ EXPOSITO	***4009**	8.500,00 €
FEI-3997-C20	JOSE MANUEL GUERRERO MORIANO	***8568**	3.500,00 €
FEI-3998-C20	AUTOESCUELA JEREZ DE LOS CABALLEROS, SOCIEDAD LIMITADA	B06198402	5.000,00 €
FEI-3999-C20	MIRELLA TEMPLADO MARTIN	***3665**	4.250,00 €
FEI-4000-C19	AGROESPIRALES, S.L.	B06667877	3.150,00 €
FEI-4001-C20	AUTOESCUELA JEREZ DE LOS CABALLEROS, SOCIEDAD LIMITADA	B06198402	6.000,00 €
FEI-4004-C20	METAPHASE 07 SLU	B18930172	7.500,00 €
FEI-4005-C20	ALVARO HERNANDEZ MARTIN	***0597**	4.500,00 €
FEI-4008-C20	PICEGON S.L.	B10319267	4.500,00 €
FEI-4010-C20	TECNOQUIMICA EXTREMEÑA, S.A.	A06269187	3.500,00 €
FEI-4012-C18	TRANSFRIGO MONTEVIRGEN, S.L.	B06737530	5.500,00 €
FEI-4012-C20	RESTAURANTE CASA PACHI, S.L	B10508828	8.000,00 €
FEI-4014-C20	RESTAURANTE CASA PACHI, S.L	B10508828	8.500,00 €
FEI-4016-C19	FRANCISCO DANIEL VAZ ESTEVEZ	***6392**	4.500,00 €
FEI-4017-C20	METAPHASE 07 SLU	B18930172	3.500,00 €
FEI-4018-C20	HIJO DE EUGENIO HERNÁNDEZ, S.A.	A10005577	3.500,00 €
FEI-4020-C20	HERBO, C.B.	E06594873	5.000,00 €
FEI-4021-C18	ORIGEN SENIOR SL	B10475234	6.000,00 €
FEI-4021-C20	EXPLOTACIONES MAHES, SL	B06679146	6.500,00 €
FEI-4023-C20	SUINSEX SL	B06243406	4.500,00 €
FEI-4024-C20	SERVIMAYOR LOSAR, SOC. COOP.	F10347227	3.600,00 €
FEI-4025-C19	BADAGUT S.L.	B06563159	3.375,00 €
FEI-4026-C19	ARDISI, S.L.	B06658876	5.000,00 €
FEI-4026-C20	MARIA CARMEN GORDILLO GARRIDO	***0367**	5.000,00 €
FEI-4027-C20	RAQUEL BURGA CAMAMA	***3782**	3.500,00 €
FEI-4028-C20	ALIMENTACION JAMILEMA, S.L.	B06402457	7.500,00 €
FEI-4029-C18	VALSOLAR 2006, S.L.	B06474449	7.000,00 €
FEI-4029-C20	DISTRIBUCIONES MARTÍN AMARO, S.L	B10479905	3.500,00 €
FEI-4030-C19	CÁRITAS DIOCESANA	R0600048C	3.500,00 €
FEI-4030-C20	FUNDACION HOGAR DE NAZARET DE CARITAS INTERPARROQUIAL	G10033405	3.500,00 €
FEI-4031-C20	GRISSEL MARBELLY RIVERA RIVERO	****4083*	7.000,00 €
FEI-4033-C20	BOXER FOOD PLASENCIA 2018 SL	B10494995	3.750,00 €
FEI-4034-C20	BEMOLUOR, S.L.	B06742084	3.062,50 €
FEI-4035-C20	RODRIGO FRAGOSA DOMINGUEZ	***7505**	3.500,00 €
FEI-4036-C20	ASESORAMIENTO INMOBILIARIO EN MONTIJO Y COMARCA, S.L.	B06366280	5.000,00 €
FEI-4037-C20	CRISTALERIA DON BENITO S.L.	B06556443	5.500,00 €
FEI-4038-C20	AFAD RECUERDA EXTREMADURA	G06322416	6.000,00 €
FEI-4039-C20	TRINIDAD TROCOLI CEBALLOS	***6060**	5.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-4041-C19	CARPINTERIA DE MADERA VIA DE LA PLATA, S.L.	B06527899	3.500,00 €
FEI-4042-C20	MIGUEL ANGEL SANCHEZ RUBIO	***1917**	6.000,00 €
FEI-4043-C20	CAMPAÑA DE INVERSIONES Y SERVICIOS COMSER, S.L.	B06468243	5.000,00 €
FEI-4044-C20	CHAITEN EXTREMADURA SLU	B10420347	4.687,50 €
FEI-4045-C20	ENVIOS VIMUR, S.L.	B06613996	3.500,00 €
FEI-4046-C20	ACTIVIDADES PACHANGO SL	B06654016	7.500,00 €
FEI-4049-C20	FUENTES BOTANA SLU	B06400816	3.500,00 €
FEI-4050-C20	SOLEDAD GARCIA ORDOÑEZ	***8095**	5.500,00 €
FEI-4051-C20	ANA VICTORIA CORTES DELGADO	***4668**	3.750,00 €
FEI-4052-C20	JULIO TERRON DIAZ	***8435**	4.500,00 €
FEI-4053-C20	EURO ELECTRODOMESTICOS EXTREMADURA, S.L.	B10208965	3.500,00 €
FEI-4054-C20	ANTONIO GUTIERREZ PULGARIN E HIJOS, S.C.	J06362727	3.500,00 €
FEI-4055-C20	JACINTO AMADO CORTES	***8182**	11.000,00 €
FEI-4056-C20	AITOR SANCHEZ CABALLERO	***0552**	7.500,00 €
FEI-4058-C20	LA MATANZA ARTESANA SL	B10222552	5.500,00 €
FEI-4059-C20	DELFIN TRUCKS, SL	B06596696	7.000,00 €
FEI-4060-C20	JAMONES Y EMBUTIDOS ROMERO S.L.	B06538276	4.500,00 €
FEI-4061-C20	MOBUARTEX SL	B10499069	7.500,00 €
FEI-4062-C20	NUEVOS CULTIVOS AGRARIOS SL	B10460632	3.500,00 €
FEI-4064-C20	FITORIBERA, SL	B06678767	8.000,00 €
FEI-4068-C19	JOSE LUIS RODRIGUEZ MORILLAS	***1556**	3.500,00 €
FEI-4072-C19	GRUPO VALDES ANDRADA S.L	B10463081	3.500,00 €
FEI-4072-C20	JUAN BECERRA ROSALES	***5121**	5.250,00 €
FEI-4073-C20	LUIS MANUEL ORTEGA PAREDES	***6956**	5.500,00 €
FEI-4074-C20	JOSE MANUEL MORAN BARRASA	***8525**	6.500,00 €
FEI-4076-C20	COVICOR SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06659429	8.500,00 €
FEI-4077-C20	GENERANDI AGRO S.L.	B88269006	6.000,00 €
FEI-4078-C20	GENERANDI AGRO S.L.	B88269006	5.525,00 €
FEI-4079-C20	LOS ANGELES SERVICIO MEDICO URGENCIA, SL	B06162036	7.500,00 €
FEI-4080-C20	ALEJANDRO BARBA GOMEZ	***3785**	6.500,00 €
FEI-4082-C20	RESULTO CONSULTORIA S.L.	B06705735	3.500,00 €
FEI-4084-C19	ALVARO BUENO VILLARES	***9809**	8.000,00 €
FEI-4085-C20	SUPERMERCADOS BARANCO JIMENEZ S.L.	B06634174	5.000,00 €
FEI-4086-C20	COMERCIAL PARRA AUTOMOCION, C.B.	E06538011	3.500,00 €
FEI-4087-C20	CLUB NATACIÓN BADAJOZ SL	G06117600	5.000,00 €
FEI-4088-C18	ORIGEN SENIOR SL	B10475234	6.000,00 €
FEI-4088-C20	ANTONIO SANCHEZ MORO VIU	***1143**	3.500,00 €
FEI-4090-C20	ASOCIACION PLENA INCLUSION ZAFRA	G06016687	8.500,00 €
FEI-4091-C20	INNOVACION Y TRABAJOS INTERIORES VERSATILES SL	B01850064	5.500,00 €
FEI-4092-C20	JUAN CARLOS PILO PLATA	***0312**	5.500,00 €
FEI-4093-C20	KOMVIDA KOMBUCHA, S.L.	B06713622	68.000,00 €
FEI-4096-C19	SOLUCIONES AGROGANADERAS, S.L.	B06752547	5.500,00 €
FEI-4099-C20	MARIA DOLORES PLASENCIA BLANCO	***9621**	7.500,00 €
FEI-4100-C20	WENCESLAO ZAHINOS CONTADOR	***4875**	6.500,00 €
FEI-4101-C20	IBERGALLUS SA	A10473221	10.500,00 €
FEI-4102-C20	IBERGALLUS SA	A10473221	6.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-4103-C20	MANZANEDO REFORMAS Y PROYECTOS SL	B42746958	3.500,00 €
FEI-4104-C20	CAFETERIA Y RESTAURANTE PEKIN SL	B10206696	5.500,00 €
FEI-4106-C20	CIPRIANO MATEO FISICO	***8116**	6.000,00 €
FEI-4107-C20	CARMEN LUISA MORENO MORENO	***7327**	4.687,50 €
FEI-4108-C20	ALEJANDRO GOMEZ CORRALES	***8717**	7.500,00 €
FEI-4110-C20	JESUS CASARES DAZA	***4685**	6.375,00 €
FEI-4111-C19	LOGÍSTICA DEL FRÍO EXTREMENO, S.L.	B10442820	3.500,00 €
FEI-4111-C20	EL COMEDOR DEL ARCO S.L.	B06613939	3.500,00 €
FEI-4113-C20	NORGLOVAL MANTEMINIENTO PROACTIVO S.L	B10438554	3.500,00 €
FEI-4116-C20	COELBA S.L.	B06161954	5.500,00 €
FEI-4117-C20	RESTAURANTE VIA DE LA PLATA, S.L.	B06627681	7.500,00 €
FEI-4122-C18	HNOS DIAZ-AMBRONA MEDRANO CB	E06360697	8.000,00 €
FEI-4122-C20	ESTACION DE SERVICIO MARTA, S.L.	B06369656	3.500,00 €
FEI-4124-C20	METADATOL SL	B10497113	7.000,00 €
FEI-4125-C20	METADATOL SL	B10497113	3.062,50 €
FEI-4126-C20	METADATOL SL	B10497113	3.500,00 €
FEI-4127-C20	OPERADORA DE TRANSPORTES TRANSJAMA SL	B06441349	7.000,00 €
FEI-4128-C20	HIJOS DE FRANCISCO ESCASO S.L.	B06339923	3.500,00 €
FEI-4129-C20	MARIA ELENA GARCIA DE CASASOLA GARCIA	***1232**	5.500,00 €
FEI-4130-C20	HIERROS DIAZ BADAJOZ S.L.	B06162812	3.500,00 €
FEI-4131-C20	HERMANOS MURO RUANO CB	E42848788	6.500,00 €
FEI-4132-C20	JOSE ALVARO MORENO GOMEZ	***3710**	8.000,00 €
FEI-4134-C20	FRANCISCO JAVIER AVILA GARCIA	***2359**	4.500,00 €
FEI-4135-C20	CENTRO DE PINTURAS DECORAL, S.L.	B06157606	3.500,00 €
FEI-4137-C19	LINGLI WANG CARRON	****7189*	7.500,00 €
FEI-4137-C20	ASOCIACION DE PARALITICOS CEREBRALES DE BADAJOZ	G06014047	5.000,00 €
FEI-4138-C20	FUNDACION ARCANGEL SAN MIGUEL ZAFRA	G06302939	4.875,00 €
FEI-4139-C20	MARIA JOSE CASTILLO ROMERA	***5815**	3.000,00 €
FEI-4142-C19	ESCUELA F.P.MADRE SACRAMENTO	R0600280B	3.000,00 €
FEI-4143-C20	REINICIA EDUCACION SL	B06721542	8.500,00 €
FEI-4144-C20	EXTREMEÑA DE PERFILADOS DE ALUMINIOS SL	B06386445	7.000,00 €
FEI-4145-C19	TRUCKS BOP SL	B06697544	4.500,00 €
FEI-4147-C20	INOCISA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L.	B86174992	10.500,00 €
FEI-4149-C20	EXTREMEÑA DE PERFILADOS DE ALUMINIOS SL	B06386445	5.500,00 €
FEI-4150-C20	EXTREMEÑA DE PERFILADOS DE ALUMINIOS SL	B06386445	7.000,00 €
FEI-4151-C20	IBERGALLUS SA	A10473221	4.500,00 €
FEI-4152-C20	INMOBILIARIA MERIDA SIGLO XXI SL	B06382543	3.500,00 €
FEI-4153-C20	JOSE MIGUEL OTERO GUERRERO	***3618**	8.000,00 €
FEI-4154-C20	TRANSLIMUS SA	A06190094	4.500,00 €
FEI-4155-C20	REI-LIFE 21 S.L.	B01721687	3.750,00 €
FEI-4156-C20	AUDIO SISTEMAS TECNOLOGICOS SL	B06726111	6.750,00 €
FEI-4158-C19	FRANKLIN OVIDIO BRAVO RUEDA	***6928**	4.500,00 €
FEI-4158-C20	GARBAS ALIMENTACION SL	B42849786	5.000,00 €
FEI-4161-C20	HERMANOS JIMENEZ GANADEROS 1933, SL	B06755821	8.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-4162-C20	MONTAJES ELECTRICOS DEL GUADIANA AGRICOLAS E INDUSTRIALES, S.A.	A06018329	3.500,00 €
FEI-4163-C20	RESILUX IBERICA PACKAGING, S.A.U.	A81471385	4.500,00 €
FEI-4164-C20	GARBAS ALIMENTACION SL	B42849786	7.000,00 €
FEI-4165-C20	BARRACOURIER SL	B10246916	3.500,00 €
FEI-4166-C20	SOCIEDAD COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PRADO	F10005502	4.500,00 €
FEI-4167-C19	COMERCIAL RACHID, SLU	B10278463	7.000,00 €
FEI-4167-C20	SOCIEDAD COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PRADO	F10005502	4.500,00 €
FEI-4168-C19	COMERCIAL RACHID, SLU	B10278463	7.000,00 €
FEI-4168-C20	MANUEL GOMEZ CANO	***7878**	7.000,00 €
FEI-4169-C20	IBERGALLUS SA	A10473221	4.500,00 €
FEI-4170-C20	RESIDENCIA EL BALCÓN S.L.	B06517932	10.272,00 €
FEI-4171-C20	EMERITA DE REDES SL	B06617104	3.500,00 €
FEI-4175-C20	SAN ISIDRO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA	F06015283	6.000,00 €
FEI-4176-C20	PARRA VIZCAINO JESUS S.L	B10374460	5.000,00 €
FEI-4177-C20	ASOCIACION ONCOLOGICA TIERRA DE BARROS	G06417810	3.125,00 €
FEI-4179-C20	PLENA INCLUSIÓN MONTIJO	G06013809	11.261,50 €
FEI-4181-C20	ACADEMIA RURAL DE ENSEÑANZA, S.L.	B06191688	7.000,00 €
FEI-4183-C19	FERNANDO GALVEZ JURADO	***7002**	3.500,00 €
FEI-4184-C19	FERNANDO GALVEZ JURADO	***7002**	3.750,00 €
FEI-4184-C20	ASOCIACION PROFESIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS	G10038073	5.000,00 €
FEI-4185-C19	FERNANDO GALVEZ JURADO	***7002**	11.250,00 €
FEI-4185-C20	GRUPO EXTREPHONE TELECOMUNICACIONES, S.L.	B02684553	7.000,00 €
FEI-4186-C19	FERNANDO GALVEZ JURADO	***7002**	3.750,00 €
FEI-4186-C20	DECORACIONES E INSONORIZACIONES JM SLU	B06530950	8.500,00 €
FEI-4187-C20	IBERGALLUS SA	A10473221	6.000,00 €
FEI-4188-C20	VISTA SANCHEZ TRANCON S.L.	B06638233	4.375,00 €
FEI-4189-C20	RESIDENCIA 3ª EDAD MADRE FRANCISCA, S.L.	B10221646	4.500,00 €
FEI-4190-C20	COMERCIAL HERPE, S.A.	A06029029	8.000,00 €
FEI-4191-C20	EURO ELECTRODOMESTICOS EXTREMADURA, S.L.	B10208965	3.500,00 €
FEI-4192-C19	EDUARDO AMADO CERRAJERO	***8209**	8.000,00 €
FEI-4192-C20	OT MARQUEZ PEINADO SL	B06694137	13.500,00 €
FEI-4193-C19	DOCAMACHO DENTAL, S.L.	B21519764	7.500,00 €
FEI-4194-C19	JUAN JOSE BLASCO BAZO	***8745**	3.500,00 €
FEI-4194-C20	TRANSMETALICAS CB	E06712665	3.500,00 €
FEI-4195-C20	RAQUEL REBOLOSO VAZQUEZ	***5736**	4.250,00 €
FEI-4196-C20	CAMPAÑA DE INVERSIONES Y SERVICIOS COMSER, S.L.	B06468243	5.000,00 €
FEI-4197-C20	JUAN RAMON GARCIA GONZALEZ	***8685**	8.500,00 €
FEI-4198-C20	IGLESIAS GAGO, S.L.	B06363485	7.500,00 €
FEI-4199-C20	GUERRERO Y LANCHO SLL	B06481865	3.000,00 €
FEI-4200-C20	RESTAURANTE VIA DE LA PLATA, S.L.	B06627681	7.000,00 €
FEI-4201-C20	INSER TELECOM IBERICA SL	B06728505	3.500,00 €
FEI-4203-C20	MARIA DE LAS NIEVES RIVERA GARCIA	***6729**	5.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-4207-C20	EMBUTIDOS NEJOSA SL	B10057644	5.500,00 €
FEI-4208-C20	MIGUEL MATAS LOPEZ	***3875**	5.500,00 €
FEI-4209-C20	ASUNCION SOLIS LABRADOR	***6984**	5.500,00 €
FEI-4213-C20	FOMENTO DE TECNICAS EXTREMEÑAS SL	B06260681	7.000,00 €
FEI-4216-C20	ATHENEA CENFOR SL	B06383327	3.500,00 €
FEI-4217-C20	TOMJA FLOOR, S.L	B06728380	13.500,00 €
FEI-4219-C20	BABYWORLD GESTION INFANTIL SL	B06717094	3.945,00 €
FEI-4220-C20	RAMON JOSE CORVILLO VERA	***4546**	8.000,00 €
FEI-4222-C20	MARIA SOLEDAD CAYADO VELASCO	***6449**	3.500,00 €
FEI-4228-C20	JUAN ANTONIO CABEZALI HERNANDEZ	***8168**	4.250,00 €
FEI-4229-C20	EXPLOTACIONES GASOAL S.L.	B06385884	3.500,00 €
FEI-4230-C20	CONSTRUCCIONES MAJOIN SL	B06283790	7.500,00 €
FEI-4232-C20	JOSE RAMON LORENZO DOMINGUEZ	***8116**	5.500,00 €
FEI-4233-C20	FRUTAS DE MONTIJO SL	B06557326	3.500,00 €
FEI-4235-C20	CESAR TORRADO GUIADO	***6609**	7.500,00 €
FEI-4238-C20	JARILLO INSENER, S.L.	B10364255	3.500,00 €
FEI-4241-C20	MELGAREJO Y VIÑALS, S.L.	B06501753	8.000,00 €
FEI-4249-C18	ORIGEN SENIOR SL	B10475234	6.000,00 €
FEI-4249-C20	JUBILO 14, S.L.	B10447019	3.250,00 €
FEI-4253-C20	ASPACE	G10015576	5.000,00 €
FEI-4255-C19	MANUEL MIRANDA BUENO	***0506**	5.625,00 €
FEI-4256-C20	GENERAL EXTREMEÑA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SL	B10330553	3.750,00 €
FEI-4258-C19	RIVAS MATEOS ESPJ	E10495604	3.500,00 €
FEI-4264-C20	TECNICAS DE MONTAJES FRIGORIFICOS ,S.L.U.	B06359350	5.625,00 €
FEI-4267-C19	TENTEJERRERA, S.L.	B10465359	4.500,00 €
FEI-4267-C20	CESAR TORRADO GUIADO	***6609**	7.500,00 €
FEI-4269-C20	CONSTRUCCIONES MAJOIN SL	B06283790	3.500,00 €
FEI-4271-C20	AMALIO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.L.	B06015275	7.500,00 €
FEI-4272-C20	TRANSPORTES NUANSER SL	B06624092	4.500,00 €
FEI-4274-C20	TALLERES HERMANOS RAMOS S.L.	B06019269	3.500,00 €
FEI-4275-C20	ALFREDO SALAMANCA MELGAREJO	***4647**	7.000,00 €
FEI-4277-C19	PROVECAEX S.L.	B10183499	5.000,00 €
FEI-4277-C20	PEDRO MORENO PUA	***9933**	6.500,00 €
FEI-4278-C20	GARCÍA APOLO CB	E06749501	5.000,00 €
FEI-4280-C20	MARTIGNY HOSTELERIA SL	B06763825	7.500,00 €
FEI-4281-C20	HEREDEROS DE DON JOSE MARIA GOMEZ DELGADO, HERENCIA YACENTE	E05309885	3.500,00 €
FEI-4282-C20	COMERCIAL PARRA AUTOMOCION, C.B.	E06538011	3.500,00 €
FEI-4283-C19	FELIPE REDONDO GOMEZ	***6724**	7.500,00 €
FEI-4283-C20	JOSE MARIA RODRIGUEZ GARCIA	***0388**	3.500,00 €
FEI-4284-C20	FRANCISCO JAVIER DIAZ GALLEG0	***0064**	7.000,00 €
FEI-4285-C20	LUIS RODRIGUEZ RAMOS	***2181**	5.500,00 €
FEI-4286-C20	JESUS CASARES DAZA	***4685**	6.375,00 €
FEI-4288-C20	EVARISTO BURGUEÑO Y OTROS, C.B.	J06188239	6.500,00 €
FEI-4289-C18	ORIGEN SENIOR SL	B10475234	4.500,00 €
FEI-4290-C19	INMACULADA GONZALEZ TORRADO	***0377**	3.000,00 €
FEI-4290-C20	CAMPAÑA DE INVERSIONES Y SERVICIOS COMSER, S.L.	B06468243	5.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-4292-C19	STICHTING THE VULTURE CONSERVATION FOUNDATION	N3030805J	12.500,00 €
FEI-4292-C20	FRANCISCO BERMUDEZ CHAVES	***3875**	8.000,00 €
FEI-4293-C20	LUIS MARIA EGIDO LAZARO	***1637**	8.500,00 €
FEI-4294-C20	RESTAURANTE VIA DE LA PLATA, S.L.	B06627681	7.000,00 €
FEI-4295-C20	CONSTRUCCIONES TOMAS BARROSO SL	B06579965	6.500,00 €
FEI-4296-C20	GRUPO KING CHAO JIE, S.L.	B06716575	3.500,00 €
FEI-4297-C20	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	B10301307	3.500,00 €
FEI-4299-C20	TEJAFER SL	B10273522	4.500,00 €
FEI-4300-C20	CHAITEN EXTREMADURA SLU	B10420347	3.125,00 €
FEI-4302-C20	HERMANDAD NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE GRACIA	G06254254	6.500,00 €
FEI-4303-C20	HISPANOLUSA DE BIOMASAS S.L.	B06526131	3.500,00 €
FEI-4304-C20	FRUTAS DE MONTIJO SL	B06557326	3.500,00 €
FEI-4306-C20	PABLO ROSA JIMENEZ	***9810**	6.000,00 €
FEI-4308-C19	CEMFEX SL	B06342737	5.000,00 €
FEI-4310-C20	SANEAMIENTOS BADAJOZ, SL	B06167068	3.500,00 €
FEI-4312-C20	ALUMINIOS DEL MAESTRE, S.A.	A06293112	5.500,00 €
FEI-4313-C20	FRANCISCO ALBERTO DURAN SANCHEZ	***0315**	7.500,00 €
FEI-4314-C20	JOSEFA PANIAGUA RICO	***4963**	6.187,50 €
FEI-4315-C20	EXMAN, SL	B79500278	4.500,00 €
FEI-4317-C20	HORMIGONES PEÑA BIGERIEGO,S.L.	B06290282	3.500,00 €
FEI-4319-C20	MIGUEL ANGEL DE LA MARTA GARCIA	***5550**	3.500,00 €
FEI-4320-C20	ELEVA2 ACCESIBILIDAD SL	B06675607	3.500,00 €
FEI-4321-C20	FRANCISCO MIGUEL MOZO PARRA S.L.	B06748693	7.000,00 €
FEI-4322-C20	O.T. MOPA BADAJOZ, S.L.	B06404396	7.000,00 €
FEI-4323-C20	CONSTRUCCIONES MAJOIN SL	B06283790	3.500,00 €
FEI-4324-C20	PROPIETARIOS TRANQUILOS SL	B88217062	3.750,00 €
FEI-4326-C20	MENDOZA BENITEZ MEDIADORES DE SEGUROS, S.L.	B06725956	4.250,00 €
FEI-4327-C19	LORENZO PRECIADO JIMENEZ	***4277**	3.750,00 €
FEI-4327-C20	EXTREMEÑA DE PUERICULTURA, S.L	B01920404	3.750,00 €
FEI-4328-C20	EXTREMEÑA DE PUERICULTURA, S.L	B01920404	3.750,00 €
FEI-4329-C20	MERCEDES FERNANDEZ GORDILLO	***7618**	4.500,00 €
FEI-4331-C20	JUAN CANDIDO TORRADO ZAHINO	***8142**	3.500,00 €
FEI-4333-C19	SERVITASA DE MAQUINARIA, S.L.	B06664379	3.500,00 €
FEI-4333-C20	TRANSPORTES PALO XXI, S.L.	B10422251	4.500,00 €
FEI-4334-C20	DOMINICAS HIJAS DE NTRA. SRA. DE NAZARET	R1600364B	6.000,00 €
FEI-4335-C20	OLEICOLA BERLANGUEÑA, S.L.	B06283337	6.000,00 €
FEI-4336-C20	TAXIS NATALIO MORENO 24H S.L.U.	B06745749	7.000,00 €
FEI-4337-C20	GRUPO ASAL ASESORES Y CONSULTORES, S.L.	B06281141	7.500,00 €
FEI-4339-C20	TRANSPORTES DIAZ OLIVENZA SL	B06667794	6.500,00 €
FEI-4340-C20	CONSTRUCCIONES LUMBRERAS, S.C.	J10306256	6.500,00 €
FEI-4341-C20	LOURTRANS MENSAJEROS S.L.	B10417822	3.500,00 €
FEI-4342-C20	ASESORÍA FRANCISCO LAVADO, SL	B06311005	5.500,00 €
FEI-4343-C19	MIGUEL ANGEL MARTIN PEDRAZA SLU	B06479463	3.500,00 €
FEI-4344-C20	JOSE CARLOS ROMERO LEON	***8960**	5.500,00 €
FEI-4346-C20	CONSTRUCCIONES MAJOIN SL	B06283790	3.500,00 €
FEI-4347-C20	FERNANDO SANCHEZ PACHON	***5580**	7.000,00 €
FEI-4348-C20	LACER INGENIERIA S.L.	B10465615	5.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-4349-C20	FRANCISCO JOSE SUAREZ NIETO	***6463**	3.000,00 €
FEI-4350-C20	APAG EXTREMADURA ASAJA	G06361711	5.400,00 €
FEI-4351-C20	RIOSFARIAS SA	A06121354	6.000,00 €
FEI-4352-C20	TRIZGO 2015, S.L.	B06691042	7.000,00 €
FEI-4353-C20	ANTONIO BRAVO AGRO, S.A.	A06307896	5.000,00 €
FEI-4354-C20	SARASA ALMENDRALEJO, S.L.	B71138093	3.500,00 €
FEI-4355-C20	SUMINISTROS DE PROTECCIÓN LABORAL, SL	B06252365	5.500,00 €
FEI-4357-C20	RAUL RODRIGUEZ BENITEZ	***6274**	8.000,00 €
FEI-4358-C20	ABOGADOS Y ECONOMISTAS ESPECIALIZADOS, S.L.L.	B06667430	3.192,00 €
FEI-4359-C20	GRUPO ASAL ASESORES Y CONSULTORES, S.L.	B06281141	7.000,00 €
FEI-4360-C20	JESUS BAUTISTA PULIDO	***0796**	7.000,00 €
FEI-4361-C20	NEMESIO ESCOBAR CARRANZA	***1738**	4.500,00 €
FEI-4363-C20	NITO MOTOR, SL	B88040852	5.500,00 €
FEI-4364-C19	PARAFLY S.A	A78379047	8.500,00 €
FEI-4364-C20	DESIMONT ART, S.L.	B10497444	4.500,00 €
FEI-4365-C20	FERTICAMPO COMERCIAL AGRICOLA, S.L.	B06336051	5.500,00 €
FEI-4366-C20	SOPORTE PROFESIONAL ESPECIALIZADO, S.L.	B06690416	7.000,00 €
FEI-4367-C19	PARAFLY S.A	A78379047	8.500,00 €
FEI-4368-C20	IRIS ASESORES Y CONSULTORES, SL	B06749287	5.625,00 €
FEI-4369-C19	PARAFLY S.A	A78379047	6.500,00 €
FEI-4369-C20	EMPRESARIOS INDEPENDIENTES S.L.	B06444194	3.500,00 €
FEI-4370-C20	DOMINICAS HIJAS DE NTRA. SRA. DE NAZARET	R1600364B	6.000,00 €
FEI-4371-C18	UTE EDARS SIERRA DE GATA	U10378271	15.000,00 €
FEI-4373-C20	ANTONIO MANUEL FERREIRA	****7625*	3.500,00 €
FEI-4374-C20	JOSE MARIA NARANJO FLETE	***1100**	6.500,00 €
FEI-4375-C20	SIERRA DE GATA MORALEJA S.L.	B10196095	5.000,00 €
FEI-4376-C20	LOURTRANS MENSAJEROS S.L.	B10417822	3.500,00 €
FEI-4377-C20	FRUYCON S.L.	B06151898	3.500,00 €
FEI-4378-C20	MARIA DEL PILAR RODRIGO COBOS	***0300**	5.000,00 €
FEI-4379-C20	EMBUTIDOS MORATO SL	B06122725	7.000,00 €
FEI-4380-C19	TODO SEMILLAS, S.L.	B10458420	7.500,00 €
FEI-4380-C20	CRISTALERIA JERTE SL	B10207488	5.500,00 €
FEI-4381-C20	LOURTRANS MENSAJEROS S.L.	B10417822	3.500,00 €
FEI-4382-C20	ATENCION SOCIO SANITARA PROMOVITAEX,S.L.U	B10478600	3.000,00 €
FEI-4383-C20	ATENCION SOCIO SANITARA PROMOVITAEX,S.L.U	B10478600	6.000,00 €
FEI-4384-C20	ATENCION SOCIO SANITARA PROMOVITAEX,S.L.U	B10478600	6.000,00 €
FEI-4386-C19	JUAN CARLOS ZANCA ESTEBAN	***2010**	3.500,00 €
FEI-4386-C20	ATENCION SOCIO SANITARA PROMOVITAEX,S.L.U	B10478600	4.872,00 €
FEI-4387-C19	INTER EGLOSES SL	B10501898	5.500,00 €
FEI-4387-C20	ATENCION SOCIO SANITARA PROMOVITAEX,S.L.U	B10478600	6.000,00 €
FEI-4391-C20	ANTONIO MANUEL FERREIRA	****7625*	5.000,00 €
FEI-4392-C20	LOURTRANS MENSAJEROS S.L.	B10417822	7.000,00 €
FEI-4393-C20	TIENDAS CINCO SL	B10136745	5.500,00 €
FEI-4394-C19	TRANSPORTES Y HORMIGONEZ NUÑEZ SA	A10013811	3.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-4394-C20	JOSE MARIA NARANJO FLETE	***1100**	6.500,00 €
FEI-4395-C19	VIÑUELAS ABOGADOS SLP	B10389526	5.000,00 €
FEI-4396-C20	LOURTRANS MENSAJEROS S.L.	B10417822	3.500,00 €
FEI-4397-C19	PIZARROSO CASA SL	B10303980	6.500,00 €
FEI-4398-C20	BSPORTS CENTRALITAS S.L.U.	B10435154	3.500,00 €
FEI-4399-C20	LOURTRANS MENSAJEROS S.L.	B10417822	3.500,00 €
FEI-4400-C19	ASADORES AL CARBON TIPICO PORTUGUES S.L.	B10490894	3.500,00 €
FEI-4401-C20	RESTAURANTE AREA EL NEVERO, S.L.	B06629331	7.000,00 €
FEI-4404-C20	SUMINISTROS ALIMENTARIOS CACEREÑOS, S.L.	B10476034	7.500,00 €
FEI-4405-C20	ALQUILER, OBRAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.	B06616460	3.500,00 €
FEI-4406-C20	DOMINGO MAYA PEÑA	***9541**	3.500,00 €
FEI-4407-C20	VIVEROS GARMOPLANT PLANTAS Y SUMINISTROS AGRICOLAS SLU	B06750400	4.500,00 €
FEI-4408-C19	JUAN MIGUEL ALARZA	***7259**	4.000,00 €
FEI-4408-C20	ASANEX EXTREMADURA SL	B10405892	4.250,00 €
FEI-4409-C20	LA LONJA 77 ALMENDRALEJO, SL	B06726251	5.625,00 €
FEI-4410-C19	TALLERES NEUSAN ESPJ	E06744031	5.500,00 €
FEI-4410-C20	MARIA JOSE DIAZ PEREZ	***6689**	4.250,00 €
FEI-4412-C20	OLIVERA REALES, C.B.	E06685739	7.000,00 €
FEI-4414-C20	EUROPREMEZCLAS SL	B06386502	8.500,00 €
FEI-4417-C20	EL GANADERO EXTREMEÑO PINTO SL	B06614101	3.500,00 €
FEI-4418-C20	ALMACENES DELGADO E HIJOS, S.L.	B06256903	3.500,00 €
FEI-4419-C20	IGNACIO MOYA CANO	***7676**	4.500,00 €
FEI-4420-C20	VIVEROS GARMOPLANT PLANTAS Y SUMINISTROS AGRICOLAS SLU	B06750400	6.000,00 €
FEI-4421-C20	FUNDACION HOGAR DE NAZARET DE CARITAS INTERPARROQUIAL	G10033405	5.000,00 €
FEI-4425-C20	AGENCIA DE SEGUROS SINIESTRO CERO S.L.	B06679021	7.500,00 €
FEI-4427-C20	COMPañIA OLEICOLA SIGLO XXI, SL	B10199529	7.500,00 €
FEI-4428-C20	CESAR TORRADO GUIADO	***6609**	5.500,00 €
FEI-4429-C20	MANUEL TOMAS LEON ACOSTA	***9057**	3.750,00 €
FEI-4430-C20	BURMAR SWEETS, S.L.	B07085590	21.000,00 €
FEI-4431-C20	EXTREMEÑA DE PERFILADOS DE ALUMINIOS SL	B06386445	7.000,00 €
FEI-4433-C20	VALPRI DESARROLLO COMERCIAL SL	B10377661	5.500,00 €
FEI-4434-C20	DOMINICAS HIJAS DE NTRA. SRA. DE NAZARET	R1600364B	6.000,00 €
FEI-4435-C20	OSCAR ANTOLIN GOMEZ	***1597**	5.500,00 €
FEI-4436-C20	JOSE JOAQUIN BARCO BONILLA	***8679**	8.500,00 €
FEI-4437-C20	PROVECAEX S.L.	B10183499	3.500,00 €
FEI-4438-C20	ALFONSO LOPEZ VILLARROEL	***1014**	4.500,00 €
FEI-4439-C20	MIGUEL MUÑOZ SANCHEZ	***9899**	6.500,00 €
FEI-4441-C18	ORIGEN SENIOR SL	B10475234	6.000,00 €
FEI-4441-C20	CERRAJERIA MORA SL	B10161297	3.500,00 €
FEI-4442-C20	AUTOESCUELA MONFRAGUE, SL	B10144897	4.650,00 €
FEI-4444-C20	JESUS PEREZ MARTIN	***5938**	7.500,00 €
FEI-4445-C20	CIUDAD JARDIN PARQUE DEL PRINCIPE S.L.	B10296465	4.500,00 €
FEI-4448-C20	TOBIAS DURÁN C.B.	E10372795	8.000,00 €
FEI-4452-C20	CARLOS PARRA MERCHAN	***8268**	6.375,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-4453-C20	DESIMONT ART, S.L.	B10497444	4.500,00 €
FEI-4455-C20	TRANSPORTES PALO XXI, S.L.	B10422251	4.500,00 €
FEI-4456-C19	DIEGO PEREZ MELLEN	***3762**	5.500,00 €
FEI-4456-C20	ALBA MORATO VELEZ	***7385**	8.500,00 €
FEI-4457-C20	ACADEMIA RURAL DE ENSEÑANZA, S.L.	B06191688	7.000,00 €
FEI-4458-C19	GLOBALPAINT COATINGS SL	B10444024	4.500,00 €
FEI-4458-C20	NIGHPINALES S.L	B80005846	4.500,00 €
FEI-4459-C19	CLARA FERNANDEZ BARQUILLA	***4099**	13.000,00 €
FEI-4459-C20	OSCAR TEJEDA BARQUERO	***6135**	7.500,00 €
FEI-4460-C20	EURO ELECTRODOMESTICOS EXTREMADURA, S.L.	B10208965	7.500,00 €
FEI-4461-C20	LOURTRANS MENSAJEROS S.L.	B10417822	5.500,00 €
FEI-4462-C18	ORIGEN SENIOR SL	B10475234	6.000,00 €
FEI-4464-C20	DOMINICAS HIJAS DE NTRA. SRA. DE NAZARET	R1600364B	6.000,00 €
FEI-4465-C20	JOSE CANO PAREDES	***7293**	3.500,00 €
FEI-4466-C20	LOURTRANS MENSAJEROS S.L.	B10417822	3.500,00 €
FEI-4473-C20	TRANSPORTES PALO XXI, S.L.	B10422251	4.500,00 €
FEI-4475-C20	TECNOAGRI MAQUINARIA, SL	B06350466	3.500,00 €
FEI-4476-C19	CARLOS VAQUERO CHACON	***5709**	6.000,00 €
FEI-4476-C20	ELECTROTECNICA EXTREMEÑA,S.A.	A10305753	8.500,00 €
FEI-4478-C20	OSCAR TEJEDA BARQUERO	***6135**	7.500,00 €
FEI-4479-C20	EMILIO RODRIGUEZ SANCHEZ	***8309**	4.500,00 €
FEI-4482-C20	GENERAL DE INGENIERIA Y ESTRUCTURAS SL	B10310761	5.000,00 €
FEI-4485-C20	MOTRI TOOLS, SL	B06704985	7.000,00 €
FEI-4486-C19	JUAN ALFONSO GUARDADO LOBO	***0115**	3.750,00 €
FEI-4486-C20	LOURTRANS MENSAJEROS S.L.	B10417822	3.500,00 €
FEI-4487-C19	MATADERO FRIGORIFICO VICTOR SANCHEZ S.L	B06565360	5.000,00 €
FEI-4488-C18	AXIS CB	E06508790	3.500,00 €
FEI-4490-C20	GABRIEL GARCIA GONZALEZ	***4069**	5.500,00 €
FEI-4491-C20	DANIEL SANCHEZ PELAEZ	***1248**	5.000,00 €
FEI-4492-C20	EXPLOTACIONES LA FLAMENCA S.L.	B87656195	4.500,00 €
FEI-4494-C20	SUMINISTROS ALIMENTARIOS CACEREÑOS, S.L.	B10476034	7.500,00 €
FEI-4497-C19	VENTANAS TERMICAS DEL SUR, S.L.	B90226143	3.500,00 €
FEI-4497-C20	INJERTOS VEGETALES,S.L.	B10501542	3.500,00 €
FEI-4500-C20	GENERAL DE INGENIERIA Y ESTRUCTURAS SL	B10310761	7.500,00 €
FEI-4501-C20	GENERAL DE INGENIERIA Y ESTRUCTURAS SL	B10310761	6.562,50 €
FEI-4502-C20	ASOCIACIÓN MORGAN BONNET	G06671655	7.000,00 €
FEI-4504-C20	RESIDENCIAL LOS PEÑASCALES, S.L.	B45533338	5.400,00 €
FEI-4505-C18	ACOSTA SOLUCIONES COMERCIALES EXTREMEÑAS SL	B10471837	7.000,00 €
FEI-4505-C19	ASIER DIAZ MERCADO	***4751**	3.100,00 €
FEI-4505-C20	DULCES EL CRISTO ZALAMEA S.L.	B06741797	8.000,00 €
FEI-4507-C20	PARREBOPRESS SL	B02639037	6.500,00 €
FEI-4508-C19	COALPE TRANSFORMADOS, SL	B06413090	7.875,00 €
FEI-4508-C20	TRANSPORTES PALO XXI, S.L.	B10422251	4.500,00 €
FEI-4509-C20	TRANSPORTES PALO XXI, S.L.	B10422251	4.500,00 €
FEI-4510-C19	MARIA EULALIA MARQUEZ VICENTE	***2133**	5.500,00 €
FEI-4510-C20	ASESORES EMPRESARIALES ASOCIADOS, S.L.	B06141717	5.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-4512-C20	SERTEC EXTREMADURA, S.L.	B10044097	3.500,00 €
FEI-4514-C20	MARIA DEL MAR ROMERO CALVO	***6571**	4.500,00 €
FEI-4515-C19	ESTHER MARIA SIMON POLO	***0800**	5.500,00 €
FEI-4517-C20	ZORAIDA ISABEL FLORES MARQUEZ	***3409**	4.250,00 €
FEI-4518-C20	ANGEL PAGADOR PORRAS	***5582**	8.000,00 €
FEI-4519-C20	JOSE ANGEL BEJARANO PADILLA	***2157**	3.500,00 €
FEI-4520-C20	BESANA EXTREMEÑA, S.L.	B10189637	3.500,00 €
FEI-4521-C20	DEHESA PIEDRA DE LA SIERPE S.L.	B06691794	4.500,00 €
FEI-4522-C20	SOC COOP AGRARIA DE SEGUNDO GRADO ACEITUNERA GRANADILLA	F10235554	6.000,00 €
FEI-4524-C20	CARCAMOVIL, SLU	B10438638	7.000,00 €
FEI-4528-C20	DAGOTINA SLU	B10466910	3.500,00 €
FEI-4529-C20	NEWIRI EXTREMADURA, S.L.	B06750525	7.500,00 €
FEI-4530-C19	ALUMINIOS DEL MAESTRE, S.A.	A06293112	7.000,00 €
FEI-4530-C20	MERCHAN RISCO, S.L.	B06680292	8.000,00 €
FEI-4533-C20	SISTEMAS DE SEGURIDAD FUENTE RONIEL S.L	B02692465	7.000,00 €
FEI-4534-C19	EUROTAPON NUÑEZ SL	B06252225	3.500,00 €
FEI-4534-C20	INST. Y MANTENIMIENTOS SOLACIUM, S.L.	B10066892	5.500,00 €
FEI-4535-C19	YOANA BAS SANCHEZ	***6264**	5.000,00 €
FEI-4536-C19	MARIA PILAR ROJO GONZALEZ	***0204**	4.500,00 €
FEI-4542-C19	JOSE ANTONIO ALMIRANTE PALOMO	***5375**	7.000,00 €
FEI-4542-C20	JOSE CABALLERO DEL POZO	***3674**	3.500,00 €
FEI-4545-C20	ALMACENES SINFO, S.L.	B06236715	6.500,00 €
FEI-4546-C20	TRANSPORTES PALO XXI, S.L.	B10422251	4.500,00 €
FEI-4547-C20	TRANSPORTES PALO XXI, S.L.	B10422251	4.500,00 €
FEI-4548-C20	CIUDAD JARDIN PARQUE DEL PRINCIPE S.L.	B10296465	5.000,00 €
FEI-4549-C20	SISTEMAS DE SEGURIDAD FUENTE RONIEL S.L	B02692465	3.750,00 €
FEI-4550-C20	SISTEMAS DE SEGURIDAD FUENTE RONIEL S.L	B02692465	5.500,00 €
FEI-4553-C20	CALZADOS ZAMBRANO, S.L.	B06174023	5.000,00 €
FEI-4554-C19	JOPIGAJO SL	B06629539	4.500,00 €
FEI-4554-C20	MATICES Y TAPAS LA MAESTRA,S.L	B10502292	3.750,00 €
FEI-4556-C20	SANEAMIENTOS BADAJOZ, SL	B06167068	3.500,00 €
FEI-4557-C19	SEHUCA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L.	B91778050	3.500,00 €
FEI-4558-C18	ORIGEN SENIOR SL	B10475234	6.000,00 €
FEI-4558-C19	SERRERIAS MADRIGALEJO S.L.	B10106516	9.000,00 €
FEI-4558-C20	FRANCISCO JOSE ALONSO VILLAVERDE BALLESTEROS	***2829**	6.000,00 €
FEI-4559-C20	JUAN MIGUEL BARRAGAN BUSTAMANTE	***5221**	4.500,00 €
FEI-4560-C20	LOURTRANS MENSAJEROS S.L.	B10417822	3.500,00 €
FEI-4561-C20	ANDRES MARTINEZ ORELLANA	***7453**	3.500,00 €
FEI-4565-C20	GAS VILAFRANCA SL	B06308472	3.500,00 €
FEI-4568-C20	MARIA JOSE IGLESIAS ROSO	***3835**	3.500,00 €
FEI-4569-C20	CLEMENTE CEBORRO CERRATO	***0018**	8.500,00 €
FEI-4571-C20	ASOCIACION APOYAT	G06043814	8.500,00 €
FEI-4573-C19	ALIMENTACION CHAMERO S.L.	B06619886	8.500,00 €
FEI-4573-C20	PATRICIA VALIENTE RODRIGUEZ	***2520**	5.000,00 €
FEI-4574-C20	MANUEL CASTRO NAVARRO	***8471**	3.500,00 €
FEI-4575-C19	ASOCIACION PLENA INCLUSION MERIDA	G06014716	35.000,00 €
FEI-4576-C19	ASOCIACION PLENA INCLUSION MERIDA	G06014716	12.395,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-4576-C20	FERDIVEX, S.L.,	B06727119	7.500,00 €
FEI-4582-C20	GUSTAVO PEREZ SANCHEZ	***1860**	7.500,00 €
FEI-4583-C20	JOSE MANUEL VALCARCEL COBEÑAS	***3073**	3.500,00 €
FEI-4585-C19	ASOCIACION PLENA INCLUSION MERIDA	G06014716	38.500,00 €
FEI-4596-C19	MENSEX SL	B06572085	15.500,00 €
FEI-4600-C20	UNIVERSO WU, S.L.	B10400463	7.500,00 €
FEI-4604-C20	ANLOMA, S.L.	B10137982	3.500,00 €
FEI-4612-C19	ASOCIACION PLENA INCLUSION MERIDA	G06014716	21.000,00 €
FEI-4613-C20	EXTREFINCAS BUREAU CONSULTING S.L.U.	B06459184	5.500,00 €
FEI-4614-C20	RESIDENCIA EL CHALET, S.L.	B06677793	5.000,00 €
FEI-4615-C20	YEGUADA LAS CUMBRES, S.L.	B06745640	7.000,00 €
FEI-4618-C20	MEMBER 1999 SL	B06673925	5.500,00 €
FEI-4619-C20	KOMVIDA KOMBUCHA, S.L.	B06713622	8.500,00 €
FEI-4620-C20	MORENO REPISO, S.L.	B06410294	5.500,00 €
FEI-4621-C20	ARROCERIAS DORADO, S.A.U	A06108203	12.000,00 €
FEI-4622-C20	GEMMA JULIA MEDEIRO PEREZ	***6313**	7.500,00 €
FEI-4623-C20	FERNANDEZ PAREDES DAVID 008024425C SLN	B10445609	7.500,00 €
FEI-4624-C20	GLORIA COLOMBO JULIO	***3457**	6.562,50 €
FEI-4625-C19	LA MILANESA 2015	B06685192	15.125,00 €
FEI-4625-C20	HORTENSIA VALLE PEREZ	***4399**	4.500,00 €
FEI-4626-C20	JAVIER BORDES BARRADAS	***5620**	3.500,00 €
FEI-4627-C20	CAMPAÑA DE INVERSIONES Y SERVICIOS COMSER, S.L.	B06468243	5.500,00 €
FEI-4628-C20	METAPHASE 07 SLU	B18930172	3.500,00 €
FEI-4629-C20	METASA, S.L.	B06133045	7.000,00 €
FEI-4630-C20	JOSE MIGUEL HERRERO CARRETERO	***8147**	3.500,00 €
FEI-4631-C20	ANA KARINA BAUTISTA AMORIN	****0736*	7.500,00 €
FEI-4633-C20	LUIS ANGEL MIELGO ROMERO	***2072**	6.500,00 €
FEI-4640-C19	AGROINGEX, S.L.	B06587448	5.000,00 €
FEI-4648-C19	EXPLOTACIONES AREGAL SL	B06740989	11.000,00 €
FEI-4650-C19	ZARAPICOS GOLF 34 SL	B84682558	4.230,75 €
FEI-4651-C19	AUTOS ALHAMBRA BADAJOZ S.A.	A06069868	3.500,00 €
FEI-4659-C19	URVEDIP MYD SL	B06595771	5.500,00 €
FEI-4691-C19	ANTONIO MEJIAS MEJIAS SL	B06669949	6.500,00 €
FEI-4697-C19	ATEEX ASESORIA, S.L.	B10102929	11.000,00 €
FEI-4699-C19	SÚPER EL PARQUE, S.L.	B10447472	7.500,00 €
FEI-4708-C19	TROZITOS FRANQUICIA SL	B06660955	3.750,00 €
FEI-4715-C19	GARCIA TORRES CENTRO ODONTOLOGICO, CB	E06702963	7.500,00 €
FEI-4728-C19	JOSE ANTONIO MARCOS PACHECO	***0915**	4.500,00 €
FEI-4738-C19	ASOCIACION PLENA INCLUSION ZAFRA	G06016687	13.165,00 €
FEI-4740-C19	CENTRO ESP.DENT.BIODENTAL S.L.	B06705479	3.062,50 €
FEI-4742-C19	MARIA CONCEPCION MORENO FERNANDEZ DE CORDOVA	***8488**	4.500,00 €
FEI-4745-C19	GANADERIA Y HACIENDA,S.A	A43019082	4.500,00 €
FEI-4746-C19	S.C.L.C AGRICOLA GANADERA DE CASTUERA	F06020887	3.500,00 €
FEI-4749-C19	IBERIAN RESOURCES SPAIN, S.L	B10396307	91.500,00 €
FEI-4759-C19	ASFALTOS Y AGLOMERADOS SANTANO, S.A.	A10034007	17.500,00 €
FEI-4772-C19	HOSTELEREX S.L.	B10355881	3.500,00 €
FEI-4773-C19	HOSTELEREX S.L.	B10355881	5.000,00 €
FEI-4774-C19	COMUNIDAD HEREDITARIA LA Balsa	E06633523	6.500,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-4783-C19	F.CARRON S.L.	B10471969	10.000,00 €
FEI-4784-C19	F.CARRON S.L.	B10471969	15.000,00 €
FEI-4789-C19	MARIA INMACULADA MARIN PEREZ	***2282**	7.500,00 €
FEI-4795-C19	MG SERVICIOS ASISTENCIALES Y SOCIALES S.L.	B06705503	4.050,00 €
FEI-4804-C19	MG SERVICIOS ASISTENCIALES Y SOCIALES S.L.	B06705503	3.250,00 €
FEI-4807-C19	AGRICOLA JAROSO EXTREMEÑA,S.L.	B06704837	3.500,00 €
FEI-4810-C19	COLORO IMPRESIÓN E.S.P.J.	E06755136	4.812,50 €
FEI-4836-C19	MG SERVICIOS ASISTENCIALES Y SOCIALES S.L.	B06705503	4.375,00 €
FEI-4844-C19	HOSTELEREX S.L.	B10355881	5.000,00 €
FEI-4868-C19	MARISOL INTERNATIONAL TRADE SL	B06754964	5.000,00 €
FEI-4878-C19	F.CARRON S.L.	B10471969	7.500,00 €
FEI-4880-C19	OLEA NOSTRA, S.A.	A10301240	7.500,00 €
FEI-4909-C19	FIDEL MORA, SA	A06034672	3.500,00 €
FEI-4922-C18	ALBERTO MARTIN LOPEZ	***2380**	6.000,00 €
FEI-4925-C19	CARPINTERIA TABARES GONZALEZ, S.L.	B10166866	6.500,00 €
FEI-4946-C19	JUAN MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ	***8017**	4.250,00 €
FEI-4947-C19	MG SERVICIOS ASISTENCIALES Y SOCIALES S.L.	B06705503	3.750,00 €
FEI-4949-C19	JACOLIVA	B10104800	3.750,00 €
FEI-4963-C19	FRANCISCO BORREGUERO RODRIGUEZ	***9305**	7.500,00 €
FEI-4964-C19	YENNY ALEXANDRA LOOR RIVAS	***7046**	6.000,00 €
FEI-4966-C19	TALLERES CHITO S.L	B10168185	3.500,00 €
FEI-4968-C18	JOSE MANUEL SANCHEZ MIGUEL	***7035**	5.000,00 €
FEI-4972-C19	JORGE MORCILLO PIÑERO	***1348**	3.967,50 €
FEI-4980-C19	PROVISIONA VERDE, S.L.	B10438752	4.500,00 €
FEI-4986-C18	BAR FLORES, CB	E10269108	3.500,00 €
FEI-4987-C19	JUAN ANTONIO DUARTE GAMERO	***6964**	3.500,00 €
FEI-4991-C19	SUCESOR DE FABIAN RODRIGUEZ SL	B06177901	7.000,00 €
FEI-4999-C18	RPM GARANTIE SA	A06705636	3.500,00 €
FEI-5001-C19	SANCHEZ MOHINO ARIAS SL	B06393623	7.000,00 €
FEI-5003-C19	SUGAN CB	E06240279	6.000,00 €
FEI-5017-C19	MUNDI PIZARRO SLU	B06691893	4.500,00 €
FEI-5037-C19	TIENDAS PAVO DON BENITO SL	B06488183	7.500,00 €
FEI-5043-C19	EXTREMOLDE SL	B06436315	3.500,00 €
FEI-5065-C19	MYC NEGOCIOS, SPJ	E06755292	3.750,00 €
FEI-5066-C19	TRAEXSA AUTOMOCION SA	A10005999	7.500,00 €
FEI-5074-C19	GUADIANA GLOBAL INVERSIONES, S.L.	B06682686	3.250,00 €
FEI-5075-C19	SOLUCIONES INMOBILIARIAS HABITAT SA	A06334296	7.500,00 €
FEI-5076-C19	TALLERES ZAMBRANO SLU	B06583165	3.500,00 €
FEI-5077-C19	CASAS DE HITOS SL	B28291128	4.500,00 €
FEI-5115-C19	FATIMA CANELAS GONZALEZ	***4645**	4.500,00 €
FEI-5125-C19	SOCIEDAD COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA	F06010490	5.000,00 €
FEI-5209-C18	ORIGEN SENIOR SL	B10475234	6.000,00 €
FEI-5290-C18	BRITISH LUX SL	B06650287	3.500,00 €
FEI-5314-C18	JORGE GARCIA ESPIN	***5785**	3.500,00 €
FEI-5340-C18	CRUZ DELGADO GARCIA	***3773**	4.500,00 €
FEI-5383-C18	MALTRAVIESA GASTRONOMIA, S.L.	B10491140	11.250,00 €
FEI-5423-C18	RISTORANTE BOCCACCIO, S.L.U.	B06311674	5.000,00 €



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
FEI-5503-C18	ORIGEN SENIOR SL	B10475234	3.750,00 €
FEI-5514-C18	VEGENAT, S.A.	A06141345	4.500,00 €
FEI-5516-C18	FRANCISCO JOSE CANDIL PEREZ	***5478**	4.500,00 €
FEI-5542-C18	ORIGEN SENIOR SL	B10475234	6.000,00 €
FEI-5569-C18	22 GRADOS CLIMATIZACION, SL	B06603658	7.000,00 €
FEI-5619-C18	CENTRO DE NEGOCIOS MEDEA S.L.	B06519706	3.750,00 €
FEI-5630-C18	JUAN FELIX LORO DIAZ	***8364**	3.500,00 €

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2022, de la Secretaría General de Empleo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio 2021. (2022061359)

El Servicio Extremeño Público de Empleo como organismo autónomo de carácter administrativo, tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 76, de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 44, de 5 de marzo), respectivamente.

En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, el artículo 4.d) del citado Decreto 26/2009, de 27 de febrero, otorga a este organismo la competencia de "Fomentar el empleo de calidad, cualificado y estable, en especial para los colectivos con una mayor dificultad de inserción laboral".

En el ejercicio de estas competencias, durante el año 2021, se han concedido "ayudas al fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo" a distintos beneficiarios, al amparo de las siguientes normativas:

- Decreto 106/2013, de 25 de junio (DOE n.º 125, de 1 de julio), por el que se establecen bases reguladoras de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.
- Orden de 11 de octubre de 2018 (DOE n.º 207, de 24 de octubre) por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2018/2019.
- Resolución de 13 de noviembre de 2019 (DOE n.º 225, de 21 de noviembre de 2019), de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2020.

El objeto de estas subvenciones es favorecer la inserción de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo a través de los siguientes programas de ayuda:

- Programa I: Ayudas a proyectos generadores de empleo.



- Programa II: Mantenimiento de puestos de trabajo de trabajadores discapacitados en los Centros Especiales de Empleo.

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron al proyecto "Integración Laboral de Discapacitados" con fuente de financiación TE a los siguientes códigos de aplicación presupuestaria:

- 130080000/G/242A/77000/TE24001001/20090229, correspondientes a las ayudas del Programa I y por un importe ejecutado de 1.526.248,65 euros.
- 130080000/G/242A/47000/TE24001001/20090229, correspondientes a las ayudas del Programa II y por un importe ejecutado de 13.917.412,99 euros.

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en términos similares se pronuncia el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

A tenor de lo establecido en el artículo 17.2 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no serán objeto de publicación las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Secretaría General de Empleo mediante Resolución de 29 de noviembre de 2019 (DOE núm. 240, de 16 de diciembre de 2019)

ACUERDO

Primero. Dar publicidad a las ayudas concedidas durante el ejercicio 2021, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, desagregando en los anexos I, y II las ayudas concedidas en los Programas I y II con expresión de los datos relativos al beneficiario, expediente administrativo y la cantidad concedida.

La presente publicación se hace de conformidad con lo establecido por la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que establece que se identificará al beneficiario mediante



su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Mérida, 19 de abril de 2022.

El Secretario General de Empleo
(PD, Resolución de 29/11/2019,
DOE n.º 240, de 16 de diciembre de 2019)
La Directora General de Calidad en el
Empleo

ANA JIMENEZ MOSTAZO

**Anexo I: Ayudas a proyectos generadores de empleo.**

EXPTTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MVPG-0007-C7	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	48.080,00
MVPG-0011-C7	CEE LUNAS AUTOS EXTREMADURA, S.L.U	B06469878	11.576,98
MVPG-0015-C7	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	12.020,00
MVPG-0035-C7	CEE LINEXTREMADURA SL	B06647200	108.180,00
MVPG-0042-C7	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, S.L	B06376156	36.060,00
MVPG-0047-C7	CEE DENALI IFS SL.	B06715171	36.060,00
MVPG-0050-C7	CEE GALOPIN SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	B06616775	44.846,62
MVPG-0051-C7	CEE FAMALUC SERVICIOS SL	B06684476	12.020,00
MVPG-0052-C7	CEE FRANCISCO SILVA MARTINEZ	08819729B	36.060,00
MVPG-0055-C7	CEE MANGROVE LOGISTICS SL	B06692214	36.060,00
MVPG-0057-C7	CEE SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B06576433	12.020,00
MVPG-0059-C7	CEE EDIFIKARE TERSUM CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	B10508034	55.943,10
MVPG-0060-C7	CEE INNOVACIONES DISRAS S.L.	B06529119	36.060,00
MVPG-0061-C7	CEE PLACEAT SERVICIOS (PLASER)	V10241644	21.708,63
MVPG-0062-C7	CEE COCEMFE	G10018356	8.986,49
MVPG-0063-C7	CEE MANGROVE LOGISTICS SL	B06692214	12.020,00
MVPG-0001-C8	CEE ILEX LABS S.L.	B06125710	24.040,00
MVPG-0002-C8	CEE LUIS VILLARINO POCOSTALES	***5907**	7.587,08
MVPG-0003-C8	CEE ACS SOLUCIONES INCOMUN S.L.	B10501047	11.987,49
MVPG-0004-C8	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES S.L.	B06629547	22.072,50
MVPG-0006-C8	CEE EDIFIKARE TERSUM CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	B10508034	120.200,00
MVPG-0007-C8	CEE MOPA A DOMICILIO SL.	B06708804	13.198,76
MVPG-0008-C8	CEE CIDONCHA CIDONCHA IMPRESION SL (ANCIGA EXTREMADURA)	B06732986	5.634,38
MVPG-0009-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, S.L	B06376156	12.020,00
MVPG-0010-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, S.L	B06376156	12.020,00
MVPG-0011-C8	CEE SERVICIOS INTEGRALES 2000, S.L	B06313530	12.020,00
MVPG-0012-C8	CEE MINUSBARROS S.C.L.	F06112239	12.020,00
MVPG-0013-C8	CEE MANGROVE LOGISTICS SL	B06692214	24.005,39
MVPG-0015-C8	CEE GENERIC SEGUROS SL	B10485605	12.020,00
MVPG-0016-C8	CEE MANGROVE LOGISTICS SL	B06692214	23.839,52
MVPG-0017-C8	CEE FOMENTO DE SERVICIOS DESDE LA DISCAPACIDAD	B10420438	48.080,00
MVPG-0018-C8	CEE CIDONCHA CIDONCHA IMPRESION SL (ANCIGA EXTREMADURA)	B06732986	5.634,38
MVPG-0019-C8	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	21.586,50
MVPG-0020-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, S.L	B06376156	12.020,00
MVPG-0021-C8	CEE SERVICIOS INTEGRALES 2000, S.L	B06313530	11.906,54
MVPG-0022-C8	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	10.350,00
MVPG-0024-C8	CEE PLACEAT SERVICIOS (PLASER)	V10241644	8.353,90
MVPG-0025-C8	CEE SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B06576433	7.933,20
MVPG-0027-C8	CEE FRANCISCO SILVA MARTINEZ	***1972**	24.040,00



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MVPG-0029-C8	CEE FUNDACION MIGUEL SESMERO	Q0600512H	24.040,00
MVPG-0030-C8	CEE ACORN INTEGRAL SERVICES SL	B06673370	11.195,97
MVPG-0031-C8	CEE GESTIONES TIERRAS EXTREMEÑAS S.L.	B06626907	22.460,06
MVPG-0032-C8	CEE MINUSBARROS S.C.L.	F06112239	10.059,00
MVPG-0033-C8	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES S.L.	B06629547	24.040,00
MVPG-0034-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, S.L	B06376156	12.003,98
MVPG-0035-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, S.L	B06376156	14.039,36
MVPG-0036-C8	CEE BALLESTERO GUERVOS TRANSPORTES Y MENSAJERIA SL	B10490100	12.020,00
MVPG-0037-C8	CEE FAMALUC SERVICIOS SL	B06684476	12.020,00
MVPG-0038-C8	CEE LUZCENSER, S.L	B06444434	53.206,85
MVPG-0040-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, S.L	B06376156	24.040,00
MVPG-0041-C8	CEE CONSORCIO SERVICIOS AUXILIARES, S.L	B06521710	13.204,41
MVPG-0043-C8	CEE INNOVACION DE LIMPIEZA Y JARDINERIA SL	B06754345	11.655,00
MVPG-0044-C8	CEE INNOVACION DE LIMPIEZA Y JARDINERIA SL	B06754345	6.366,94
MVPG-0045-C8	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES S.L.	B06629547	18.540,81
MVPG-0046-C8	CEE COCEMFE	G10018356	45.075,00
MVPG-0047-C8	CEE LAZARO PASTELEROS S.L.	B06749493	12.020,00
MVPG-0048-C8	CEE ETERNAL LIFE GLOBAL SL	B01732171	12.020,00
MVPG-0049-C8	CEE MANGROVE LOGISTICS SL	B06692214	12.020,00
MVPG-0050-C8	CEE MANGROVE LOGISTICS SL	B06692214	23.679,81
MVPG-0051-C8	CEE DENALI IFS SL.	B06715171	24.040,00
MVPG-0052-C8	CEE DENALI IFS SL.	B06715171	24.040,00
MVPG-0053-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, S.L	B06376156	24.040,00
MVPG-0055-C8	CEE GESTIONES TIERRAS EXTREMEÑAS S.L.	B06626907	60.100,00
MVPG-0058-C8	CEE SERVIENTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B06576433	9.015,00
MVPG-0059-C8	CEE SERVIENTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B06576433	9.015,00
MVPG-0063-C8	CEE PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES VILLAFRANQUESA SL (LA HORMIGA VERDE)	B06442818	12.020,00

**Anexo II: Mantenimiento de puestos de trabajo de trabajadores discapacitados en los Centros Especiales de Empleo**

EXPTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-0014-C7	CEE DIVERSITAS OUTSOURCING EXTREMADURA S.L.	B06432629	3.415,64
MV-0044-C7	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	22.442,05
MV-0057-C7	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB. S.A.	A79449302	5.076,99
MV-0134-C7	CEE ILUNION (BAD) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB. S.A.	A79449302	10.329,46
MV-0138-C7	CEE FUNDACION INTEGRACALL EN EXTREMADURA	G06616494	5.505,26
MV-0328-C7	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB. S.A.	A79449302	4.337,60
MV-0350-C7	CEE FUNDACION INTEGRACALL EN EXTREMADURA	G06616494	5.198,43
MV-0594-C7	CEE FUNDACION INTEGRACALL EN EXTREMADURA	G06616494	6.989,44
MV-0600-C7	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB. S.A.	A79449302	4.889,46
MV-0602-C7	CEE ILUNION (BAD) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB. S.A.	A79449302	11.058,96
MV-0617-C7	CEE VALVERDE DE LEGANES	P0600046G	15.393,50
MV-0630-C7	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	16.241,54
MV-0631-C7	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	19.759,43
MV-0663-C7	CEE DIVERSITAS OUTSOURCING EXTREMADURA S.L.	B06432629	3.203,68
MV-0673-C7	CEE CESEMBAL PRESTADORA DE SERVICIOS S.L.	B06474829	3.015,47
MV-0681-C7	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	19.273,56
MV-0684-C7	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	5.223,74
MV-0706-C7	CEE LA ENCINA	Q0600496D	11.289,17
MV-0778-C7	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB. S.A.	A79449302	4.041,62
MV-0785-C7	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	5.826,67
MV-0821-C7	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	17.364,45
MV-0827-C7	CEE ILUNION (BAD) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB. S.A.	A79449302	9.913,42
MV-0828-C7	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB. S.A.	A79449302	3.695,74
MV-0854-C7	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	17.689,54
MV-0930-C7	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	4.583,61
MV-0937-C7	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	4.771,42
MV-0945-C7	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	4.543,88
MV-1054-C7	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	3.759,14
MV-1121-C7	CEE ILUNION (BAD) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB. S.A.	A79449302	10.205,87
MV-1139-C7	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	16.661,88
MV-1247-C7	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	17.983,17
MV-1278-C7	CEE FUNDACION INTEGRACALL EN EXTREMADURA	G06616494	4.114,18
MV-1279-C7	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	4.590,46
MV-1301-C7	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	18.271,27
MV-1310-C7	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES S.L.	B06629547	4.116,44
MV-1318-C7	CEE LA ENCINA	Q0600496D	12.825,00
MV-1321-C7	CEE CYSEX, S.A	A10127009	4.607,48
MV-1353-C7	CEE LA ENCINA	Q0600496D	9.610,83
MV-1371-C7	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	19.987,77
MV-1382-C7	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	10.671,67
MV-1383-C7	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	9.695,27
MV-1396-C7	CEE FUNDACION INTEGRACALL EN EXTREMADURA	G06616494	4.750,52



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-1397-C7	CEE FUNDACION INTEGRACALL EN EXTREMADURA	G06616494	5.120,87
MV-1415-C7	CEE FITEX ILUNION, S.A	A10233211	61.385,63
MV-1416-C7	CEE GSS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B86301744	3.720,76
MV-1428-C7	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	8.629,17
MV-1429-C7	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	5.064,03
MV-1435-C7	CEE MORNISATRANS S.L.	B06531164	3.720,84
MV-1440-C7	CEE CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, SL	B06456214	7.697,84
MV-1458-C7	CEE SERCOM A-8, S.L	B06438790	9.905,51
MV-1463-C7	CEE CYSEX, S.A	A10127009	3.372,50
MV-1464-C7	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	9.025,00
MV-1494-C7	CEE ILUNION (BAD) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB. S.A.	A79449302	8.474,07
MV-1498-C7	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	18.816,90
MV-1503-C7	CEE CYSEX, S.A	A10127009	3.372,50
MV-1516-C7	CEE FUNDACION MIGUEL SESMERO	Q0600512H	9.594,99
MV-1519-C7	CEE APROSUBA-9 S.L.U	B06453625	28.323,27
MV-1527-C7	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	17.867,64
MV-1532-C7	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	10.434,16
MV-1536-C7	CEE VILLA FRANCA DE LOS BARROS	G06659759	3.472,25
MV-1541-C7	CEE MINUSVAL S.L.	B06148183	14.459,79
MV-1544-C7	CEE GALOPIN SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	B06616775	19.531,78
MV-1549-C7	CEE FITEX ILUNION, S.A	A10233211	60.006,62
MV-1562-C7	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	9.642,50
MV-1571-C7	CEE INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS EXTREMADURA CEE S.L.	B06668354	5.063,20
MV-1579-C7	CEE MOVILIDAD DE EXTREMADURA DE RECICLAJE DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS S.L.U. (MOVILEX RAE)	B06554885	3.530,83
MV-1585-C7	CEE FUNDACION MIGUEL SESMERO	Q0600512H	8.961,67
MV-1590-C7	CEE ILUNION (BAD) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB. S.A.	A79449302	8.079,46
MV-1599-C7	CEE MORNISATRANS S.L.	B06531164	3.800,00
MV-1619-C7	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	18.456,40
MV-1631-C7	CEE LA ENCINA	Q0600496D	10.925,00
MV-1635-C7	CEE VILLA DE FUENTE DE CANTOS	Q0600548B	3.800,00
MV-1636-C7	CEE VILLA DE FUENTE DE CANTOS	Q0600548B	3.098,03
MV-1637-C7	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	19.101,49
MV-1645-C7	CEE GRUPO SIFU EXTREMADURA S.L.	B06580419	9.829,40
MV-1646-C7	CEE GSS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B86301744	3.542,77
MV-1653-C7	CEE GRUPO SIFU EXTREMADURA S.L.	B06580419	10.653,63
MV-1675-C7	CEE MANEX, S.L	B10349892	4.765,83
MV-1676-C7	CEE MANEX, S.L	B10349892	4.045,41
MV-1680-C7	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	23.419,98
MV-1683-C7	CEE ILUNION (BAD) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB. S.A.	A79449302	12.785,88
MV-1685-C7	CEE CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L	B06456214	9.831,05



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-1686-C7	CEE RESIDENCIAS HOTELES Y ALBERGUES DE EXTREMADURA S.L. (REHALEX SL)	B06692131	3.562,50
MV-1689-C7	CEE PRACON SERVIEXT, S.L.	B06676399	32.889,81
MV-1693-C7	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	23.744,45
MV-1698-C7	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	4.859,24
MV-1699-C7	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB. S.A.	A79449302	3.598,38
MV-1702-C7	CEE APROSUBA-6 LLERENA, S.R.L	B06434898	3.418,58
MV-1707-C7	CEE GSS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B86301744	4.487,79
MV-1711-C7	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	21.443,21
MV-1712-C7	CEE CYSEX, S.A	A10127009	5.478,30
MV-1716-C7	CEE INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS EXTREMADURA CEE S.L.	B06668354	5.799,30
MV-1719-C7	CEE GRUPO SIFU EXTREMADURA S.L.	B06580419	11.726,06
MV-1720-C7	CEE LAZARO PASTELEROS SL	B06749493	3.090,44
MV-1728-C7	CEE FAMALUC SERVICIOS SL	B06684476	6.693,20
MV-1730-C7	CEE CYSEX, S.A	A10127009	5.494,17
MV-1751-C7	CEE CYSEX, S.A	A10127009	4.670,84
MV-1754-C7	CEE FOMENTO DE SERVICIOS DESDE LA DISCAPACIDAD	B10420438	13.260,43
MV-1757-C7	CEE SERCOM A-8, SL	B06438790	9.645,03
MV-1768-C7	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	4.573,56
MV-1775-C7	CEE ILUNION (BAD) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB. S.A.	A79449302	10.870,15
MV-1779-C7	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	21.565,92
MV-1784-C7	CEE INNOVACION DE LIMPIEZA Y JARDINERIA SL	B06754345	3.257,71
MV-1808-C7	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB. S.A.	A79449302	3.465,94
MV-1814-C7	CEE DIVERSITAS OUTSOURCING EXTREMADURA S.L.	B06432629	3.068,50
MV-1819-C7	CEE APROSUBA-3 INCLUSION LABORAL SL	B06148191	9.989,88
MV-1824-C7	CEE LUZCENSER, S.L	B06444434	26.969,64
MV-1827-C7	CEE MANEX, S.L	B10349892	5.209,16
MV-1831-C7	CEE LA ENCINA	Q0600496D	10.450,00
MV-1842-C7	CEE LUZCENSER, S.L	B06444434	26.395,30
MV-1847-C7	CEE FOMENTO DE SERVICIOS DESDE LA DISCAPACIDAD	B10420438	14.146,92
MV-1850-C7	CEE GALOPIN SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	B06616775	19.667,70
MV-1853-C7	CEE FITEX ILUNION, S.A	A10233211	57.342,09
MV-1855-C7	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	10.893,33
MV-1858-C7	CEE FUNDACION MIGUEL SESMERO	Q0600512H	9.753,33
MV-1863-C7	CEE CYSEX, S.A	A10127009	4.227,50
MV-1866-C7	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	18.453,67
MV-1868-C7	CEE ILUNION (BAD) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB. SA	A79449302	11.936,06
MV-1870-C7	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	4.435,94
MV-1871-C7	CEE GSS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B86301744	4.554,28
MV-1872-C7	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB., SA	A79449302	3.163,37
MV-1875-C7	CEE PRACON SERVIEXT, S.L.	B06676399	30.401,72



EXPTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-1876-C7	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	16.054,08
MV-1877-C7	CEE RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U, S.L	B06376032	15.245,90
MV-1884-C7	CEE CELIMPESA, S.L	B06423636	7.231,89
MV-1896-C7	CEE OLIVENZA ORGANISMO AUTONOMO	P0600063B	4.148,33
MV-1902-C7	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	5.188,70
MV-1904-C7	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	10.299,59
MV-1905-C7	CEE EXTERNALIZACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	B06723605	4.037,50
MV-1908-C7	CEE GRUPO SIFU EXTREMADURA S.L.	B06580419	12.942,64
MV-1911-C7	CEE ILEX LABS S.L.	B06125710	33.851,70
MV-1912-C7	CEE ILUNION (BAD) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB.S.A.	A79449302	13.631,64
MV-1913-C7	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB.S.A.	A79449302	4.392,40
MV-1915-C7	CEE INNOVACION DE LIMPIEZA Y JARDINERIA SL	B06754345	3.677,30
MV-1920-C7	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	21.505,85
MV-1922-C7	CEE INNOVACION DE LIMPIEZA Y JARDINERIA SL	B06754345	3.099,38
MV-1934-C7	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	20.169,83
MV-1943-C7	CEE PLACEAT SERVICIOS (PLASER)	V10241644	10.763,03
MV-1948-C7	CEE PROCESADOS EXTREMEÑOS S.L.	B06706725	5.225,00
MV-1949-C7	CEE MOVILIDAD DE EXTREMADURA DE RECICLAJE DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS S.L.U. (MOVILEX RAEE)	B06554885	3.198,33
MV-1951-C7	CEE SILL FACILITY SERVICE SL	B06496368	3.002,42
MV-1960-C7	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES S.L.	B06629547	9.122,25
MV-1965-C7	CEE OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES, S.L	B06465454	10.934,51
MV-1966-C7	CEE PRACON SERVIEXT, S.L.	B06676399	35.739,09
MV-1970-C7	CEE FAMALUC SERVICIOS SL	B06684476	7.112,27
MV-1976-C7	CEE SERCOM A-8, S.L	B06438790	9.507,13
MV-1977-C7	CEE PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES VILLAFRANQUESA SL (LA HORMIGA VERDE)	B06442818	9.595,00
MV-1984-C7	CEE ZAHINOS	Q0600513F	4.690,65
MV-1986-C7	CEE OLIVENZA ORGANISMO AUTONOMO	P0600063B	4.021,67
MV-1988-C7	CEE APROSUBA-6 LLERENA, S.R.L	B06434898	4.027,04
MV-1991-C7	CEE CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L	B06456214	9.356,05
MV-1993-C7	CEE CONSORCIO SERVICIOS AUXILIARES, S.L	B06521710	17.449,67
MV-1996-C7	CEE EL MURO ML, S.L	B10176501	3.850,13
MV-1997-C7	CEE EXTERNALIZACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	B06723605	3.800,00
MV-1998-C7	CEE FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, S.A	A06100077	6.859,00
MV-2001-C7	CEE GSS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B86301744	4.694,78
MV-2003-C7	CEE INNOVACION DE LIMPIEZA Y JARDINERIA SL	B06754345	3.391,91
MV-2007-C7	CEE MOVILIDAD DE EXTREMADURA DE RECICLAJE DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS S.L.U. (MOVILEX RAEE)	B06554885	3.325,00
MV-2008-C7	CEE DIVERSITAS OUTSOURCING EXTREMADURA S.L.	B06432629	3.169,19
MV-2009-C7	CEE MORNISATRANS, SL	B06531164	3.800,00



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-2010-C7	CEE CELIMPESA, SL	B06423636	8.806,46
MV-2011-C7	CEE VALVERDE DE LEGANES	P0600046G	14.693,33
MV-2012-C7	CEE PROCESADOS EXTREMEÑOS S.L.	B06706725	4.955,83
MV-2017-C7	CEE APROSUBA-3 INCLUSION LABORAL, SL	B06148191	9.788,88
MV-2020-C7	CEE MINUSVAL S.L.	B06148183	15.615,70
MV-2021-C7	CEE FUNDACION MIGUEL SESMERO	Q0600512H	10.022,50
MV-2022-C7	CEE DENALI IFS SL.	B06715171	11.636,45
MV-2023-C7	CEE MANGROVE LOGISTICS SL	B06692214	16.313,65
MV-2024-C7	CEE CONSORCIO SERVICIOS AUXILIARES, S.L	B06521710	18.468,61
MV-2027-C7	CEE PATRONATO PUBLICO CEE SIETE TORRES	V06444293	6.408,56
MV-2028-C7	CEE MINUSBARROS S.C.L.	F06112239	29.766,66
MV-2032-C7	CEE SERCOM A-8, SL	B06438790	9.918,78
MV-2033-C7	CEE ZAHINOS	Q0600513F	3.740,65
MV-2034-C7	CEE EL MURO ML, S.L	B10176501	4.539,99
MV-2037-C7	CEE GALOPIN SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	B06616775	19.243,59
MV-2038-C7	CEE PROCESADOS EXTREMEÑOS, SL	B06706725	5.430,83
MV-2041-C7	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, SL	B06376156	30.405,40
MV-2042-C7	CEE SERVIENTIA SERVICIOS INTEGRALES SL	B06576433	17.079,42
MV-2044-C7	CEE ASPROINTEGRA	G06444103	3.420,00
MV-2046-C7	CEE FAMALUC SERVICIOS SL	B06684476	7.579,66
MV-2047-C7	CEE CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, SL	B06456214	8.065,62
MV-2050-C7	CEE COCEMFE	G10018356	20.923,58
MV-2051-C7	CEE FITEX ILUNION, S.A	A10233211	60.061,97
MV-2053-C7	CEE VILAFRANCA DE LOS BARROS	G06659759	6.964,50
MV-2055-C7	CEE COCEMFE	G10018356	21.182,30
MV-2058-C7	CEE PLACEAT SERVICIOS (PLASER)	V10241644	10.634,18
MV-2061-C7	CEE INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS EXTREMADURA CEE, SL	B06668354	5.524,80
MV-2062-C7	CEE INNOVACIONES DISRAS S.L.	B06529119	8.028,61
MV-2064-C7	CEE SERVICIOS INTEGRALES 2000, SL	B06313530	12.647,67
MV-2065-C7	CEE SILL FACILITY SERVICE SL	B06496368	3.289,64
MV-2067-C7	CEE VILLA DE FUENTE DE CANTOS	Q0600548B	4.955,83
MV-2068-C7	CEE APAMEX	G06014013	5.728,02
MV-2069-C7	CEE VALVERDE DE LEGANES	P0600046G	14.281,67
MV-2070-C7	CEE PATRONATO DEL CEE CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE	V06539720	13.120,62
MV-2076-C7	CEE LA ENCINA	Q0600496D	10.450,00
MV-2077-C7	CEE MORNISATRANS, SL	B06531164	3.800,00
MV-2078-C7	CEE FCB ACCION SOCIAL	B06690192	3.110,12
MV-2080-C7	CEE OSGA EXTREMADURA S.L.	B06595789	3.207,68
MV-2085-C7	CEE ENCOMIENDA	Q0600494I	5.668,32
MV-2088-C7	CEE MOPA A DOMICILIO SL	B06708804	10.178,66
MV-2090-C7	CEE RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U, SL	B06376032	16.150,00



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-2094-C7	CEE LINEXTREMADURA SL	B06647200	6.428,33
MV-2095-C7	CEE GRUPO SIFU EXTREMADURA S.L.	B06580419	12.354,71
MV-2096-C7	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	10.869,57
MV-2097-C7	CEE RESIDENCIAS HOTELES Y ALBERGUES DE EXTREMADURA S.L. (REHALEX SL)	B06692131	3.325,00
MV-2098-C7	CEE PRACON SERVIEXT, S.L.	B06676399	37.330,04
MV-2099-C7	CEE ILUNION (BAD) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB., SA	A79449302	13.550,72
MV-2100-C7	CEE PRACON SERVIEXT, S.L.	B06676399	34.286,82
MV-2101-C7	CEE CELIMPESA, S.L	B06423636	7.724,29
MV-2102-C7	CEE INNOVACIONES DISRAS S.L.	B06529119	6.856,95
MV-2103-C7	CEE PATRONATO PUBLICO CEE SIETE TORRES	V06444293	6.301,41
MV-2107-C7	CEE GSS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B86301744	5.120,82
MV-2108-C7	CEE FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, S.A	A06100077	6.906,49
MV-2110-C7	CEE CALAMONTE	Q0600541G	4.987,51
MV-2112-C7	CEE APAMEX	G06014013	6.442,89
MV-2113-C7	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES S.L.	B06629547	9.252,37
MV-2116-C7	CEE CALAMONTE	Q0600541G	4.607,50
MV-2117-C7	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB., SA	A79449302	4.052,99
MV-2120-C7	CEE CYSEX, S.A	A10127009	5.747,50
MV-2124-C7	CEE ILUNION (BAD) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB., SA	A79449302	13.777,68
MV-2125-C7	CEE DIVERSITAS OUTSOURCING EXTREMADURA, SL	B06432629	3.352,16
MV-2126-C7	CEE OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES, SL	B06465454	10.641,59
MV-2131-C7	CEE SERVICIOS INTEGRALES 2000, SL	B06313530	12.552,66
MV-2132-C7	CEE ENCOMIENDA	Q0600494I	6.562,92
MV-2133-C7	CEE OLIVENZA ORGANISMO AUTONOMO	P0600063B	3.910,84
MV-2134-C7	CEE LINEXTREMADURA SL	B06647200	5.272,49
MV-2137-C7	CEE RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U, S.L	B06376032	16.625,00
MV-2141-C7	CEE HORIZONTES, S.L	B06432769	4.602,76
MV-2143-C7	CEE VALVERDE DE LEGANES	P0600046G	14.139,17
MV-2145-C7	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES S.L.	B06629547	8.792,28
MV-2149-C7	CEE SOCIEDAD COOP. LAVAMBA HERVAS	F10262780	4.275,00
MV-0001-C8	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	4.854,62
MV-0004-C8	CEE INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS EXTREMADURA CEE S.L.	B06668354	5.581,83
MV-0005-C8	CEE MANEX, S.L	B10349892	6.599,34
MV-0006-C8	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	21.698,23
MV-0007-C8	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	22.297,34
MV-0011-C8	CEE GESTIONES TIERRAS EXTREMEÑAS S.L.	B06626907	15.817,50
MV-0014-C8	CEE ILEX LABS S.L.	B06125710	38.244,15
MV-0015-C8	CEE OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES, S.L	B06465454	10.986,44
MV-0017-C8	CEE FUNDACION INTEGRACALL EN EXTREMADURA	G06616494	4.189,32
MV-0018-C8	CEE DALIA AIMCOZ S.L.	B06384473	3.325,00
MV-0019-C8	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	10.755,58
MV-0020-C8	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	10.956,67



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-0022-C8	CEE ECONOMATO SOCIAL CIUDAD DE BADAJOZ	G06621213	3.158,75
MV-0025-C8	CEE MORNISATRANS S.L.	B06531164	3.515,00
MV-0028-C8	CEE UNO MAS UNO MC LOGICO, S.L	B10374551	3.926,67
MV-0035-C8	CEE INNOVACION DE LIMPIEZA Y JARDINERIA SL	B06754345	3.192,46
MV-0037-C8	CEE OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES, S.L	B06465454	11.152,30
MV-0038-C8	CEE EXTERNALIZACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	B06723605	3.736,67
MV-0039-C8	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	3.955,11
MV-0042-C8	CEE CELIMPESA, S.L	B06423636	8.442,01
MV-0044-C8	CEE DIVERSITAS OUTSOURCING EXTREMADURA S.L.	B06432629	3.247,91
MV-0047-C8	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	20.347,76
MV-0048-C8	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB.S.A.	A79449302	4.316,22
MV-0049-C8	CEE ILEX LABS S.L.	B06125710	36.159,37
MV-0050-C8	CEE CYSEX, S.A	A10127009	5.842,50
MV-0053-C8	CEE MOVILIDAD DE EXTREMADURA DE RECICLAJE DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS S.L.U. (MOVILEX RAE	B06554885	3.972,58
MV-0056-C8	CEE SOCIEDAD COOP. LAVAMBA HERVAS	F10262780	3.668,73
MV-0058-C8	CEE PLATAFORMA SIN BARRERAS	G10204964	4.170,89
MV-0059-C8	CEE PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES VILLAFRANQUESA SL (LA HORMIGA VERDE)	B06442818	9.880,00
MV-0063-C8	CEE HORIZONTES, S.L	B06432769	4.662,42
MV-0064-C8	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES S.L.	B06629547	9.558,86
MV-0065-C8	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	20.963,32
MV-0066-C8	CEE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA	Q0600562C	3.287,00
MV-0067-C8	CEE MOPA A DOMICILIO SL.	B06708804	10.498,86
MV-0068-C8	CEE PLACEAT SERVICIOS (PLASER)	V10241644	10.873,73
MV-0069-C8	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	11.058,00
MV-0070-C8	CEE APROSUBA-6 LLERENA, S.R.L	B06434898	3.973,92
MV-0071-C8	CEE PATRONATO DEL CEE CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE	V06539720	13.224,19
MV-0073-C8	CEE SILL FACILITY SERVICE SL	B06496368	3.112,52
MV-0074-C8	CEE GRUPO SIFU EXTREMADURA S.L.	B06580419	11.361,15
MV-0076-C8	CEE MANEX, S.L	B10349892	7.937,07
MV-0078-C8	CEE NEXT LOGISTICA S.L.U.	B06666705	3.004,38
MV-0079-C8	CEE LUZCENSER, S.L	B06444434	27.061,63
MV-0081-C8	CEE INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS EXTREMADURA CEE S.L.	B06668354	5.800,50
MV-0083-C8	CEE APROSUBA-9 S.L.U	B06453625	28.770,75
MV-0087-C8	CEE FRANCISCO SILVA MARTINEZ	***1972**	21.951,35
MV-0092-C8	CEE LA ENCINA	Q0600496D	18.639,01
MV-0093-C8	CEE VILLA DE FUENTE DE CANTOS	Q0600548B	4.949,50
MV-0096-C8	CEE FCB ACCION SOCIAL	B06690192	3.324,15



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-0099-C8	CEE APROSUBA-3 INCLUSION LABORAL S.L	B06148191	10.439,37
MV-0104-C8	CEE GESTIONES TIERRAS EXTREMEÑAS S.L.	B06626907	15.295,00
MV-0105-C8	CEE FOMENTO DE SERVICIOS DESDE LA DISCAPACIDAD	B10420438	13.608,81
MV-0107-C8	CEE DALIA AIMCOZ S.L.	B06384473	3.309,17
MV-0109-C8	CEE CONSORCIO SERVICIOS AUXILIARES, S.L	B06521710	18.494,70
MV-0110-C8	CEE FUNDACION INTEGRACALL EN EXTREMADURA	G06616494	3.542,98
MV-0111-C8	CEE ACORN INTEGRAL SERVICES SL	B06673370	3.420,00
MV-0112-C8	CEE FITEX ILUNION, S.A	A10233211	64.560,25
MV-0114-C8	CEE FUNDACION MIGUEL SESMERO	Q0600512H	10.489,58
MV-0115-C8	CEE PLACEAT SERVICIOS (PLASER)	V10241644	10.986,08
MV-0117-C8	CEE PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES VILLAFRANQUESA SL (LA HORMIGA VERDE)	B06442818	9.484,17
MV-0118-C8	CEE SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B06576433	15.097,81
MV-0121-C8	CEE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	G06659759	7.679,80
MV-0122-C8	CEE DENALI IFS SL.	B06715171	11.833,99
MV-0123-C8	CEE FRANCISCO SILVA MARTINEZ	***1972**	23.222,75
MV-0124-C8	CEE APAMEX	G06014013	7.646,75
MV-0126-C8	CEE MINUSBARROS S.C.L.	F06112239	30.966,84
MV-0129-C8	CEE VILLA DE FUENTE DE CANTOS	Q0600548B	4.932,08
MV-0132-C8	CEE EL MURO ML, S.L	B10176501	4.612,14
MV-0135-C8	CEE GALOPIN SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	B06616775	18.189,57
MV-0136-C8	CEE MINUSVAL S.L.	B06148183	15.671,03
MV-0139-C8	CEE INNOVACION DE LIMPIEZA Y JARDINERIA SL	B06754345	3.214,95
MV-0143-C8	CEE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA	Q0600562C	4.783,25
MV-0146-C8	CEE GRUPO SIFU EXTREMADURA S.L.	B06580419	10.771,68
MV-0148-C8	CEE COCEMFE	G10018356	20.964,22
MV-0152-C8	CEE CELIMPESA, S.L	B06423636	9.095,14
MV-0153-C8	CEE CALAMONTE	Q0600541G	4.297,17
MV-0156-C8	CEE ASPROINTEGRA	G06444103	3.958,33
MV-0158-C8	CEE PLATAFORMA SIN BARRERAS	G10204964	4.657,46
MV-0164-C8	CEE APROSUBA-9 S.L.U	B06453625	28.726,41
MV-0165-C8	CEE APROSUBA-6 LLERENA, S.R.L	B06434898	3.533,24
MV-0166-C8	CEE APROSUBA-3 INCLUSION LABORAL SL	B06148191	10.707,27
MV-0172-C8	CEE CYSEX, S.A	A10127009	5.842,50
MV-0173-C8	CEE DALIA AIMCOZ S.L.	B06384473	3.166,67
MV-0175-C8	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	3.934,64
MV-0176-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, S.L	B06376156	28.094,77
MV-0177-C8	CEE ENCOMIENDA	Q0600494I	6.654,74
MV-0178-C8	CEE EXTERNALIZACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	B06723605	3.705,00
MV-0179-C8	CEE CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L	B06456214	9.133,23
MV-0180-C8	CEE FAMALUC SERVICIOS SL	B06684476	7.478,99



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-0181-C8	CEE FCB ACCION SOCIAL	B06690192	3.324,15
MV-0182-C8	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	20.313,39
MV-0183-C8	CEE OLIVENZA ORGANISMO AUTONOMO	P0600063B	4.203,74
MV-0185-C8	CEE MANGROVE LOGISTICS SL	B06692214	15.851,60
MV-0189-C8	CEE INNOVACIONES DISRAS S.L.	B06529119	7.601,11
MV-0190-C8	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES S.L.	B06629547	9.279,50
MV-0192-C8	CEE HORIZONTES, S.L	B06432769	4.662,42
MV-0193-C8	CEE GESTIONES TIERRAS EXTREMEÑAS S.L.	B06626907	15.437,50
MV-0195-C8	CEE FOMENTO DE SERVICIOS DESDE LA DISCAPACIDAD	B10420438	12.669,87
MV-0198-C8	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	8.664,01
MV-0199-C8	CEE FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, S.A	A06100077	7.872,01
MV-0200-C8	CEE DST TANK & GO S.L.	B27843275	3.041,59
MV-0202-C8	CEE PATRONATO DEL CEE CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE	V06539720	12.954,57
MV-0203-C8	CEE GSS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B86301744	5.565,14
MV-0204-C8	CEE ILEX LABS S.L.	B06125710	42.436,11
MV-0206-C8	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB.S.A.	A79449302	3.587,74
MV-0207-C8	CEE ILUNION (BAD) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB.S.A.	A79449302	14.199,54
MV-0208-C8	CEE INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS EXTREMADURA CEE S.L.	B06668354	5.634,51
MV-0210-C8	CEE LA ENCINA	Q0600496D	18.741,92
MV-0213-C8	CEE SOCIEDAD COOP. LAVAMBA HERVAS	F10262780	3.187,25
MV-0216-C8	CEE UNO MAS UNO MC LOGICO, S.L	B10374551	4.654,99
MV-0218-C8	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	20.969,72
MV-0219-C8	CEE LINEXTREMADURA SL	B06647200	7.905,59
MV-0221-C8	CEE LUZCENSER, S.L	B06444434	26.250,70
MV-0222-C8	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	10.811,00
MV-0223-C8	CEE MANEX, S.L	B10349892	8.154,17
MV-0225-C8	CEE MOPA A DOMICILIO SL.	B06708804	9.540,23
MV-0226-C8	CEE MOVILIDAD DE EXTREMADURA DE RECICLAJE DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS S.L.U. (MOVILEX RAEE	B06554885	4.085,00
MV-0227-C8	CEE MORNISATRANS S.L.	B06531164	3.435,83
MV-0228-C8	CEE OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES, S.L	B06465454	10.273,55
MV-0229-C8	CEE OSGA EXTREMADURA S.L.	B06595789	3.042,00
MV-0231-C8	CEE PATRONATO PUBLICO CEE SIETE TORRES	V06444293	6.383,21
MV-0234-C8	CEE PRACON SERVIEXT, S.L.	B06676399	35.828,63
MV-0235-C8	CEE PROCESADOS EXTREMEÑOS S.L.	B06706725	5.605,00
MV-0238-C8	CEE RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U, S.L	B06376032	16.640,83
MV-0243-C8	CEE SERCOM A-8, S.L	B06438790	10.516,32
MV-0245-C8	CEE SERVICIOS INTEGRALES 2000, S.L	B06313530	14.979,91
MV-0249-C8	CEE VALVERDE DE LEGANES	P0600046G	13.537,50
MV-0259-C8	CEE FITEX ILUNION, S.A	A10233211	69.858,24



EXPTÉ	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-0260-C8	CEE FITEX ILUNION, S.A	A10233211	64.921,66
MV-0261-C8	CEE PLACEAT SERVICIOS (PLASER)	V10241644	11.591,93
MV-0262-C8	CEE PLACEAT SERVICIOS (PLASER)	V10241644	11.527,94
MV-0263-C8	CEE VILAFRANCA DE LOS BARROS	G06659759	7.747,25
MV-0264-C8	CEE VILAFRANCA DE LOS BARROS	G06659759	5.587,04
MV-0265-C8	CEE MANGROVE LOGISTICS SL	B06692214	15.290,39
MV-0266-C8	CEE MANGROVE LOGISTICS SL	B06692214	15.462,96
MV-0267-C8	CEE FRANCISCO SILVA MARTINEZ	***1972**	23.563,17
MV-0268-C8	CEE FRANCISCO SILVA MARTINEZ	***1972**	23.278,96
MV-0273-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, S.L	B06376156	27.598,73
MV-0274-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, S.L	B06376156	29.071,56
MV-0275-C8	CEE PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES VILAFRANQUESA SL (LA HORMIGA VERDE)	B06442818	9.753,33
MV-0276-C8	CEE PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES VILAFRANQUESA SL (LA HORMIGA VERDE)	B06442818	9.244,46
MV-0277-C8	CEE FUNDACION MIGUEL SESMERO	Q0600512H	10.853,75
MV-0278-C8	CEE FUNDACION MIGUEL SESMERO	Q0600512H	10.064,19
MV-0279-C8	CEE DENALI IFS SL.	B06715171	11.442,75
MV-0280-C8	CEE DENALI IFS SL.	B06715171	11.755,59
MV-0281-C8	CEE SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B06576433	15.588,73
MV-0282-C8	CEE SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B06576433	18.134,01
MV-0285-C8	CEE SERCOM A-8, S.L	B06438790	10.089,61
MV-0286-C8	CEE SERCOM A-8, S.L	B06438790	10.330,52
MV-0287-C8	CEE CONSORCIO SERVICIOS AUXILIARES, S.L	B06521710	17.642,91
MV-0288-C8	CEE CONSORCIO SERVICIOS AUXILIARES, S.L	B06521710	18.129,11
MV-0297-C8	CEE MINUSBARROS S.C.L.	F06112239	33.690,17
MV-0298-C8	CEE MINUSBARROS S.C.L.	F06112239	32.847,34
MV-0301-C8	CEE GALOPIN SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	B06616775	17.894,16
MV-0302-C8	CEE GALOPIN SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	B06616775	19.264,73
MV-0303-C8	CEE MINUSVAL S.L.	B06148183	16.073,99
MV-0304-C8	CEE MINUSVAL S.L.	B06148183	15.577,10
MV-0314-C8	CEE APROSUBA-6 LLERENA, S.R.L	B06434898	4.284,97
MV-0315-C8	CEE APROSUBA-6 LLERENA, S.R.L	B06434898	4.699,46
MV-0316-C8	CEE ASPROINTEGRA	G06444103	4.290,83
MV-0317-C8	CEE ASPROINTEGRA	G06444103	4.544,16
MV-0321-C8	CEE CALAMONTE	Q0600541G	4.629,67
MV-0322-C8	CEE CALAMONTE	Q0600541G	4.767,93
MV-0323-C8	CEE FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, S.A	A06100077	7.933,13
MV-0324-C8	CEE FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, S.A	A06100077	7.297,11
MV-0327-C8	CEE ACORN INTEGRAL SERVICES SL	B06673370	3.356,67
MV-0331-C8	CEE APAMEX	G06014013	7.238,27
MV-0332-C8	CEE APAMEX	G06014013	6.507,36
MV-0335-C8	CEE APROSUBA-3 INCLUSION LABORAL S.L	B06148191	11.480,51
MV-0336-C8	CEE APROSUBA-3 INCLUSION LABORAL S.L	B06148191	11.075,10



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-0337-C8	CEE APROSUBA-9 S.L.U	B06453625	29.199,71
MV-0338-C8	CEE APROSUBA-9 S.L.U	B06453625	31.510,12
MV-0339-C8	CEE PROCESADOS EXTREMEÑOS S.L.	B06706725	3.822,17
MV-0340-C8	CEE PROCESADOS EXTREMEÑOS S.L.	B06706725	4.553,03
MV-0345-C8	CEE PLATAFORMA SIN BARRERAS	G10204964	4.019,22
MV-0346-C8	CEE PLATAFORMA SIN BARRERAS	G10204964	3.143,23
MV-0349-C8	CEE CELIMPESA, S.L	B06423636	8.783,65
MV-0350-C8	CEE CELIMPESA, S.L	B06423636	8.234,19
MV-0353-C8	CEE COCEMFE	G10018356	21.599,23
MV-0354-C8	CEE COCEMFE	G10018356	26.324,12
MV-0355-C8	CEE CYSEX, S.A	A10127009	5.731,67
MV-0356-C8	CEE CYSEX, S.A	A10127009	5.734,31
MV-0359-C8	CEE DALIA AIMCOZ S.L.	B06384473	3.325,00
MV-0360-C8	CEE DALIA AIMCOZ S.L.	B06384473	3.295,97
MV-0361-C8	CEE HORIZONTES, S.L	B06432769	4.847,35
MV-0362-C8	CEE HORIZONTES, S.L	B06432769	4.714,78
MV-0363-C8	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	4.050,63
MV-0364-C8	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	4.481,53
MV-0366-C8	CEE DIVERSITAS OUTSOURCING EXTREMADURA S.L.	B06432629	3.155,11
MV-0367-C8	CEE DST TANK & GO S.L.	B27843275	3.214,17
MV-0373-C8	CEE EL MURO ML, S.L	B10176501	4.608,77
MV-0374-C8	CEE EL MURO ML, S.L	B10176501	3.860,16
MV-0375-C8	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	6.602,50
MV-0376-C8	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	9.703,19
MV-0377-C8	CEE EXTERNALIZACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	B06723605	3.372,50
MV-0378-C8	CEE EXTERNALIZACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	B06723605	3.746,74
MV-0379-C8	CEE CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L	B06456214	9.850,65
MV-0380-C8	CEE CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L	B06456214	9.560,77
MV-0381-C8	CEE FAMALUC SERVICIOS SL	B06684476	6.604,16
MV-0382-C8	CEE FAMALUC SERVICIOS SL	B06684476	6.943,17
MV-0383-C8	CEE FCB ACCION SOCIAL	B06690192	3.052,97
MV-0384-C8	CEE FCB ACCION SOCIAL	B06690192	3.321,09
MV-0385-C8	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	21.391,81
MV-0386-C8	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	21.324,39
MV-0387-C8	CEE FOMENTO DE SERVICIOS DESDE LA DISCAPACIDAD	B10420438	12.120,42
MV-0388-C8	CEE FOMENTO DE SERVICIOS DESDE LA DISCAPACIDAD	B10420438	12.724,89
MV-0393-C8	CEE GESTIONES TIERRAS EXTREMEÑAS S.L.	B06626907	15.231,67
MV-0394-C8	CEE GESTIONES TIERRAS EXTREMEÑAS S.L.	B06626907	15.676,04
MV-0397-C8	CEE GRUPO SIFU EXTREMADURA S.L.	B06580419	11.790,48
MV-0398-C8	CEE GRUPO SIFU EXTREMADURA S.L.	B06580419	11.621,59
MV-0399-C8	CEE GSS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B86301744	5.358,15
MV-0400-C8	CEE GSS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B86301744	5.084,12



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-0405-C8	CEE ILEX LABS S.L.	B06125710	37.080,08
MV-0406-C8	CEE ILEX LABS S.L.	B06125710	34.618,60
MV-0409-C8	CEE ILUNION (BAD) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB.S.A.	A79449302	13.414,59
MV-0410-C8	CEE ILUNION (BAD) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB.S.A.	A79449302	11.064,13
MV-0411-C8	CEE FUNDACION INTEGRACALL EN EXTREMADURA	G06616494	5.470,63
MV-0412-C8	CEE FUNDACION INTEGRACALL EN EXTREMADURA	G06616494	4.259,62
MV-0417-C8	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB.S.A.	A79449302	3.524,04
MV-0418-C8	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB.S.A.	A79449302	3.980,85
MV-0421-C8	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES S.L.	B06629547	9.789,55
MV-0422-C8	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES S.L.	B06629547	9.538,80
MV-0423-C8	CEE INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS EXTREMADURA CEE S.L.	B06668354	4.999,64
MV-0424-C8	CEE INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS EXTREMADURA CEE S.L.	B06668354	5.591,66
MV-0431-C8	CEE LA ENCINA	Q0600496D	18.683,33
MV-0432-C8	CEE LA ENCINA	Q0600496D	16.601,25
MV-0433-C8	CEE ENCOMIENDA	Q0600494I	6.770,33
MV-0434-C8	CEE ENCOMIENDA	Q0600494I	7.231,29
MV-0439-C8	CEE SOCIEDAD COOP. LAVAMBA HERVAS	F10262780	3.578,33
MV-0440-C8	CEE SOCIEDAD COOP. LAVAMBA HERVAS	F10262780	3.908,39
MV-0449-C8	CEE MANEX, S.L	B10349892	6.197,16
MV-0450-C8	CEE MANEX, S.L	B10349892	6.306,76
MV-0451-C8	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	11.800,58
MV-0452-C8	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	11.082,58
MV-0453-C8	CEE LUZCENSER, S.L	B06444434	26.649,70
MV-0454-C8	CEE LUZCENSER, S.L	B06444434	31.736,70
MV-0457-C8	CEE LINEXTREMADURA SL	B06647200	10.497,50
MV-0458-C8	CEE LINEXTREMADURA SL	B06647200	7.893,44
MV-0459-C8	CEE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA	Q0600562C	5.177,50
MV-0465-C8	CEE MOPA A DOMICILIO SL.	B06708804	11.865,81
MV-0466-C8	CEE MOPA A DOMICILIO SL.	B06708804	10.511,43
MV-0467-C8	CEE MORNISATRANS S.L.	B06531164	3.800,00
MV-0468-C8	CEE MORNISATRANS S.L.	B06531164	3.800,00
MV-0469-C8	CEE MOVILIDAD DE EXTREMADURA DE RECICLAJE DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS S.L.U. (MOVILEX RAEE)	B06554885	4.465,00
MV-0470-C8	CEE MOVILIDAD DE EXTREMADURA DE RECICLAJE DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS S.L.U. (MOVILEX RAEE)	B06554885	3.832,98
MV-0473-C8	CEE OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES, S.L	B06465454	10.289,39
MV-0474-C8	CEE OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES, S.L	B06465454	10.630,13
MV-0475-C8	CEE OLIVENZA ORGANISMO AUTONOMO	P0600063B	4.143,59
MV-0476-C8	CEE OLIVENZA ORGANISMO AUTONOMO	P0600063B	4.977,68



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-0479-C8	CEE PRACON SERVIEXT, S.L.	B06676399	35.363,27
MV-0480-C8	CEE PRACON SERVIEXT, S.L.	B06676399	35.353,47
MV-0489-C8	CEE RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U, S.L	B06376032	16.767,50
MV-0490-C8	CEE RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U, S.L	B06376032	15.115,76
MV-0497-C8	CEE SERENA DE FOMENTO, S.L	B06405211	3.178,55
MV-0499-C8	CEE SERVICIOS INTEGRALES 2000, S.L	B06313530	14.896,00
MV-0500-C8	CEE SERVICIOS INTEGRALES 2000, S.L	B06313530	14.709,76
MV-0503-C8	CEE PATRONATO PUBLICO CEE SIETE TORRES	V06444293	6.424,38
MV-0504-C8	CEE PATRONATO PUBLICO CEE SIETE TORRES	V06444293	6.756,39
MV-0514-C8	CEE UNO MAS UNO MC LOGICO, S.L	B10374551	3.563,02
MV-0517-C8	CEE VALVERDE DE LEGANES	P0600046G	13.426,67
MV-0518-C8	CEE VALVERDE DE LEGANES	P0600046G	17.256,63
MV-0523-C8	CEE VILLA DE FUENTE DE CANTOS	Q0600548B	5.228,17
MV-0524-C8	CEE VILLA DE FUENTE DE CANTOS	Q0600548B	5.140,02
MV-0533-C8	CEE INNOVACIONES DISRAS S.L.	B06529119	8.883,61
MV-0534-C8	CEE INNOVACIONES DISRAS S.L.	B06529119	8.070,83
MV-0538-C8	CEE PATRONATO DEL CEE CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE	V06539720	13.715,69
MV-0540-C8	CEE INNOVACION DE LIMPIEZA Y JARDINERIA SL	B06754345	3.303,61
MV-0542-C8	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	22.088,87
MV-0543-C8	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	25.508,60
MV-0546-C8	CEE OSGA EXTREMADURA S.L.	B06595789	3.564,50
MV-0547-C8	CEE OSGA EXTREMADURA S.L.	B06595789	3.396,18
MV-0552-C8	CEE PATRONATO DEL CEE CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE	V06539720	14.057,23
MV-0554-C8	CEE PLACEAT SERVICIOS (PLASER)	V10241644	10.112,64
MV-0556-C8	CEE FRANCISCO SILVA MARTINEZ	***1972**	21.170,75
MV-0557-C8	CEE PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES VILAFRANQUESA SL (LA HORMIGA VERDE)	B06442818	9.515,83
MV-0559-C8	CEE MINUSVAL S.L.	B06148183	15.136,66
MV-0560-C8	CEE VILAFRANCA DE LOS BARROS	G06659759	7.478,08
MV-0561-C8	CEE FUNDACION MIGUEL SESMERO	Q0600512H	10.343,92
MV-0563-C8	CEE GALOPIN SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	B06616775	17.726,19
MV-0565-C8	CEE FUNDACION INTEGRACALL EN EXTREMADURA	G06616494	5.118,29
MV-0566-C8	CEE SERVIENTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B06576433	15.486,27
MV-0570-C8	CEE FITEX ILUNION, S.A	A10233211	64.049,58
MV-0572-C8	CEE CALAMONTE	Q0600541G	5.320,00
MV-0573-C8	CEE ACORN INTEGRAL SERVICES SL	B06673370	3.040,00
MV-0578-C8	CEE APAMEX	G06014013	5.827,11
MV-0580-C8	CEE APROSUBA-3 INCLUSION LABORAL S.L	B06148191	10.366,09
MV-0581-C8	CEE APROSUBA-6 LLERENA, S.R.L	B06434898	4.389,94
MV-0582-C8	CEE APROSUBA-9 S.L.U	B06453625	27.666,07
MV-0587-C8	CEE ASPROINTEGRA	G06444103	3.611,58



EXPTÉ	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-0588-C8	CEE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA	Q0600562C	4.940,00
MV-0591-C8	CEE CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L	B06456214	9.438,34
MV-0592-C8	CEE CELIMPESA, S.L	B06423636	9.852,10
MV-0597-C8	CEE COCEMFE	G10018356	21.968,05
MV-0598-C8	CEE CONSORCIO SERVICIOS AUXILIARES, S.L	B06521710	18.265,79
MV-0599-C8	CEE CYSEX, S.A	A10127009	5.731,67
MV-0600-C8	CEE DALIA AIMCOZ S.L.	B06384473	3.388,33
MV-0601-C8	CEE DENALI IFS SL.	B06715171	10.687,00
MV-0603-C8	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	4.368,78
MV-0606-C8	CEE DST TANK & GO S.L.	B27843275	3.144,50
MV-0608-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, S.L	B06376156	27.839,13
MV-0610-C8	CEE EDIFIKARE TERSUM CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	B10508034	6.039,71
MV-0611-C8	CEE EL MURO ML, S.L	B10176501	4.463,19
MV-0612-C8	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	5.497,33
MV-0613-C8	CEE ENCOMIENDA	Q0600494I	6.829,70
MV-0614-C8	CEE EXTERNALIZACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	B06723605	4.475,70
MV-0615-C8	CEE FAMALUC SERVICIOS SL	B06684476	7.056,99
MV-0617-C8	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	18.912,99
MV-0619-C8	CEE PLATAFORMA SIN BARRERAS	G10204964	4.352,85
MV-0621-C8	CEE MINUSBARROS S.C.L.	F06112239	32.775,00
MV-0623-C8	CEE GSS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B86301744	5.247,82
MV-0624-C8	CEE INNOVACIONES DISRAS S.L.	B06529119	8.139,45
MV-0627-C8	CEE FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, S.A	A06100077	7.460,66
MV-0629-C8	CEE LUZCENSER, S.L	B06444434	22.377,48
MV-0631-C8	CEE PATRONATO DEL CEE CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE	V06539720	13.158,75
MV-0634-C8	CEE INNOVACION DE LIMPIEZA Y JARDINERIA SL	B06754345	3.024,94
MV-0635-C8	CEE SERCOM A-8, S.L	B06438790	9.545,74
MV-0640-C8	CEE SERENA DE FOMENTO, S.L	B06405211	3.194,38
MV-0644-C8	CEE HORIZONTES, S.L	B06432769	4.959,53
MV-0646-C8	CEE LA ENCINA	Q0600496D	18.444,25
MV-0648-C8	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES S.L.	B06629547	7.136,65
MV-0649-C8	CEE INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS EXTREMADURA CEE S.L.	B06668354	4.757,92
MV-0650-C8	CEE MOPA A DOMICILIO SL.	B06708804	11.728,84
MV-0651-C8	CEE SERVICIOS INTEGRALES 2000, S.L	B06313530	15.276,00
MV-0652-C8	CEE VILLA DE FUENTE DE CANTOS	Q0600548B	5.340,58
MV-0654-C8	CEE LINEXTREMADURA SL	B06647200	8.836,59
MV-0656-C8	CEE PROCESADOS EXTREMEÑOS S.L.	B06706725	3.483,34
MV-0657-C8	CEE GRUPO SIFU EXTREMADURA S.L.	B06580419	10.798,10
MV-0660-C8	CEE SOCIEDAD COOP. LAVAMBA HERVAS	F10262780	3.372,50
MV-0662-C8	CEE MORNISATRANS S.L.	B06531164	3.800,00



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-0664-C8	CEE GESTIONES TIERRAS EXTREMEÑAS S.L.	B06626907	15.453,33
MV-0669-C8	CEE FOMENTO DE SERVICIOS DESDE LA DISCAPACIDAD	B10420438	12.340,75
MV-0670-C8	CEE OLIVENZA ORGANISMO AUTONOMO	P0600063B	4.740,50
MV-0673-C8	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	21.982,79
MV-0674-C8	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	11.083,33
MV-0682-C8	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB., S.A.	A79449302	3.561,88
MV-0683-C8	CEE PRACON SERVIEXT, S.L.	B06676399	37.441,61
MV-0685-C8	CEE VALVERDE DE LEGANES	P0600046G	9.770,75
MV-0686-C8	CEE OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES, S.L	B06465454	9.386,88
MV-0687-C8	CEE ILUNION (BAD) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB., S.A.	A79449302	13.548,39
MV-0691-C8	CEE ILEX LABS, SL	B06125710	26.788,71
MV-0692-C8	CEE PATRONATO PUBLICO CEE SIETE TORRES	V06444293	6.373,44
MV-0693-C8	CEE RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U, SL	B06376032	14.281,67
MV-0695-C8	CEE MANGROVE LOGISTICS SL	B06692214	15.383,37
MV-0699-C8	CEE MANEX, S.L	B10349892	5.942,25
MV-0701-C8	CEE MANGROVE LOGISTICS, SL	B06692214	17.269,76
MV-0705-C8	CEE INNOVACIONES DISRAS, SL	B06529119	8.186,94
MV-0708-C8	CEE FRANCISCO SILVA MARTINEZ	***1972**	21.750,25
MV-0709-C8	CEE PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES VILLAFRANQUESA SL (LA HORMIGA VERDE)	B06442818	10.750,83
MV-0710-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, S.L	B06376156	28.783,68
MV-0711-C8	CEE CALAMONTE	Q0600541G	6.076,82
MV-0712-C8	CEE FUNDACION MIGUEL SESMERO	Q0600512H	10.236,25
MV-0713-C8	CEE DENALI IFS SL.	B06715171	11.362,12
MV-0714-C8	CEE SERVIENTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B06576433	16.324,18
MV-0715-C8	CEE CONSORCIO SERVICIOS AUXILIARES, S.L	B06521710	17.855,30
MV-0717-C8	CEE GALOPIN SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	B06616775	17.985,82
MV-0720-C8	CEE MINUSVAL S.L.	B06148183	14.929,25
MV-0721-C8	CEE FITEX ILUNION, S.A	A10233211	65.063,71
MV-0722-C8	CEE MINUSBARROS S.C.L.	F06112239	33.856,42
MV-0724-C8	CEE PATRONATO PUBLICO CEE SIETE TORRES	V06444293	6.501,57
MV-0727-C8	CEE INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS EXTREMADURA CEE, SL	B06668354	4.619,79
MV-0734-C8	CEE PROCESADOS EXTREMEÑOS S.L.	B06706725	4.561,58
MV-0735-C8	CEE APROSUBA-6 LLERENA, S.R.L	B06434898	4.389,94
MV-0738-C8	CEE PLATAFORMA SIN BARRERAS	G10204964	3.846,19
MV-0740-C8	CEE FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, SA	A06100077	7.818,50
MV-0742-C8	CEE SERVICIOS INTEGRALES 2000, SL	B06313530	15.250,67
MV-0744-C8	CEE PLACEAT SERVICIOS (PLASER)	V10241644	10.144,96
MV-0746-C8	CEE LINEXTREMADURA SL	B06647200	9.272,00
MV-0749-C8	CEE SERENA DE FOMENTO, S.L	B06405211	3.526,88
MV-0750-C8	CEE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA	Q0600562C	5.585,79



EXPTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-0754-C8	CEE LA ENCINA	Q0600496D	18.026,25
MV-0755-C8	CEE ASPROINTEGRA	G06444103	3.420,00
MV-0758-C8	CEE LUZCENSER, S.L	B06444434	25.585,58
MV-0759-C8	CEE SERCOM A-8, S.L	B06438790	9.962,15
MV-0763-C8	CEE MOPA A DOMICILIO SL.	B06708804	9.996,29
MV-0765-C8	CEE EDIFIKARE TERSUM CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	B10508034	8.120,91
MV-0766-C8	CEE EL MURO ML, S.L	B10176501	4.268,76
MV-0767-C8	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	5.066,68
MV-0770-C8	CEE COCEMFE	G10018356	21.565,89
MV-0771-C8	CEE APAMEX	G06014013	5.387,40
MV-0773-C8	CEE SOCIEDAD COOP. LAVAMBA HERVAS	F10262780	3.372,50
MV-0777-C8	CEE ENCOMIENDA	Q0600494I	7.281,73
MV-0778-C8	CEE PATRONATO DEL CEE CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE	V06539720	17.108,40
MV-0780-C8	CEE MANEX, S.L	B10349892	6.586,66
MV-0781-C8	CEE VALVERDE DE LEGANES	P0600046G	10.807,84
MV-0783-C8	CEE CELIMPESA, S.L	B06423636	8.883,96
MV-0787-C8	CEE OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES, S.L	B06465454	9.281,98
MV-0791-C8	CEE EXTERNALIZACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	B06723605	4.544,74
MV-0793-C8	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES S.L.	B06629547	8.086,06
MV-0795-C8	CEE CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L	B06456214	7.873,85
MV-0797-C8	CEE HORIZONTES, S.L	B06432769	3.374,38
MV-0799-C8	CEE APROSUBA-3 INCLUSION LABORAL, SL	B06148191	10.232,41
MV-0801-C8	CEE VILLA DE FUENTE DE CANTOS	Q0600548B	6.333,33
MV-0802-C8	CEE GRUPO SIFU EXTREMADURA, SL	B06580419	10.481,67
MV-0805-C8	CEE VILAFRANCA DE LOS BARROS	G06659759	7.366,78
MV-0807-C8	CEE PRACON SERVIEXT, SL	B06676399	38.215,88
MV-0809-C8	CEE MORNISATRANS, SL	B06531164	3.800,00
MV-0810-C8	CEE FOMENTO DE SERVICIOS DESDE LA DISCAPACIDAD	B10420438	12.674,66
MV-0811-C8	CEE FAMALUC SERVICIOS SL	B06684476	6.946,16
MV-0816-C8	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	22.111,63
MV-0817-C8	CEE CYSEX, S.A	A10127009	5.842,50
MV-0818-C8	CEE ACORN INTEGRAL SERVICES SL	B06673370	4.021,67
MV-0820-C8	CEE GESTIONES TIERRAS EXTREMEÑAS S.L.	B06626907	16.086,67
MV-0821-C8	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	10.355,00
MV-0822-C8	CEE RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U, S.L	B06376032	13.284,17
MV-0823-C8	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB.S.A.	A79449302	3.397,85
MV-0825-C8	CEE LAZARO PASTELEROS S.L.	B06749493	3.267,81
MV-0826-C8	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	20.764,93
MV-0828-C8	CEE OLIVENZA ORGANISMO AUTONOMO	P0600063B	4.913,08
MV-0829-C8	CEE ILUNION (BAD) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB. S.A.	A79449302	13.909,06
MV-0832-C8	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	4.837,61



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-0833-C8	CEE ILEX LABS S.L.	B06125710	27.035,22
MV-0839-C8	CEE DALIA AIMCOZ S.L.	B06384473	4.338,34
MV-0842-C8	CEE CALAMONTE	Q0600541G	5.668,34
MV-0843-C8	CEE MINUSBARROS S.C.L.	F06112239	35.651,92
MV-0844-C8	CEE PATRONATO PUBLICO CEE SIETE TORRES	V06444293	6.590,63
MV-0847-C8	CEE MINUSVAL S.L.	B06148183	13.860,49
MV-0848-C8	CEE ASPROINTEGRA	G06444103	3.420,00
MV-0853-C8	CEE SERVIENTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B06576433	17.021,63
MV-0856-C8	CEE FITEX ILUNION, S.A	A10233211	65.351,97
MV-0857-C8	CEE PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES VILLAFRANQUESA SL (LA HORMIGA VERDE)	B06442818	11.208,41
MV-0862-C8	CEE PLATAFORMA SIN BARRERAS	G10204964	3.067,36
MV-0864-C8	CEE APROSUBA-9 S.L.U	B06453625	27.577,79
MV-0867-C8	CEE FUNDACION MIGUEL SESMERO	Q0600512H	11.145,08
MV-0868-C8	CEE FRANCISCO SILVA MARTINEZ	***1972**	21.474,74
MV-0876-C8	CEE FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, S.A	A06100077	8.363,17
MV-0884-C8	CEE INNOVACIONES DISRAS S.L.	B06529119	7.791,11
MV-0885-C8	CEE OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES, S.L	B06465454	9.311,67
MV-0886-C8	CEE FUNDACION INTEGRACALL EN EXTREMADURA	G06616494	4.157,63
MV-0887-C8	CEE SERCOM A-8, S.L	B06438790	10.448,90
MV-0888-C8	CEE INNOVACION DE LIMPIEZA Y JARDINERIA SL	B06754345	3.454,62
MV-0891-C8	CEE CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L	B06456214	7.763,02
MV-0892-C8	CEE MOPA A DOMICILIO SL.	B06708804	10.433,56
MV-0893-C8	CEE APROSUBA-6 LLERENA, S.R.L	B06434898	4.399,35
MV-0894-C8	CEE COCEMFE	G10018356	22.246,73
MV-0895-C8	CEE SERVICIOS INTEGRALES 2000, S.L	B06313530	14.824,40
MV-0896-C8	CEE SERENA DE FOMENTO, S.L	B06405211	3.542,71
MV-0897-C8	CEE APROSUBA-9 S.L.U	B06453625	28.757,38
MV-0900-C8	CEE DALIA AIMCOZ S.L.	B06384473	5.288,33
MV-0904-C8	CEE GALOPIN SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	B06616775	17.131,36
MV-0905-C8	CEE PROCESADOS EXTREMEÑOS S.L.	B06706725	5.304,17
MV-0907-C8	CEE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA	Q0600562C	3.863,34
MV-0908-C8	CEE FAMALUC SERVICIOS SL	B06684476	6.928,74
MV-0909-C8	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES S.L.	B06629547	9.255,87
MV-0910-C8	CEE APAMEX	G06014013	5.573,84
MV-0911-C8	CEE LUZCENSER, S.L	B06444434	27.921,07
MV-0912-C8	CEE EDIFIKARE TERSUM CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	B10508034	9.495,26
MV-0915-C8	CEE PATRONATO DEL CEE CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE	V06539720	16.576,54
MV-0916-C8	CEE RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U, S.L	B06376032	13.377,59
MV-0917-C8	CEE GSS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B86301744	5.565,14
MV-0919-C8	CEE SOCIEDAD COOP. LAVAMBA HERVAS	F10262780	3.720,82



EXpte	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-0921-C8	CEE PLACEAT SERVICIOS (PLASER)	V10241644	9.235,86
MV-0922-C8	CEE PRACON SERVIEXT, S.L.	B06676399	37.088,14
MV-0923-C8	CEE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	G06659759	7.272,25
MV-0926-C8	CEE EXTERNALIZACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	B06723605	4.733,38
MV-0927-C8	CEE MORNISATRANS S.L.	B06531164	4.275,00
MV-0928-C8	CEE EL MURO ML, S.L	B10176501	4.379,73
MV-0930-C8	CEE HORIZONTES, S.L	B06432769	3.724,09
MV-0935-C8	CEE GESTIONES TIERRAS EXTREMEÑAS S.L.	B06626907	16.276,67
MV-0936-C8	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	11.200,51
MV-0937-C8	CEE ACORN INTEGRAL SERVICES SL	B06673370	3.562,49
MV-0939-C8	CEE LINEXTREMADURA SL	B06647200	9.547,50
MV-0940-C8	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	5.446,67
MV-0941-C8	CEE CYSEX, S.A	A10127009	5.842,50
MV-0943-C8	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	22.111,45
MV-0944-C8	CEE CONSORCIO SERVICIOS AUXILIARES, S.L	B06521710	17.510,77
MV-0945-C8	CEE MANGROVE LOGISTICS SL	B06692214	18.118,96
MV-0946-C8	CEE DENALI IFS SL.	B06715171	11.760,73
MV-0948-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, S.L	B06376156	29.728,11
MV-0952-C8	CEE OSGA EXTREMADURA S.L.	B06595789	4.055,81
MV-0957-C8	CEE APROSUBA-3 INCLUSION LABORAL S.L	B06148191	11.220,46
MV-0958-C8	CEE FOMENTO DE SERVICIOS DESDE LA DISCAPACIDAD	B10420438	13.379,94
MV-0961-C8	CEE INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS EXTREMADURA CEE S.L.	B06668354	5.131,29
MV-0963-C8	CEE ILUNION (BAD) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB., SA	A79449302	12.568,19
MV-0966-C8	CEE MANEX, S.L	B10349892	7.378,33
MV-0968-C8	CEE CELIMPESA, S.L	B06423636	7.605,00
MV-0969-C8	CEE VILLA DE FUENTE DE CANTOS	Q0600548B	7.104,41
MV-0970-C8	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	20.839,65
MV-0971-C8	CEE ENCOMIENDA	Q0600494I	7.607,92
MV-0972-C8	CEE GRUPO SIFU EXTREMADURA S.L.	B06580419	11.425,66
MV-0973-C8	CEE OLIVENZA ORGANISMO AUTONOMO	P0600063B	4.960,13
MV-0975-C8	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	5.157,69
MV-0978-C8	CEE ILEX LABS S.L.	B06125710	47.805,60
MV-0981-C8	CEE VALVERDE DE LEGANES	P0600046G	10.798,33
MV-0985-C8	CEE CONSORCIO SERVICIOS AUXILIARES, S.L	B06521710	16.920,57
MV-0986-C8	CEE MANGROVE LOGISTICS SL	B06692214	17.942,53
MV-0987-C8	CEE DENALI IFS SL.	B06715171	11.065,65
MV-0989-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, S.L	B06376156	29.011,40
MV-0990-C8	CEE MINUSBARROS S.C.L.	F06112239	35.015,41
MV-0991-C8	CEE FITEX ILUNION, S.A	A10233211	62.637,48
MV-0994-C8	CEE PRACON SERVIEXT, S.L.	B06676399	36.538,03
MV-0998-C8	CEE GALOPIN SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	B06616775	17.562,00
MV-0999-C8	CEE PATRONATO PUBLICO CEE SIETE TORRES	V06444293	6.424,38



EXPTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-1007-C8	CEE PLATAFORMA SIN BARRERAS	G10204964	3.429,50
MV-1008-C8	CEE APROSUBA-6 LLERENA, S.R.L	B06434898	4.921,85
MV-1009-C8	CEE OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES, SL	B06465454	9.326,71
MV-1010-C8	CEE LUZCENSER, S.L	B06444434	26.690,82
MV-1012-C8	CEE FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, S.A	A06100077	8.173,17
MV-1015-C8	CEE SERCOM A-8, S.L	B06438790	10.302,09
MV-1016-C8	CEE COCEMFE	G10018356	23.340,80
MV-1020-C8	CEE MOPA A DOMICILIO SL.	B06708804	11.982,18
MV-1021-C8	CEE EB24 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	B06681373	3.039,87
MV-1022-C8	CEE SERENA DE FOMENTO, S.L	B06405211	3.526,88
MV-1026-C8	CEE APAMEX	G06014013	6.037,27
MV-1027-C8	CEE ASPROINTEGRA	G06444103	3.454,83
MV-1030-C8	CEE MINUSVAL S.L.	B06148183	13.643,73
MV-1033-C8	CEE CALAMONTE	Q0600541G	6.868,50
MV-1035-C8	CEE LA ENCINA	Q0600496D	18.164,00
MV-1036-C8	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB.,S.A.	A79449302	3.444,79
MV-1039-C8	CEE FRANCISCO SILVA MARTINEZ	***1972**	25.626,25
MV-1040-C8	CEE SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B06576433	16.469,05
MV-1041-C8	CEE PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES VILLAFRANQUESA SL (LA HORMIGA VERDE)	B06442818	11.920,13
MV-1042-C8	CEE INNOVACIONES DISRAS S.L.	B06529119	7.936,78
MV-1043-C8	CEE SOCIEDAD COOP. LAVAMBA HERVAS	F10262780	4.322,50
MV-1044-C8	CEE EDIFIKARE TERSUM CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	B10508034	8.846,07
MV-1046-C8	CEE CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L	B06456214	7.729,77
MV-1047-C8	CEE HORIZONTES, S.L	B06432769	4.054,32
MV-1049-C8	CEE PATRONATO DEL CEE CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE	V06539720	15.944,19
MV-1050-C8	CEE APROSUBA-9 S.L.U	B06453625	27.984,46
MV-1051-C8	CEE GSS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B86301744	5.565,14
MV-1055-C8	CEE EL MURO ML, S.L	B10176501	4.957,71
MV-1058-C8	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	4.955,83
MV-1060-C8	CEE APROSUBA-3 INCLUSION LABORAL, SL	B06148191	10.933,87
MV-1064-C8	CEE LINEXTREMADURA SL	B06647200	9.077,24
MV-1065-C8	CEE SERVICIOS INTEGRALES 2000, SL	B06313530	14.630,00
MV-1066-C8	CEE EXTERNALIZACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	B06723605	5.293,09
MV-1068-C8	CEE PROCESADOS EXTREMEÑOS S.L.	B06706725	5.000,14
MV-1071-C8	CEE LA ENCINA	Q0600496D	11.352,50
MV-1076-C8	CEE OSGA EXTREMADURA S.L.	B06595789	3.887,08
MV-1078-C8	CEE ACORN INTEGRAL SERVICES SL	B06673370	3.214,17
MV-1080-C8	CEE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA	Q0600562C	4.148,33
MV-1084-C8	CEE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	G06659759	5.362,75



EXpte	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-1087-C8	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	11.004,17
MV-1089-C8	CEE MANEX, S.L	B10349892	6.776,67
MV-1091-C8	CEE UNO MAS UNO MC LOGICO, S.L	B10374551	3.215,75
MV-1092-C8	CEE DALIA AIMCOZ S.L.	B06384473	4.876,66
MV-1093-C8	CEE VILLA DE FUENTE DE CANTOS	Q0600548B	6.456,84
MV-1096-C8	CEE FOMENTO DE SERVICIOS DESDE LA DISCAPACIDAD	B10420438	12.873,69
MV-1100-C8	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	21.632,39
MV-1101-C8	CEE VALVERDE DE LEGANES	P0600046G	11.732,50
MV-1105-C8	CEE FUNDACION INTEGRACALL EN EXTREMADURA	G06616494	3.942,75
MV-1106-C8	CEE FCB ACCION SOCIAL	B06690192	3.002,81
MV-1107-C8	CEE RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U, S.L	B06376032	13.537,50
MV-1110-C8	CEE CYSEX, S.A	A10127009	5.842,50
MV-1111-C8	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES S.L.	B06629547	8.946,55
MV-1112-C8	CEE GESTIONES TIERRAS EXTREMEÑAS S.L.	B06626907	15.779,50
MV-1113-C8	CEE CELIMPESA, S.L	B06423636	6.353,93
MV-1115-C8	CEE ENCOMIENDA	Q0600494I	8.173,98
MV-1116-C8	CEE GRUPO SIFU EXTREMADURA S.L.	B06580419	10.831,54
MV-1118-C8	CEE INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS EXTREMADURA CEE S.L.	B06668354	5.669,42
MV-1120-C8	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB.,S.A.	A79449302	3.342,15
MV-1121-C8	CEE FAMALUC SERVICIOS SL	B06684476	6.756,16
MV-1124-C8	CEE DITOSAL, SL	B06484752	5.336,76
MV-1125-C8	CEE PLACEAT SERVICIOS (PLASER)	V10241644	9.442,48
MV-1130-C8	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	20.694,23
MV-1132-C8	CEE OLIVENZA ORGANISMO AUTONOMO	P0600063B	4.227,50
MV-1137-C8	CEE LAZARO PASTELEROS SL	B06749493	3.105,44
MV-1138-C8	CEE MORNISATRANS, SL	B06531164	4.085,00
MV-1139-C8	CEE ILEX LABS S.L.	B06125710	52.508,48
MV-1141-C8	CEE MINUSBARROS, S.C.L.	F06112239	33.804,15
MV-1143-C8	CEE ASPROINTEGRA	G06444103	3.847,50
MV-1146-C8	CEE GALOPIN SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	B06616775	18.217,62
MV-1147-C8	CEE FITEX ILUNION, SA	A10233211	57.726,31
MV-1149-C8	CEE MINUSVAL SL	B06148183	14.300,68
MV-1151-C8	CEE PLATAFORMA SIN BARRERAS	G10204964	3.429,50
MV-1156-C8	CEE EXTERNALIZACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	B06723605	4.932,41
MV-1157-C8	CEE MOPA A DOMICILIO SL.	B06708804	12.212,56
MV-1158-C8	CEE APROSUBA-6 LLERENA, S.R.L	B06434898	4.759,29
MV-1161-C8	CEE PATRONATO PUBLICO CEE SIETE TORRES	V06444293	7.076,35
MV-1162-C8	CEE SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B06576433	20.666,45
MV-1163-C8	CEE FRANCISCO SILVA MARTINEZ	***1972**	23.282,92
MV-1164-C8	CEE PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES VILLAFRANQUESA SL (LA HORMIGA VERDE)	B06442818	12.895,46
MV-1165-C8	CEE DALIA AIMCOZ S.L.	B06384473	5.415,00



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-1167-C8	CEE SERVICIOS INTEGRALES 2000, S.L	B06313530	14.823,17
MV-1168-C8	CEE LUZCENSER, S.L	B06444434	26.138,77
MV-1170-C8	CEE EB24 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	B06681373	3.191,19
MV-1171-C8	CEE LAZARO PASTELEROS S.L.	B06749493	3.032,57
MV-1172-C8	CEE FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, S.A	A06100077	8.793,84
MV-1173-C8	CEE INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS EXTREMADURA CEE, SL	B06668354	5.851,98
MV-1178-C8	CEE CONSORCIO SERVICIOS AUXILIARES, SL	B06521710	18.345,50
MV-1179-C8	CEE MANGROVE LOGISTICS SL	B06692214	17.452,03
MV-1180-C8	CEE DENALI IFS SL.	B06715171	11.957,86
MV-1182-C8	CEE GSS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SL	B86301744	5.578,52
MV-1183-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, SL	B06376156	28.409,26
MV-1185-C8	CEE FCB ACCION SOCIAL	B06690192	3.002,81
MV-1187-C8	CEE FOMENTO DE SERVICIOS DESDE LA DISCAPACIDAD	B10420438	12.589,87
MV-1192-C8	CEE FUNDACION MIGUEL SESMERO	Q0600512H	11.367,54
MV-1193-C8	CEE SERCOM A-8, S.L	B06438790	10.302,09
MV-1195-C8	CEE COCEMFE	G10018356	23.988,38
MV-1196-C8	CEE APROSUBA-9 S.L.U	B06453625	29.781,54
MV-1197-C8	CEE SOCIEDAD COOP. LAVAMBA HERVAS	F10262780	4.243,33
MV-1198-C8	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES, SL	B06629547	9.064,66
MV-1201-C8	CEE APAMEX	G06014013	5.867,35
MV-1202-C8	CEE INNOVACIONES DISRAS, SL	B06529119	8.851,94
MV-1203-C8	CEE HORIZONTES, S.L	B06432769	3.541,55
MV-1208-C8	CEE SERENA DE FOMENTO, SL	B06405211	3.526,88
MV-1211-C8	CEE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	G06659759	5.288,33
MV-1212-C8	CEE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA	Q0600562C	3.559,33
MV-1216-C8	CEE EL MURO ML, S.L	B10176501	5.436,56
MV-1217-C8	CEE CALAMONTE	Q0600541G	10.068,41
MV-1221-C8	CEE EDIFIKARE TERSUM CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	B10508034	9.989,24
MV-1222-C8	CEE MANEX, S.L	B10349892	6.805,16
MV-1224-C8	CEE APROSUBA-3 INCLUSION LABORAL, SL	B06148191	10.959,20
MV-1227-C8	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	9.674,16
MV-1228-C8	CEE GESTIONES TIERRAS EXTREMEÑAS, SL	B06626907	16.545,83
MV-1230-C8	CEE ACORN INTEGRAL SERVICES SL	B06673370	3.071,67
MV-1231-C8	CEE PATRONATO DEL CEE CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE	V06539720	16.171,92
MV-1232-C8	CEE OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES, SL	B06465454	8.974,88
MV-1233-C8	CEE MORNISATRANS, SL.	B06531164	4.275,00
MV-1234-C8	CEE FAMALUC SERVICIOS, SL	B06684476	7.568,41
MV-1236-C8	CEE FUNDACION INTEGRACALL EN EXTREMADURA	G06616494	4.706,19
MV-1240-C8	CEE ENCOMIENDA	Q0600494I	7.971,30



EXPTÉ	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-1241-C8	CEE UNO MAS UNO MC LOGICO, S.L	B10374551	3.014,66
MV-1242-C8	CEE VILLA DE FUENTE DE CANTOS	Q0600548B	7.695,00
MV-1245-C8	CEE FISSA CEE, S.L.U	B10396067	21.965,43
MV-1247-C8	CEE CYSEX, S.A	A10127009	5.842,50
MV-1248-C8	CEE LIMYCON, SL	B10359735	21.240,79
MV-1249-C8	CEE ILEX LABS, SL	B06125710	45.028,83
MV-1255-C8	CEE CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, SL	B06456214	8.095,52
MV-1258-C8	CEE OSGA EXTREMADURA, SL	B06595789	3.663,98
MV-1260-C8	CEE PLACEAT SERVICIOS (PLASER)	V10241644	10.607,93
MV-1261-C8	CEE DST TANK & GO, SL	B27843275	3.296,50
MV-1263-C8	CEE VALVERDE DE LEGANES	P0600046G	11.593,17
MV-1264-C8	CEE PRACON SERVIEXT, SL	B06676399	35.874,10
MV-1265-C8	CEE LA ENCINA	Q0600496D	11.021,58
MV-1266-C8	CEE RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U, SL	B06376032	13.680,00
MV-1268-C8	CEE LINEXTREMADURA, SL	B06647200	9.626,68
MV-1270-C8	CEE DST TANK & GO, SL	B27843275	3.144,50
MV-1275-C8	CEE ELECTRONICA REY, SL	B06600035	5.240,85
MV-1276-C8	CEE GRUPO SIFU EXTREMADURA, SL	B06580419	10.397,31
MV-1277-C8	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	5.572,72
MV-1284-C8	CEE OLIVENZA ORGANISMO AUTONOMO	P0600063B	4.037,50
MV-1288-C8	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB.,SA	A79449302	3.354,08
MV-1291-C8	CEE MINUSBARROS, S.C.L.	F06112239	34.903,01
MV-1292-C8	CEE MINUSBARROS, S.C.L.	F06112239	39.300,33
MV-1295-C8	CEE CONSORCIO SERVICIOS AUXILIARES, SL	B06521710	17.935,94
MV-1296-C8	CEE CONSORCIO SERVICIOS AUXILIARES, SL	B06521710	17.668,98
MV-1297-C8	CEE MANGROVE LOGISTICS, SL	B06692214	18.117,82
MV-1298-C8	CEE MANGROVE LOGISTICS, SL	B06692214	17.209,37
MV-1299-C8	CEE DENALI IFS, SL.	B06715171	11.341,21
MV-1300-C8	CEE DENALI IFS, SL	B06715171	11.445,99
MV-1301-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, SL	B06376156	29.355,25
MV-1302-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, SL	B06376156	27.792,95
MV-1307-C8	CEE GALOPIN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	B06616775	18.280,16
MV-1308-C8	CEE GALOPIN SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	B06616775	17.802,15
MV-1309-C8	CEE ASPROINTEGRA	G06444103	3.467,50
MV-1310-C8	CEE ASPROINTEGRA	G06444103	4.465,00
MV-1317-C8	CEE MINUSVAL, SL	B06148183	15.630,67
MV-1318-C8	CEE MINUSVAL, SL	B06148183	14.556,41
MV-1319-C8	CEE FITEX ILUNION, SA	A10233211	59.705,57
MV-1320-C8	CEE FITEX ILUNION, SA	A10233211	64.966,24
MV-1323-C8	CEE DALIA AIMCOZ, SL	B06384473	4.845,00
MV-1324-C8	CEE DALIA AIMCOZ, SL	B06384473	5.077,42
MV-1325-C8	CEE SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B06576433	23.629,20
MV-1326-C8	CEE SERVENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B06576433	18.243,48



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-1335-C8	CEE ASENSIO MASEGOSA ORTEGO (HOSTAL LAS ABADIAS)	***8414**	3.370,60
MV-1339-C8	CEE APROSUBA-6 LLERENA, S.R.L	B06434898	4.945,68
MV-1340-C8	CEE APROSUBA-6 LLERENA, S.R.L	B06434898	4.638,76
MV-1341-C8	CEE ARDISMON (SIERRA DE MONTANCHEZ)	G10315851	3.200,08
MV-1343-C8	CEE APROSUBA-9 S.L.U	B06453625	30.826,63
MV-1344-C8	CEE APROSUBA-9 S.L.U	B06453625	31.058,03
MV-1345-C8	CEE COCEMFE	G10018356	23.790,47
MV-1346-C8	CEE COCEMFE	G10018356	26.454,46
MV-1347-C8	CEE FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, S.A	A06100077	7.524,00
MV-1348-C8	CEE FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, S.A	A06100077	8.013,50
MV-1349-C8	CEE APAMEX	G06014013	5.867,35
MV-1350-C8	CEE APAMEX	G06014013	5.870,78
MV-1351-C8	CEE EDIFIKARE TERSUM CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	B10508034	12.874,09
MV-1352-C8	CEE EDIFIKARE TERSUM CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	B10508034	9.215,90
MV-1353-C8	CEE APROSUBA-3 INCLUSION LABORAL, S.L	B06148191	10.800,86
MV-1354-C8	CEE APROSUBA-3 INCLUSION LABORAL, S.L	B06148191	11.199,67
MV-1356-C8	CEE CELIMPESA, S.L	B06423636	6.157,21
MV-1365-C8	CEE SERVICIOS INTEGRALES 2000, SL	B06313530	15.507,16
MV-1366-C8	CEE SERVICIOS INTEGRALES 2000, SL	B06313530	15.045,09
MV-1367-C8	CEE INNOVACION DE LIMPIEZA Y JARDINERIA, SL	B06754345	3.002,04
MV-1373-C8	CEE SERENA DE FOMENTO, SL	B06405211	3.526,88
MV-1374-C8	CEE SERENA DE FOMENTO, SL	B06405211	3.892,29
MV-1383-C8	CEE INNOVACIONES DISRAS, SL	B06529119	10.107,53
MV-1384-C8	CEE INNOVACIONES DISRAS, SL	B06529119	8.494,35
MV-1385-C8	CEE HORIZONTES, SL	B06432769	3.854,67
MV-1386-C8	CEE HORIZONTES, SL	B06432769	4.052,15
MV-1387-C8	CEE GSS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SL	B86301744	5.522,43
MV-1388-C8	CEE GSS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SL	B86301744	5.557,37
MV-1393-C8	CEE OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES, SL	B06465454	8.859,63
MV-1394-C8	CEE OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES, SL	B06465454	9.251,69
MV-1397-C8	CEE INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS EXTREMADURA, SL	B06668354	6.380,44
MV-1398-C8	CEE INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS EXTREMADURA, SL	B06668354	5.384,75
MV-1399-C8	CEE SERCOM A-8, SL	B06438790	10.602,90
MV-1400-C8	CEE SERCOM A-8, SL	B06438790	10.459,33
MV-1403-C8	CEE DST TANK & GO, SL	B27843275	3.070,08
MV-1404-C8	CEE DST TANK & GO, SL	B27843275	3.043,69
MV-1407-C8	CEE EXTERNALIZACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	B06723605	4.597,81
MV-1408-C8	CEE EXTERNALIZACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	B06723605	4.751,86
MV-1411-C8	CEE LA ENCINA	Q0600496D	11.240,08



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-1412-C8	CEE LA ENCINA	Q0600496D	12.350,00
MV-1413-C8	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB.,S.A.	A79449302	3.899,33
MV-1414-C8	CEE RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U, SL	B06376032	13.252,50
MV-1415-C8	CEE RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U, SL	B06376032	13.903,51
MV-1419-C8	CEE FUNDACION MIGUEL SESMERO	Q0600512H	11.637,50
MV-1420-C8	CEE PLACEAT SERVICIOS (PLASER)	V10241644	10.955,96
MV-1421-C8	CEE PLACEAT SERVICIOS (PLASER)	V10241644	10.884,97
MV-1427-C8	CEE CYSEX, S.A	A10127009	6.032,50
MV-1428-C8	CEE CYSEX, S.A	A10127009	5.853,06
MV-1429-C8	CEE LIMYCON, SL	B10359735	22.197,40
MV-1430-C8	CEE LIMYCON, SL	B10359735	23.970,70
MV-1431-C8	CEE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	G06659759	6.749,76
MV-1432-C8	CEE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	G06659759	7.055,05
MV-1433-C8	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES, SL	B06629547	9.041,29
MV-1434-C8	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES, SL	B06629547	8.692,78
MV-1435-C8	CEE FCB ACCION SOCIAL	B06690192	3.285,36
MV-1437-C8	CEE FUNDACION MIGUEL SESMERO	Q0600512H	11.241,67
MV-1438-C8	CEE FUNDACION MIGUEL SESMERO	Q0600512H	10.994,53
MV-1441-C8	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB.,SA	A79449302	3.499,82
MV-1442-C8	CEE CALAMONTE	Q0600541G	18.458,49
MV-1443-C8	CEE CALAMONTE	Q0600541G	8.702,82
MV-1446-C8	CEE MORNISATRANS, SL	B06531164	3.800,00
MV-1447-C8	CEE MORNISATRANS, SL	B06531164	4.005,83
MV-1453-C8	CEE ACORN INTEGRAL SERVICES, SL	B06673370	3.345,59
MV-1456-C8	CEE GESTIONES TIERRAS EXTREMEÑAS, SL	B06626907	16.924,25
MV-1457-C8	CEE GESTIONES TIERRAS EXTREMEÑAS, SL	B06626907	16.161,92
MV-1458-C8	CEE MAGNA OIL CARD, SL	B65847105	9.289,42
MV-1459-C8	CEE MAGNA OIL CARD, SL	B65847105	10.376,39
MV-1460-C8	CEE PRACON SERVIEXT, SL	B06676399	36.850,45
MV-1461-C8	CEE PRACON SERVIEXT, SL	B06676399	36.882,16
MV-1462-C8	CEE FRANCISCO SILVA MARTINEZ	***1972**	21.085,26
MV-1463-C8	CEE FRANCISCO SILVA MARTINEZ	***1972**	22.399,38
MV-1464-C8	CEE FUNDACION INTEGRACALL EN EXTREMADURA	G06616494	5.971,56
MV-1465-C8	CEE FUNDACION INTEGRACALL EN EXTREMADURA	G06616494	4.432,22
MV-1468-C8	CEE DITOSAL, SL	B06484752	5.379,85
MV-1469-C8	CEE DITOSAL, SL	B06484752	5.026,90
MV-1476-C8	CEE FAMALUC SERVICIOS, SL	B06684476	8.640,32
MV-1477-C8	CEE FAMALUC SERVICIOS SL	B06684476	7.297,40
MV-1478-C8	CEE RECICLAJES LA GRULLA S.L.	B06535215	3.103,33
MV-1482-C8	CEE MANEX, S.L	B10349892	6.840,97
MV-1483-C8	CEE MANEX, S.L	B10349892	6.727,48
MV-1484-C8	CEE RESIDENCIAS HOTELES Y ALBERGUES DE EXTREMADURA S.L. (REHALEX SL)	B06692131	3.291,75



EXPTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-1494-C8	CEE EL MURO ML, S.L	B10176501	4.605,83
MV-1495-C8	CEE EL MURO ML, S.L	B10176501	5.007,90
MV-1496-C8	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	5.367,50
MV-1497-C8	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	5.270,44
MV-1498-C8	CEE CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L	B06456214	8.301,35
MV-1499-C8	CEE CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L	B06456214	8.193,83
MV-1500-C8	CEE FOMENTO DE SERVICIOS DESDE LA DISCAPACIDAD	B10420438	11.475,20
MV-1501-C8	CEE FOMENTO DE SERVICIOS DESDE LA DISCAPACIDAD	B10420438	12.533,38
MV-1506-C8	CEE ILEX LABS, S.L.	B06125710	31.604,15
MV-1507-C8	CEE ILEX LABS, S.L.	B06125710	38.334,93
MV-1512-C8	CEE ENCOMIENDA	Q0600494I	7.803,46
MV-1513-C8	CEE ENCOMIENDA	Q0600494I	8.026,17
MV-1520-C8	CEE SOCIEDAD COOP. LAVAMBA HERVAS	F10262780	4.275,00
MV-1521-C8	CEE SOCIEDAD COOP. LAVAMBA HERVAS	F10262780	3.881,80
MV-1526-C8	CEE LINEXTREMADURA SL	B06647200	9.405,00
MV-1527-C8	CEE LINEXTREMADURA SL	B06647200	9.298,10
MV-1528-C8	CEE VILLA DE FUENTE DE CANTOS	Q0600548B	7.345,09
MV-1529-C8	CEE VILLA DE FUENTE DE CANTOS	Q0600548B	7.286,65
MV-1531-C8	CEE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA	Q0600562C	4.845,00
MV-1532-C8	CEE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA	Q0600562C	4.825,75
MV-1533-C8	CEE MOPA A DOMICILIO, SL.	B06708804	12.924,13
MV-1534-C8	CEE MOPA A DOMICILIO, SL.	B06708804	11.545,84
MV-1541-C8	CEE OSGA EXTREMADURA, S.L.	B06595789	3.563,55
MV-1542-C8	CEE OSGA EXTREMADURA, S.L.	B06595789	3.189,64
MV-1553-C8	CEE PATRONATO PUBLICO CEE SIETE TORRES	V06444293	7.287,30
MV-1554-C8	CEE PATRONATO PUBLICO CEE SIETE TORRES	V06444293	7.182,77
MV-1555-C8	CEE VALVERDE DE LEGANES	P0600046G	12.742,69
MV-1556-C8	CEE VALVERDE DE LEGANES	P0600046G	14.908,66
MV-1557-C8	CEE LUZCENSER, S.L	B06444434	28.945,27
MV-1558-C8	CEE LUZCENSER, S.L	B06444434	29.398,82
MV-1561-C8	CEE UNO MAS UNO MC LOGICO, S.L	B10374551	5.715,84
MV-1569-C8	CEE PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES VILLAFRANQUESA SL (LA HORMIGA VERDE)	B06442818	13.644,38
MV-1571-C8	CEE PLATAFORMA SIN BARRERAS	G10204964	3.841,17
MV-1575-C8	CEE GRUPO SIFU EXTREMADURA, S.L.	B06580419	11.768,68
MV-1580-C8	CEE PATRONATO DEL CEE CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE	V06539720	16.882,29
MV-1582-C8	CEE OLIVENZA ORGANISMO AUTONOMO	P0600063B	4.020,09
MV-1584-C8	CEE PROCESADOS EXTREMEÑOS, S.L.	B06706725	3.089,29



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-1588-C8	CEE PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES VILAFRANQUESA SL (LA HORMIGA VERDE)	B06442818	13.504,24
MV-1589-C8	CEE VILAFRANCA DE LOS BARROS	G06659759	9.118,41
MV-1590-C8	CEE SERVIENTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B06576433	26.811,06
MV-1591-C8	CEE MINUSBARROS S.C.L.	F06112239	37.130,76
MV-1593-C8	CEE FITEX ILUNION, S.A	A10233211	65.024,84
MV-1595-C8	CEE PATRONATO PUBLICO CEE SIETE TORRES	V06444293	7.051,38
MV-1596-C8	CEE FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, S.A	A06100077	8.130,73
MV-1597-C8	CEE MOPA A DOMICILIO SL.	B06708804	14.739,54
MV-1598-C8	CEE GRUPO SIFU EXTREMADURA S.L.	B06580419	10.718,19
MV-1604-C8	CEE PLATAFORMA SIN BARRERAS	G10204964	3.746,30
MV-1610-C8	CEE INTEGRAL AL CUBO S.L.	B06615181	3.045,93
MV-1613-C8	CEE MINUSVAL S.L.	B06148183	15.263,34
MV-1614-C8	CEE HORIZONTES, S.L	B06432769	4.037,30
MV-1615-C8	CEE SILL FACILITY SERVICE SL	B06496368	3.075,96
MV-1617-C8	CEE INNOVACION DE LIMPIEZA Y JARDINERIA SL	B06754345	3.897,92
MV-1620-C8	CEE INNOVACIONES DISRAS S.L.	B06529119	9.458,56
MV-1623-C8	CEE ASPROINTEGRA	G06444103	3.328,16
MV-1624-C8	CEE CALAMONTE	Q0600541G	20.961,76
MV-1627-C8	CEE ARDISMON (SIERRA DE MONTANCHEZ)	G10315851	3.461,17
MV-1628-C8	CEE COCEMFE	G10018356	24.213,22
MV-1631-C8	CEE INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS EXTREMADURA CEE S.L.	B06668354	6.741,05
MV-1632-C8	CEE SERCOM A-8, S.L	B06438790	10.992,54
MV-1637-C8	CEE GSS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B86301744	5.632,02
MV-1638-C8	CEE GALOPIN SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	B06616775	18.372,35
MV-1641-C8	CEE PATRONATO DEL CEE CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE	V06539720	17.319,28
MV-1642-C8	CEE APROSUBA-6 LLERENA, S.R.L	B06434898	4.852,89
MV-1644-C8	CEE RECICLAJES LA GRULLA S.L.	B06535215	3.325,00
MV-1645-C8	CEE SERENA DE FOMENTO, S.L	B06405211	3.105,51
MV-1646-C8	CEE RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U, S.L	B06376032	13.664,18
MV-1649-C8	CEE FRANCISCO SILVA MARTINEZ	***1972**	21.037,75
MV-1650-C8	CEE EXTERNALIZACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SL	B06723605	4.680,66
MV-1653-C8	CEE APROSUBA-9 S.L.U	B06453625	32.362,40
MV-1656-C8	CEE APAMEX	G06014013	6.667,94
MV-1658-C8	CEE MANEX, S.L	B10349892	6.713,17
MV-1662-C8	CEE DALIA AIMCOZ S.L.	B06384473	4.750,00
MV-1663-C8	CEE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA	Q0600562C	5.937,50
MV-1664-C8	CEE ENCOMIENDA	Q0600494I	7.657,01
MV-1665-C8	CEE MORNISATRANS S.L.	B06531164	3.926,67
MV-1666-C8	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES S.L.	B06629547	11.644,52



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-1667-C8	CEE FOMENTO DE SERVICIOS DESDE LA DISCAPACIDAD	B10420438	11.192,18
MV-1668-C8	CEE CYSEX, S.A	A10127009	6.032,50
MV-1671-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, S.L	B06376156	34.054,77
MV-1672-C8	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	24.108,60
MV-1673-C8	CEE OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES, S.L	B06465454	9.046,58
MV-1675-C8	CEE CONSORCIO SERVICIOS AUXILIARES, S.L	B06521710	21.079,98
MV-1676-C8	CEE PLACEAT SERVICIOS (PLASER)	V10241644	10.227,75
MV-1677-C8	CEE FUNDACION INTEGRACALL EN EXTREMADURA	G06616494	5.654,50
MV-1680-C8	CEE ACS SOLUCIONES INCOMUN, S.L.	B10501047	3.553,50
MV-1681-C8	CEE DENALI IFS SL.	B06715171	10.927,89
MV-1682-C8	CEE SOCIEDAD COOP. LAVAMBA HERVAS	F10262780	3.546,67
MV-1684-C8	CEE MANGROVE LOGISTICS, SL	B06692214	17.825,49
MV-1687-C8	CEE EL MURO ML, S.L	B10176501	3.708,35
MV-1688-C8	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	8.486,66
MV-1689-C8	CEE GESTIONES TIERRAS EXTREMEÑAS S.L.	B06626907	17.117,42
MV-1692-C8	CEE VALVERDE DE LEGANES	P0600046G	13.979,25
MV-1693-C8	CEE VILLA DE FUENTE DE CANTOS	Q0600548B	6.784,59
MV-1694-C8	CEE APROSUBA-3 INCLUSION LABORAL S.L	B06148191	10.081,77
MV-1696-C8	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB.,S.A.	A79449302	4.137,64
MV-1697-C8	CEE LUZCENSER, S.L	B06444434	33.379,07
MV-1699-C8	CEE FCB ACCION SOCIAL	B06690192	3.095,78
MV-1701-C8	CEE ILEX LABS S.L.	B06125710	28.750,94
MV-1705-C8	CEE EDIFIKARE TERSUM CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SL	B10508034	20.087,74
MV-1706-C8	CEE OSGA EXTREMADURA S.L.	B06595789	3.993,26
MV-1710-C8	CEE CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L	B06456214	9.045,52
MV-1712-C8	CEE LA ENCINA	Q0600496D	10.877,50
MV-1715-C8	CEE PRACON SERVIEXT, S.L.	B06676399	42.903,06
MV-1716-C8	CEE UNO MAS UNO MC LOGICO, S.L	B10374551	5.953,34
MV-1717-C8	CEE FUNDACION MIGUEL SESMERO	Q0600512H	10.682,75
MV-1718-C8	CEE CONSORCIO SERVICIOS AUXILIARES, S.L	B06521710	23.467,29
MV-1722-C8	CEE MANGROVE LOGISTICS SL	B06692214	17.743,31
MV-1723-C8	CEE DENALI IFS, SL.	B06715171	11.864,89
MV-1724-C8	CEE ECOLIMPIEZA CONSERVACION, S.L	B06376156	35.536,26
MV-1725-C8	CEE MINUSBARROS S.C.L.	F06112239	36.844,17
MV-1726-C8	CEE FITEX ILUNION, S.A	A10233211	66.562,26
MV-1727-C8	CEE SERVINTIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B06576433	28.248,03
MV-1729-C8	CEE GALOPIN SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	B06616775	18.398,89
MV-1736-C8	CEE DALIA AIMCOZ S.L.	B06384473	4.734,17
MV-1741-C8	CEE PLATAFORMA SIN BARRERAS	G10204964	4.306,36
MV-1742-C8	CEE ASENSIO MASEGOSA ORTEGO (HOSTAL LAS ABADIAS)	***8414**	3.382,00



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-1744-C8	CEE EXTERNALIZACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	B06723605	5.131,25
MV-1747-C8	CEE CYSEX, S.A	A10127009	5.842,50
MV-1748-C8	CEE SERENA DE FOMENTO, S.L	B06405211	3.051,88
MV-1749-C8	CEE LIMYCON, S.L CEE	B10359735	25.314,09
MV-1750-C8	CEE PATRONATO PUBLICO CEE SIETE TORRES	V06444293	6.602,50
MV-1751-C8	CEE SERCOM A-8, S.L	B06438790	10.302,09
MV-1752-C8	CEE PROCESADOS EXTREMEÑOS S.L.	B06706725	4.808,59
MV-1754-C8	CEE APROSUBA-6 LLERENA, S.R.L	B06434898	4.852,50
MV-1755-C8	CEE CALAMONTE	Q0600541G	18.610,48
MV-1756-C8	CEE ASPROINTEGRA	G06444103	3.689,17
MV-1761-C8	CEE MINUSVAL S.L.	B06148183	16.343,17
MV-1763-C8	CEE COCEMFE	G10018356	24.985,90
MV-1764-C8	CEE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	G06659759	7.916,18
MV-1765-C8	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	5.334,25
MV-1766-C8	CEE FRANCISCO SILVA MARTINEZ	***1972**	21.739,17
MV-1767-C8	CEE PROMOCIONES MEDIOAMBIENTALES VILLAFRANQUESA SL (LA HORMIGA VERDE)	B06442818	12.807,58
MV-1768-C8	CEE APROSUBA-9 S.L.U	B06453625	31.619,97
MV-1770-C8	CEE LUZCENSER, S.L	B06444434	36.769,59
MV-1772-C8	CEE PATRONATO DEL CEE CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE	V06539720	16.511,54
MV-1773-C8	CEE ACS SOLUCIONES INCOMUN S.L.	B10501047	3.817,11
MV-1776-C8	CEE MOPA A DOMICILIO SL.	B06708804	12.862,06
MV-1778-C8	CEE APAMEX	G06014013	6.232,52
MV-1782-C8	CEE DITOSAL, S.L	B06484752	5.565,82
MV-1783-C8	CEE SERVICIOS INTEGRALES 2000, S.L	B06313530	15.355,17
MV-1786-C8	CEE SOCIEDAD COOP. LAVAMBA HERVAS	F10262780	3.610,00
MV-1787-C8	CEE RESIDENCIAS HOTELES Y ALBERGUES DE EXTREMADURA S.L. REHALEX S.L.	B06692131	3.592,19
MV-1788-C8	CEE ARDISMON (SIERRA DE MONTANCHEZ)	G10315851	3.182,50
MV-1797-C8	CEE INNOVACIONES DISRAS S.L.	B06529119	9.985,13
MV-1798-C8	CEE INNOVACION DE LIMPIEZA Y JARDINERIA SL	B06754345	4.155,82
MV-1800-C8	CEE PATRONATO DEL CEE CIUDAD DE FUENTE DEL MAESTRE	V06539720	21.011,50
MV-1802-C8	CEE ILEX LABS S.L.	B06125710	42.381,70
MV-1805-C8	CEE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA	Q0600562C	5.258,25
MV-1808-C8	CEE LA ENCINA	Q0600496D	10.877,50
MV-1811-C8	CEE FUNDACION MIGUEL SESMERO	Q0600512H	10.833,17
MV-1817-C8	CEE EL MURO ML, S.L	B10176501	3.158,52
MV-1818-C8	CEE ELECTRONICA REY, S.L.	B06600035	5.193,34
MV-1819-C8	CEE GESTIONES TIERRAS EXTREMEÑAS S.L.	B06626907	17.262,10
MV-1820-C8	CEE GSS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	B86301744	5.960,77



EXPT	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-1821-C8	CEE HORIZONTES, S.L	B06432769	4.277,28
MV-1822-C8	CEE ILUNION (CAC) CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMB.S.A.	A79449302	5.305,64
MV-1824-C8	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	8.771,67
MV-1825-C8	CEE MANEX, S.L	B10349892	6.950,67
MV-1826-C8	CEE OCON EXTREMEÑA DE TRANSPORTES, S.L	B06465454	9.408,34
MV-1829-C8	CEE CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L	B06456214	9.045,52
MV-1830-C8	CEE INTEGRAL AL CUBO S.L.	B06615181	3.046,17
MV-1832-C8	CEE INTEGRAL AL CUBO S.L.	B06615181	3.046,17
MV-1833-C8	CEE FUNDACION INTEGRACALL EN EXTREMADURA	G06616494	7.231,92
MV-1835-C8	CEE MINUSBARROS S.C.L.	F06112239	37.472,41
MV-1840-C8	CEE ASPROINTEGRA	G06444103	3.843,92
MV-1843-C8	CEE LINEXTREMADURA SL	B06647200	9.500,00
MV-1844-C8	CEE MINUSVAL S.L.	B06148183	15.436,78
MV-1849-C8	CEE FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, S.A	A06100077	7.856,50
MV-1851-C8	CEE GALOPIN SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	B06616775	18.828,65
MV-1852-C8	CEE ASENSIO MASEGOSA ORTEGO (HOSTAL LAS ABADIAS)	***8414**	3.435,40
MV-1858-C8	CEE SERCOM A-8, S.L	B06438790	10.641,68
MV-1861-C8	CEE SERENA DE FOMENTO, S.L	B06405211	3.100,06
MV-1862-C8	CEE FOMENTO DE LA CAMPIÑA SUR, S.A	A06100077	8.028,80
MV-1863-C8	CEE SERVIENTIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B06576433	29.542,34
MV-1865-C8	CEE OSGA EXTREMADURA S.L.	B06595789	4.181,68
MV-1867-C8	CEE FRANCISCO SILVA MARTINEZ	***1972**	20.813,44
MV-1868-C8	CEE APROSUBA-6 LLERENA, S.R.L	B06434898	4.770,60
MV-1870-C8	CEE CONSORCIO SERVICIOS AUXILIARES, S.L	B06521710	21.824,03
MV-1875-C8	CEE PLATAFORMA SIN BARRERAS	G10204964	4.773,22
MV-1881-C8	CEE COCEMFE	G10018356	24.273,86
MV-1885-C8	CEE PLACEAT SERVICIOS (PLASER)	V10241644	10.381,15
MV-1886-C8	CEE APROSUBA-9 S.L.U	B06453625	31.171,14
MV-1888-C8	CEE LINEXTREMADURA SL	B06647200	8.988,58
MV-1889-C8	CEE GRUPO SIFU EXTREMADURA S.L.	B06580419	13.014,35
MV-1894-C8	CEE CELIMPESA, S.L	B06423636	3.896,84
MV-1896-C8	CEE ENCOMIENDA	Q0600494I	8.529,42
MV-1900-C8	CEE ACS SOLUCIONES INCOMUN S.L.	B10501047	4.070,37
MV-1901-C8	CEE FAMALUC SERVICIOS SL	B06684476	8.877,83
MV-1904-C8	CEE CENTRO ESPECIAL EXTREMADURA 06, S.L	B06456214	8.641,51
MV-1905-C8	CEE PATRONATO PUBLICO CEE SIETE TORRES	V06444293	6.027,25
MV-1909-C8	CEE APROSUBA-3 INCLUSION LABORAL S.L	B06148191	10.696,37
MV-1912-C8	CEE RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U, S.L	B06376032	13.395,00
MV-1914-C8	CEE VILLA DE FUENTE DE CANTOS	Q0600548B	7.080,67
MV-1915-C8	CEE FCB ACCION SOCIAL	B06690192	3.835,96
MV-1918-C8	CEE VALVERDE DE LEGANES	P0600046G	14.156,58
MV-1920-C8	CEE HORIZONTES, S.L	B06432769	3.725,20



EXPTE	BENEFICIARIO	NIF	CUANTÍA
MV-1925-C8	CEE EDIFIKARE TERSUM CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SL	B10508034	21.552,34
MV-1934-C8	CEE INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS EXTREMADURA CEE, S.L.	B06668354	6.705,54
MV-1940-C8	CEE MORNISATRANS, S.L.	B06531164	4.275,00
MV-1944-C8	CEE RESIDENCIAS HOTELES Y ALBERGUES DE EXTREMADURA S.L. (REHALEX SL)	B06692131	3.574,38
MV-1945-C8	CEE SERVICIOS INTEGRALES 2000, S.L	B06313530	14.896,00
MV-1947-C8	CEE ARDISMON (SIERRA DE MONTANCHEZ)	G10315851	3.232,75
MV-1949-C8	CEE CALAMONTE	Q0600541G	19.164,90
MV-1952-C8	CEE CONSORCIO SERVICIOS AUXILIARES, SL	B06521710	22.259,08
MV-1958-C8	CEE APAMEX	G06014013	6.444,34
MV-1960-C8	CEE APROSUBA-3 INCLUSION LABORAL S.L	B06148191	10.394,01
MV-1964-C8	CEE CYSEX, S.A	A10127009	5.902,58
MV-1965-C8	CEE DALIA AIMCOZ S.L.	B06384473	4.342,50
MV-1972-C8	CEE FOMENTO DE SERVICIOS DESDE LA DISCAPACIDAD	B10420438	10.773,83
MV-1974-C8	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES S.L.	B06629547	13.245,24
MV-1975-C8	CEE INNOVACION DE LIMPIEZA Y JARDINERIA, SL	B06754345	4.428,55
MV-1976-C8	CEE INNOVACIONES DISRAS S.L.	B06529119	10.580,26
MV-1982-C8	CEE SOCIEDAD COOP. LAVAMBA HERVAS	F10262780	3.908,25
MV-1985-C8	CEE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA	Q0600562C	5.275,33
MV-1988-C8	CEE LUZCENSER, S.L	B06444434	36.916,17
MV-1989-C8	CEE MAGNA OIL CARD S.L.	B65847105	8.050,60
MV-2006-C8	CEE ENCOMIENDA	Q0600494I	8.115,72
MV-2010-C8	CEE PLACEAT SERVICIOS (PLASER)	V10241644	10.211,17
MV-2012-C8	CEE RECOGIDA EXTREMEÑA N.F.U, S.L	B06376032	13.815,59
MV-2016-C8	CEE DENALI IFS, SL.	B06715171	11.474,28
MV-2018-C8	CEE MANGROVE LOGISTICS, SL	B06692214	17.117,50
MV-2024-C8	CEE SILL FACILITY SERVICE, SL	B06496368	3.095,17
MV-2037-C8	CEE INICIA PEOPLE & SERVICES, SL	B06629547	12.972,06

...

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2022, del Rector, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa de programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura de la Universidad de Extremadura y se ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. (2022061360)

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo de 2003), y en virtud de lo previsto en el artículo 15.j) del Reglamento de funcionamiento del Consejo de Gobierno, se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión de 26 de abril de 2022, por el que se aprueba la normativa de programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura de la Universidad de Extremadura. A tal efecto,

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 26 de abril de 2022, por el que se aprueba la normativa de programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura de la Universidad de Extremadura, que se recoge como anexo a la presente resolución.

Badajoz, 28 de abril de 2022.

El Rector,

ANTONIO HIDALGO GARCÍA

ANEXO

NORMATIVA SOBRE PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECORRIDOS SUCESIVOS EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre de 2021, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad permite en su disposición adicional novena la creación de programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura.

Según la citada disposición, las universidades, en el ámbito de su autonomía, podrán ofertar como experiencia docente piloto programas académicos como recorridos sucesivos (PARS-IA) que vinculen un título de Grado y un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional, manteniendo su diferenciación e independencia estructural. Estos programas tienen como finalidad reforzar la formación integral del o la estudiante.

Para regular estos programas, las universidades podrán establecer, mediante una normativa aprobada por sus órganos de gobierno, un procedimiento para la creación, denominación, aprobación y admisión de estudiantes de un PARS-IA. Con tal finalidad, se desarrolla la presente Normativa sobre programa académico con recorridos sucesivos en el ámbito de la ingeniería y arquitectura (PARS-IA) de la Universidad de Extremadura (UEX).

CAPÍTULO I

Características de los PARS-IA

Artículo 1. Concepto y naturaleza de los PARS-IA.

1. Un PARS-IA consiste en la vinculación de un título de Grado con un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional, estando ambos títulos relacionados con el mismo ámbito académico y profesional dentro de la Ingeniería y la Arquitectura, manteniendo su diferenciación e independencia estructural.
2. Este consistirá en permitir que un o una estudiante de Grado vinculado al que le reste por superar el TFG y una o varias asignaturas que en ningún caso de forma conjunta (TFG y asignaturas) superarán los 30 créditos ECTS, podrá acceder y matricularse en el Máster Universitario vinculado, asegurando que no se pone en riesgo la consecución de los resultados del aprendizaje correspondientes a dicho Máster Universitario.

3. Los PARS-IA no constituyen una nueva titulación, sino una unidad académica coherente que permite cursar dos titulaciones oficiales ya existentes de forma simultánea para, una vez finalizados los estudios, obtener ambos títulos, por lo que se asegurará que se adquieren las competencias recogidas en las memorias de verificación de cada una de las titulaciones que lo integran. No obstante, en ningún caso se podrá obtener el título de Máster Universitario si previamente no se ha obtenido el título universitario oficial de Graduada o Graduado.

Artículo 2. Denominación de los PARS-IA de la UEx.

1. La denominación del PARS debe ser coherente con los títulos que lo integran y con su ámbito académico y profesional en ningún caso podrá inducir a confusión con la posible habilitación profesional a la que puedan conducir los títulos que lo integran.
2. Dos PARS compuestos por dos titulaciones diferentes de grado o máster no pueden tener la misma denominación.
3. El nombre del programa será: "Programa en/de" seguido de una denominación referente al título del máster oficial que lo compone.

CAPITULO II

Procedimiento de solicitud y aprobación de los PARS-IA

Artículo 3. Procedimiento de solicitud.

1. Los centros remitirán al vicerrectorado competente en materia de planificación académica las solicitudes
(Anexo I. <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/VERIFICA>)
acompañada de la memoria del programa conforme al modelo establecido en el Anexo II
(<http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/VERIFICA>)
y de un informe favorable aprobado en la Junta de Centro correspondiente.
2. En ningún caso el PARS-IA implicará aumento de la plantilla docente, ni coste económico adicional para la Universidad.
3. En el caso de que los títulos de Grado y Máster que componen el PARS-IA sean impartidos en varios centros, se deberá presentar una única solicitud en la que conste los acuerdos de aprobación de todos los centros.

Artículo 4. Procedimiento de aprobación.

1. La Comisión de Planificación Académica de la UEx informará las solicitudes presentadas por los centros.



2. El Consejo de Gobierno de la UEx es el órgano competente para la aprobación de los PARS-IA, previamente a su envío a la agencia de calidad competente.
3. Las propuestas de PARS-IA deberán haber sido informadas favorablemente por la agencia de calidad competente, con anterioridad a su implantación.
4. La oferta de estos programas académicos no constituirá en ningún caso una nueva inscripción en el RUCT.
5. Los PARS, una vez aprobados, se adscribirán a las Escuelas o Facultades de la UEx responsables del grado que compone el PARS-IA, que serán también los responsables administrativos del programa, así como de garantizar la continuidad en la impartición de este. En el caso de que la propuesta involucre a más de un centro, la responsabilidad administrativa y académica será asumida de la misma forma que esté establecida en los títulos individuales que la componen. No obstante, en estos casos, el centro responsable del grado involucrado dispondrá de copia de los expedientes de los(as) estudiantes afectados.

CAPITULO III

Admisión, matrícula y requisitos para la obtención del título de Máster perteneciente a un PARS-IA

Artículo 5. Reglas generales de admisión y matrícula.

1. Quienes realicen la matriculación en un PARS-IA estarán regidos por las mismas normas que el resto de los/as estudiantes matriculados en el Grado y Máster que componen el PARS-IA.
2. Podrán matricularse en el Máster Universitario constituyente de un PARS-IA estudiantes del Grado vinculado a los que reste por superar el TFG y una o varias asignaturas siempre que, de forma conjunta (TFG y asignaturas), no superen los 30 ECTS.
3. Cuando el Máster Universitario constituyente de un PARS-IA tenga establecido en los requerimientos de acceso un nivel de competencia en idiomas extranjeros determinado, cada estudiante deberá acreditar dicho nivel para poder formalizar la matrícula en asignaturas del Máster.
4. En todo caso, se garantizará la prioridad en la matrícula de los estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Grado. A tal fin, se resolverán en primer lugar las solicitudes de admisión al Máster de aquellos/as estudiantes que acrediten estar en posesión de un título de Grado.

5. Posteriormente, siempre que queden plazas libres en la correspondiente titulación, se valorará el perfil de admisión de los/as estudiantes matriculados en el PARS-IA, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:
 - a) Estudiantes a los que solo les quede superar el TFG. En caso de igualdad, se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el resto de las asignaturas superadas del Grado.
 - b) Estudiantes a los que además del TFG, tengan créditos pendientes. En ese caso, se priorizará la admisión de los estudiantes que menos créditos pendientes tengan. En caso de igualdad, se tendrá en cuenta la nota media de los créditos superados.
 - c) Estudiantes que estén cursando un PARS-IA tendrán preferencia de admisión sobre los estudiantes en matrícula condicionada.
6. Quienes estén cursando un PARS-IA, una vez admitidos en el Máster cumpliendo con las condiciones requeridas, deberán realizar el proceso ordinario de matriculación habilitado en Másteres oficiales, concediéndoseles la simultaneidad de estudios de oficio.
7. Cada estudiante que esté cursando un PARS-IA podrá abandonar el programa académico específico en cualquier momento tanto si está matriculado en el Grado como en el Máster Universitario.
8. Queda expresamente prohibida la reserva de plaza en el Máster Universitario implicado en un PARS-IA para aquellos estudiantes que lo cursen desde el Grado.

Artículo 6. Obtención del título de Máster.

Quienes estén matriculados en un PARS-IA, no podrán obtener el título de Máster si previamente no han obtenido el título de Grado vinculado que les ha permitido el acceso al Máster integrante del programa. A estos efectos, cada estudiante deberá justificar la superación del correspondiente TFG con carácter previo a la autorización de defensa del TFM respectivo.

Disposición adicional única. Habilitación para el desarrollo de esta normativa.

Se habilita al vicerrectorado con competencias en planificación académica para el desarrollo de esta normativa, así como para la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en su aplicación.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2022, de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan las distinciones y honores de las Policías Locales de Extremadura.
(2022061382)

Elaborado el de Decreto por el que se regulan las distinciones y honores de las Policías Locales de Extremadura, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, así como someterlo al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El proyecto de Decreto referenciado podrá ser examinado por los ciudadanos de forma telemática o bien de manera presencial previa petición de cita en la dirección de correo electrónico: interior.aspex@juntaex.es,

Asimismo el Proyecto de Decreto también, estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-agricultura-desarrollo-rural-poblacion-y-territorio>

Mérida, 3 de mayo de 2022. La Directora General de Emergencias, Protección Civil e Interior,
NIEVES VILLAR FRESNO.



RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda someter a trámite de audiencia e información pública el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la gestión de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH), vinculadas a las acciones cinegéticas de caza mayor colectiva llevadas a cabo en cotos cuyo titular sea una sociedad local de cazadores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022061402)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la gestión de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH), vinculadas a las acciones cinegéticas de caza mayor colectiva llevadas a cabo en cotos cuyo titular sea una sociedad local de cazadores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, procede acordar su sometimiento al trámite de audiencia e información pública, con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

RESUELVE

Único. Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la gestión de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH), vinculadas a las acciones cinegéticas de caza mayor colectiva llevadas a cabo en cotos cuyo titular sea una sociedad local de cazadores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, permanecerá expuesto para aquellas personas que quieran consultarlo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en las dependencias del Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, en horario de 10:00 a 14:00.

Asimismo, el proyecto de orden estará a disposición de la ciudadanía en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana, en la siguiente dirección electrónica:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-agricultura-desarrollo-rural-poblacion-y-territorio>



Las alegaciones y sugerencias formuladas se podrán presentar por cualquiera de los medios admitidos por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través de la siguiente dirección de correo electrónico sg.adrpt@juntaex.es

Mérida, 4 de mayo de 2022. La Secretaria General, MARÍA CURIEL MUÑOZ.



CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 6 de abril de 2022 sobre notificación de trámite de audiencia relativo a solicitudes de cesiones de derechos de pago básico, campaña 2021. (2022080549)

Advertidos errores en el listado de interesados del Anuncio de 6 de abril de 2022 sobre notificación de trámite de audiencia relativo a solicitudes de cesiones de derechos de pago básico, campaña 2021, publicado en el DOE núm. 75, de 20 de abril de 2022, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En las páginas 18450, 18451, 18452 y 18453:

Donde dice:

RECEPTORES	
N.º Expediente	NIF
01/7303422	B87332128
03/7301323	009194923Y
03/7301876	005380111C
03/7302381	033974948S
03/7302944	V06033997
03/7303424	009196687E
03/7303454	E06756183
03/7303459	E06756183
03/7303495	008661363T
03/7303597	045556502B
03/7303623	E06756183
03/7303815	008636103V
03/7303852	033979138L
03/7303937	008513509J
05/7302516	008891794V
05/7303287	009159022P



RECEPTORES	
N.º Expediente	NIF
05/7303531	002185770B
05/7303532	080058684P
05/7303538	B93204154
05/7303783	028656172N
05/7303941	008313421W
06/7303408	J06412803
06/7303588	008758320N
07/7300716	008383357H
08/7303766	053570109G
10/7303415	008795861V
12/0000029	007836013M
12/7302570	044407849R
15/7300161	076229844R
16/7302567	006896350F
17/7301342	008656904A
19/7303082	008883360R
19/7303726	001925988Z
22/7303549	076152026S
22/7303822	008661699Z
22/7303838	008667142Y
23/7302272	004190083N
23/7303624	008598051F
25/7301678	E10232874
27/7302795	008818453T



RECEPTORES	
N.º Expediente	NIF
27/7303182	B06663017
28/7301254	007000358D
29/0000007	033984448Q
29/0000028	008359962Z
29/7303293	008363835T
29/7303545	008356973S
29/7303799	076247155Q
32/7300359	006941765C
33/7302088	080037081W
33/7302207	076252429T
33/7303068	076251927G
33/7303289	044775609Z
33/7303746	008388239R
35/7302359	011780580A
36/7302297	B06492631
37/0000015	028963834A
37/0000019	075994670W
37/7303586	076006424A
41/7301681	052357357L
41/7303037	E06449524
41/7303465	052965798H
42/7301185	007333149J
42/7303637	007826307M
44/0000007	034775736N



RECEPTORES	
N.º Expediente	NIF
50/7300565	034777506B
50/7301071	009167073D
50/7301103	008880098M
50/7301558	E06320113
50/7302960	080015721D
50/7303027	080056979M
50/7303198	076226014N
50/7303689	079258439W
51/7302245	076198516E
51/7302886	008564117K
54/0000022	036517279H
54/0000042	008885376Q
54/0000043	008885376Q
54/0000047	044781917C
54/0000048	044781917C
54/7302909	080031843P
54/7303856	007257185H
69/0000052	008620353E
69/0000080	080055708E
69/0000089	076205658B
69/0000091	050853454V
69/0000102	006845581E
73/02338	008791715B
80/0000040	080033200P



RECEPTORES	
N.º Expediente	NIF
82/7303206	027896632R
82/7303315	008750196F
82/7303609	028326632Q
82/7303870	047204821N
88/7300945	B19204460
89/7301091	B02758936
92/7301740	001530542F
92/7302542	050301717G
98/7300771	009167383C
98/7301773	B06364673
98/7302279	006926163N
98/7303048	076186217M
98/7303176	009168943Q

Debe decir:

RECEPTORES	
N.º Expediente	NIF
69/0000089	008834995M
82/7303609	015408142M
01/7303422	E06048086
03/7301323	076268393W
03/7301876	076267232Z
03/7302381	044789275H
03/7302944	045559441Y



RECEPTORES	
N.º Expediente	NIF
03/7303424	009150582D
03/7303454	008651420Q
03/7303459	E05301015
03/7303495	044779868H
03/7303597	045556503N
03/7303623	008679499N
03/7303815	034781073J
03/7303852	009176605L
03/7303937	045876351E
05/7302516	076252190Z
05/7303287	B91203935
05/7303531	B93204154
05/7303532	J06730584
05/7303538	030203495X
05/7303783	080009906J
05/7303941	008356222T
06/7303408	044778816R
06/7303588	B85876217
07/7301725	008820340R
08/7303766	053570110M
10/7303415	008832395G
12/0000029	070909429S
12/7302570	076112104K
15/7300161	079309682R



RECEPTORES	
N.º Expediente	NIF
16/0000005	050415774G
16/7302567	028950674E
17/0000047	076151252T
17/7301342	053265172R
19/7303082	008883356C
19/7303698	080007404H
19/7303726	034780861P
22/7303549	009183692E
22/7303822	B06206320
22/7303838	B06206320
23/7302272	004218862H
23/7303618	079265991X
23/7303624	076242918B
25/7301678	006986329X
27/7302795	080057731K
27/7303182	B06749188
28/7301254	076007109K
29/0000007	008785379T
29/0000028	008891666G
29/7303293	034781020Y
29/7303545	008891333Q
29/7303799	076247144M
32/7300359	076036892L
33/7302088	033978580J



RECEPTORES	
N.º Expediente	NIF
33/7302207	045970570X
33/7303068	008877299N
33/7303289	033978252F
33/7303746	007255108B
35/7302359	044411828R
36/7301677	E06221030
36/7302297	B06404875
37/0000012	007000793F
37/0000015	076016176A
37/0000019	076014517T
37/7303586	B87873782
41/7301681	B06271282
41/7303037	052355341G
41/7303465	009090452R
42/7301185	076129144H
42/7303637	B02718872
44/0000007	007273782D
45/0000051	008891520L
50/7300565	080051951Z
50/7301071	044782246G
50/7301103	076205949A
50/7301558	043099809V
50/7302960	034782160L
50/7303027	044779854G



RECEPTORES	
N.º Expediente	NIF
50/7303198	008882745F
50/7303689	034782482L
50/7303723	008670160B
51/7302245	053264884N
51/7302886	B06281893
53/7302376	007438877X
54/0000022	008353970W
54/0000042	044781918K
54/0000043	044781918K
54/0000047	044781918K
54/0000048	044781918K
54/7302337	008813928Y
54/7302909	008887416D
54/7303856	080042932B
69/0000052	009164731J
69/0000080	076246311T
69/0000091	050841627N
69/0000102	076012743C
73/02338	008815353M
80/0000040	008763411C
82/7303206	B99243503
82/7303315	052698515H
82/7303870	047211653J
88/7300945	B87977047



RECEPTORES	
N.º Expediente	NIF
89/7301091	B47693874
92/7301740	070816522M
92/7302542	048208586B
98/7300771	008696296L
98/7301773	B06159917
98/7302279	009202788M
98/7303048	E06738199
98/7303176	008896356W

Mérida, 27 de abril de 2022. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, DAVID GALÁN MARRÓN.



ANUNCIO de 28 de abril de 2022 por el que se da publicidad a la Resolución de fecha 27 de abril de 2022, de la Dirección General de Cooperativas y Economía Social, por la que se procede a aprobar la constitución y ordenar la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación Agroluengo n.º EX060174. (2022080545)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Cooperativas y Economía Social, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación Agroluengo n.º EX060174, de duración indefinida, cuyo objeto social es la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y forestales, con un capital social de novecientos (900,00 €), representado por tres (3) resguardos nominativos de trescientos euros (300,00 €) cada uno de ellos, con domicilio social en c/ Lodazal, 30, del término municipal de Talarrubias, provincia de Badajoz, de ámbito regional y responsabilidad frente a terceros limitada al capital social. La entidad está constituida por tres (3) socios y su Junta Rectora figura compuesta por D. Pedro Luengo Villaverde como Presidente, D. Jaime Luengo Villaverde como Secretario, y D. Esteban Castillo Prieto, como Vocal.

Mérida, 28 de abril de 2022. La Directora General de Cooperativas y Economía Social, M.ª ANGÉLICA GARCÍA GÓMEZ.



ANUNCIO de 29 de abril de 2022 sobre comunicación de los resultados de monitorización de la Fase E0 (Entrega Inicial) de la solicitud única 2022/2023 de las ayudas de la PAC. (2022080539)

En virtud del punto Décimo.- Controles por Monitorización de la Resolución de 26 de enero de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas de pago básico, pago para las personas agricultoras que apliquen prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, pago suplementario para las personas que ostenten la condición de «joven agricultor/a», pago específico al algodón, régimen de «pequeños/as agricultores/as», pagos asociados a la superficie y a la ganadería, y los pagos establecidos en función del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, derivados, especialmente, del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en lo que respecta a las medidas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado, campaña 2022/2023, publicada en el DOE n.º 20 el pasado 31 de enero de 2022, "en 2022, en las comarcas agrarias situadas en las provincias de Badajoz y Cáceres se efectuarán controles mediante monitorización, para todas las ayudas directas y en las ayudas a la producción integrada en el cultivo del arroz, del tomate, del tabaco y en el mantenimiento a la producción ecológica de los cultivos herbáceos en secano, en aplicación del Reglamento de ejecución (UE) 2018/746 de la Comisión de 18 de mayo de 2018, por la que se modifica el Reglamento de ejecución (UE) 809/2014 en lo que respecta a la modificación de las solicitudes únicas y solicitudes de pago y a los controles", se informa que ya están disponibles los resultados de la Fase E0 (Entrega inicial) de la monitorización, que tiene como objetivo principal detectar problemas importantes sin concretar el tipo de cultivo observado.

En la Fase E0 se enviaron a la Plataforma de Monitorización aquellas solicitudes únicas que se registraron hasta el pasado día 5 de abril de 2022 a las 22:00 horas. Las solicitudes que se registraron posteriormente serán enviadas a la plataforma en las siguientes fases.

A los referidos resultados provisionales de la monitorización se podrá acceder desde el Portal del Ciudadano de SGA a través del enlace <https://sga.juntaex.ex/SgaGpi> , Campaña 2022, en la ruta Consulta de Expediente-Expedientes de Solicitud Única, apartados Datos Adicionales-Información Adicional-Monitorización, accediendo a dicho Portal con el usuario y clave o con certificado digital o a través de las Entidades Colaboradoras autorizadas por los Interesados.

La relación de los expedientes que en la Fase E0 han tenido como resultado alguna incidencia (Semáforo Amarillo o Rojo) se encuentra en el anexo de este anuncio.

Podrán subsanar las incidencias, presentando una nueva solicitud única en la que se hayan modificado los datos que estimen oportuno, hasta el 13 de mayo de 2022, último día de plazo de la solicitud única 2022, o mediante el trámite de Modificaciones de la Solicitud Única, a partir del



14 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2022. También podrán presentar Alegaciones a la Solicitud Única, motivo Modificaciones por Monitorización, a través del Portal del Ciudadano de SGA, a partir del 1 de junio hasta el 31 de agosto.

En caso de que se ratifiquen en lo declarado en sus solicitudes únicas, podrán presentar las pruebas (fotografías georreferenciadas) que estimen oportuno, como documentación, realizando una nueva solicitud única, realizando una solicitud de Modificación de la Solicitud Única o realizando una Alegación a la Solicitud Única, motivo Documentación para la Monitorización, a través del Portal del Ciudadano de SGA, en los mismos plazos expresados en el punto anterior.

Mérida, 29 de abril de 2022. El Jefe de Servicio de Gestión de Solicitud Única y Explotaciones Agrarias, PEDRO MUÑOZ GIJÓN.

**ANEXO****EXPEDIENTES CON INCIDENCIAS EN LA FASE E0 DE MONITORIZACIÓN 2022**

EXPEDIENTE	CIF/NIF	EXPEDIENTE	CIF/NIF	EXPEDIENTE	CIF/NIF
11003032	00660921Q	11011160	08690459R	11003266	53266473Z
11010626	03059707V	11000542	08692183T	11007591	75983159Z
11015990	04209350M	11008101	08746270Z	11010679	75992311N
11016841	05350456N	11016032	08799730E	11001396	75993469C
11008148	05842367E	11011695	08808579Q	11002229	75999245T
11014931	05850626R	11000559	08879693Z	11015359	76009624Y
11003801	06862130B	11012872	08882211W	11018538	76020021F
11018111	06906434V	11003645	09174826B	11002568	76029342J
11012810	06918220G	11015829	09199935G	11018476	76101405V
11005863	06937069Q	11008786	09200543Z	11001031	76102484S
11004663	06948248V	11011870	09332871T	11004322	76126607B
11004258	06950305G	11005177	11767870N	11011281	76193974B
11014695	06955109R	11003354	11771838R	11013114	76196035W
11000482	06970511Q	11001152	28952702A	11018191	79258155V
11007899	06975635B	11017200	33976068P	11012848	80067681N
11015726	06984368G	11005229	33976570G	11002267	A10037554
11002977	06993953K	11010560	34780067L	11012172	B06387443
11009732	07013774Q	11012830	44789031G	11016163	B10465060
11003566	07209825S	11015404	45131311K	11010072	E05338264
11000267	07318810A	11017576	45555771Q	11007089	E05384631
11001100	07803087S	11017271	50538131R	11010934	E06045108
11009924	08332722Y	11009472	52380314E	11012527	E10508265
11012471	08612808K	11015253	53263463V	11017358	R1000094A



ANUNCIO de 29 de abril de 2022 por el que se publica el trámite de audiencia de solicitudes de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de la Resolución de 20 de mayo de 2021. (2022080540)

La Resolución de 20 mayo de 2021 establece la convocatoria de ayudas a la creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2021 (DOE número 100, de 27 de mayo), conforme a las bases reguladoras establecidas por el Decreto 7/2019 (DOE número 27, de 8 de febrero).

El citado decreto en su artículo 17, establece que para dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con las personas solicitantes, se podrán efectuar mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se comunica a los interesados relacionados en el anexo adjunto el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para alcanzar la condición de beneficiario de la ayuda, por lo que se les requiere para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, formulen las alegaciones y aporten cuantos documentos y justificaciones estimen convenientes para la defensa de su derecho.

Se informa que podrán conocer dicho trámite de audiencia a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>.

Igualmente se informa que podrán presentar la documentación requerida a través del Trámite de ARADO "Presentación documentación Ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES" en la dirección web indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

Mérida, 29 de abril de 2022. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

**ANEXO**

RELACIÓN DE TRÁMITES DE AUDIENCIA DE SOLICITUDES DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES Y AGRICULTORAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2021

NIF *	TITULAR
***7412**	BAUZA CORTES, JUAN
***6764**	BEJAR EXPOSITO, ABDON
***1362**	CASTRO DOMINGUEZ, ALBERTO
***3152**	CORTIJO RIOS, EDUARDO
***8001**	INFANTES GONZALEZ, FRANCISCO MANUEL
***8779**	JARA CHAVES, ANA MARIA
***8181**	LEON HOLGUIN, JULIAN
***9782**	LEON HOLGUIN, LUIS EUGENIO
***8864**	MARTINEZ RESINA, FEDERICO
***7649**	SOTO BRONCANO, ANA BELEN
***7648**	SOTO BRONCANO, JUANA MARIA
***7657**	VIELSA BLANCO, JOSE ANTONIO
***7657**	VIELSA BLANCO, LUIS ALFONSO
***9273**	VILLALON LOPEZ, ROMAN

• • •



CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de abril de 2022 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: "Reposición de conducción en Cabezabellosa (Cáceres)". (2022080538)

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next-GenerationEU

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Reposición de Conducción en Cabezabellosa (Cáceres)", mediante Decreto 42/2022, de 20 de abril, publicado en el DOE n.º 79, de 26 de abril, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha notificado a los propietarios de los terrenos titulares de derechos que figuran en la relación que se acompaña, para que comparezcan en el lugar, día y hora que se señala en la misma. Asimismo, se ha ordenado la publicación de la presente citación en el resto de medios señalados en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, como por ejemplo, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda sita en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida o dirigir correo a expropiaciones@juntaex.es hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 29 de abril de 2022. La Jefa de Servicio de Expropiaciones, ISABEL FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS MESA.





RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1						
EXPEDIENTE:		OBRAG22002L3	REPOSICION DE CONDUCCIÓN EN CABEZABELLOSA			
TÉRMINO MUNICIPAL:		1003400	CABEZABELLOSA (CACERES)			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
1/0, 3/0	4 / 1, 4 / 392	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FINCAS BALDÍO Y DEHESA DE ARRIBA	AYUNTAMIENTO	25/05/2022	11:00	
2/0	4 / 172	TALAVÁN CANDELEDA, MARÍA ROSARIO	AYUNTAMIENTO	25/05/2022	11:00	



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de consulta, audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 152/2021, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la Administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. (2022061365)

A través de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias. Para que dicha participación sea efectiva, se establece que la Administración Autonómica publicará los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto, estado de tramitación y el proyecto normativo.

En este mismo sentido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, estableciendo que:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”

Por su parte los apartados 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura regulan un periodo de información pública cuando el proyecto afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.



Teniendo en cuenta que estamos ante un proyecto normativo referente a bases reguladoras de una serie de líneas de ayudas financiables con fondos europeos, de acuerdo con el artículo 24.1 del Decreto Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en estos casos, las bases reguladoras se aprobarán por decreto del Consejo de Gobierno y el procedimiento se tramitará por la vía de urgencia, efectuándose conjuntamente los trámites de consulta, audiencia e información pública para recabar la opinión o sugerencias de las entidades o ciudadanos que pudieren resultar interesados, durante un plazo común de siete días naturales contados desde la publicación del proyecto de decreto en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura.

En cumplimiento de las citadas normas,

RESUELVO:

La apertura de un periodo de 7 días naturales a contar desde la publicación del proyecto de decreto en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura en base a lo siguiente:

A) Antecedentes de la norma.

Mediante Decreto 152/2021, de 29 de diciembre, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Las subvenciones públicas recogidas en el decreto se articulan a través de las siguientes líneas de ayudas:

- a) Línea 1. Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica, la separada de envases, la separada de papel y cartón, la separada de vidrio y fracción resto mediante el sistema puerta a puerta, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Línea 2. Ayudas para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, en entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Línea 3. Ayudas para la implantación de compostadores, para el tratamiento municipal de la fracción orgánica recogida separadamente, en entidades locales de menos de 1000 habitantes.



d) Línea 4. Ayudas para la construcción y mejora de puntos limpios en los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

B) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

En el Decreto 152/2021, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next-GenerationEU, se establecen como entidades beneficiarias de las ayudas, entre otras, los consorcios supramunicipales de prestación de servicios de recogida y transporte de residuos municipales, que tengan personalidad jurídica propia y actúen como representantes de un municipio o mancomunidad en virtud al acuerdo de delegación de competencias, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura que pretendan ejecutar alguna de las actuaciones recogidas en el anexo I del presente decreto, según las condiciones establecidas en estas bases, no habiéndose habilitado la aplicación presupuestaria correspondiente(18003.354A. 76900) para financiar las ayudas solicitadas por estas entidades.

Por ello se hace necesario la modificación del apartado 3 de la disposición adicional única del Decreto 152/2021, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, en lo referente a las aplicaciones presupuestarias previstas para la financiación de las cuatro líneas subvencionables.

C) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existen y/o no constan soluciones alternativas regulatorias, para modificar el Decreto 79/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas.

Asimismo, se pone a disposición de los interesados el proyecto normativo con el fin de que puedan formularse las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que se estimen oportunas.

Las opiniones, proposiciones, sugerencias o recomendaciones podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través del siguiente correo electrónico dgsostenibilidad.tes@juntaex.es.

El horario y lugar de exposición del proyecto normativo será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas, en las dependencias del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n.

El proyecto normativo también estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana, así como en el portal de la Dirección General de Sostenibilidad extramambiente-juntaex.es

Mérida, 4 de mayo de 2022. La Secretaria General, MARÍA CONSUELO CERRATO CALDERA.

**ANEXO****FORMULARIO DE CONSULTA PÚBLICA**

Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 152/2021, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Aspectos planteados	Sugerencias de los interesados
1. Identificación de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.	
2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.	
3. Objetivos de la norma.	
4. Posibles soluciones alternativas regulatorias o no.	

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2022, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un periodo de consulta, audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 79/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la Administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas. (2022061381)

A través de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias. Para que dicha participación sea efectiva, se establece que la Administración Autonómica publicará los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto, estado de tramitación y el proyecto normativo.

En este mismo sentido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, estableciendo que:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”

Por su parte los apartados 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura regulan un periodo de información pública Cuando el proyecto afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos.

Teniendo en cuenta que estamos ante un proyecto normativo referente a bases reguladoras de una serie de líneas de ayudas financiables con fondos europeos, de acuerdo con el artículo 24.1 del Decreto Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y

Resiliencia, en estos casos, las bases reguladoras se aprobarán por decreto del Consejo de Gobierno y el procedimiento se tramitará por la vía de urgencia, efectuándose conjuntamente los trámites de consulta, audiencia e información pública para recabar la opinión o sugerencias de las entidades o ciudadanos que pudieren resultar interesados, durante un plazo común de siete días naturales contados desde la publicación del proyecto de decreto en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura.

En cumplimiento de las citadas normas,

RESUELVO:

La apertura de un periodo de 7 días naturales a contar desde la publicación del proyecto de decreto en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura en base a lo siguiente:

a) Antecedentes de la norma.

Mediante el Decreto 79/2021 de 30 de junio por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en concreto, la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.1 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece las bases reguladoras y la primera convocatoria de las subvenciones a entidades locales para la implantación de la quinta fracción (fracción orgánica recogida separadamente FORS) en la recogida de residuos municipales, construcción y mejora de puntos limpios y compostaje comunitario para pequeños municipios y entidades locales menores, así como la adaptación de vehículos de recogida.

El establecimiento de las ayudas que contempla este decreto contribuye al objetivo fundamental de fijación de la población en el medio rural, al favorecer el bienestar general y dinamizar procesos de economía circular que pueden crear actividad y empleo. Por ese motivo, esta actuación se considera una medida adecuada de la política de la Junta de Extremadura ante el reto demográfico y territorial. Entidades Locales podrán gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus ordenanzas.

Estas líneas de ayudas podrán ser cofinanciadas, mediante resolución de convocatoria específica, por la Junta de Extremadura y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

actuando dentro de los objetivos que marca el Programa Operativo de Extremadura 2014-2020, estando sometidos al cumplimiento de las obligaciones y exigencias establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo establecido Reglamento (UE)1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

En el Decreto 79/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, se establece como entidades beneficiarias de la ayuda, entre otras, los consorcios supra municipales de prestación de servicios de recogida y transporte de residuos municipales, que tengan personalidad jurídica propia y actúen como representantes de un municipio o mancomunidad en virtud al acuerdo de delegación de competencias, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura que pretendan ejecutar alguna de las actuaciones recogidas en el anexo I del decreto, según las condiciones establecidas en las bases, dándose la circunstancia de que, siendo beneficiarias dichas entidades, no se ha habilitado la aplicación presupuestaria correspondiente (18003.354A.76900) para financiar las ayudas que puedan solicitarse por las mismas.

Esta circunstancia ha provocado la necesidad de corregir dicha situación antes de proceder a la resolución de concesión de las ayudas. Asimismo conlleva la necesidad de modificar los plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación y abono de las ayudas puesto que no podrá terminarlas dentro del plazo previsto en apartado 10 de la convocatoria, que establece que la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación total de los gastos y pagos efectivamente realizados y acreditados, acta de recepción de las obras, en su caso, en el plazo máximo de un mes, a partir de la finalización de los trabajos y, en todo caso, siempre antes del 30 de octubre de 2022.

Por ello, se hace necesario la modificación de la disposición adicional única, del Decreto 79/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la



gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, en lo referente a las aplicación presupuestarias prevista para aquellas líneas que han sido solicitadas dentro de la convocatoria, y que son la línea 2, la línea 4 y la línea 5 del apartado 3 de la convocatoria, así como el plazo de ejecución y justificación de las obras, previsto en el apartado diez de la convocatoria.

c) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existen y/o no constan soluciones alternativas regulatorias, para modificar el Decreto 79/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas.

Asimismo, se pone a disposición de los interesados el proyecto normativo con el fin de que puedan formularse las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que se estimen oportunas.

Las opiniones, proposiciones, sugerencias o recomendaciones podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través del siguiente correo electrónico dgsostenibilidad.tes@juntaex.es.

El horario y lugar de exposición del proyecto normativo será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas, en las dependencias del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad, sitas en avda. Luis Ramallo, s/n.

El proyecto normativo también estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana, así como en el portal de la Dirección General de Sostenibilidad extramambiente-juntaex.es

Mérida, 4 de mayo de 2022. La Secretaria General, MARÍA CONSUELO CERRATO CALDERA.

**ANEXO****FORMULARIO DE CONSULTA PÚBLICA**

Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 79/2021 de 30 de junio por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas.

Aspectos planteados	Sugerencias de los interesados
1. Identificación de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.	
2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.	
3. Objetivos de la norma.	
4. Posibles soluciones alternativas regulatorias o no.	



ANUNCIO de 16 de abril de 2021 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación avícola de cebo de pollos, promovido por M.^a Ángeles Sanz Ruiz, en el término municipal de Navalvillar de Pela. (2021080525)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de explotación avícola, promovido por M.^a Ángeles Sanz Ruiz en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

Categoría 1.1 del anexo II, relativas a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 emplazamientos para pollos de engorde".

— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de una explotación avícola de cebo de pollos en régimen intensivo con una capacidad para 54.000 pollos/ciclo.

— Ubicación:

La explotación se ubicará en las parcelas 565, 566 y 567 del polígono 11 del término municipal de Navavillar de Pela (Badajoz), con una superficie de 3,1792 Has.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Nave de cebo: La explotación contará con dos naves de cebo de 1.943 m².
- Lazareto: La explotación contará con dos lazaretos para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos.
- Fosa de lixiviado: La explotación contará con una capacidad de almacenamiento suficiente de lixiviados y aguas de limpieza de las naves de cebo, lazareto y estercolero.
- Cuarto técnico.
- Vestuarios.
- Oficina.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado.
- Estercolero.
- Depósitos de agua y silos de alimentos.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa,



de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 16 de abril de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.



ANUNCIO de 29 de abril de 2022 sobre notificación por publicación de aceptación de renuncia, en el procedimiento de ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante correspondiente a la convocatoria establecida por Resolución de 10 de septiembre de 2020 conforme al Decreto 129/2016, de 2 de agosto. (2022080548)

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación a las personas interesadas de la Resolución de aceptación de renuncia, en el procedimiento de ayudas convocadas por Resolución de 10 de septiembre por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2020-2022.

A continuación, se recoge la relación de interesadas, con alusión al NIF y número de expediente, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO para consultar el estado del expediente.

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE NIF
ADS20/0276	B84216852

Las interesada podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación, ante el Sr. Director General de Sostenibilidad, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Mérida, 29 de abril de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 3 de mayo de 2022 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR. (2022080550)

Se hace pública la relación comprensiva de las delegaciones/revocaciones de competencias de funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público y/o encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos y otras entidades de la provincia en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, aceptadas por el Consejo Rector del OAR en fecha 25 de abril de 2022 y ratificadas por el Pleno de la Institución provincial en fecha 29 de abril de 2022.

1. Corporación de Servicios Públicos de Cornalvo, delega las funciones de gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción, en período voluntario y en ejecutiva, de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se relacionan:

— Tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio

Badajoz, 3 de mayo de 2022. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.

• • •



AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 28 de abril de 2022 sobre nombramiento de funcionario de carrera como Agente de la Policía Local. (2022080546)

A la vista de la dispuesto en la base duodécima de las bases para la provisión, como personal funcionario de carrera, de tres plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros mediante sistema de oposición libre, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría Agente, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de octubre del año 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 204, de fecha 26 de octubre de 2021.

Vista la propuesta de calificación final de los aspirantes elevada por el Tribunal de Selección, en fecha 19 de abril de 2022.

Visto el Decreto 2022-1056, Resolución de Alcaldía, aceptando la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Vista la documentación presentada por los aspirantes que han aprobado la primera fase del proceso selectivo, acreditando que cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria.

Vista la Orden de 5 de abril de 2021 por la que se publica la relación de calificaciones de Agentes de Policía Local de nuevo ingreso correspondiente al XXX Curso Selectivo de Formación de la Policía Local de Extremadura, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, publicada en el DOE número 66, de 9 de abril de 2021, y visto que el aspirante D. Víctor Chávez González, figura en la relación de Agentes de Policía Local de Extremadura de nuevo ingreso que han superado el XXX Curso Selectivo (anexo).

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

RESUELVO:

Primero. Realizar el nombramiento como Agente de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, categoría Agente, a favor de D. Víctor Chávez González.



Segundo. Publicar el nombramiento en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Notificar la presente resolución al funcionario nombrado, comunicándole, que habiéndose comprobado que el mismo ha acreditado los requisitos establecidos por la convocatoria, recogidos en las bases de dicha convocatoria, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días.

Jerez de los Caballeros, 28 de abril de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, VIRGINIA BORRALLÓ RUBIO. La Secretaria General, SANDRA SANZ CÓRDOBA.

• • •



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 29 de abril de 2022 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 4 del Plan General Municipal. (2022080547)

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2021, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros exigido por el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprobó definitivamente la modificación puntual n.º 4 del Plan General Municipal, instada por don Antonio Barroso Sánchez (***7890**), para la consecución de los siguientes tres objetivos dentro de la manzana en suelo urbano, con calificación residencial, en el Poblado de la Encomienda, ubicada con fachada a la carretera nacional N-430, punto kilométrico 115,300:

- a) Cambio de ubicación del suelo dotacional de equipamiento genérico público G(Pb) a otro suelo dentro de la manzana, de forma que con una superficie inicial de 149,64 m² pasa a una superficie final en la nueva ubicación de 157,83 m².
- b) Redelimitación del suelo urbano de la manzana a los límites reales de la propiedad, en una pequeña zona del ángulo suroeste de la manzana, de forma que con una superficie inicial de 13.560,32 m² pasa a una superficie final de 13.590,21 m², incrementándose por tanto la superficie de la manzana en 29,89 m².
- c) Definición de la norma zonal, que por error en el documento refundido para la aprobación definitiva del Plan General Municipal se omitió, creando una nueva norma zonal denominada 7.3: Conservación en Poblados, grado 3: Poblado de la Encomienda, específica para la manzana residencial objeto de la presente modificación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.4.q), 50.4 y 57.7 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se publica para general conocimiento la modificación aprobada, una vez que se ha procedido al depósito del citado instrumento de planeamiento, el día 1 de abril de 2022 y número BA/017/2022, en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adscrito a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

Contra la aprobación definitiva de la modificación aprobada, que, conforme determinan los artículos 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 114.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal



Superior de Justicia, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Villanueva de la Serena, 29 de abril de 2022. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

• • •





MANCOMUNIDAD INTEGRAL MUNICIPIOS CENTRO

Corrección de errores del Anuncio de 25 de abril de 2022 sobre Oferta de Empleo Público. (2022080568)

Corrección de errores del Anuncio de 25 de abril de 2022 sobre Oferta de Empleo Público.

Advertido error en la cabecera del Anuncio de 25 de abril de 2022 sobre Oferta de Empleo Público, publicado en el DOE núm. 87, de 9 de mayo de 2022, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la cabecera, donde dice:

“MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA CENTRO”.

Debe decir:

“MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO”.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es